



# DIARIO DE SESIONES



XLVIII PERÍODO LEGISLATIVO  
8.<sup>a</sup> SESIÓN ORDINARIA

**REUNIÓN 10**

22 de mayo de 2019

---

## AUTORIDADES DE CÁMARA

---

### PRESIDENCIA

Del señor vicegovernador de la provincia, Cr. Rolando FIGUEROA, y  
del vicepresidente 1.º Pablo Fabián BONGIOVANI

### SECRETARÍA

De la Lcda. Beatriz VILLALOBOS

### PROSECRETARÍA LEGISLATIVA

De la Prof.<sup>a</sup> María Anahí RIQUELME

### PROSECRETARÍA ADMINISTRATIVA

Del Dr. Juan Carlos PINTADO

---

## BLOQUES DE DIPUTADOS

---

#### MOVIMIENTO POPULAR

##### NEUQUINO (MPN)

BONGIOVANI, Pablo Fabián  
CACAUULT, Roberto Enrique  
CAPARROZ, Maximiliano José  
DU PLESSIS, María Laura  
KOOPMANN IRIZAR, Carlos Damián  
LOZANO, Encarnación  
MENQUINEZ, Lucía Corel  
PILATTI, Mario Alberto  
SAPAG, Luis Felipe  
SIFUENTES, Gloria Beatriz  
SOTO, Ramón Ángel  
TORTORELLI, Viviana Elizabeth

#### NUEVO COMPROMISO

##### NEUQUINO (NCN)

MONTEIRO, Juan Francisco  
QUIROGA, María Ayelen

#### UNIÓN CÍVICA RADICAL (UCR)

SMOLJAN, Oscar Alfredo  
VIDAL, Alejandro Carlos

#### PARTIDO DE LOS TRABAJADORES

##### SOCIALISTAS-FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES (PTS-FIT)

GODOY, Raúl Eduardo

#### PARTIDO ADELANTE NEUQUÉN (Paden)

NIEVA, Marta Susana

#### UNIÓN POPULAR-UNIDOS POR UNA NUEVA ARGENTINA (UP-UNA)

SÁNCHEZ, Carlos Enrique

#### FRENTE PARA LA VICTORIA

##### (FPVProv.)

BERTOLDI, Javier César  
CARNAGHI, Guillermo Oscar  
GUTIÉRREZ, María Ayelén  
PARRILLI, Nanci María Agustina

#### FRENTE NEUQUINO (FN)

FUENTES, Eduardo Luis  
MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio  
MUCCI, Pamela Laura  
RIOSECO, Teresa

#### PROPUESTA REPUBLICANA (PRO)

CANUTO, Damián Roberto  
RAMBEAUD, María Carolina

#### FRENTE GRANDE (FG)

PODESTÁ, Raúl Alberto

#### MOVIMIENTO LIBRES DEL SUR

##### (Molisur)

ESCOBAR, Jesús Arnaldo  
NOGUEIRA, Santiago Leopoldo

#### FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES (FITProv.)

LAGUNAS, Angélica Noemí

#### FRENTE INTEGRADOR NEUQUINO (FRIN)

ROLS, Francisco José

#### FRENTE RENOVADOR (FR)

ROMERO, Gabriel Luis

**Í N D I C E**

<b>1 - APERTURA</b> .....	7
<b>2 - ASUNTOS ENTRADOS</b> (Arts. 173 y 174 - RI) .....	7
2.1 - Comunicaciones oficiales .....	7
2.2 - Despachos de comisión.....	8
2.3 - Comunicaciones particulares .....	9
2.4 - Proyectos presentados.....	9
2.5 - Solicitudes de licencia .....	12
<b>3 - ASUNTOS VARIOS</b> (Art. 175 - RI) (Hora 20:26).....	12
3.1 - Asuntos reservados en Presidencia .....	12
3.1.1 - Expte. P-26/19 - Proy. 12 550.....	12
3.1.2 - Expte. E-20/19 - Proy. 12 524.....	13
3.1.3 - Expte. E-10/19 - Proy. 12 443.....	13
3.1.4 - Expte. D-157/19 - Proy. 12 557 .....	13
3.1.5 - Expte. D-158/19 - Proy. 12 558 .....	14
3.1.6 - Expte. D-161/19 - Proy. 12 560 .....	15
3.1.7 - Expte. D-162/19 - Proy. 12 561 .....	15
3.1.8 - Expte. D-165/19 - Proy. 12 563 .....	16
3.1.9 - Expte. D-170/19 - Proy. 12 570 .....	16
3.1.10 - Expte. D-171/19 - Proy. 12 571 .....	17
3.1.11 - Expte. D-172/19 - Proy. 12 572 .....	17
3.1.12 - Expte. D-173/19 - Proy. 12 573 .....	17
3.1.13 - Expte. D-174/19 - Proy. 12 574 .....	18
3.1.14 - Expte. D-175/19 - Proy. 12 575 .....	18
3.1.15 - Expte. D-176/19 - Proy. 12 576 .....	19
3.1.16 - Expte. D-178/19 - Proy. 12 578 .....	19
3.1.17 - Expte. D-181/19 - Proy. 12 580 .....	19
3.1.18 - Expte. E-20/18 - Proy. 11 403.....	20
3.2 - Homenajes y otros asuntos .....	20
<b>4 - ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA</b> .....	28

<b>5 - BICICLETEADA POR LA APROBACIÓN DE LA LEY DE FIBROSIS QUÍSTICA</b> (Declaración de interés del Poder Legislativo) (Expte. D-174/19 - Proy. 12 574) .....	28
5.1 - Constitución de la Honorable Cámara en comisión (Art. 144 - RI).....	28
5.2 - Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara (Art. 148 - RI).....	30
Consideración en general y particular del despacho producido por la Honorable Cámara constituida en comisión. Se sanciona como Declaración 2618.	
<b>6 - APROBACIÓN DEL TÍTULO III DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DEL EPAS</b> (Expte. O-32/19 - Proy. 12 535) .....	30
Consideración en particular del Proyecto de Ley 12 535. Se sanciona como Ley 3193.	
<b>7 - CREACIÓN DE JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA</b> (Neuquén capital y Chos Malal) (Expte. O-173/17 - Proy. 11 094 cde. 1 y 2, y ag. Expte. D-684/17 - Proy. 11 112) .....	31
Consideración en particular del Proyecto de Ley 11 094. Se sanciona como Ley 3194.	
<b>8 - AUTORIZACIÓN AL PODER EJECUTIVO PARA CONTRAER UNO O MÁS PRÉSTAMOS</b> (Expte. E-20/19 - Proy. 12 524).....	31
Consideración en general de los despachos producidos por las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, ambos por mayoría. Se aprueban.	
<b>9 - ADHESIÓN A LOS ARTÍCULOS 67, 68 y 69 DE LA LEY 27 467</b> (Expte. E-10/19 - Proy. 12 443).....	48
Consideración en general de los despachos producidos por las Comisiones de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, ambos por mayoría. Se aprueban.	
<b>10 - MARCO REGULATORIO EN LA ACTIVIDAD TURÍSTICA</b> (Expte. E-20/18 - Proy. 11 403 y ag. Expte. D-64/18 - Proy. 11 416) .....	50
10.1 - Constitución de la Honorable Cámara en comisión (Art. 144 - RI).....	50
10.2 - Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara y permiso para abstenerse de votar (Arts. 148 y 201 - RI) .....	54
<b>11 - SOLICITUD PARA QUE SE LEVANTE LA SESIÓN</b> (Art. 180 - RI).....	54

**A N E X O**

**Despachos de comisión**

- Expte. D-174/19 - Proy. 12 574
  - Expte. E-20/19 - Proy. 12 524
  - Expte. E-10/19 - Proy. 12 443
  - Expte. E-20/18 - Proy. 11 403
- y ag.  
Expte. D-64/18 - Proy. 11 416

**Proyectos presentados**

- |                          |                           |
|--------------------------|---------------------------|
| - 12 552, de resolución  | - 12 568, de declaración  |
| - 12 554, de declaración | - 12 569, de ley          |
| - 12 555, de declaración | - 12 570, de declaración  |
| - 12 557, de ley         | - 12 571, de declaración  |
| - 12 558, de ley         | - 12 572, de declaración  |
| - 12 559, de ley         | - 12 573, de declaración  |
| - 12 560, de declaración | - 12 574, de declaración  |
| - 12 561, de resolución  | - 12 575, de comunicación |
| - 12 562, de ley         | - 12 576, de comunicación |
| - 12 563, de declaración | - 12 577, de resolución   |
| - 12 564, de ley         | - 12 578, de declaración  |
| - 12 565, de declaración | - 12 579, de comunicación |
| - 12 566, de ley         | - 12 580, de resolución   |

**Sanciones de la Honorable Cámara**

- Declaración 2618
- Ley 3193
- Ley 3194

**Registro de Votación Electrónica\***

- Expte. E-20/19 - Proyecto 12 524
  - Expte. E-10/19 - Proyecto 12 443
  - Expte. E-20/18 - Proyecto 11 403
- y ag.  
Expte. D-64/18 - Proyecto 11 416

---

\* **Versión impresa:** Los registros de votación electrónica se encuentran disponibles en los enlaces generados en el archivo digital de este Diario de Sesiones (<https://www.legislaturaneuquen.gov.ar/periodoslegislativos.aspx>).

**Abreviaciones**

ag./ags.	agregado/agregados
art./arts.	artículo/artículos
cde.	corresponde
CN	Constitución nacional
CP	Constitución provincial
DC	despacho de comisión
DHC	despacho de la Honorable Cámara en comisión
Expte./Exptes.	expediente/expedientes
HC	Honorable Cámara
Proy./Proys.	proyecto/proyectos
RI	Reglamento Interno
MP	moción de preferencia
MST	moción de sobre tablas
TG	tratamiento en general

**Comisiones**

A	Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia
B	Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas
C	Desarrollo Humano y Social
D	Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
E	Producción, Industria y Comercio
F	Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte
G	Derechos Humanos, Peticiones, Poderes y Reglamento
H	Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable
I	Legislación del Trabajo y Asuntos Laborales
J	Hidrocarburos, Energía y Comunicaciones
K	Parlamento Patagónico y Mercosur

1

**APERTURA**

*A las 20:05 del 22 de mayo de 2019, dice el:*

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muy buenas tardes, señoras diputadas y señores diputados.

Vamos a dar inicio a la Reunión 10, octava sesión ordinaria, del 22 de mayo de 2019, correspondiente al XLVIII período legislativo.

Por Secretaría, se pasará lista a los efectos de establecer el cuórum legal. *[Así se hace]*.

Con 29 diputados presentes, vamos a dar por iniciada la sesión ordinaria.

Les voy a pedir al diputado Monteiro y a la diputada Menquinez izar la bandera nacional... No, Menquinez pasó el otro día. Al diputado Nogueira y al diputado Monteiro, por favor, si son tan amables de izar las banderas nacional y provincial. Y a los demás presentes, a ponernos de pie. *[Así se hace. Aplausos]*.

Por Secretaría, se irán leyendo los asuntos entrados.

Pero, antes, le vamos a ceder la palabra al diputado Pilatti.

Sr. PILATTI (MPN). —Gracias, presidente.

Buenas tardes.

Es para justificar la ausencia de nuestro compañero Luis Felipe Sapag.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Diputada Parrilli.

Sra. PARRILLI (FPVProv.). —Buenas noches.

Es para dar el presente.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputada.

Diputado Godoy.

Sr. GODOY (PTS-FIT). —Buenas noches, presidente.

Es para dar el presente.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Diputado Mansilla.

Sr. MANSILLA GARODNIK (FN). —Buenas noches, señor presidente.

Es para justificar la ausencia de Pamela Mucci, que no está presente hoy en nuestra provincia, y dar el presente de Teresa Rioseco y el mío en la sesión.

Muchas gracias.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Diputado Nogueira.

Sr. NOGUEIRA (Molisur). —Gracias.

Es para dejar asentada la presencia del diputado Escobar y la mía.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputado. Muy amable.

Por Secretaría, se dará lectura a los asuntos entrados.

2

**ASUNTOS ENTRADOS**

(Arts. 173 y 174 - RI)

2.1

**Comunicaciones oficiales**

**a) De distintos organismos:**

Exptes. O-47/19, O-50/19, O-56/19, O-57/19 y O-63/19: se giran a las Comisiones A y B.

Expte. O-48/19: se gira a la Comisión F.  
Expte. O-49/19: se gira a la Comisión F.  
Exptes. O-51/19 y O-52/19: tomado conocimiento. Pasan al Archivo.  
Expte. O-53/19: tomado conocimiento. Pasa al Archivo.  
Expte. O-54/19: se gira a la Comisión K.  
Expte. O-55/19: tomado conocimiento. Pasa al Archivo.  
Expte. E-23/19: se gira a la Comisión B.  
Expte. O-58/19: tomado conocimiento. Pasa al Archivo.  
Expte. O-59/19: se gira a la Comisión D.  
Expte. O-60/19: se gira a las Comisiones I, A y B.  
Expte. O-61/19: se gira a la Comisión J.  
Expte. O-62/19: tomado conocimiento. Pasa al Archivo.  
Expte. O-64/19: tomado conocimiento. Pasa al Archivo.

**b) De las anuencias legislativas (art. 206 - CP):**

Exptes. E-22/19 y E-24/19: concedidas. Pasan al Archivo.

**2.2**

**Despachos de comisión**

Expte. P-26/19, Proy. 12 550:

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputada Lozano.

Sra. LOZANO (MPN). —Gracias, señor presidente.

Es para solicitar la reserva para, luego, su tratamiento sobre tablas.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Gracias, diputada.

Se reserva en Presidencia para su tratamiento sobre tablas.

Expte. E-20/19, Proy. 12 524:

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ (MPN). —Gracias, presidente.

Buenas noches.

Es para pedir la reserva para el tratamiento sobre tablas, según lo acordado en Labor Parlamentaria.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Se reserva en Presidencia para su tratamiento sobre tablas.

Expte. E-10/19, Proy. 12 443:

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ (MPN). —Es para pedir la reserva en Presidencia y el tratamiento sobre tablas.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Gracias, diputado.

Se reserva en Presidencia para su tratamiento sobre tablas.

Expte. D-109/19, Proy. 12 503:

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputada Lozano.

Sra. LOZANO (MPN). —Gracias, señor presidente.

Es para que pase al próximo orden del día.



Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputada.

Pasa al próximo orden del día.

Expte. D-77/17, Proy. 10 495: pasa al próximo orden del día.

Expte. D-168/19, Proy. 12 567 y ag. Expte. D-130/19, Proy. 12 523: pasa al próximo orden del día.

### 2.3

#### Comunicaciones particulares

Expte. P-33/19: se gira a la Comisión D.

Expte. P-34/19: se gira a la Comisión C.

Expte. P-35/19: se gira a la Comisión H.

### 2.4

#### Proyectos presentados

12 552, de resolución, Expte. D-152/19: se gira a la Comisión F.

12 554, de declaración, Expte. D-154/19: se gira a la Comisión G.

12 555, de declaración, Expte. D-155/19: se gira a la Comisión C.

12 557, de ley, Expte. D-157/19:

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputada Lagunas.

Sra. LAGUNAS (FITProv.). —Buenas noches, señor presidente.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Buenas noches.

Sra. LAGUNAS (FITProv.). —Tal cual lo anunciamos en Labor Parlamentaria, vamos a solicitar que el proyecto se reserve para hacer un pedido de preferencia en su tratamiento.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputada.

Se reserva en Presidencia con moción de preferencia.

Va a las Comisiones C, A y B.

12 558, de ley, Expte. D-158/19:

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputado Godoy.

Sr. GODOY (PTS-FIT). —Gracias, señor presidente.

Tal lo anticipado en Labor Parlamentaria, hacemos reserva en Presidencia de este proyecto para una moción de preferencia.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Gracias, diputado.

Se reserva en Presidencia con moción de preferencia.

Va a las Comisiones I, J, A y B.

12 559, de ley, Expte. D-160/19:

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputada Rambeaud.

Sra. RAMBEAUD (PRO). —Buenas noches, señor presidente.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Buenas noches.

Sra. RAMBEAUD (PRO). —Es para solicitar se me incorpore como firmante de este proyecto.

Muchas gracias.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputada.

Se agrega, entonces, como firmante del proyecto a la diputada Rambeaud.

Va a las Comisiones A y B.

12 560, de declaración, Expte. D-161/19:

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputado Sánchez.

Sr. SÁNCHEZ (UP-UNA). —Buenas noches, señor presidente.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Buenas noches.

Sr. SÁNCHEZ (UP-UNA). —Es para solicitar que se reserve.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Gracias, diputado.

Se reserva en Presidencia. ¿Para su tratamiento sobre tablas, diputado?

Sr. SÁNCHEZ (UP-UNA). —Sí, por favor.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Para su tratamiento sobre tablas.

12 561, de resolución, Expte. D-162/19:

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputada Lagunas.

Sra. LAGUNAS (FITProv.). —Señor presidente, es para reservar el proyecto y solicitar, luego, una moción de preferencia.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputada.

Se reserva en Presidencia con moción de preferencia.

Va a la Comisión D.

12 562, de ley, Expte. D-163/19: se gira a las Comisiones E, C, A y B.

12 563, de declaración, Expte. D-165/19:

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputado Romero.

Sr. ROMERO (FR). —Buenas noches.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Buenas noches.

Sr. ROMERO (FR). —Es para solicitar se reserve en Presidencia.

Gracias.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Gracias, diputado.

¿Para su tratamiento sobre tablas?

Sr. ROMERO (FR). —Sí.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Gracias, diputado.

Se reserva en Presidencia para su tratamiento sobre tablas.

12 564, de ley, Expte. P-36/19: se gira a las Comisiones A y B.

12 565, de declaración, Expte. D-166/19: se gira a la Comisión D.

12 566, de ley, Expte. D-167/19: se gira a las Comisiones C, A y B.

12 568, de declaración, Expte. D-169/19: se gira a la Comisión D.

12 569, de ley, Expte. P-37/19: se gira a la Comisión A.

12 570, de declaración, Expte. D-170/19:

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputado Cacault.

Sr. CACAULT (MPN). —Buenas noches, señor presidente.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Buenas noches.

Sr. CACAULT (MPN). —Es para solicitar la reserva en Presidencia.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputado. ¿Para su tratamiento sobre tablas?

Sr. CACAULT (MPN). —Sí, señor presidente.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Se reserva en Presidencia para su tratamiento sobre tablas.

12 571, de declaración, Expte. D-171/19:

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputado Bongiovani.

Sr. BONGIOVANI (MPN). —Me leyó la mente, presidente.

Es para hacer reserva.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Gracias, diputado.

Se reserva en Presidencia. ¿Para su tratamiento sobre tablas?

Sr. BONGIOVANI (MPN). —Para el tratamiento sobre tablas, presidente.

Gracias.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Gracias, diputado.

12 572, de declaración, Expte. D-172/19:

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputado Bongiovani.

Sr. BONGIOVANI (MPN). —También, presidente, para hacer reserva y solicitar su tratamiento sobre tablas.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Gracias, diputado.

Se reserva en Presidencia para su tratamiento sobre tablas.

12 573, de declaración, Expte. D-173/19:

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputado Carnaghi.

Sr. CARNAGHI (FPVProv.). —Gracias, presidente.

Es para hacer reserva en Presidencia para el tratamiento sobre tablas.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Gracias, diputado.

Se reserva en Presidencia para su tratamiento sobre tablas.

12 574, de declaración, Expte. D-174/19:

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputada Lagunas.

Sra. LAGUNAS (FITProv.). —Señor presidente, es para reservar el proyecto y para pedir, posteriormente, su tratamiento sobre tablas, teniendo en cuenta las fechas.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Gracias, diputada.

Se reserva en Presidencia para su tratamiento sobre tablas.

12 575, de comunicación, Expte. D-175/19:

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputada Lagunas.

Sra. LAGUNAS (FITProv.). —Tal cual lo anunciado en Labor Parlamentaria, solicito se reserve el proyecto. Y voy a hacer una moción de preferencia luego.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Gracias, diputada.

Se reserva en Presidencia con moción de preferencia.

Va a la Comisión C.

12 576, de comunicación, Expte. D-176/19:

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputado Carnaghi.

Sr. CARNAGHI (FPVProv.). —Gracias, presidente.

Es para hacer reserva en Presidencia, para hacer una moción de preferencia.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Gracias, diputado.

Se reserva en Presidencia para solicitar la moción de preferencia.

Va a la Comisión K.

12 577, de resolución, Expte. D-177/19: se gira a la Comisión I.

12 578, de declaración, Expte. D-178/19:

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputado Carnaghi.

Sr. CARNAGHI (FPVProv.). —Gracias, presidente.

Es para hacer reserva en Presidencia, para un tratamiento sobre tablas.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Se reserva en Presidencia para su tratamiento sobre tablas.

12 579, de comunicación, Expte. D-180/19: se gira a la Comisión G.

2.5

**Solicitudes de licencia**

Tramitadas mediante Exptes. D-159/19 y D-164/19: concedidas. Pasan al Archivo.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputado Fuentes.

Sr. FUENTES (FN). —Presidente, es para que tome estado parlamentario un proyecto de resolución, el 12 580. Y se reserve en Presidencia, por favor.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Pongo a consideración de los señores diputados que tome estado parlamentario el Proyecto de Resolución 12 580.

*La votación es afirmativa.*

Sr. FIGUEROA (presidente). —Aprobado.

Toma estado parlamentario. Se reserva en Presidencia.

Diputado Cacaault.

Sr. CACAULT (MPN). —Señor presidente, de acuerdo a lo acordado en Labor Parlamentaria, solicitaría se traiga al recinto el Proyecto de Ley 11 403, Expediente E-20/18, que está en la Comisión A, con su agregado, el Proyecto 11 416, que es la reforma de la Ley de Turismo. Para ser tratado sobre tablas.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Está a consideración de los señores diputados traer a este recinto el Proyecto de Ley 11 403, que se encuentra en la Comisión A. Es lo que se acordó en Labor Parlamentaria acerca del proyecto de turismo.

*La votación es afirmativa.*

Sr. FIGUEROA (presidente). —Aprobado.

Entonces, viene al recinto.

Y pide la reserva en Presidencia, ¿verdad, diputado?

Sr. CACAULT (MPN). —Sí, señor presidente.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Y se reserva en Presidencia para su tratamiento sobre tablas.

Diputado Cacaault.

Sr. CACAULT (MPN). —Perdón, un solo detalle.

Como es ley, si se puede poner en el temario con las otras leyes que se van a tratar hoy, para que, después, pueda ser aprobada en el día de la fecha y al otro día.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Tal cual fue aprobado en Labor Parlamentaria, diputado.

Sr. CACAULT (MPN). —Gracias, señor presidente.

3

**ASUNTOS VARIOS**

(Art. 175 - RI)

(Hora 20:26)

3.1

**Asuntos reservados en Presidencia**

3.1.1

**Expte. P-26/19 - Proy. 12 550**

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Expediente P-26/19, Proyecto 12 550, de Declaración, con despacho de la Comisión C por unanimidad: establece de interés del Poder Legislativo la gira nacional 2019 que realizará la categoría de *rugby* infantil del Neuquén Rugby Club.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputada Lozano.

Sra. LOZANO (MPN). —Gracias, señor presidente.

Es para solicitar su tratamiento sobre tablas.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputada.

Está a consideración de los señores diputados el tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

*La votación es afirmativa.*

Sr. FIGUEROA (presidente). —Aprobado.

Se incorpora al orden del día.

### 3.1.2

#### **Expte. E-20/19 - Proy. 12 524**

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Proyecto de Ley 12 524, Expediente E-20/19, con despachos de las Comisiones A y B por mayoría: autoriza al Poder Ejecutivo a contraer uno o más préstamos hasta la suma de 200 millones de dólares en total, o su equivalente en otras monedas.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ (MPN). —Gracias, presidente.

Es para tratarlo sobre tablas, de acuerdo a lo pactado en Labor Parlamentaria.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Está a consideración de los señores diputados el tratamiento sobre tablas del presente proyecto.

*La votación es afirmativa.*

Sr. FIGUEROA (presidente). —Aprobado.

Se incorpora al orden del día.

### 3.1.3

#### **Expte. E-10/19 - Proy. 12 443**

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Proyecto de Ley 12 443, Expediente E-10/19, con despachos de las Comisiones A y B por mayoría: adhiere a los artículos 67, 68 y 69 de la Ley nacional 27 467, que aprueba el presupuesto de gastos y recursos de la Administración nacional para el ejercicio 2019.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ (MPN). —Es para el tratamiento sobre tablas, de acuerdo a lo hablado en Labor Parlamentaria.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Está a consideración de los señores diputados el tratamiento sobre tablas.

*La votación es afirmativa.*

Sr. FIGUEROA (presidente). —Aprobado.

Se incorpora al orden del día.

### 3.1.4

#### **Expte. D-157/19 - Proy. 12 557**

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Proyecto de Ley 12 557, Expediente D-157/19: dispone, para todos los centros de salud y ámbitos sanitarios de la provincia, el protocolo para la atención integral de las personas con derecho a la interrupción legal del embarazo.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputada Lagunas.

Sra. LAGUNAS (FITProv.). —Gracias, señor presidente.

Este proyecto tiene como objetivo poder debatir rápidamente en esta Casa la necesidad de actualizar el protocolo de intervención para la aplicación de la ILE (Interrupción Legal del Embarazo), cada vez que las mujeres necesiten llevarla adelante, ya sea porque el embarazo pone en peligro su vida o porque el embarazo ha sido producto de una violación.

Teniendo en cuenta las novedades de esta semana con el juicio que se llevó adelante en la vecina provincia de Río Negro, creo que esta Casa tiene que actualizar el protocolo, que es un protocolo anterior al fallo FAL. Y, por lo tanto, es necesario sacar de esa resolución que se aplica todo aquello que interceda en el acceso al derecho para la interrupción legal del embarazo.

Queremos solicitar el acompañamiento de los diputados y de las diputadas para que le demos una moción de preferencia y rápidamente lo abordemos.

Hemos propuesto, en este proyecto, que la actualización sea, justamente, el protocolo que se aplica a nivel nacional, que está, justamente, actualizado y saca cualquier duda o cualquier interferencia para que ese derecho sea cumplido.

Gracias, señor presidente.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputada.

Está a consideración de los señores diputados la moción de preferencia solicitada por la diputada Lagunas.

*La votación es negativa.*

Sr. FIGUEROA (presidente). —No reúne los votos suficientes.

Pasa a la Comisión C.

### **3.1.5**

#### **Expte. D-158/19 - Proy. 12 558**

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Proyecto de Ley 12 558, Expediente D-158/19: crea un comité de control obrero de la seguridad, salud e higiene laboral en todos los yacimientos y áreas hidrocarburíferas de la provincia.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputado Godoy, tiene la palabra.

Sr. GODOY (PTS-FIT). —Gracias, presidente.

Tal lo anticipado en Labor Parlamentaria, vamos a hacer reserva en Presidencia para una moción de preferencia, dados los acontecimientos que motivan este proyecto.

Nos parece importante darle curso y comenzar a debatirlo en esta Legislatura, ya que, desde distintos organismos, se ha tomado esto como un problema, y entendemos que la Legislatura tiene que ser parte. En este caso, se trata de un proyecto de la compañera Patricia Jure —mandato cumplido—, al que adherimos y somos firmantes la compañera Angélica Lagunas y desde esta banca para la conformación de comisiones obreras de seguridad e higiene.

Esto tiene que ver en vistas que, tanto desde los organismos públicos como desde la representación gremial, en este caso, el sindicato, no ha habido una actitud de defensa de los derechos de los trabajadores, que han permitido o han llevado para que haya ocho muertes en menos de quince meses en yacimientos petrolíferos debido a las malas condiciones.

Por eso, hacemos esta moción de preferencia para empezar a darle tratamiento a esto a la brevedad, que se suma a un pedido de informes que hemos hecho al respecto a los organismos públicos.

Por eso, pedimos el acompañamiento para tratarlo rápidamente.

Gracias.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Pongo a consideración de los señores diputados la moción de preferencia solicitada por el diputado Godoy.

*La votación es negativa.*

Sr. FIGUEROA (presidente). —No reúne los votos necesarios.

Va a las Comisiones I, J, A y B.

Me faltó agregar al proyecto que solicitó la diputada Lagunas anteriormente, que, desde Presidencia, se derivó a Comisión C. Le vamos a agregar las Comisiones A y B. Disculpen por la omisión de ambas comisiones. Yo no sé si lo dije. Lo dije. Lo había dicho al principio, pero no recién cuando mencioné. Por eso, aclaré el tema.

### 3.1.6

#### **Expte. D-161/19 - Proy. 12 560**

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Proyecto de Declaración 12 560, Expediente D-161/19: establece de interés del Poder Legislativo el XXII Congreso Argentino de Archivística, que se realizará el 18, el 19 y el 20 de septiembre de 2019 en Paraná (Entre Ríos).

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputado Sánchez.

Sr. SÁNCHEZ (UP-UNA). —Gracias, señor presidente.

El pedido obedece a que, si bien el encuentro de archivística se va a desarrollar desde el 18 hasta 20 de septiembre en Paraná (Entre Ríos), si bien tenemos tiempo, el pedido obedece —como decía— a munirse de esta declaración para elevarla a la organización y para otro tipo de trámites que necesiten hacer los compañeros trabajadores de la Casa.

Es por ello que solicito su tratamiento sobre tablas, presidente.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Está a consideración de los señores diputados el tratamiento sobre tablas.

*La votación es afirmativa.*

Sr. FIGUEROA (presidente). —Aprobado.

Se incorpora al orden del día.

### 3.1.7

#### **Expte. D-162/19 - Proy. 12 561**

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Proyecto de Resolución 12 561, Expediente D-162/19: insta al Gobierno provincial y al Consejo Provincial de Educación a que se finalicen las obras, y se dé la habilitación correspondiente en los distintos establecimientos educativos de la provincia.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputada Lagunas.

Sra. LAGUNAS (FITProv.). —Señor presidente, este proyecto tiene como objetivo poder elevarle una comunicación al Ejecutivo de la provincia, al Ministerio de Educación para que, efectivamente, las obras que están en marcha, que han impedido que la educación sea un hecho para miles de niños en la provincia, se finalicen, y se dé garantía al acceso al derecho a la educación.

Necesitamos debatir este tema. Hemos pedido informes de distintas situaciones, y ahora ha llegado el momento de instar a que, efectivamente, las obras se lleven adelante, se cumplan en el menor plazo posible.

Por lo que pido a los diputados y a las diputadas que podamos darle un carácter preferencial votando la moción de preferencia.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputada.

Pongo a consideración de los señores diputados la moción de preferencia solicitada por la diputada Lagunas.

Disculpen, que está ajustada la votación.

Diputado Vidal, ¿levanta la mano o no levanta la mano?

Sr. VIDAL (UCR). —¿Qué quiere que haga?

Sr. FIGUEROA (presidente). —Yo, de ninguna manera, le manejaría su mano, diputado.

Porque recién la levantó, después la bajó.

Sr. VIDAL (UCR). —¿Levanté la mano? No, no, no levanté la mano.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputada Rambeaud, ¿usted votó o no votó?

Sra. RAMBEAUD (PRO). —Sí, voté.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Perfecto, entonces.

*La votación es afirmativa.*

Sr. FIGUEROA (presidente). —Se aprueba la moción de preferencia.

Va a la Comisión B.

### **3.1.8**

#### **Expte. D-165/19 - Proy. 12 563**

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Proyecto de Declaración 12 563, Expediente D-165/19: establece de interés del Poder Legislativo la conmemoración de los cincuenta y un años de la Escuela Provincial de Títeres *Alicia Murphy*.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputado Romero.

Sr. ROMERO (FR). —Gracias, señor presidente.

Tal cual lo planteado en Labor Parlamentaria, solicito el acompañamiento de la Cámara para el tratamiento sobre tablas de este proyecto, donde se saludan los cincuenta y un años de la Escuela Provincial de Títeres.

Se cumplieron realmente el 2 de mayo. Pero están realizándose actividades todo el mes de mayo por este aniversario, actividades que terminan el viernes.

Por lo tanto, sería —a mi juicio— importante aprobarlo hoy.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Pongo a consideración de los señores diputados el tratamiento sobre tablas.

*La votación es afirmativa.*

Sr. FIGUEROA (presidente). —Aprobado.

Se incorpora para formar parte del orden del día.

### **3.1.9**

#### **Expte. D-170/19 - Proy. 12 570**

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Proyecto de Declaración 12 570, Expediente D-170/19: establece de interés del Poder Legislativo la realización de la segunda edición del evento denominado Casteando Sabores, a desarrollarse entre el 24 y el 26 de mayo de 2019 en la localidad de Junín de los Andes.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputado Cacault.

Sr. CACAULT (MPN). —Señor presidente, dada la fecha de realización del evento es que solicitamos el tratamiento sobre tablas.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Está a consideración de los señores diputados el tratamiento sobre tablas.

*La votación es afirmativa.*

Sr. FIGUEROA (presidente). —Aprobado.

Se incorpora para formar parte del orden del día.



**3.1.10**

**Expte. D-171/19 - Proy. 12 571**

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Proyecto de Declaración 12 571, Expediente D-171/19: establece de interés del Poder Legislativo el estreno y la proyección, en distintas localidades de la provincia, del documental *Yo soy*, realizado en conmemoración de la aprobación de la Ley nacional de Identidad de Género.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputado Bongiovani.

Sr. BONGIOVANI (MPN). —Gracias, presidente.

Solicitamos el tratamiento sobre tablas, ya que ha sido estrenado este documental y se está proyectando en distintas localidades de la provincia.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Está a consideración de los señores diputados el tratamiento sobre tablas.

*La votación es afirmativa.*

Sr. FIGUEROA (presidente). —Aprobado.

Se incorpora para formar parte del orden del día.

**3.1.11**

**Expte. D-172/19 - Proy. 12 572**

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Proyecto de Declaración 12 572, Expediente D-172/19: establece de interés del Poder Legislativo la realización del Seminario de Tai Chi, a desarrollarse entre el 31 de mayo y el 2 de junio en la ciudad de Neuquén.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputado Bongiovani.

Sr. BONGIOVANI (MPN). —Gracias, presidente.

También, por una cuestión de fechas, que ya estamos próximos, pedir el tratamiento sobre tablas.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Gracias, diputado.

Está a consideración de los señores diputados su tratamiento sobre tablas.

*La votación es afirmativa.*

Sr. FIGUEROA (presidente). —Aprobado.

Se incorpora para formar parte del orden del día.

**3.1.12**

**Expte. D-173/19 - Proy. 12 573**

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Proyecto de Declaración 12 573, Expediente D-173/19: establece de interés del Poder Legislativo la sexta edición de la Expo Universidad 2019, de San Martín de los Andes, a realizarse el 29 de mayo de 2019.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputado Carnaghi.

Sr. CARNAGHI (FPVProv.). —Gracias, presidente.

Esta Expo Universidad 2019 se realiza, ahora, el 29 de mayo.

En función de eso, pedimos el tratamiento sobre tablas del proyecto.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Gracias, diputado.

Está a consideración de los señores diputados su tratamiento sobre tablas.

*La votación es afirmativa.*

Sr. FIGUEROA (presidente). —Aprobado.  
Se incorpora para formar parte del orden del día.

**3.1.13**

**Expte. D-174/19 - Proy. 12 574**

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Proyecto de Declaración 12 574, Expediente D-174/19: establece de interés del Poder Legislativo la Bicicleteada por la Aprobación de la Ley de Fibrosis Quística, a realizarse en Neuquén el 1 y el 2 de junio de 2019.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputada Lagunas.

Sra. LAGUNAS (FITProv.). —Señor presidente, teniendo en cuenta la fecha, la proximidad que tenemos de este evento, ya que la bicicleteada a favor de la aprobación de la ley de fibrosis quística partió el 13 de mayo desde Córdoba, y el 1 y el 2 de junio estará en la provincia del Neuquén.

Nos parece importante tratar hoy sobre tablas, para tener esta declaración que apoye el pedido de familiares que luchan para que la ley de la fibrosis quística sea un hecho.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Gracias, diputada.

Está a consideración de los señores diputados.

*La votación es afirmativa.*

Sr. FIGUEROA (presidente). —Aprobado.  
Se incorpora para formar parte del orden día.

**3.1.14**

**Expte. D-175/19 - Proy. 12 575**

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Proyecto de Comunicación 12 575, Expediente D-175/19: vería con agrado que el Congreso de la Nación dé tratamiento al proyecto de ley del régimen legal de protección, atención, salud, trabajo, educación, rehabilitación, seguridad social y protección para las personas con fibrosis quística.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputada Lagunas.

Sra. LAGUNAS (FITProv.). —No vamos a pedir el tratamiento sobre tablas, pero sí la preferencia. Está relacionado con el otro proyecto.

Y, en este caso, es una comunicación al Congreso de la Nación para que dé tratamiento al proyecto de ley que ampara y protege a las personas con fibrosis quística.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputada.

Está a consideración de los señores diputados la moción de preferencia solicitada por la diputada Lagunas.

*La votación es afirmativa.*

Sr. FIGUEROA (presidente). —Aprobada.  
Pasa a la Comisión C con moción de preferencia.

**3.1.15**

**Expte. D-176/19 - Proy. 12 576**

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Proyecto de Comunicación 12 576, Expediente D-176/19: rechaza la adjudicación de la denominada cuenca Malvinas a petroleras británicas.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputada Parrilli.

Sra. PARRILLI (FPVProv.). —Gracias, presidente.

Parece que sería oportuno que la Legislatura se expidiera en este sentido. Está presentado un *habeas corpus* al respecto. La verdad que está en juego la soberanía de nuestras Islas Malvinas.

Sería conveniente que podamos tratar hoy este proyecto.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputada.

Está a consideración de los señores diputados la moción de preferencia solicitada por la diputada Parrilli.

*La votación es afirmativa.*

Sr. FIGUEROA (presidente). —Aprobada.

Pasa a la Comisión K con moción de preferencia.

**3.1.16**

**Expte. D-178/19 - Proy. 12 578**

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Proyecto de Declaración 12 578, Expediente D-178/19: establece de interés del Poder Legislativo las actividades a desarrollarse el 28 de mayo, Día Internacional por la Salud de la Mujer.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputada Parrilli.

Sra. PARRILLI (FPVProv.). —El 28 estamos ante un nuevo aniversario. Es una fecha a nivel internacional que, fundamentalmente, tiene que ver con la salud de las mujeres.

Así que, dada la proximidad, pediríamos que se apruebe el proyecto.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputada.

Está a consideración de los señores diputados el tratamiento sobre tablas.

*La votación es afirmativa.*

Sr. FIGUEROA (presidente). —Aprobado.

Se incorpora para formar parte del orden del día.

**3.1.17**

**Expte. D-181/19 - Proy. 12 580**

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Proyecto de Resolución 12 580, Expediente D-181/19, por el cual se solicita a la ministra de Educación, profesora Cristina Storioni, que informe sobre los problemas edilicios denunciados por las comunidades educativas de la Escuela Primaria 56 y de la EPET 8 de la ciudad de Neuquén.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputado Fuentes.

Sr. FUENTES (FN). —Gracias, presidente.

En esta semana, hemos sido testigos de distintas situaciones que comprometieron las clases en estas escuelas.

Hemos recibido a padres de alumnos que manifiestan situaciones de irregularidad supina en estos colegios. Presencia de roedores, cucarachas, problemas de humedad, caída de techos, problemas de calefacción, etcétera.

Nos parece que la Legislatura tiene que tomar cartas en el asunto cuanto antes, motivo por el cual solicitamos un informe a la ministra y pedimos moción de preferencia.

Solicitamos que la Cámara nos acompañe para expedirnos cuanto antes.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Está a consideración de los señores diputados la moción de preferencia solicitada por el diputado Fuentes.

*La votación es afirmativa.*

Sr. FIGUEROA (presidente). —Aprobada.

Pasa a la Comisión D con moción de preferencia.

### **3.1.18**

**Expte. E-20/18 - Proy. 11 403y ag.**

**Expte. D-64/18 - Proyecto 11 416**

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —Proyecto de Ley 11 403, Expediente E-20/18, por el cual se establece un marco regulatorio en la actividad turística con el objeto de resguardar, fortalecer y desarrollar la oferta turística en la provincia y prevenir el turismo informal.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputado Cacaault.

Sr. CACAULT (MPN). —Gracias, señor presidente.

De acuerdo a lo acordado en Labor Parlamentaria, solicito que sea tratado sobre tablas en vísperas de una nueva temporada. Y poder reglamentarla y aplicarla.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Pongo a consideración de los señores diputados su tratamiento sobre tablas.

*La votación es afirmativa.*

Sr. FIGUEROA (presidente). —Aprobado.

Se incorpora para formar parte del orden del día.

### **3.2**

#### **Homenajes y otros asuntos**

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputado Carnaghi.

Sr. CARNAGHI (FPVProv.). —Gracias, presidente.

Hace pocos minutos, hace una hora, me informaron una mala noticia, una muy mala noticia: falleció, en San Martín de los Andes, Roberto Arias.

Roberto Arias —creo que es conocido por muchos de los que estamos acá— tenía 56 años. Roberto falleció de un cáncer. Ya estaba en la casa. A nueve hijos deja Roberto.

Entiendo que Roberto ha sido uno de los principales actores políticos de San Martín de los Andes de los últimos años.

Yo lo conocí allá por el 82, después de la Guerra de Malvinas, en la primavera política que se abría. Él ya militaba en el Partido Humanista. Y vigente porque la consigna del Partido Humanista, la principal consigna, era el no pago a la deuda externa.

Roberto, siempre identificado con la causa de los mapuches; con la causa de los más pobres; con la causa de los trabajadores; con la causa de los desposeídos; de los más débiles. Fue un actor político que generó poner en la agenda de una localidad, San Martín de los Andes, estos temas.

Actor político. Jamás se presentó a una elección, jamás tuvo un cargo. Pero, desde su herramienta, que fue la radio Pocahullo, que también construyó; ayudó a construir la Wajzungun, una radio mapuche, también en San Martín de los Andes. Siempre, llevando adelante estos temas; siempre, en contra del poder; siempre, en contra de la injusticia que se daba en la localidad.

Pero no se quedó solo en la queja, en la protesta. También, es un actor que generó propuestas trascendentes. Fue el iniciador de la agrupación Vecinos sin Techo y por Una Vivienda Digna, que puso en la agenda local con fuerza el tema de la vivienda. Pero también fue, quizás, el principal generador de lo que hoy es una realidad, como el barrio intercultural en San Martín de los Andes.

Realmente, un gran compañero, un gran compañero. Un actor político fundamental. Una ausencia que va a ser muy sentida. Una ausencia muy muy difícil de remplazar, muy difícil de remplazar, desde sus convicciones, desde su prédica, desde su práctica, desde su compromiso.

Todos los que lo hemos conocido, entiendo, acá... Estoy tratando de hacer memoria de sus actividades. También, militó junto a la Cristián González por el libre acceso a las costas de los ríos. Toda la cuestión mapuche, la cuestión de reconocimiento y restitución territorial de la tierra de los mapuches. Los casos más significativos son Lote 27 y Lote 28. Pero también militó fuerte para el reconocimiento de la propiedad de las comunidades mapuches en el cerro Chapelco, tanto a la comunidad Vera como a la comunidad Curruhuinca. Un actor central, un actor fundamental.

Así que, entiendo que, desde la Legislatura, hacer escuchar y darle el homenaje a este compañero que nos ha dejado.

Gracias, señor presidente.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Diputado Fuentes.

Sr. FUENTES (FN). —Gracias, presidente.

Es para adherir a las palabras del diputado preopinante.

Hacer mención de la capacidad de trabajo de este hombre. Es uno de los compañeros imprescindibles en la historia de la transformación social. Es el fundador de la radio comunitaria por excelencia en la provincia del Neuquén.

Una radio comunitaria es una radio que se instala en una barriada, se nutre de esa barriada, participa con ese barrio de la propuesta de comunicación. Se sostiene económicamente a expensas de su trabajo. Y esto fue y es la radio Pocahullo, gracias, entre otros, fundamentalmente, a Roberto Arias.

Es un hombre que marcó una huella, hizo un camino. Es, indudablemente, un imprescindible. Hemos compartido distintísimas cosas. Es probable que, a partir de su partida, su trabajo en pro de los que menos tienen pase a tener otro valor. Es un merecedor de nombre de calles, es un merecedor de memorias en las escuelas, es un merecedor del reconocimiento más noble que podamos llevar adelante. Lamento no tener todo su historial, pero, sin lugar a dudas, hemos perdido a un imprescindible en la provincia del Neuquén.

Mi respeto a su memoria y a su trabajo en estas palabras.

Muchas gracias, presidente.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Diputada Parrilli.

Sra. PARRILLI (FPVProv.). —Gracias, presidente.

Adherir a lo dicho por mis compañeros.

Y lo conocí a Roberto trabajando diferentes temas. Cómo tuvo que ver con el barrio intercultural, pero, fundamentalmente, lo que fue la Ley de Medios. Y su aporte muy importante y el nexo que él hizo para que en la Ley de Medios estuvieran incluidos los pueblos originarios.

Realmente, fue un luchador. Se jugó por sus principios. Y decirle que estamos trabajando para lograr otra vez la Argentina que él soñó. Creo que Roberto fue un luchador, y es uno de los patriotas neuquinos que ha luchado por el derecho de los más desposeídos.

Gracias.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Gracias, diputada.

Diputada Sifuentes.

## *Honorable Legislatura del Neuquén*

---

Sra. SIFUENTES (MPN). —Gracias, presidente.

No sé si entra dentro los homenajes, pero sí dentro de los reconocimientos.

Me he cruzado en varias oportunidades, en el interior de la provincia, con empleados de esta Casa, señor presidente, y empleados de la Dirección de Extensión Parlamentaria, que llevan adelante un trabajo noble en capacitar a quienes asumen el 10 de diciembre.

Y, realmente, quiero reconocer —por haber sido empleada de esta Casa— el esfuerzo sin poner límites de horarios, tiempo; están allí capacitando a autoridades electas. Lo he podido ver en los caminos de Aluminé y Villa Pehuenia. Este último, Pehuenia, se convierte en municipio de segunda categoría, donde van a tener su propio concejo deliberante, donde allí están colaborando y capacitando para la redacción del reglamento interno, para este funcionamiento.

Y quiero hacer este reconocimiento a los empleados de esta Casa en nombre de Mónica Navales —no quiero olvidarme ni del segundo ni del tercero, señor presidente, los quiero nombrar—, Jimena Rojas y Gustavo Mercado, porque, realmente, esta Legislatura podría decir que las autoridades que el pueblo eligió, en distintas localidades, podrían venir a esta Casa a capacitarse. Sin embargo, naturalmente, esta Honorable Legislatura pone a disposición de ellos este personal al cual estoy haciendo este reconocimiento. Noble tarea de los trabajadores legislativos.

Y agradezco en nombre del bloque del Movimiento Popular Neuquino.

Gracias, señor presidente.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputada.

Diputado Godoy.

Sr. GODOY (PTS-FIT). —Gracias, señor presidente.

Muy breve.

También, adherir a este pequeño homenaje a un gran tipo, a Roberto Arias.

Que, aun con diferencias políticas, con cruces y debates, siempre fue muy respetuoso y siempre fue muy comprometido con las causas sociales. Lo fue con las gestiones obreras desde hace muchos años, desde hace muchos años en la radio, en la Pochullo, que siempre nos dio la posibilidad de poder hablar con la comunidad de San Martín de los Andes para transmitir nuestra situación y demás. Su compromiso, también, con el pueblo mapuche. Su compromiso con las gestiones obreras y también su respeto para nuestras fuerzas, a pesar de los debates y demás que siempre teníamos, pero fue siempre muy respetuoso.

Y la verdad que sabíamos de su estado. Estuvimos con Ángel González hace un par de días atrás y estuvimos recordándolo. Sabíamos que padecía una enfermedad complicada y la verdad que lamentamos mucho su pérdida porque se ha perdido un militante, un militante social.

Es importante, por eso, queremos adherir al homenaje.

Saludar desde ya, y nuestro reconocimiento, y a disposición de lo que haya que hacer hacia adelante para reconocerle la trayectoria militante, honesta, siempre desde el llano y a la que jamás renunció.

Así que nuestro homenaje, también, a Roberto Arias desde esta banca.

Gracias.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Diputada Lagunas.

Sra. LAGUNAS (FITProv.). —Lo mío es otros asuntos.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Adelante.

Sra. LAGUNAS (FITProv.). —Señor presidente, me quiero referir a la situación educativa que hemos tomado desde nuestra banca, creo que en absolutamente todas las sesiones.

Pero quiero hacer un análisis, un pequeño análisis de los informes que han llegado, que hemos solicitado.

Hace poco rato, un diputado preopinante acaba de presentar un proyecto donde pide informe por la EPET 8 y por la Escuela 56. El informe de la EPET 8 estaba realizado hace bastante tiempo ya, llegó con tardanza, pero llegó. Lo que nos llama poderosamente la atención es lo que dice el informe sobre la EPET 8 —no sé si los diputados y las diputadas tuvieron acceso a leerlo o lo analizaron—. Contaba con ciento noventa y pico de hojas, pero traté de enfocar el análisis en aquellas escuelas que, justamente, nos habían ocupado y preocupado.

EPET 8, el informe dice: Mantenimiento mayor. En el año 2016, se ejecutó la refacción a nuevos sanitarios en el gimnasio; se encuentra en ejecución la redistribución de espacios para ejecutar un plan de evacuación. Después, plantea mantenimiento preventivo; dice: Desde el año 2016, el mantenimiento es relevado y ejecutado por la Subsecretaría de Obras Públicas; el mismo se realiza en forma diaria y permanente; asimismo, existe un sistema digital Sitma para cargar los reclamos que se vinculan en forma directa con las empresas de mantenimiento de las escuelas.

O sea, fijémonos que, hasta acá, no dice una palabra de los talleres, razón por la cual en la EPET 8, en lo que va del año, los estudiantes y las estudiantes no tuvieron acceso a las clases de taller. Y, hace poco más de una semana, no tienen acceso a ningún tipo de clases porque, efectivamente, para exigir que las obras se terminen, toda la escuela, teoría y práctica, definieron suspender las actividades para que les den respuesta, señor presidente.

Pero el informe plantea que, en la escuela, en la EPET 8 hay 1290 alumnos entre los tres turnos, cuando la escuela tiene una capacidad para albergar 750 alumnos. Además, el informe plantea las partidas presupuestarias que le dan a la EPET 8, entre las que está el refrigerio, entre las que está una partida especial que les dan para talleres, que es de 36 664 pesos.

Señor presidente, ha sido irrisorio. Como los talleres no han funcionado, el Consejo Provincial de Educación ha determinado no darle la partida que le corresponde a los talleres. O sea, cuando regresen ya con los talleres —esperemos todo resuelto la próxima semana—, no tienen las partidas para comprar los suministros que les permitan que esa escuela funcione. Pero además el informe que mandó el Ministerio de Educación no dice una palabra que todavía las clases no están.

Hoy hubo una reunión de padres, de madres, alumnos, y profesores y profesoras, y han definido continuar con la suspensión de actividades porque no está garantizada la finalización de las obras.

Entonces, el informe que nos ha mandado el Ministerio es, realmente, una tomada de pelo. ¡¿Qué nos dice?! ¡¿Que desde el 2016 están haciendo obras?! ¡Cuando hay un parate de casi un semestre en la EPET 8!

Ni hablar, señor presidente, del informe que nos han mandado de la Escuela 194. Entre otras cosas, porque acá ha habido una diputada que ha denunciado —y espero que se presenten las pruebas— que Nación ha pagado absolutamente todo a la empresa que estaba construyendo la Escuela 194. Pero la empresa se va del lugar, ya en reiteradas oportunidades, y la obra está clavada en un 53 %, no avanza. Y, nuevamente abandonada por la empresa, se llevaron todas las herramientas, etcétera, etcétera.

Nosotros le habíamos pedido un informe que diga: porcentaje de avance y motivos por los que se ha interrumpido; fecha aproximada de reinicio y finalización; fecha de realización de la obra del jardín de infantes; acta acuerdo firmada por la empresa para el reinicio de las obras —porque, también, una diputada en esta Casa planteó que había habido un acta para reiniciar la obra, y habíamos solicitado que se nos acerque eso en el informe—; la alternativa que le proporcionaba la comunidad educativa al Ministerio hasta tanto se construya la escuela; y todo otro aspecto que considere relevante.

El informe que nos ha mandado se lo pedimos el 20 de marzo, señor presidente. Entró a esta Casa el 15 de mayo, y es un informe absolutamente vacío. No dice por qué la empresa se fue. Es carta y contracarta, carta a Frigerio, carta al ministro de Economía de la provincia, y el Ministerio de Educación se lava las manos y no nos dice ni mu ni del jardín ni cuándo retoman las obras ni por qué la empresa se fue. Y así estamos.

No solo son estas dos escuelas. Tomé dos para que analicemos la debacle en los informes que nos han enviado y la tomada de pelo al conjunto de la comunidad educativa, no a los diputados o a las diputadas.

Pero, en medio de esto, evidentemente, hay un conflicto educativo en marcha. Los estudiantes y las estudiantes hicieron un acampe de tres días que, lejos de dar respuesta a las autoridades educativas, intentaron deslegitimar el reclamo diciendo que la izquierda y la diputada Lagunas era quien llevaba de las narices a las y a los estudiantes para que hicieran tal medida de fuerza, sin tener dos dedos de frente para analizar que los institutos de formación docente están todos en la mira y, en ese momento, sin clases; y, hasta el día de hoy, algunos de ellos. Entonces, intentar deslegitimar una lucha para no dar respuesta es el camino que ha tomado la ministra de Educación

en la provincia, por supuesto, apañada por el gobernador de la provincia y también, por supuesto, por quien preside en esta Casa la Comisión de Educación, que, en semejante desastre educativo, señor presidente, desde el 11 de abril no reúne a la Comisión de Educación.

Entonces, efectivamente, hay un despropósito en este Gobierno de la vaca muerta. Después, la ministra dice: ¡qué raro que los chicos hablan de Vaca Muerta, nos llama la atención!; ese es un discurso de izquierda. ¿Sabe por qué hablan de Vaca Muerta los chicos y las chicas, señor presidente? Porque el gobernador no hace otra cosa que hablar de la vaca muerta. Pero lo que nos habla el gobernador es de la leche que da esa vaca que se llevan para otro lugar, y no queda en la provincia. Lo que el gobernador no dice es que, por supuesto, en un hogar donde la familia habla todos los días de un tema, los hijos hablan todos los días del mismo tema. Y, en esta provincia, es muy loable que las estudiantes y los estudiantes hablen de Vaca Muerta. Porque somos noticia por la plata que se llevan a otro lado; somos noticia por las muertes de petroleros, por una adenda maldita que generó la flexibilización laboral. Pero no somos noticia porque esa plata se debería destinar a educación y no tener un solo niño o niña sin clases.

Señor presidente, es grave la situación.

Se ha sumado esta semana la Escuela 56 por la que acaban de pedir un informe. También, allí dirán, seguramente, que estuvo la diputada Lagunas llevando ratas o ratones e intentando hacer que los calefactores no funcionen.

El problema educativo es un problema provincial que no tiene respuestas. Este año no hubo conflicto educativo, no hubo paro docente. Hay miles y miles de estudiantes que, hace meses, no pueden acceder al derecho a la educación.

Esto, señor presidente, tiene nombre y apellido. Se llama «este Gobierno provincial», que, en consonancia con otros gobiernos, porque esto no solo pasa en Neuquén, pasa en la provincia de Buenos Aires, en la Capital Federal, en la provincia de Santa Cruz; y de norte a sur, y de este a oeste en todo el país. Porque hay un abandono de la escuela pública. Porque se paga la deuda externa en vez de poner los fondos para educación. Y eso es lo que denunciábamos desde esta Casa.

Y denunciábamos la inacción, por lo que, señor presidente, esperemos que pronto tengamos la Comisión de Educación para poder abordar todas estas temáticas. Y no que tengamos un presidente de una Comisión de Educación que sale a vociferar por los medios y a acusar a una diputada en vez de reunir a la comisión para debatir a fondo qué es lo que está pasando con la cartera que dirige.

Gracias, señor presidente.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Gracias, diputada.

Diputado Godoy.

Sr. GODOY (PTS-FIT). —Gracias, señor presidente.

Hoy, había pensado hablar de varios temas en este momento, porque nos parece importante por la situación que se está atravesando en el país y demás.

Pero también, hoy, recibimos una noticia bastante fuerte porque en el Hospital Castro Rendón falleció Kathi, Katherine, una piba de 19 años que vivía junto a sus hermanas, sus cuñados, sus sobrinos y su hijo en una casilla acá, en la vecina localidad de Cipolletti. Esta piba de 19 años vivía hacinada en una casilla de cantonera y plástico porque no tenían lugar, un lugar para vivir. Catorce personas, incluidos varios niños y niñas, que vivían en ese lugar.

Cansada de la situación en la que estaba viviendo —entendiendo—, atormentada por una situación así. Una decisión así es una decisión muy fuerte, muy difícil, muy brutal. Pero esta piba se cansó de los reclamos; se cansó de que su pibe —como dice un portal hoy— anduviera descalzo; de no poder acceder a un trabajo; de no poder acceder a que los pibes tuvieran un jardín maternal; no poder acceder a que sus cuñados y sus hermanas tuvieran un trabajo digno; y no poder acceder a una vivienda. Esta piba se roció con alcohol, se prendió fuego y hoy falleció en el hospital.

Y esto, digo fuerte porque, cuando pasan estos acontecimientos, parece que todo el mundo se conmueve. Pero, en realidad, hay un problema de fondo y estructural de la cantidad de viviendas que hacen falta. La cantidad de gente que es sumergida en la pobreza, y que ha escalado, lejos de las promesas de pobreza cero que han hecho los gobiernos, que hizo el Gobierno nacional como parte de su campaña. Esto ha aumentado, ha ido creciendo en forma brutal. Y, en cada una de las



provincias, esto se multiplica, como ha pasado también en nuestra provincia del Neuquén que, a pesar de todos los recursos, está lleno de tomas, casillas. Más de veintidós familias que tienen que calefaccionarse y usar garrafas, situados en una región que tiene la segunda reserva de gas mundial. Y acá, a cinco minutos, a diez minutos, la gente no tiene red de gas natural.

Y, hoy, se va a discutir, como parte de los proyectos del Ejecutivo, esto. Es un endeudamiento para obra pública de más de 200 millones de dólares, cuando lo que facturan las empresas multinacionales que operan en nuestra provincia supera con creces mil veces esa cantidad de dinero. Esa cantidad de dinero que se va a pedir como préstamo es el 3 % de las ganancias que se llevan las petroleras de acá, de esta provincia. Por eso, no vamos a compartir el hecho de provocar un endeudamiento en esta provincia, cuando tenemos los recursos acá. Y los saquean en forma permanente, cuando tenemos necesidades.

Y nosotros no queremos más kathis, no queremos más katherines, ni en nuestra provincia ni en ningún lugar. Por eso, peleamos por la necesidad de un plan de obras públicas. Hacen falta 70 000 viviendas en la provincia.

Y un economista, Pablo Anino, escribió hace muy poco en un portal como parte de un estudio. Y dice que, dejando de pagar tres meses la deuda, equivaldría a terminar con la pobreza de todo un año en todo nuestro país. Tres meses de pago de deuda externa, se eliminaría por un año la pobreza y el ingreso por debajo de la línea de pobreza del conjunto de los trabajadores del país. Tres meses de pago de la deuda externa.

Y, cuando uno mira cuál es la política y la voluntad del Gobierno, y la política y la voluntad de la oposición, de quienes se ofrecen como alternativa, y que todos parten de reconocer la fraudulenta deuda externa, fraudulenta, ilegítima, ilegal deuda externa, uno puede mirar en el horizonte qué es todo lo que tiene para ofrecer. Seguir sumidos a pagar una deuda que no la generó el pueblo trabajador, sino que gran parte de ella se la está llevando la bicicleta financiera afuera de nuestro país hoy, en estos momentos. La fuga de capitales es brutal.

Entonces, no hay medias tintas. No hay renegociación posible con el Fondo Monetario Internacional que es, justamente, un organismo usurero, que ha liquidado a países enteros, y no les importa. Liquidan países enteros, si es necesario, para cobrarse. Como en Grecia, que se quedaron hasta con el patrimonio cultural e, incluso, más allá de las empresas públicas griegas.

Entonces, para acá, las alternativas son pocas hacia delante. Pero una de las alternativas, justamente, y una de las peleas que tenemos por delante, es plantarnos firmes en no reconocer esta deuda externa ilegal, ilegítima, fraudulenta e impagable. No podemos seguir condicionando a nuestras familias y a nuestras futuras generaciones para que vivan en casillas de plástico y que, sujetas a la falta de servicios básicos, mueran nuestras familias, muera nuestra juventud en estas condiciones.

Por eso, nuestra demanda de dejar de pagar la deuda externa no es una cosa dicha al azar o en el aire. Se nos va, muchas veces, la vida de mucha gente en estas condiciones.

Desde ya, nos sumamos también desde esta banca al reclamo educativo que hay, que es general, que es estructural y que tiene que ver, también, en un aspecto con el pago de la deuda. Por ejemplo, se rebajó el presupuesto educativo en casi un 50 % para destinar ese dinero de educación al pago de la deuda. Se está recortando el presupuesto en salud para pagar la deuda externa. Entonces, ¿son ellos o nosotros? No hay medias tintas en esta. Nosotros sabemos que, más allá de las peleas que demos en los concejos deliberantes, en estas legislaturas, en el Congreso nacional, nuestra verdadera pelea está en la calle. Y, para eso, justamente, es que queremos fortalecer una alternativa, sobre todo, militante. Y esa va a ser la convocatoria, también, a los trabajadores y a la juventud para dar una pelea en común por nuestras demandas. Porque en esto, como hemos dicho siempre, nuestra vida vale mucho más que sus ganancias, y no se las vamos a regalar.

Vamos a seguir luchando en la calle y, desde esta banca del Frente de Izquierda, nos ponemos a plena disposición de los pibes, de los trabajadores y de los padres que están luchando en defensa de la educación pública, de la salud pública y también por un plan de obras públicas que contenga las 70 000 viviendas que hacen falta. Y que eso, a su vez, motorice las fábricas que están siendo boicoteadas hoy, como son las gestiones obreras de Cerámica Neuquén, de Stefani (de Cutral Co) y de Cerámica Zanon. Tenemos las fábricas acá, en Neuquén, y es una picardía, verdaderamente, que

no se otorguen los créditos necesarios para renovar maquinaria y pongan esas fábricas a trabajar a *full*. Estos días va a haber una movilización ceramista nuevamente en defensa de Cerámica Neuquén, de la cual vamos a participar.

Pero entendemos nosotros que esta Cámara tiene que tomar cartas en el asunto en estos temas porque son de crucial importancia, y tenemos los recursos como para hacerlo.

Gracias, presidente.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Gracias, diputado.

Diputada Sifuentes.

Sra. SIFUENTES (MPN). —Gracias, presidente.

Escuchando con atención lo manifestado por diputados que me antecedieron en el uso de la palabra, quiero manifestar que si hay persona preocupada por los niños y por los jóvenes es el gobernador de la provincia, señor presidente.

Estos últimos cinco días, hemos podido ver en todos los medios de comunicación —y el que es diputado de la zona— al gobernador plantado en las obras que se están llevando adelante en algunos colegios primarios en el interior de la provincia. Voy a nombrar tres: la ampliación de la Escuela Primaria 30 en Las Ovejas; la ampliación de la Escuela Primaria 31 en El Huecú, como así el gimnasio del Colegio 31 de El Huecú; el nuevo edificio de la EPET 21 de San Martín de los Andes. Esto fue durante estos últimos cinco días de recorrida que ha hecho el gobernador de la provincia.

Seguramente, tenemos dificultades en algunos establecimientos —como manifestaba la diputada—: EPET 8, Escuela 56. Colegios como la EPET 8, que era un colegio nacional que fue traspasado a la provincia, y que la provincia se hizo cargo hace muchísimos años, muchísimos años; es un colegio, también, de muchísimos años. Seguramente que requiere de ampliación, de mejora. Pero que estamos atentos, estamos atentos. La Escuela 56 de la calle Libertad, también, es un colegio que tiene muchísimos años aquí en Neuquén capital. También estamos atentos, pero eso no significa que no estemos mirando y protegiendo a ese alumnado.

Como dice el informe del Consejo de Educación, claro que sí, para ella, tal vez, no dice nada. Para nosotros, sí, porque están ocupados, están ocupados a través de la Subsecretaría de Obras Públicas, señor presidente.

Nosotros no abandonamos a la gente, señor presidente. Este gobernador no abandona a la gente. No hace uso de las internas, como lo están haciendo dentro del gremio de ATEN. Porque, lo que no pueden resolver por las huelgas, lo quieren poner a la vista haciendo uso de nuestros niños y de nuestros jóvenes. Pero nosotros estamos más allá de esos conflictos internos que pueden tener algunos legisladores. Estamos ocupándonos. Y sabemos perfectamente quiénes se ocupan de lo negativo. Nosotros trabajamos en lo positivo. Podía haber traído un sinnúmero de recorridos que ha hecho el gobernador de la provincia no solo en estos últimos cinco días, sino de semanas y semanas para atrás, y podemos dar, con lujo de detalles, los nombres de los colegios, los números de los colegios, los colegios que se van a inaugurar. Pero, aquí, escuchamos siempre lo mismo: todo lo negativo; y, siempre, de los mismos y algunos legisladores.

No quería dejar pasar esto porque, si hay una persona que se ocupa de la gente, es el propio gobernador de la provincia del Neuquén. Con todo su equipo de trabajo sale a recorrer la provincia del Neuquén, tal vez, tal vez, pocos días le pone a Neuquén capital. Pero se la tenemos que poner nosotros, los legisladores que estamos aquí sentados en nuestras bancas, y no solo para marcar lo negativo, sino las cosas lindas, positivas, que hace este gobierno de la provincia.

Quería recalcar esto, señor presidente, porque pareciera que nadie hace nada acá. Pareciera que nadie va a un colegio. Pareciera que nadie hace uso de la salud pública y no va a ningún hospital público.

Los otros días fui a ver al papá de una compañera al Hospital Castro Rendón. Se está ampliando y se está mejorando el Hospital Castro Rendón. Es una satisfacción y una alegría de una neuquina ver cómo se están ocupando de ese hospital público, del cual, muchas veces, acá escuchamos críticas. Me parece que hay que empezar a traer fotos acá para que, a través de la mirada, de los ojos, puedan ver las cosas lindas, hermosas, positivas que los gobiernos, con propios recursos, hacen.

Y, cuando pedimos préstamos, cuando pedimos préstamos para mejorar escuelas, construir viviendas, hacer caminos, estos legisladores son los que se niegan y, después, reclaman obras. Hoy

vamos a aprobar un préstamo, señor presidente. Tal vez, tal vez, destinado a escuelas que necesitan en el interior; tal vez, para mejorar la Escuela 56, tal vez para mejorar la EPET 8. Pero ¿qué están diciendo algunos legisladores? Que no, que no, que la vaca muerta tiene que venir acá. Y esa vaca está viva. De esa vaca viva se sacan recursos. Y también necesitamos otros recursos para destinarlos a estas obras que ellos reclaman, pero que no apoyan.

Gracias, señor presidente.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Gracias, diputada.

Diputado Soto.

Sr. SOTO (MPN). —Gracias, presidente.

Para destacar en este espacio el acontecimiento que tuvo lugar el viernes próximo pasado en la comunidad de Ruca Choroi, que fue el egreso de los treinta primeros alumnos de una escuela intercultural bilingüe.

Este hecho que nos marca como provincia, la comunión con las comunidades y pueblos originarios, pone de manifiesto, también, la apertura hacia el diálogo, hacia la construcción de un consenso que llevó a la formación de esta escuela, a la creación de esta escuela. Una escuela instalada en el centro de la comunidad; una escuela que tuvo que diseñar su currícula porque no existía; una escuela que tuvo que adaptarse a las formas que tienen las comunidades de poder dialogar en todos los ámbitos, de poder trasladar las inquietudes y, a través de sus referentes, los loncos, poder llegar a un acuerdo que diera lugar a estos primeros egresados.

Fueron treinta alumnos que terminaron, veintidós jóvenes que se reciben de bachiller y ocho, ocho personas adultas que reciben el título de peritos auxiliares en desarrollo de comunidades.

Esto es un gran adelanto para Neuquén, poder rescatar los orígenes, poder valorar las culturas y poder convivir en un mismo ámbito, donde no solo alcanza con lo que el Gobierno lleva a través del Consejo Provincial de Educación, sino que hay que abrir las puertas para escuchar las culturas y la formación que han tenido a lo largo de los años estas comunidades originarias.

Por lo tanto, estos treinta primeros egresados seguro que van a marcar un camino porque, ya que también su formación provino desde el primario, son egresados de la Escuela Primaria 58 y vienen a mostrarnos un camino que hay que seguir fortaleciéndolo. Hay que seguir trabajando porque, atrás de ellos, queda una matrícula de 138 alumnos que aspiran llegar al mismo término, a seguir el mismo camino.

Tienen necesidades, tienen el planteo, a través de los loncos, de poder tener su edificio propio. Y el gobernador ha comprometido, en este mismo acto, también la construcción del edificio para el CPEM 93 de la comunidad de Ruca Choroi.

Pero no pasar por alto para la provincia del Neuquén que este viernes 17 de mayo se recibieron los primeros treinta egresados de una escuela intercultural bilingüe, que representa para Neuquén un avance muy importante en el desarrollo de las comunidades y en la llegada o la posibilidad del derecho al conocimiento de todos.

Muchas gracias.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Sra. LAGUNAS (FITProv.). —Presidente.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Usted ya hizo uso de la palabra, diputada Lagunas.

Sra. LAGUNAS (FITProv.). —Sí. ¿Pero vamos a empezar el orden del día?

Sr. FIGUEROA (presidente). —Sí.

Sra. LAGUNAS (FITProv.). —Porque quiero solicitar algo.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Perfecto.

Discúlpeme, pensé que era otros asuntos.

Sra. LAGUNAS (FITProv.). —No.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Adelante, diputada Lagunas.

### **ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

Sra. LAGUNAS (FITProv.). —Al punto catorce voy a solicitar, señor presidente, que lo pongamos en primer orden. Hay familias esperando su tratamiento. Si es posible.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Cómo no, señora diputada.

Voy a poner a consideración de los señores diputados cambiar el orden del día incorporando como punto 1 al punto 14, como estaba previsto en el orden del día.

*La votación es afirmativa.*

Sr. FIGUEROA (presidente). —Aprobado.

Entonces, así, pasamos a tratar el primer punto del orden del día, agradeciendo la presencia de quienes nos acompañan desde el inicio de esta sesión.

### **BICICLETEADA POR LA APROBACIÓN DE LA LEY DE FIBROSIS QUÍSTICA**

(Declaración de interés del Poder Legislativo)

(Expte. D-174/19 - Proy. 12 574)

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —*Tratamiento en general y en particular del proyecto de declaración por el cual se establece de interés del Poder Legislativo la Bicicleteada por la Aprobación de la Ley de Fibrosis Quística, a realizarse en Neuquén los días 1 y 2 de junio de 2019.*

#### **5.1**

#### **Constitución de la Honorable Cámara en comisión**

(Art. 144 - RI)

Sr. FIGUEROA (presidente). —Está a consideración de los señores diputados constituir la Cámara en comisión.

*La votación es afirmativa.*

Sr. FIGUEROA (presidente). —Tiene la palabra la diputada Lagunas.

Sra. LAGUNAS (FITProv.). —Gracias, señor presidente.

En primer lugar, saludar y agradecer a las familias que vinieron y que nos insistieron para la presentación de este proyecto.

Este proyecto está combinado con otro de comunicación que hemos presentado para que se solicite al Congreso de la Nación el tratamiento del proyecto de ley que está presentado en ese lugar.

La Bicicleteada por la Aprobación de la Fibrosis Quística es un evento que está llevando adelante Luis Atilio Garay con cientos de padres, madres, niños y niñas que han sido cruzados en sus vidas por esta enfermedad; Luis, por ejemplo, perdió a sus dos hijos a causa de la fibrosis quística.

Su recorrido empezó en Córdoba el 13 de mayo y continuará hasta el Día Mundial de la Fibrosis Quística, que es el 8 de septiembre; y, en el Congreso de la Nación, terminará ese día, justamente, exigiendo el tratamiento y la aprobación del proyecto. Por la ciudad de Neuquén, estará los días 1 y 2 de junio, llevando adelante la campaña que va junto con la bicicleteada, que es la juntada de firmas para que se apruebe dicho proyecto en el Congreso nacional.

Luis, con su bicicleta, ha buscado unir a todas las provincias del país en esta cruzada por todos los que luchan y que sufren cotidianamente los efectos de esta enfermedad y de la no existencia de una ley que los ampare. Luis, en cada ciudad, visita y reúne a grupos de familiares con niños o niñas con fibrosis quística, lo esperan, lo reciben y le dan alojamiento.

La bicicleteada surge como una forma de visibilizar la problemática y, además, por supuesto, de presionar al Congreso para que se trate y se apruebe el proyecto del Expediente 866-D, de 2018. Y no solo que lo ponga en tratamiento sino que lo vote favorablemente, señor presidente, porque, si no lo hace este año, el proyecto perderá estado parlamentario, o sea, pasaría a Archivo por el tiempo en el que ha sido presentado.

La ley tiene como finalidad establecer un régimen legal de protección, de atención, de salud, de trabajo, de educación, de rehabilitación, de seguridad social y de protección para las personas con fibrosis quística.

Esta enfermedad es una enfermedad genética y hereditaria. En nuestro país, hay una incidencia que indica que una de cada 2500 personas de raza blanca que nacen vivos tiene la enfermedad. Y uno de cada 38 mestizos es portador del gen. Hoy, en la Argentina se estima que, cada 3800 nacidos vivos, una persona nace con fibrosis quística. Y hay un dato preocupante, porque no se llega al 10 % de la población de pacientes con fibrosis quística detectados; quiere decir que hay muchos que aún no han sido detectados, producto, justamente, de la falta de este instrumento, que es la ley para acompañar y para detectar toda la situación.

Esta enfermedad es causada por un gen defectuoso que lleva al cuerpo a producir un líquido anormalmente espeso y pegajoso llamado moco. Ese moco se acumula en los pulmones y, efectivamente, lo que trae son enfermedades respiratorias y, por supuesto, también en el páncreas. La fibrosis quística, señor presidente, es una enfermedad compleja multisistémica. Y, por ello, el tratamiento también es muy complejo.

Y necesita con urgencia de la aprobación de esta ley para que, efectivamente, se pongan en marcha todos los mecanismos para que las familias tengan la atención que corresponda, y poder así sortear esta enfermedad que, si no, se lleva la vida rápidamente de quienes la tienen.

El tratamiento requiere, por lo tanto, que el paciente sea constante y disciplinado. Por ello, el afectado y sus familiares frecuentemente deben adaptar sus esfuerzos, sus horarios y los ritmos en los tiempos que marca el tratamiento.

En este sentido, señor presidente, es que apoyamos a los familiares que llevan adelante esta pelea por la aprobación del proyecto. Nos parece muy importante poder votar el interés legislativo de esta bicicleteada, que tiene como objetivo poner en discusión la necesidad de que en todos los ámbitos legislativos demos una respuesta a esta necesidad que vienen solicitando los familiares de las personas que tienen esta enfermedad.

Solicito a los diputados y a las diputadas que nos puedan acompañar para, también, brindarle a Luis Atilio Garay este acompañamiento en esta cruzada que está haciendo con la bicicleteada, para poder visibilizar este pedido a gritos que están haciendo hace años para que se apruebe, se debata y se apruebe el proyecto de ley.

Gracias, señor presidente.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputada.

Diputado Fuentes.

Sr. FUENTES (FN). —Gracias, presidente.

Para acompañar las palabras de la diputada preopinante.

Recordarle a la Cámara que, en agosto del año pasado, presentamos el Proyecto 11 981, que pretende darle forma a esta demanda a través de una ley que esta Cámara debería sancionar.

Estamos ahora trabajando, en conjunto con la moción presentada por la diputada preopinante, para, de alguna manera, acompañar una cruzada nacional que pretende estimular la sanción de una ley nacional.

Pero estamos en una provincia que ha izado la bandera lo más alto posible de la salud pública y que está detrás de Mendoza, detrás de la provincia de Buenos Aires en esta temática. Hay provincias, como las recientemente mencionadas, que tienen leyes provinciales que le dan marco y contención a la demanda de los familiares y de los pacientes de esta penosa enfermedad.

Esta es una enfermedad que tiene dos pilares fundamentales, que es lo que debemos atacar en todas las provincias, especialmente en esta: el diagnóstico precoz y el tratamiento oportuno. Los familiares se cansan de caminar golpeando puertas para lograr adquirir el tratamiento

oportunamente. Y, cuando no es el Estado el que facilita el acceso al tratamiento, cuando no está instituido en las obras sociales provinciales, la situación se torna muy difícil. Terminan recurriendo al amiguismo de algunos actores políticos encumbrados que, a través de gestiones en embajadas internacionales, suelen facilitar el acceso a la medicación. Cosa que, por otro lado, detestan quienes están enfermos y los familiares de los enfermos.

Así que aprovecho la oportunidad para instar a la Cámara a darle tratamiento cuanto antes al proyecto de ley en cuestión, el 11 981. Y, de esta manera, acompañar, como corresponde, desde la provincia del Neuquén, con la fortaleza que le daría la sanción de esta ley, a los familiares, a los pacientes; en síntesis, a la salud pública de la provincia del Neuquén.

Gracias, presidente.

## 5.2

### **Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara**

(Art. 148 - RI)

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Se levanta el estado de la Cámara en comisión.

Por Secretaría, se dará lectura al texto del proyecto.

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —*La Legislatura de la Provincia del Neuquén declara:*

*Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la Bicicleteada por la Aprobación de la Ley de Fibrosis Quística, a realizarse en Neuquén el 1 y el 2 de junio.*

*Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.*

Sr. FIGUEROA (presidente). —Está a consideración de los señores diputados el tratamiento en general del presente proyecto.

*La votación es afirmativa.*

Sr. FIGUEROA (presidente). —Aprobado. [Aplausos].

Nominaré cada uno de sus artículos para su aprobación en particular.

*La votación de los artículos 1.º y 2.º es afirmativa.*

Sr. FIGUEROA (presidente). —Queda, entonces, así aprobada la Declaración 2618.

Muchísimas gracias por acompañarnos, por acompañar esta iniciativa.

## 6

### **APROBACIÓN DEL TÍTULO III DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DEL EPAS**

(Expte. O-32/19 - Proy. 12 535)

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —*Tratamiento en particular del proyecto de ley por el cual se aprueba el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS).*

Sr. FIGUEROA (presidente). —Por Secretaría, se irá nominando cada uno de sus artículos para su aprobación en particular.

*La votación de los artículos 1.º y 2.º es afirmativa.*

Sr. FIGUEROA (presidente). —Queda, entonces, así aprobada, la Ley 3193.

**CREACIÓN DE JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

(Neuquén capital y Chos Malal)  
(Expte. O-173/17 - Proy. 11 094 cde. 1 y 2  
y ag. Expte. D-684/17 - Proy. 11 112)

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —*Tratamiento en particular del proyecto de ley por el cual se crean dos juzgados de Primera Instancia de Familia, Niñez y Adolescencia en el ámbito de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén, y un juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia en el ámbito de la V Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Chos Malal.*

Sr. FIGUEROA (presidente). —Por Secretaría, se mencionará cada uno de los artículos a los efectos de su aprobación en particular.

*La votación de los artículos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, 6.º y 7.º es afirmativa.*

Sr. FIGUEROA (presidente). —Queda, entonces, así aprobada la Ley 3194.

**AUTORIZACIÓN AL PODER EJECUTIVO PARA  
CONTRAER UNO O MÁS PRÉSTAMOS**

(Expte. E-20/19 - Proy. 12 524)

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —*Tratamiento en general del proyecto de ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo a contraer uno o más préstamos hasta 200 millones de dólares en total, con destino a financiar la formulación de proyectos elegibles en el ámbito de las competencias de las Secretarías de Infraestructura Urbana, de Infraestructura y Política Hídrica, y de Planificación Territorial y Coordinación de Obras Públicas, dependientes del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación.*

Sr. FIGUEROA (presidente). —Por Secretaría, se dará lectura a los despachos de comisión.

*Se leen los despachos de las Comisiones A y B.*

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputado Pilatti, tiene la palabra.

Sr. PILATTI (MPN). —Gracias, presidente.

Estamos ante una operatoria que es, realmente, poco usual, y que creo que ha generado algunas confusiones. Porque esto no se trata de un préstamo, no se trata tampoco de que la provincia tratará con un intermediario financiero que va a depositar en una cuenta una cantidad de plata y que, a partir de ahí, entonces, está la posibilidad de decidir el destino del gasto.

Esta es una operatoria muy particular. La clave es una figura que se llama convenio subsidiario de préstamo, que voy a aprovechar este informe para explicarlo nuevamente. Lo hemos hablado repetidas veces en las comisiones.

Ocurre que, en particular, tres secretarías del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Viviendas de la Nación, el Ministerio que conduce Rogelio Frigerio, son las Secretarías de Infraestructura Urbana, de Infraestructura y Políticas Hídricas, y de Planificación Territorial y Coordinación de Obras Públicas, son, básicamente, las secretarías nacionales en el Ministerio que tienen subobjetivos: la obra pública en el país. Se dedican a obras en contextos urbanos. Redes, refuncionalizaciones, espacios públicos, pavimento urbano —no vías de comunicación, que están en el área del Ministerio de Transporte de la Nación—.

Estas tres carteras que tienen, entonces, superposiciones en las funciones que, en lo que apuntan, en el destino de la obra pública que manejan, tenían acordado con organismos internacionales de crédito el otorgamiento de un paquete, que no me consta, pero se habla de 2000 millones de dólares, con destino a ejecutar obra pública de esta naturaleza en nuestro país.

Resulta que el Gobierno nacional firmó un convenio con el Fondo Monetario Internacional, donde se comprometió a apuntarle a un resultado fiscal primario neutro este año. O sea, lograr el equilibrio fiscal primario. Si el Estado nacional toma deuda, esta deuda que estaba hablada, aumenta automáticamente su déficit. Porque, por más que se dedique a obras, que sea gasto de capital y que los préstamos sean convenientes, es gasto financiado con endeudamiento. Entonces, esto generaba la imposibilidad o la dificultad de tomar estos fondos que realmente se ofrecen en condiciones muy ventajosas. Ventajosas por los plazos. Son, por lo menos, doce años para devolverlos, tres años de gracia. Pero, sobre todo, ventajosa por la tasa de interés, que es tasa Libor, a ciento ochenta días, más 1,35. La tasa Libor es una tasa internacional de referencia que hoy está en 2,55. Si sumamos los 2,55 más 1,35, estamos un poco por debajo del 4 % anual. Esa sería la tasa en la que se prestan estos fondos. Realmente, una tasa que no existe, si no viene de algún organismo de fomento.

La provincia del Neuquén, la última vez que colocó, colocó bonos, colocó a 8 %, un poco más. Hoy el riesgo país, no sé, está en 9 puntos básicos. O sea, 9 %, por lo menos. Entonces, realmente, es una tasa muy ventajosa.

Para resolver este entuerto, se recurre a la figura del convenio subsidiario de préstamos, a través del cual la Nación toma el crédito y automáticamente se lo transfiere a la Provincia. Esto debe quedar claro: el que se endeuda con el organismo internacional es el Estado nacional. La Provincia se endeuda, únicamente, tiene un compromiso con el Estado nacional. No se endeuda la Provincia con el organismo internacional, se endeuda con el Gobierno nacional. Pero para que esa deuda sea viable, hay que conseguir que se aprueben proyectos, proyectos que tienen que ser de alguna de las materias que incumben a las tres secretarías del Ministerio del Interior, Obras Públicas, involucradas.

Entonces, ¿de qué se trata esto? Se trata de que nosotros autoricemos a la Provincia a gestionar proyecto a proyecto, hasta 200 millones de dólares. Difícilmente, ojalá, consigamos los 200 millones de dólares. Hablaría eso de una gestión, de una generación de proyectos muy importantes. Y estos proyectos, sí, tienen que tener una doble aprobación. Tienen que estar aprobados por la secretaría correspondiente del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, y por el organismo internacional, que es el origen de los fondos. O sea que es un proceso complejo.

En realidad, esto es parecido a lo que hace la Upefe. Por ejemplo, hemos aprobado aquí que se tome deuda para financiar la pavimentación completa de la Ruta 23, desde El Malleo hasta Pino Hachado. En este caso, ¿cómo fue la operatoria? Se hizo la gestión, se presentó el proyecto, se logró la aprobación del Ministerio de Interior —del Ministerio de Transporte sería en este caso— y del organismo internacional que presta; y se vino a la Legislatura a pedir autorización para un préstamo y una obra concreta.

Ahora, no es así. Ahora, lo que se hace es darle la autorización al Ejecutivo para que gestione proyectos por hasta 200 millones de dólares. ¿Por qué se hace así? Porque lo pide el Gobierno nacional, porque lo pidieron las secretarías del Ministerio. En la carta de intención, si uno mira el artículo 6.º —esta es la que firmó el gobernador el 22 de abril con los tres secretarios del Ministerio— dice:

A fin de garantizar la ejecución de cada uno de los contratos de préstamo y las obligaciones contraídas con los organismos multilaterales de crédito, la Provincia deberá contar con la ley que autorice el endeudamiento dentro de los ciento cincuenta días subsiguientes de firmada la presente carta de intención.

Es una forma que han encontrado para aprovechar fondos que son realmente convenientes, que son realmente baratos y que permitirían adelantar obra pública en los ejidos municipales; si es para obra urbana.

Por eso, el interés en darle esta herramienta al Gobierno provincial para que, a partir de ahí, se inicie una gestión. Pero esto es algo completamente distinto que la autorización para tomar un préstamo, donde viene la plata, prácticamente sin condiciones y, a partir de ahí, el Gobierno decide



adónde la asigna. Acá, para que aparezca un peso, tiene que haber un proyecto aprobado, y ese peso, probablemente, sea el anticipo de obra o un primer tramo de la obra. Y, para que liberen el tramo siguiente, hay que mostrar que uno hizo el primer tramo. O sea que está supercontrolada la generación de este endeudamiento que se va a ir dando.

Y los organismos de créditos son rigurosos en esto. Son rigurosos en materia ambiental; por ejemplo, los proyectos tienen que tener respaldo ambiental. Y además los proyectos tienen que tener un respaldo social. O sea, si nosotros vamos a financiar con esto, no sé, completar las obras de saneamiento en Plaza Huinca, como planteó el gobernador en el aniversario, los organismos van a preguntar: a ver, ¿cuál es la población objetivo? ¿Cuál es la población afectada? ¿Qué proyección de crecimiento tiene esta población? Si no, no le dan un peso.

Entonces, creemos que, realmente, no es demasiado darle una gran discrecionalidad al Gobierno provincial, autorizarlo a iniciar estas gestiones. Lo van a estar mirando dos veces y, después, nosotros nos vamos a ir enterando de esta autorización, cómo se va usando en los cierres trimestrales que genera la Contaduría de la provincia, y que son públicos y en la cuenta de inversión anual. Así que creemos que es realmente conveniente.

Además, la deuda pública, cuando se destina a gastos de capital, tiene como un doble respaldo. Es más, a veces se sostiene que endeudarse para este tipo de cosas es razonable porque, cuando uno va a hacer una obra que va a prestar servicio por generaciones, por décadas, tampoco es justo cargar a los contribuyentes actuales con el costo de una obra que después les va a servir a dos, tres o cuatro generaciones. Entonces, dice: endeudándose uno logra distribuir en el tiempo la carga de una obra que va a perdurar también mucho tiempo. Así que creemos que esta es realmente una operación muy conveniente.

Lo hemos tenido que explicar, lo hemos hecho en las comisiones y hemos contado con un apoyo importante porque es una operatoria que está un poco fuera de la política, y realmente vale la pena adelantar la generación de infraestructura urbana en la provincia recurriendo a estos medios. La provincia lo puede hacer. ¿Por qué? Porque tiene una estructura presupuestaria sólida hoy, y creemos que es también una conquista que el gobernador Gutiérrez haya conseguido [*se interrumpe el audio*] ... Creemos que habla de una buena gestión que el gobernador haya conseguido que le den un cupo de hasta 20 millones de dólares, una suma importante. Ojalá que la podamos utilizar. Hay que trabajar mucho. Tuvimos en la comisión al presidente de la Upefe, que es el que va a estar piloteando y coordinando esto.

Si hay intendentes que tienen proyectos, lo mejor que pueden hacer es ir adelantando la idea, los técnicos, los bocetos, porque hay mucha posibilidad de conseguir financiamiento. Y lo que deberían hacer es tratar de impulsar estos proyectos en el cauce natural que es la Upefe, que es la unidad que gestiona normalmente créditos internacionales. Seguramente, van a estar gustosos de recibirlos y acompañarlos en la elaboración de los proyectos para encontrar la fuente de financiamiento.

Por todos estos motivos, solicitamos a la Cámara que acompañe con su voto la sanción de esta ley.  
Muchas gracias.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Solo, para la versión taquigráfica: cuando el diputado Pilatti menciona 20 millones, se refiere a los 200 millones del préstamo.

Diputado Carnaghi.

Sr. CARNAGHI (FPVProv.). —Gracias, presidente.

Desde el bloque, cuando tuvimos conocimiento de este proyecto de ley y de esta toma de crédito, planteamos dos cosas: una, que no íbamos a admitir un tratamiento exprés; y, por otro lado, que queríamos saber el destino de estas obras.

El tratamiento exprés no se dio. Fueron tres reuniones de comisión, pero —a nuestro entender— no fue el tiempo necesario para poder consensuar las obras o un listado de obras que acompañe esta ley.

Nosotros, para tomar un modelo, en Río Negro, el Plan Castello 508 es más plata, 508 millones de dólares. Esa ley fue acompañada con un listado que se acordó con los actores políticos, se acordó con los diputados y se acordó con los intendentes de Río Negro.

Nosotros intentamos, por lo menos, avanzar en un listado. Desde esa línea, para ser serios en el tratamiento, tomamos tres obras de San Martín de los Andes —acordadas previamente con el intendente electo—: dos obras de agua y cloacas, que están encuadradas en lo que se plantea en este crédito y las dos ya con un proyecto ejecutivo y con presupuesto, financiadas por el Dinaprem, que es un organismo nacional, que es el que habilita estos préstamos internacionales; y también una obra muy necesaria en San Martín de los Andes, que es la remediación de todo lo que es el faldeo del Curruhuinca, el famoso informe Halcrow, también con proyecto ejecutivo y con presupuesto. La idea no era como se dijo ahí en la reunión; es decir, ir a pelear una u otra obra, sino abrir un proceso de discusión para que un tratamiento no exprés, desde los distintos lugares, se pudiese hacer un listado de obras para poder acompañar este endeudamiento.

Desde nuestro bloque, no acompañamos cuando se aprobaron los endeudamientos para sacar bonos, para resolver cuestiones financieras de la provincia. Pero, sí, acompañamos tres tomas de créditos: dos que eran los tramos de la Ruta 23 que tenían destino, que es el asfalto de la Ruta 23; y otro que venía con una aprobación del Concejo Deliberante y del Municipio de Neuquén, que tenía que ver con las obras de infraestructura y mejoramiento en los barrios de Neuquén, tan necesitados.

No estamos oponiéndonos a la toma de crédito, no nos estamos oponiendo a que estos créditos pueden ser en desarrollo positivo para la provincia. Estamos pidiendo tiempo para hacer un trabajo —entendíamos nosotros— necesario y más serio para hacer un listado de obras que ordenase y les diese también una herramienta a los gobiernos locales para lograr que estas obras, finalmente, se hagan.

Es un monto importante, estamos hablando de 9000 millones de pesos. Es el equivalente a toda la inversión directa en bienes de capital de lo que se está planteando para el presente presupuesto del 2019. Desde este lugar, es que nosotros lo planteamos.

Se nos respondió que estaba en el Plan Quinquenal. En el Plan Quinquenal están algunas obras, no están estas tres que planteé de cloacas. Tampoco, está el tema del informe Halcrow. Pero sí está, para hacer ejemplo, está el Centro de Convenciones de San Martín, la terminal; en agua y saneamiento no hay nada, y la mejora del gimnasio. Se nos contestó esto. Y, finalmente, aparece, como un dato como para aprobar este préstamo, un listado de la Secretaría de Infraestructura Hídrica, de la Secretaría de Infraestructura Urbana y de la Secretaría de Planificación Territorial y Coordinación del Ministerio del Interior de la Nación, un listado de obras sin sello. Además, como en una reunión como para resolver el tema del listado o esta demanda que muchos de los diputados que participaron de distintos bloques en esta reunión, entendía que era necesario tener, mínimamente, el destino de estas obras. Y, si uno repasa este listado, realmente, es poco satisfactorio. En San Martín de los Andes aparece la terminal y aparece el Promeba IV, obras de difícil... O sea, no está muy claro en qué etapa del proyecto está.

En síntesis, no nos oponemos a esta apertura de esta carpeta de crédito que facilita a la Provincia lograr fondos para financiar obras de infraestructura que mejoren la calidad de todos en la provincia del Neuquén. Buscamos, pretendimos, en forma seria, en forma responsable, hacer un trabajo que, quizá, nos llevase más tiempo, pero que, atrás de este proyecto de ley, venga incluido un listado de obras o una intención de las obras, aquellas que estén más avanzadas. Que no estén solo en el proyecto de idea o en el proyecto de lo que hay que hacer, sino que tuviese proyectos en cada localidad, para tener la certeza de dónde va a estar el destino de estos fondos. Y no que quede para la pelea de que cada intendente tiene que venir a pelear con sus proyectos para que la Upefe y la decisión política le dé la habilitación para que su obra esté en ese lugar.

Entiendo que, como legisladores, es un reclamo por demás razonable. Se hace en todas las legislaturas, se hace en todos estos casos de toma de crédito. Pero no tuvimos la posibilidad de llevarlo adelante.

Desde ese lugar es que nosotros no vamos a acompañar la aprobación de este crédito.

Gracias, presidente.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Gracias, diputado.

Diputado Podestá.

Sr. PODESTÁ (FG). —Gracias, presidente.

En principio, un marco conceptual, una idea más general de la mirada que, desde nuestro bloque, tenemos de los endeudamientos.

Nosotros creemos —y así lo hemos manifestado todas las veces que llegó, a nuestro criterio, compartir o no un endeudamiento de la provincia— que es muy importante debatir esto en el marco del futuro de la provincia. En un momento en que la provincia tiene un enorme ingreso de recursos, endeudarse debe estar hartamente justificado, porque creo que no es el momento de endeudarse, sino que es el momento de desendeudarse. Esta provincia, que ha vivido los avatares que significa tener, prácticamente, como la fuerte..., el fuerte lugar de ingresos de los hidrocarburos. Sabemos de los vaivenes. Sabemos de la imposibilidad de controlar, desde la provincia, los precios de estos productos y también de generar las inversiones necesarias para la extracción del producto. Sabemos claramente que en las épocas de bonanza hay que prepararse para las épocas de restricciones presupuestarias. Por eso, somos muy cautelosos a la hora de aprobar un endeudamiento. Para este endeudamiento, en particular, nuestra objeción, claramente, es que no sabemos para qué se va a usar.

Cuando vinieron a nuestra consideración los proyectos de la Ruta 23, dos proyectos, los aprobamos con mucho gusto porque sabemos que es una obra que hace a la infraestructura necesaria para el turismo, que hace a la infraestructura necesaria de la provincia, una provincia que tiene un déficit enorme en la infraestructura vial. Nos hemos quedado con la infraestructura vial de los años 60. Pasados estos sesenta años, ya es muy difícil transitar nuestra provincia. Y ojalá podamos aprobar proyectos con objetivos claros, porque lo haríamos con mucho gusto, como lo hicimos en esto. Y aun acompañando a la Municipalidad de Neuquén, también, para proyectos de este tipo de infraestructura en lugares que lo necesitan urgentemente.

Por otro lado, creo que la provincia debería tener un banco de proyectos de toda la provincia y un orden de prioridades para esos proyectos. Tenemos equipos técnicos en la provincia. Hay muchos municipios de la provincia que tienen equipos técnicos y tienen proyectos. Deberíamos tener un banco de proyectos para poder seleccionar, en la posibilidad de tener estos recursos con un buen financiamiento para poder elegir y llegar a la Legislatura con una prioridad que nos permita saber cuáles van a ser las obras, por lo menos, previstas, para presentar y tener ya los proyectos hechos. Y también acompañar a los municipios pequeños, que no tienen la infraestructura técnica, en proyectos para tenerlos a mano para este tipo de ocasiones.

Después, también tenemos nuestra mirada localista. Quienes venimos del interior, los pocos que ya quedan diputados del interior, porque la concentración de diputados de la capital o de la zona de la Confluencia es cada vez mayor, tenemos una responsabilidad aun mayor, porque ante nuestros vecinos, también hay de las autoridades. Tenemos una responsabilidad. Cuando pasan estas cosas, cuando hay un endeudamiento de la provincia, nos preguntan: ¿y para nosotros qué?

Miraba el listado que nos dejó la gente del Copade cuando vino a explicarnos este tema del crédito. No hay una sola obra para la zona centro. Hay obras para el norte, para el sur, muchas para la capital. No hay una sola obra de infraestructura básica.

Nosotros no tenemos el EPAS en Zapala. Lo pagamos todos nosotros. Y, encima, cuando se plantean obras de infraestructura básica para las localidades, ¡para Zapala, no! Porque no está el EPAS. Es decir que tenemos un doble castigo. No solo nos tenemos que hacer cargo de toda esa infraestructura, de servir a la ciudad de agua, de facilitar las cloacas, de hacer todas las obras, sino que no somos tenidos en cuenta a la hora de estos endeudamientos.

Por eso, no estamos de acuerdo. Nos parece, con toda claridad, que endeudarse no es bueno ni malo. Hay que saber para qué y cómo. El cómo lo sabemos. No sabemos para qué. Y si no sabemos para qué, no sabemos si el endeudamiento va a ser bueno o malo.

Y además, ante una referencia que se hizo en la hora de otros asuntos, nunca nos oponemos por oponernos. Cuando nos oponemos a algo, explicamos por qué y tenemos nuestras razones. Pueden ser compartidas o no, pero no venimos acá a poner palos a la rueda. Todo lo contrario, venimos a acompañar un proceso desde un lugar en que nos ha colocado la gente, que es la oposición. Acompañar lo bueno y, desde nuestra humilde posición, decir que no a lo que no nos parece bien.

Gracias, presidente.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Diputado Godoy.

Sr. GODOY (PTS-FIT). —Gracias, señor presidente.

En primer lugar, claramente, decir que sería necio desde esta banca no plantear y no reconocer la necesidad de infraestructura y la necesidad de obras públicas en toda la provincia.

Y yo tomo y rescato, también, las demandas que hay desde el interior, desde el interior de la provincia, que es donde, en general, nunca llegan estas obras de infraestructura, que también son deficitarias acá, en la capital, y en los barrios de alrededores. No es lo mismo lo que se hace en el centro de Neuquén que lo que se hace en los barrios, en el oeste, en Confluencia; donde crecen un montón de lugares con tomas sin los servicios básicos necesarios para que las familias se puedan radicar y puedan vivir en condiciones, como corresponde, tener los servicios, etcétera, en una provincia que tiene un presupuesto enorme. Desde ese punto de vista, la necesidad de las obras está claramente justificada, no solamente en la capital, sino en toda la provincia.

Ahora, lo que nosotros estamos cuestionando es que la provincia del Neuquén tiene recursos de sobra para abordar esos planes de obras públicas necesarias, más que necesarias y urgentes en muchas de estas barriadas.

Y decíamos hoy, y este es un número que es muy gráfico. El endeudamiento que se está queriendo generar es el 3 % de lo que se llevan las petroleras anualmente, es el 3 %, un miserable 3 % de lo que se llevan. O sea que, si uno mira las ganancias y las facturaciones de las principales multinacionales y nacionales que operan en nuestra región, uno tendría presupuesto de sobra, no solo para esto, sino también para construir un plan de obras públicas, viviendas, etcétera. Y esto se ha visto incrementado con el precio del dólar. Por cada peso que sube el dólar, es enorme la cantidad de dinero que siguen recaudando.

Yo entiendo los esfuerzos del oficialismo de justificar y de tratar de cambiar, como si se tratara de un problema semántico, si es endeudamiento o no. Y esto yo lo voy a tomar y me lo voy a llevar, porque los obreros ceramistas, por ejemplo, vienen gestionando un préstamo y peleando para un crédito para renovar maquinaria hace como diez años que le viene siendo negado. Tal vez, tengamos que cambiarle la carátula y, en vez de solicitar un préstamo para renovar maquinaria, hagamos un convenio subsidiario de préstamo. Tal vez, de esa forma, llamándolo de esa forma, es más viable. Pero eso es un problema de...

Entonces, no es un problema de palabras, es un problema de contenido. Es decir, endeudarse por 200 millones de dólares en una época donde el Fondo Monetario Internacional está apretando, donde hay un pacto fiscal con el Gobierno nacional que cada vez va a apretar más las clavijas hacia adelante, como bien lo anuncian todos los índices económicos y los técnicos económicos que trabajan al servicio del Fondo Monetario en nuestro país, nos parece, eso también nos parece una locura, esto también nos parece una locura.

Por eso, desde ya que entendemos que hace falta este plan de obras públicas. Entendemos, además, que hace falta un plan de obras públicas que contemple, también, la construcción de viviendas, además de lo que se está previendo acá. Y entendemos nosotros que no es con endeudamiento, sino con los recursos propios que tiene la provincia. Por eso, no acompañamos este tipo de proyectos y este endeudamiento. Y no es un capricho. Es pensar, justamente, en los recursos que tiene la provincia y, de una buena vez por todas, plantear que dejen de saquear.

Dicho sea de paso, nos llegó la noticia, también, de un incendio en Añelo por las condiciones precarias en las que se está trabajando. Y, desde la Confederación Mapuche, han sacado un comunicado, esto es anexo, no tiene que ver con este proyecto, pero sí para alertar en esta Legislatura de una situación que se está viviendo en estos momentos. Y tiene que ver, justamente, con la voracidad de ganancia de las empresas que, si no les importa la vida de los trabajadores, imagínense si les va a importar el medioambiente y si les va a importar dejar recursos en la provincia del Neuquén.

Hace poco tiempo, hace muy pocos meses, uno de los personajes más ricos de nuestro país, como es Paolo Rocca, se quejó y puso el grito en el cielo y extorsionó con parar pozos porque le sacaban subsidios. Pero de esos subsidios no hablan. Muchas veces, se quejan cuando se les da una asignación universal por hijo a un pibe o se les da a las amas de casa, se les hace un reconocimiento.

Eso sí, el grito en el cielo. Pero, cuando se trata de subsidios para Paolo Rocca, rápidamente, se pone el grito en el cielo.

Por eso, señor presidente, más allá de las necesidades y, justamente, por las necesidades que tiene la provincia del plan de infraestructura, opinamos que no tiene que ser con endeudamiento, más allá del nombre que se le ponga, sino que tiene que ser con recursos propios. Y esos los tenemos que generar nacionalizando y poniendo al servicio de la comunidad todos los recursos hidrocarburíferos y las riquezas que tiene nuestra provincia.

Por eso, no vamos a acompañar este proyecto.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Diputado Fuentes.

Sr. FUENTES (FN). —Gracias, presidente.

Estamos en un debate que, a veces, se torna un poco bizantino cuando se nos enrostra a algunos legisladores de la oposición no acompañar determinado tipo de propuestas que parecen ser auspiciosas, producto de la baja tasa o el momento histórico en el cual se promueve la decisión.

Fue saludable la presentación del proyecto de la pavimentación de la Ruta 23 porque nos permitió, a quienes sostenemos que el endeudamiento debe tener un sentido de desarrollo y debe tener un sentido claro, concreto, evidente, que pueda ser tangible, que uno pueda monitorearlo, evaluarlo, seguirlo. Cuando se puso en debate la propuesta de endeudamiento por 93 millones de dólares para la pavimentación de la Ruta 23, porque ahí pudimos dar testimonio aquellos que sostenemos esta hipótesis de que, en esa línea de pensamiento, con ese propósito, con el debate legislativo que nos permitió modificar el artículo 1.º de la ley, que no tenía el formato adecuado para dejarnos tranquilos, no dejaba claro si la finalización de la obra consistía en la repavimentación de una parte, en la pavimentación de toda la obra con las obras anexas. Se complementó el artículo de acuerdo con sugerencias, entre otros, de este legislador. De esa manera, nos queda muy claro que esta Legislatura habilitó a la provincia del Neuquén a contraer un préstamo de 93 millones para la pavimentación y finalización de la Ruta 23.

El caso que nos ocupa, más allá de las discusiones que pretende instalar el miembro informante sobre el tenor de lo que se busca, es claramente un préstamo. Lo dice absolutamente cada uno de los artículos de la ley, desde el fundamento hasta, especialmente, el artículo 1.º; es un préstamo por 200 millones de dólares.

Fíjese que en la provincia del Neuquén perdimos Chihuido por 330 millones de dólares. Esa es la plata que Nación no quiso poner para una obra como Chihuido. Obra que con total disposición este legislador se pondría a discutir la factibilidad de endeudamiento para conseguirla, para hacerla, para que esos aportes que la Nación no quiso poner salgan de la Provincia porque es una obra central que hace al desarrollo de todo el interior y en particular de la zona centro.

Por eso, el debate no es sobre la especificación de los listados de obra, el debate es por la puntualización de las obras, la claridad con la que la ley mencione y establezca el tiempo, el plazo y la forma en la que la obra se va a llevar adelante y la trascendencia de la obra.

En el año 2012, esta Legislatura aprobó el endeudamiento por 330 millones de dólares para las obras Ticafo. En ese momento, era director del hospital. El jefe de la Zona Sanitaria II nos reunía, y la verdad que estaba hartamente convencido y contento porque en ese proyecto estaba claramente determinado el monto de algunos nuevos hospitales que se iban a hacer en la Zona Sanitaria II: Hospital de Aluminé, en ese momento, nuevo hospital; hospital de Mariano Moreno, especificado como obra a realizarse, nuevo hospital; centros de salud en la ciudad de Zapala, remodelación integral.

Señor presidente, está pendiente, al 2019, la realización de todas estas obras de la zona centro, que son las que me he dedicado a mirar en lo que a salud se refiere. Numerosísimas obras más deben estar pendientes de ejecución, no se ejecutaron esas partidas, no se hicieron las obras, no se llevaron adelante esas inversiones. Estamos nuevamente discutiendo el Hospital de Aluminé en el 2019 con una partida presupuestaria asignada para la primera etapa, cuando ya en los Ticafo, crédito que adquirió la provincia, estaban claramente discernidas las obras.

No se trata del listado de obras. Se trata de no aprobar a sobre cerrado montos trascendentes de endeudamiento para la provincia que, después, no podemos saber en qué terminan invirtiéndose o ejecutándose.

Este legislador no va a acompañar este proyecto.

Gracias, presidente.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Gracias, diputado.

Diputada Rambeaud.

Sra. RAMBEAUD (PRO). —Muchas gracias, señor presidente.

Desde nuestro bloque, desde el bloque de Cambiemos, tal como lo manifestamos en la Comisión de Asuntos Constitucionales y también en la de Hacienda y Presupuesto, vamos a acompañar esta ley, este proyecto de ley, no sin antes hacer una serie de observaciones que me parecen atinadas y oportunas, y que tienen y que guardan relación con varias de las observaciones que hicieron los diputados preopinantes.

Tal como lo dijimos y lo manifestamos en la comisión, tanto cuando vino el responsable de la Upefe aquí, como después, en el debate posterior que tuvimos, nos inquietaba esta reticencia permanente que hay de parte del Ejecutivo provincial a informar sobre el destino de estos fondos y sobre el banco de proyectos que pudiera tener la provincia o, desde ya, proyectos que ya hubiera enviado a la Nación para que fueran analizados en el marco de esta posibilidad de financiamiento. Nosotros se lo planteamos al presidente de la Upefe, al titular de la Upefe, le hicimos la consulta de si la provincia no tenía un banco de proyectos de acceso abierto para analizarlo a través de la web o si podían acercar ese listado aquí, no necesariamente con un condicionamiento de que fueran esas obras específicamente, pero sí para tener, aunque sea, un orden de prioridad, un listado de lo que ya estaba en análisis y que estaba en curso de análisis en Nación. Y se nos negó sistemáticamente la posibilidad de acceder a esa información, nos dijeron que no estaba disponible.

En virtud de esa respuesta, nosotros hicimos la consulta pertinente al Gobierno nacional a través de la UEP, que es la Unidad Ejecutora de Préstamos a nivel nacional, y a través de las tres secretarías que intervienen en esta operatoria. Al instante, el día que íbamos a volver a tratarlo en comisión tuvimos vía *mail* la respuesta del listado de proyectos que estaban en análisis en cada una de estas carteras. Con lo cual, no era muy difícil acceder a esta información. De hecho, la información estaba, incluso estaban los montos previstos, el estado en el que está cada uno de los proyectos en curso, el banco o el organismo multilateral de crédito que está interviniendo en cada una de las operatorias. Y —como dijo uno de mis compañeros de bloque y manifestó en la Comisión A— esto fue entregado en la respectiva comisión como el listado de buena fe. Porque tampoco se quiso incorporarlo en el texto de la ley como anexo. Entonces, quedó incorporado en el expediente. Luego, ese mismo día a la tarde tuvimos la Comisión de Hacienda. Se incorporaron otras obras más, otros proyectos más que estaban también en observación y en consideración en Buenos Aires. Yo quisiera dejar aquí y entregar también, por Secretaría, esos listados para que queden en el expediente del tratamiento de esta ley.

Y, si usted me permite, también, hacer un repaso de algunos de estos proyectos, que son proyectos que están a consideración, y poder ser elegibles o no. Me parece importante que la población y todas las ciudades también del interior y la capital del Neuquén tengan claro que son todos proyectos que ya han sido elevados, que están a consideración y que pueden entrar en este tipo de financiación, que, por supuesto, nosotros, en este caso, no tenemos observación alguna; al contrario.

Yo quiero resaltar la buena voluntad y la buena disposición del Gobierno nacional, los beneficios y las ventajas que significa un préstamo de esta magnitud por las condiciones claramente ventajosas para la Provincia de acceder, tanto en términos de tasa, que no excedería el 4 %, así como el plazo de gracia y el plazo final de este endeudamiento.

Pero, sí, me parece que es importante que nosotros, como representantes del pueblo de la provincia del Neuquén, podamos hacer alguna consideración sobre el destino de estos. Y —así como lo manifestó el diputado miembro informante—, si bien la provincia tiene sus equipos técnicos que trabajan en la elaboración de estos proyectos y consultoras y demás que intervienen en esto, es cierto también que en muchas localidades del interior se necesitan obras de infraestructura

urbana que son imprescindibles para el desarrollo de estos lugares y que, en muchos casos, no tienen los equipos técnicos formados. Entonces, ahí, necesariamente, el Estado provincial debe garantizar, colaborar en el armado de estos proyectos para que todos los municipios puedan tener acceso a estas líneas de crédito y puedan verse beneficiados con este tipo de obras.

No voy a demorar mucho tiempo, pero, a modo de ejemplo, quiero destacar que, básicamente, esta línea de préstamo está muy orientada a todo lo que son obras de agua y saneamiento. Y, en ese sentido, quiero destacar que están incluidas, por ejemplo, que están siendo consideradas dentro de esta línea, la instalación de los medidores domiciliarios de agua en Neuquén capital por un monto de 6 415 000 dólares; el sistema ramal Plottier de Mari Menuco, nexo 1, por 12 430 000 dólares; la planta depuradora de líquidos cloacales en Vista Alegre por 1 millón; el sistema de tratamiento de líquidos cloacales de Loncopué, por 3 411 000; la rehabilitación de la planta depuradora de Centenario, por 7 millones; los colectores pluvioaluvionales para Bajada del Agrio, por 226 000 dólares; en Villa el Chocón también una obra que fue varias veces requerida por los vecinos de allí que, incluso, sacamos una comunicación desde aquí, de esta Legislatura, el año pasado, que son los desagües cloacales del barrio Llequén, una obra largamente solicitada, por 1 457 000 dólares; el plan integral de saneamiento urbano Cutral Co-Plaza Huincul, la etapa I, por 14 millones de dólares; el canal principal paso Cortez de Picún Leufú, que también tiene un drama en lo que a agua y saneamiento se refiere, por 3 600 000 dólares. Esto, en materia de infraestructura hídrica, son todos proyectos que ya han sido elevados —reitero—, están siendo considerados.

Luego, en materia de infraestructura urbana y de regularización de asentamientos irregulares, hay varias áreas de intervención aquí en Neuquén capital: Lote Z1; toma La Familia; sectores IV, V, X y XI de Cuenca XV. En Villa la Angostura, el barrio El Mallín y Las Margaritas; en San Martín de los Andes, parte de la Chacra 4; en Bajada del Agrio, lo mismo; Cañadón Hibepa aquí, en Neuquén capital.

Y, después, en lo que es la Secretaría de Planeamiento Territorial, hay también algunas obras que tienen que ver en Añelo, por ejemplo, con el mejoramiento del casco urbano; el edificio municipal, por tres millones y pico de dólares; en San Martín de los Andes, la terminal terrestre, por 3 600 000 dólares; en Aluminé, el Centro Cultural por 3 500 000; en Las Lajas, la Hostería por 350 000; en Villa la Angostura, pavimento urbano por 383 000. Y varias otras que sería muy largo detallar.

No quiero ahondar mucho más en esto. Así que dejo a disposición de la Secretaría para incorporar al expediente este listado de obras. Y —como dije antes— reiterar la buena disposición y el trabajo en conjunto de los dos niveles de gobierno y apelar a la necesaria justicia en la distribución de estos recursos que quedarán a discreción del Gobierno provincial.

Esperamos que esto sea analizado, evaluado y justipreciado con la mayor equidad posible para que estos recursos, que han sido gestionados por el Gobierno nacional y puestos a disposición de la provincia, lleguen a la población y a todos los habitantes de la provincia del Neuquén de la manera más rápida posible.

Por eso, nuestra voluntad para aprobar este proyecto.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputada.

Diputada Lagunas.

Sra. LAGUNAS (FITProv.). —Gracias, señor presidente.

Estamos discutiendo el proyecto para autorizar al Poder Ejecutivo a contraer uno o más préstamos por un monto de 200 millones de dólares.

Creemos, claramente, que no es necesario condenar a la provincia, como mínimo, a doce años del pago de una deuda porque, claramente, lo hemos expresado, lo han expresado otros diputados, hay plata en la provincia, la plata ya existe. Pero además vamos a rechazar que se nos intente responsabilizar... ¿no se escucha? [*En alusión a que el audio se escucha muy bajo*]. Que se nos intente responsabilizar a las bancas que nos oponemos a este préstamo como los que por nuestra culpa no se hacen las obras que se van a hacer con ese dinero. Evidentemente, rechazamos de plano eso.

Pero además queremos explicar. Cuando nosotros decimos que la plata ya existe acá, queremos explicar dónde está. Está en el subsidio de las escuelas privadas. Se tiene que sacar de ahí para hacer todas las obras que se necesitan. Está en las condonaciones de las deudas a los empresarios amigos que, después, tiene que pagar el Iadep. Se tiene que sacar de ahí y poner para hacer todas las obras que

mencionaban. Justamente, estas mismas condonaciones que se hacen, estos mismos personajes son los que evitan que, por ejemplo, a las cerámicas de esta provincia bajo gestión obrera se les dé un préstamo que vayan a devolver para la renovación tecnológica. Creemos que la plata que se necesita para todas las obras tiene que salir de los impuestos a las grandes fortunas y a los grandes comerciantes de la zona. También, se podrían usar esos 5 millones que perdió el exgobernador de esta provincia, que nadie sabe dónde está, porque en Andorra no están. Sobre todo se debe ahondar en el debate sobre la regalía petrolera para que se dejen de llevar todo, y que esa plata quede acá.

Señor presidente, en la provincia del Neuquén acaba de salir un informe el fin de semana. La provincia ocupa el quinto lugar en PBI. Superó a Mendoza, con un tercio de la población que tiene Mendoza. No necesitamos contraer ningún préstamo para hacer las obras que se necesitan. Y claro que se necesitan las obras.

Pero además nos quieren correr con que por responsabilidad de los que votamos en contra no se va a arreglar la EPET 8. En el listado que leyó la diputada que me antecedió en la palabra no hay una sola obra educativa.

Entonces, efectivamente, nos quieren correr por izquierda, quienes manejan la plata de esta provincia por derecha, garantizándoles grandes ganancias a los mismos de siempre. Esos 200 millones de dólares, señor presidente, pasarán a engrosar la impagable deuda externa de nuestro país.

Pero además se pone como garantía la coparticipación federal, que es la que usa para pagar los sueldos de los estatales. O sea que, llegado el caso de que, efectivamente, la crisis económica avance más, y no se pueda pagar, quienes vamos a pagar nuevamente los platos rotos de estos préstamos vamos a ser, como está demostrado, los trabajadores y las trabajadoras.

En la mejor provincia, señor presidente, se pide plata para hacer obras postergadas, que ni siquiera nos dicen cuáles son los proyectos que van a llevar adelante. O sea, estamos votando contraer un préstamo para que alguien en soledad decida qué es lo que se va a hacer.

Por supuesto que está claro que el bloque oficialista, junto con el voto de Cambiemos, más allá de las cuestiones que han planteado, van a votar a favor de esto porque coinciden en la política económica global que se está aplicando. Coinciden en que hay que endeudar al país. Coinciden en que hay que pagar la deuda externa y coinciden en que eso lo tenemos pagar con el esfuerzo y el lomo de los trabajadores y de las trabajadoras.

Desde nuestra banca, señor presidente, pensamos lo opuesto a lo que se está debatiendo acá. Justamente, nuestra diputada nacional Mónica Schlotthauer acaba de presentar en el Congreso de la Nación un proyecto para desconocer el acuerdo con el Fondo Monetario Internacional y dejar de pagar la deuda externa, lejos de contraer más deuda.

Efectivamente, tenemos que abandonar este plan de endeudamiento para poner toda la regalía. Y tendríamos que debatir a fondo cómo hacemos para que se quede más dinero en la provincia, que dejen de usufructuar nuestros recursos las grandes multinacionales, y pase toda la industria petrolera a estar bajo control de los trabajadores y de las trabajadoras, para destinar toda esa riqueza a resolver todas las obras postergadas. Y todas las que no nos dicen. Porque está claramente demostrado que ni siquiera en los proyectos que están presentados, están allí ni la EPET 8 ni la Escuela 56 ni los treinta jardines ni el 33 % de las escuelas de esta provincia que no tienen edificio escolar: 33 % de las novecientas escuelas que habla la ministra, el 33 % no tiene edificio propio, señor presidente.

Y, sin embargo, no hay un solo proyecto que plantee la construcción de una escuela.

Por todas estas razones, nuestra banca no va acompañar este proyecto.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Gracias, diputada.

Diputado Nogueira.

Sr. NOGUEIRA (Molisur). —Gracias, señor presidente.

Es para adelantar que el bloque del Movimiento Libres del Sur va a acompañar esta propuesta, este proyecto.

Entendemos nosotros que, efectivamente, constituye una oportunidad. Este préstamo constituye una oportunidad —como se dijo muy bien— por los plazos y también por la tasas. En el actual contexto, la verdad que contar con esas tasas y esos plazos, es, efectivamente, una oportunidad.



No entendemos que sea un cheque en blanco, en tanto y en cuanto vemos que hay garantía de que va a ser destinado a obras y no a gastos corrientes. Por supuesto, nos hubiera gustado debatir hacia qué obras va esto direccionado, puntualmente.

Decimos: es una oportunidad en un determinado contexto, en un contexto de una provincia que tiene un importante déficit en un montón de obras. Tiene déficit de infraestructura escolar, en salud, habitacional. Diputados recién hablaban de que tenemos familias, que a escasos metros del centro de la ciudad de Neuquén no tienen gas. Tenemos déficit en obras de saneamientos, en obras hídricas. Y eso ya de por sí es un inconveniente importante para vivir en la provincia. Pero esto, a su vez, se da en un contexto en el cual distintos estudios sobre el desarrollo de Vaca Muerta indican que, en los próximos diez años, nuestra población se va a duplicar. Imaginémonos por un momento el vertiginoso proceso de transformación y de crecimiento de esta provincia, y la cantidad de obras que hoy nos faltan y todas las que tenemos que llevar adelante. Entonces, la verdad que, en ese sentido, sí, es una oportunidad que nosotros entendemos no hay que dejar pasar. No hay que dejar pasar.

Por supuesto que este tampoco va a ser el instrumento que resuelva todas las demandas y las necesidades que nosotros tenemos que abordar para que Neuquén sea vivible, en un proceso tan vertiginoso de transformación. Por supuesto que no, no va a alcanzar.

Y, en ese sentido, nosotros también queremos recoger parte de los planteos que hicieron otros diputados que en la sesión de hoy van a votar en contra. Nosotros creemos que, para gobernar ese crecimiento y esa profunda transformación que va a tener Neuquén, tenemos que discutir otra participación de la provincia en la renta petrolera para poder abordar con éxito y de manera sustentable el proceso de transformación. Y el otro aspecto, sin duda, también para poder gobernar ese proceso de transformación que necesitamos, es profundizar nuestra democracia. Necesitamos mayor discusión, necesitamos bancos de datos, pero necesitamos políticas de consenso y de Estado de cuáles son esas obras.

Por supuesto que, en ese sentido, acompañamos el planteo de los diputados que se han expresado acá, y necesitamos —y no me voy a cansar de decirlo— reglamentar los mecanismos de democracia semidirecta que están en nuestra Constitución.

Son aspectos que, a nuestro entender, tenemos que impulsar y profundizar en esta provincia para poder gobernar —insisto— un proceso de transformación, de crecimiento y de fuerte dinamismo social, que ya empezó en nuestra provincia, y que nos encuentra ya con importantes déficits en infraestructura.

Entonces, desde ese lugar, y sin dejar de señalar —a nuestro entender— las cuestiones que faltan, y hubiera sido correcto que estén presentes en este proyecto, expresamos nuestro acompañamiento.

En los argumentos que se han volcado, no hemos encontrado argumentos suficientes como para decir o dejar pasar esta que —entendemos nosotros— es una oportunidad en un contexto en el cual nuestra provincia tiene muchas necesidades y demandas, en un contexto económico extremadamente difícil, y que, de alguna manera, nos permite sortear los importantes obstáculos que nos está imponiendo el acuerdo que el Gobierno nacional hizo con el Fondo Monetario Internacional a partir del déficit cero, que tiene frenado un montón de obras que son urgentes y necesarias para nuestra provincia.

Nada más, presidente.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Gracias, diputado.

Diputada Parrilli.

Sra. PARRILLI (FPVProv.). —Gracias, presidente.

Simplemente, agregar los fundamentos por los cuales no vamos a adherir a este endeudamiento anunciados por el presidente del bloque.

Y la verdad que engrosar la deuda en este momento, sin tener en claro cuáles son las obras que se van a hacer en la provincia, y además la distribución y la planificación estratégica de esas obras, indudablemente, nos hace tomar esta decisión. Pero además quisiéramos saber cuál es el nivel de endeudamiento actual, y cuánto hay que pagar de servicios de la deuda y del capital adeudado. ¿Cuánto vamos a pagar? ¿Este endeudamiento va a afectar los compromisos asumidos? No.

Nosotros creemos que, con este endeudamiento, lo que estamos haciendo son obras para tapar los baches de Nación, y las obras que el Gobierno nacional no ha podido hacer en la provincia, pese a las promesas que se han hecho. Un Chihuido que no fue. Treinta jardines que tampoco están. Obras de infraestructura escolar, obras de salud que tampoco están. Y vemos algunas obras que ya

están repetidas como, por ejemplo, la toma La Familia, la electrificación para la toma La Familia, acá, a poquitas cuadras de la Legislatura, en el barrio Belgrano. Una obra que ya hace muchos años que debió haberse hecho porque esto, por ordenanza, ya no es una toma, es un barrio; y esa electrificación ha sido puesta en varios presupuestos. Vemos obras para distintos municipios, pero la verdad que no representan a la totalidad de los municipios de la provincia.

Entonces, pareciera que, aquí, el que se quejó pudo expresar, en la voz de los diputados, logró alguna obra que se incluyera. No vemos obras para Barrancas, para Las Ovejas, para Chos Malal, para Senillosa. Entonces, la verdad que no estamos de acuerdo en cómo se ha instrumentado y cómo nos vamos a endeudar. Y esta falta también de planificación y de criterio, porque, acá, en la ciudad de Neuquén, no solamente la toma La Familia no tiene los servicios básicos, sino que hay muchas otras obras, y por abajo pasa el metrobús. Y, sin embargo, se está anunciando que nos vamos a endeudar para poner los medidores de agua en la ciudad de Neuquén. Un Estado que se torna recaudador, fundamentalmente, de los servicios esenciales que hacen a la vida de todos los ciudadanos y las ciudadanas.

Nosotros hemos estado hace poco tiempo en Villa la Angostura. Hay, allí, una decisión del juez para que la comunidad Paichil Antriao tenga su proyecto de electrificación. Sin embargo, el EPEN no ha podido hacer el proyecto porque no tiene los fondos. Esa obra no la vemos incluida aquí en este préstamo.

Sintetizando: aumentamos la deuda, no hay una planificación en las obras que se han mostrado. Desconocemos si esta deuda realmente va a afectar los compromisos asumidos por el Gobierno provincial y, por el otro lado, tenemos un Gobierno que se jacta de ser un buen administrador.

Por lo tanto, ¿qué decimos en estas épocas difíciles? No endeudarse, porque no sabemos hacia dónde se va a disparar el dólar. Sabemos de esta política económica, lo nefasta que está siendo para todo el país, y no queremos que, también, afecte todavía más los recursos de todos los neuquinos y las neuquinas.

Gracias.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Gracias, diputada.

Diputado Canuto.

Sr. CANUTO (PRO). —Gracias, presidente.

Seré muy breve. Y mi intervención, en realidad, se motiva por algunas de las intervenciones previas. No tenía intención de hablar.

Hablé en la comisión. Y se refirieron algunos de los diputados preopinantes, precisamente, a algunos de los comentarios que hice, puesto que, a instancias de mi compañera de bloque Carolina Rambeaud, acerqué en la Comisión A esa lista que sí di en llamarla de buena fe, precisamente, porque asumí, desde antes incluso, que no había posibilidades de incorporarla como parte integrante o anexo de la ley. No obstante, en esa intervención dije que, dado que, evidentemente, la posición del oficialismo en esto es la misma de siempre, de no brindar información específica o de no adelantar posición respecto a posibles obras, a pesar de que —entiendo— es quien en mejores condiciones está de hacerlo, una vez más no lo hacía, nos permitíamos, por lo menos, y por la colaboración de las secretarías dependientes del Ministerio del Interior de la Nación que nos la acercaron, ponerlas a disposición. Yo lamento que esta discusión, que es estéril, no la podamos obviar. Digo que es estéril la discusión porque está claro que de lo que se dice, por ejemplo, destaco que se menciona que el listado no es satisfactorio. Es lo que nosotros, modestos diputados de la oposición, podemos acercar cuando, en realidad, quien en mejores condiciones está de hacerlo es el oficialismo.

Digo que deberíamos obviar esta discusión y que es estéril porque me parece y percibo de lo dicho por todos los bloques, tanto los que acompañan —como nosotros— como los que se oponen, advierto, digo que la conveniencia está fuera de discusión. Los términos son muy buenos, estamos hablando de términos de financiamiento que en cuanto a plazo y tasa son excelentes, y son propios del cambio de encuadre que nuestro país tiene a nivel internacional. Es claro que donde antes nos prestaban los hermanos camaradas venezolanos a tasas usurarias, ahora nos prestan organismos internacionales de financiamiento en condiciones inmejorables.

También, está fuera de discusión la oportunidad y la necesidad. Se necesita. Está claro que, si podría venir de otro lugar el financiamiento, como se dijo que si podría ser por recursos propios, bueno, es posible. Quizá, tenga que ver con una discusión más macro de la economía de la provincia. Lo cierto es que si estos 200 millones de dólares están a disposición por los buenos

oficios y la buena voluntad del Gobierno nacional —que, sin dudas, tiene una excelente relación con esta provincia, con el Gobierno de esta provincia, y nosotros lo celebramos, nosotros que somos opositores a nivel provincial celebramos que haya buenos términos—, esto debería ser destacado.

Y desistirse un poco, también, de esta bravuconada permanente de propios y extraños de que el Gobierno nacional viene a expoliar a la provincia, de que el Gobierno nacional viene a llevarse los recursos. El Gobierno nacional hace una gestión y, antes que perderla, acerca la posibilidad de que las provincias, como Neuquén, por ejemplo, accedan a esta importante cantidad de dinero que equivale —como bien se dijo también— a lo mismo que la propia provincia destina a obra pública.

Por estas razones, digo que esta discusión es estéril. Después, nos podemos poner a considerar desde la visión ideológica, claramente partidaria, esta enumeración que se hace recientemente respecto de lo que no se hizo.

¿Quieren que enumeremos algunas de las obras que, sí, se hicieron? Hace días, nomás, se inauguró la EPET 22 en Centenario, una obra postergada durante años, se la hizo con recursos propios del INET; se inauguró hace menos de un año el Hospital de Añelo, un hospital postergado por décadas, y se hizo con recursos.

Está claro que nunca, posiblemente, nos vamos a poner de acuerdo sobre lo que falta hacer, sobre lo que convendría, sobre las prioridades. Pero estos términos de financiamiento son muy buenos, y los pone a disposición el Gobierno nacional.

Entonces, llamémosnos también un poco a la humildad los representantes, y apelo en esto también a mis colegas, y muy especialmente apelo a los diputados colegas del oficialismo. Yo no los hago responsables personalmente, individualmente, de esta discusión, pero sí como bloque y, por lo tanto, representantes del oficialismo provincial, a la obcecación propia del MPN como oficialismo en este tema. Y digo obcecación porque esto es continuo, no es la obstinación en un momento, en un tema determinado. Es obcecado ya no dar nunca explicaciones de cuáles obras quisieran hacer. ¿Cuál es el problema en que me digan —como les dijimos— qué obras vamos a hacer con esta plata? Si estamos hablando de la buena fe en los términos del acompañamiento. Si no es la intención la de hacer una lista *numerus clausus* para que después, si una obra no se pudo concretar por hache o por be, yo la reproche. ¡No! Justamente, la posición mía la estoy definiendo desde el momento que estoy acompañando. La buena fe yo la estoy demostrando cuando, a pesar de que estamos en posiciones, a veces, encontradas, estoy acompañando y cuando, a pesar de que no cumplen con lo único que les pedimos, que es una lista de obras a concretar, también los estamos acompañando. Esto parece ser el tire y afloje propio de una negociación que no queremos que llegue tampoco a esta instancia. Cuál es la alternativa para los bloques, como el nuestro, que queremos aportar y mejorar a los términos de este acompañamiento, pero nos encontramos siempre con esa obcecación. ¿Cuál es la opción? ¿No acompañarlos, señor presidente? No, no es para nosotros esa la opción. Lo vamos a acompañar.

Ahora, llamo a la reflexión al oficialismo. Insisto, con todo respeto por mis colegas, no es una apreciación personal porque ellos, en todo caso, están, obviamente, llevando adelante una medida que es propia del oficialismo a nivel del Gobierno provincial. Es obcecado no mostrarnos, no decirnos concretamente, una vez, en una gestión qué lista de obras podrían concretar. Es una oportunidad inmejorable para, por ejemplo, aprovechar una o varias de estas obras. Es siempre el mismo reclamo. Sería bueno que, de una vez por todas, quienes tienen el privilegio de detentar el gobierno de la provincia a lo largo de tantos años y que quienes tienen la facultad excluyente en esto de decidir qué hacer. Porque esto —permítame aclararlo, también, un paréntesis—, esto sí es potestad del Ejecutivo, está claro que es potestad del Gobierno. Yo puedo opinar, pero la verdad es que está bueno que sea potestativo de quien define los destinos, principalmente, de la provincia, como es el Ejecutivo, me diga a qué le quiere dar prioridad. Y, si me lo dice, podré opinar, podremos discrepar. Pero, seguramente, vamos a respetar la decisión, ya sea que sea una, diez o cien obras las que se definan como prioritarias.

Cierro, simplemente, con este llamado a la reflexión sobre esto. Sería muy sano para la convivencia y para la buena gobernabilidad de esta provincia que el oficialismo aceptara, de una vez por todas, que, en estos casos, estaría buenísimo que nos tire por la cabeza carpetas llenas de proyectos y nos diga: estos son los que vamos a hacer. Y así, con gusto, lo acompañaríamos y lo seguiríamos acompañando en la medida en que, como en este caso, sean condiciones buenas de financiamiento.

Gracias, presidente.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Diputado Pilatti.

Sr. PILATTI (MPN). —Gracias.

También, voy a tratar de ser breve, pero algunas ideas quería compartir.

No sé si no se entendió. Esto no es un préstamo. El Plan Castello nosotros lo conocemos acabadamente. Es la Ley 5201, de junio de 2017, donde copiaron, prácticamente, la Ley del Ticafo. Hay un anexo con obras porque es un préstamo, es una colocación. Acá, estamos hablando de otra cosa. Por eso, empecé yo mi tarea como miembro informante diciendo: esto es otra cosa.

Está bien, el Plan Castello tiene un anexo de obras, pero es una colocación financiera. Le ponen los 580 millones de dólares, y, después, el Gobierno los va administrando. Acá, no va a aparecer un dólar si no hay un proyecto aprobado y si uno no puede mostrar que está avanzando en el proyecto.

Si quieren saber cuánta deuda tiene la provincia y cuánto vamos a pagar, hoy, ingresó la cuenta general de inversión, Expediente E-23/19. Fue a la Comisión de Hacienda. Ahí, tienen al 30 de diciembre, detalladamente, la deuda, su composición, lo que se pagó. Y, en el presupuesto, lo que se espera pagar en el 2019. Ahora, está el documento de la cuenta de inversión, pero está publicado en términos provisorios hace mucho tiempo en la web. O sea que el que quiere saber estas cosas las tiene que buscar. Ahí están.

Fíjense que no tenemos un listado de obras, pero ya están criticándose los listados. Justamente, no era afortunado que nosotros hiciéramos un esfuerzo de generar un listado porque íbamos a entrar en esta cosa: no, pero fijate que en este pueblo, que en Picún Leufú, que Ruca Choroi, que en El Alamito. Y no daban los tiempos para eso. Porque el Gobierno nacional está pidiendo que, ciento cincuenta días después de firmada la carta de intención, nosotros autoricemos al Ejecutivo a avanzar en la presentación de proyectos porque tienen la autorización legislativa. Es eso nada más.

Apareció un listado que, claro, es un listado de cosas que la Upefe fue haciendo que van y vienen todo el tiempo con proyectos. Estaba el hotel Ruca Malén también, que es un proyecto que puede ser interesante para la provincia, pero que no es financiable por las líneas que se están discutiendo acá. Si uno busca el listado, se va a encontrar esas cosas, o sea, listados que no son adecuados, listados donde se están mezclando con cosas. Como dijo la diputada Rambeaud, ella consiguió una lista de proyectos que son todos los proyectos que en los últimos años la provincia del Neuquén ha presentado en las tres secretarías del Ministerio del Interior y Obras Públicas. No quiere decir que esos son los proyectos que se van a privilegiar en esta operatoria, ni siquiera. Puede ser que hace dos años dijeron: che, mirá qué oportunidad el Ruca Malén, a ver si lo acomodamos; fueron, y ahora aparece en el listado. Entonces, yo digo: qué mal que esté eso en el listado. ¡Pero es otra cosa lo que está pasando!

Acá, básicamente, se van a financiar obras de agua, de saneamiento, obras pluvioaluvionales, la cuestión hídrica, redes en ciudades. Y nosotros creemos que eso es bueno y que el Gobierno es eso. ¿Qué es un buen gobierno? El que asegura que uno se levanta a la mañana, abre la canilla y sale agua, y se puede lavar la cara. Algo tan modesto como eso es un gobierno. Y eso ni siquiera se logra dejando de pagar un año la deuda externa. Eso se logra con un laburo que es mucho más modesto, mucho más humilde, colocando caños las mañanas que hace frío, buscando los fondos para hacerlo, obras que se ven poco. No importa.

Yo les recuerdo... Porque, después, estas charlas pareciera que nosotros vivimos en un campo de batalla. Y Neuquén tiene una cobertura de agua potable importantísima. Tiene un desarrollo de obras de saneamiento importantísimo. Faltan, claro que faltan. Pero vamos bien. Neuquén no es una provincia que esté en una situación débil de infraestructura, por lo menos, si lo comparamos con las provincias vecinas, con Chubut, con Río Negro, con Mendoza. No es así.

Incluso, en la infraestructura vial puede ser que esté descuidada; en gran parte, rutas nacionales. Pero se ha resuelto toda la circulación, o se está resolviendo alrededor de la capital. Ahora tenemos un montón de puentes sobre el río Neuquén. No hace tantos años que teníamos un solo puente y no teníamos ninguna autopista alrededor.

Y la provincia es una provincia que tiene su red vial. Falta la Ruta 7 por Cortadera, la Ruta 6 de Rincón a Chos Malal; la Ruta 13. Hasta estamos de acuerdo en lo que nos falta. Pero tenemos unas cuantas cosas hechas. Tenemos una visión del sistema vial provincial y eso se ha ido haciendo. Hay una visión que es el Plan Quinquenal.

El listado no se podía hacer. Entrar a discutir un listado en la comisión era entrar en una cuestión de nunca acabar. Y esto es otra cosa. Porque no estamos ante un préstamo. Estamos autorizando gestiones que van a estar supercontroladas, donde hay total garantía de que van a ir a obras los fondos. ¡Y ojalá que los consigamos! Pero esto es empezar a buscar algo.

Así que yo, está bien, la oposición tendrá que cumplir su rol de oposición, pero yo creo que —lo dijimos en el informe— esto no es un préstamo. Es una autorización que solicita el Estado nacional para que se pueda empezar a gestionar préstamos específicos para hacer obras de infraestructura urbana.

Así que estamos convencidos de que esto es algo en lo que tenemos que avanzar y rápidamente. Y darle a nuestro gobernador la herramienta para que vaya a buscar estos fondos. Y continuemos con esta tarea humilde de poner el caño y de darle la seguridad al vecino de que a la mañana abre la canilla y se puede lavar la cara. Tan poco como eso, y tanto como eso.

Así que les pedimos, reiteramos, que nos acompañen en la votación de este proyecto.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Diputado Canuto, con mucho gusto lo dejaría hablar, pero usted no ha sido aludido y ya ha hecho uso de la palabra. Discúlpeme, diputado.

Diputada Quiroga, tiene la palabra.

Sra. QUIROGA (NCN). —Gracias, presidente.

Era para pedir cederle la palabra al diputado Damián Canuto, ya que hay alusiones claras a sus dichos.

Sr. FIGUEROA (presidente). —El diputado no ha sido aludido. Sin embargo, usted le puede ceder el uso de la palabra.

Entonces, adelante, diputado Canuto.

Sr. CANUTO (PRO). —Gracias, presidente.

Gracias por el sentido común.

El Reglamento lo permite cuando, a pesar de no haber sido nombrado, hay alusiones claras a las intervenciones anteriores.

Y se repite la alusión a esto del listado. E, incluso, con cierta picardía —perdóneme que le diga, diputado preopinante— maliciosa. Porque, si hay algo que me encargué y expresamente aclaré el día que presenté la lista, fue que el caso del Ruca Malén sabíamos que estaba ya descartado desde el vamos; sabíamos que no reunía los requisitos. Entonces, volver sobre esto, que lo desacredite el oficialismo al listado, presidente, me parece una pavada, me parece, realmente, un acto de soberbia soberana.

El oficialismo está interesado en que este proyecto salga. Nosotros lo estamos acompañando porque entendemos que es razonable.

Pero, la verdad, que vengan a enrostrarnos que el listado no es satisfactorio —se dijo—, que el listado no sirve. Ahora, que el listado tiene el caso de Ruca Malén; ¡uy, guarda! Tiene el caso de Ruca Malén, y el de Ruca Malén no entra. ¡Ya sabemos que no entra! Lo dije en la comisión. El caso de Ruca Malén no entra. ¡Qué lástima que no hay transcripción taquigráfica de la comisión, porque los colegas presentes saben que lo dije! Entonces, ¿tienen que enrostrarnos esto? ¿Qué quieren lograr con este tipo de reproches? ¿Hacernos sentir que estamos cometiendo una torpeza en acompañar este endeudamiento? Bueno, díganoslo y convéznanos y definimos nuestra posición.

Pero yo les repito que nosotros estamos acompañando este endeudamiento porque esta es una buena gestión del Gobierno nacional a la que accede el Gobierno provincial. Pero me parece que, sinceramente, es una picardía, encima, enrostrarnos esto, traernos el caso del Ruca Malen. Le repito, presidente, dijimos, dije —personalmente—, el Ruca Malen ignóreselo, tácheselo. Es más, tuve contacto con prensa que me preguntaron y les dije específicamente, por favor, tengan la precaución de esto omitirlo porque esto no se tiene que tener en cuenta. Estaba en ese listado, pero desde el

vamos lo ignorábamos porque sabíamos que no. Y resulta que ¿qué vienen a traernos acá?, la crítica al listado que trajimos, especialmente, el Ruca Malén.

No sé, hagan lo que quieran, presidente, sinceramente. El oficialismo ¿quiere sacarlo al endeudamiento, al préstamo o como se llame; quiere sacar este financiamiento? Lo sacamos. Nosotros estamos dispuestos a acompañarlo porque honramos, en esto, la gestión del Ministerio del Interior y del Gobierno nacional. Si no quieren, no lo sacamos. Como quieran.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Lo mismo, diputado Carnaghi, no ha sido aludido. Seguramente después, la diputada Gutiérrez le va a ceder el uso de la palabra, pero por ahora tengo que cumplir con el Reglamento, Reglamento que no lo he hecho yo.

Diputado Romero.

Sr. ROMERO (FR). —Gracias, presidente.

Pensé que el diputado Carnaghi me iba a dar la palabra a mí, pero bueno... *[Risas]*.

¡Ah!, pero Ayelén Gutiérrez, que va a estar después de usted, se la va a dar *[en alusión al pedido de palabra de la diputada Gutiérrez]*.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Exactamente.

Sr. ROMERO (FR). —Muy breve.

Simplemente, manifestar mi acompañamiento a este proyecto, a esta solicitud del Poder Ejecutivo. Creo que es en términos absolutamente beneficiosos.

Por supuesto, también lamento que no haya un listado de obras prefijadas sobre las cuales se va a utilizar este endeudamiento. Pero confío que, de todas maneras, va a ser para obras particularmente necesarias para distintos lugares de la provincia. Obras que, sin duda, no van a satisfacer las necesidades porque obras faltan, y muchas, en muchos lugares de la provincia. Y, en esto, quiero acompañar lo que planteó un diputado preprepreopinante: que alguna vez se ponga como prioridad la zona centro de la provincia del Neuquén, que, lamentablemente, se la deja o se la margina cuando se trata de este tipo de préstamos, endeudamientos o solicitudes de financiamiento.

Simplemente eso, confiando que no se utilicen para gastos corrientes, voy a acompañar el proyecto.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Gracias, diputado.

Diputada Gutiérrez.

Sra. GUTIÉRREZ (FPVProv.). —Gracias, presidente.

Simplemente, para cederle mi tiempo al diputado Carnaghi, quien, seguramente, haga también alusión a mis reclamos por la zona norte, y entendiendo que fue aludido de forma indirecta.

Así que le cedo mi tiempo al presidente de nuestro bloque.

Gracias.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Adelante, diputado.

Sr. CARNAGHI (FPVProv.). —Gracias.

Mi intervención inicial fue dirigida al proceso de cómo discutimos estos temas y a cómo se toma esta decisión. Y lo hago, obviamente que lo hago como diputado del interior. Obviamente, como diputado del interior, de las zonas, necesitamos de estos listados, porque es una herramienta de acción política. Se nos dijo en la comisión: ¿para qué querían los listados de los Ticafo? Yo les digo para qué querían los listados de los Ticafo. Para cuando venían los gobernadores, los funcionarios de turno, hablábamos con la gente de la Escuela de Música y decían: mirá, acá están los Ticafo, y ahí iban los de la Escuela de Música a exigir la Escuela de Música. Tardaron diez años, pero está la Escuela de Música. Y a la comunidad educativa de la EPET 21 le decían: mirá, esto está en los Ticafo, es obligación de la provincia. Y ahí iba la comunidad educativa a exigir que se hiciese la obra de la EPET 21, que ahora se está haciendo. Y así todos los listados de los Ticafo. Y, en realidad, yo no lo estoy haciendo con esto, no es un cuestionamiento al bloque oficialista. El bloque oficialista, la centralidad, decidimos desde lo central, acordamos radialmente con cada intendente y tenemos este poder. Hacemos con esto como lo hacemos con la coparticipación, como lo hacemos, mes a mes, a quién ayudamos o no ayudamos para pagar los sueldos o para pagar los aguinaldos. Porque, si se hace un esfuerzo, aparece el listado.

Qué pasaría si hoy todos aquellos que dijimos, todos los diputados de la oposición dijimos que es insatisfactorio el listado, que nos hubiese gustado otro listado, pero lo vamos a acompañar en el voto. Estoy seguro de que, si todos los diputados de la oposición hoy no les damos el voto, la semana que viene, nos ponemos a trabajar y hacemos un listado a satisfacción de cada una de las localidades, de cada uno de los intendentes. Eso es lo que está faltando. En un partido que hace de su principal bandera, o una de sus principales banderas, el federalismo, no lo practica hacia el interior. Porque, desde esta centralidad de manejar el crédito, de manejar la decisión con cada uno de los intendentes, también, está el poder del gobernador.

Esto es lo que estamos pidiendo, esto es lo que estamos exigiendo. No son palos en la rueda, sino una mejor resolución. Y, por eso, ponemos el ejemplo del Castillo que sabemos cómo es y, por eso, ponemos el ejemplo de los Ticafo.

Pero como el trámite es expreso, hicimos tres reuniones de comisión; en la segunda, casi, casi se aprobaba porque cumplimos con el gobernador. Esto es lo que estamos planteando. ¿Qué pasa si ahora no les damos los votos? Vamos a ver cómo aparecen los listados de las obras.

Gracias.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Gracias, diputado.

Diputado Vidal.

Sr. VIDAL (UCR). —Señor presidente, la verdad que no pensaba opinar, pero hay opiniones que me obligan a decir por qué justificar mi voto positivo a este proyecto.

La verdad es que acá hay una inversión de los procesos naturales de autorización para el crédito, porque, en realidad —como lo dijo el miembro informante—, por una razón contable, el Gobierno nacional necesita contar con la provincia del Neuquén, el cupo que le otorga para gestionar. No hay listados posibles. Puede haber intención de determinadas obras de que sean aprobadas. Pero la verdad es que la Unidad de Financiamiento Externo carga todos los proyectos ejecutivos que hace el Gobierno de la provincia o que hace cualquier municipio y, a partir de ahí, gestiona el financiamiento. Y esto es muy acotado, es muy acotado porque es para una infraestructura urbana.

Y yo, solamente, quiero recordar que en la confluencia de nuestra provincia hay más de 10 000 familias viviendo en asentamientos irregulares. Son 10 000 familias o que no tienen agua o que no tienen cloacas o que no tienen electricidad o que no tienen gas o que no tienen algún servicio esencial. Y, si logramos que proyectos que se presenten en la Unidad de Financiamiento Externo sean elegibles por esta vía, la verdad que vamos a estar paliando una situación, que es probable que se agrave, porque seguir el ritmo de crecimiento que tiene nuestra provincia requiere de mucho dinero. Más por la centralidad en la que nos pone nuestro potencial energético a través de Vaca Muerta.

Pero acá no estamos aprobando ni la Ley de los Ticafo ni el Plan Castillo ni emitiendo un bono ni tomando deuda directa, que puede ser que pueda correr el riesgo de tergiversarse y, en vez de ir a la obra, ir a un gasto corriente. De ninguna manera, señor presidente. No hablemos de endeudamiento. Hablemos de postular proyectos de infraestructura urbana para que sean financiados a una tasa que es recontra conveniente para nuestra provincia.

Muchísimas gracias.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Voy a someter a consideración mediante el uso del método electrónico, el cual habilitamos en este instante.

*La votación es afirmativa.*

Sr. FIGUEROA (presidente). —Con 33 diputados presentes: 26 votos afirmativos y 7 votos negativos, queda aprobado en general el presente proyecto, pasando para el próximo orden del día su tratamiento en particular.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

**ADHESIÓN A LOS ARTÍCULOS 67, 68 y 69  
DE LA LEY 27 467**

(Expte. E-10/19 - Proy. 12 443)

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —*Tratamiento en general del proyecto de ley por el cual se adhiere a los artículos 67, 68 y 69 de la Ley nacional 27 467 que aprueba el Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Nacional para el ejercicio 2019, por medio de los cuales se modifican y complementan las reglas del gasto establecidas en los artículos 10 y 10 bis de la Ley nacional 25 917, que crea el Régimen de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno y sus modificatorias.*

Sr. FIGUEROA (presidente). —Por Secretaría, se leerán los despachos de comisión.

*Se leen los despachos de las Comisiones A y B.*

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputado Pilatti, tiene la palabra.

Sr. PILATTI (MPN). —Gracias, presidente.

Estamos ante un proyecto que, básicamente, es la adhesión a tres artículos de la Ley de Presupuesto Nacional: 67, 68 y 69. Estos tres artículos modifican de una manera no central, pero modifican el Régimen de Responsabilidad Fiscal que tenemos en nuestro país.

El Régimen de Responsabilidad Fiscal nace en el año 2004 durante el Gobierno de Néstor Kirchner. Había muchas expectativas, en ese momento, de que iba a servir esto para ordenar las finanzas públicas federales. Se veía, en ese momento, la experiencia del Brasil donde, aparentemente, habían logrado contener el equilibrio de las cuentas públicas, no solo del Gobierno federal sino de los gobiernos estadales.

Entonces, en agosto de 2004, se sanciona la Ley 25 917, que es la ley madre del Régimen de Responsabilidad Fiscal, a la cual la provincia del Neuquén adhirió en 2006, a través de la Ley 2514. Ahí, arranca el régimen. Cuando viene la crisis de 2008, 2009, en realidad, se empiezan a flexibilizar las disposiciones. Este régimen, lo que tiene, impone algunos límites en el crecimiento del gasto público, tanto a nivel de gobierno nacional como provinciales, y en los niveles de endeudamiento.

En el 2009, con la crisis internacional que impacta en las finanzas argentinas, se flexibiliza la cosa y, de alguna manera, entra en una nebulosa; siguió existiendo el régimen. Hay un Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal que siguió elaborando pautas y controlando el cumplimiento del régimen, pero no tuvo la centralidad que tenía. Con el cambio de gobierno último, de diciembre de 2015, se vuelve a poner en el tapete la cuestión y, a fin de 2017, se sanciona la Ley 27 428 que le pega una revisada importante a la ley original del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal.

En Neuquén, adherimos también a esta modificación a través de la Ley 3113 en mayo del año pasado. De manera que Neuquén es parte del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal. Y ahora se hacen unas pequeñas correcciones y se solicita la adhesión provincial. Y el objetivo de este proyecto es cumplir con eso.

Básicamente, el artículo 67 se trata de flexibilizaciones de las reglas que tienen que cumplir las provincias. En este sentido, es muy tranquilizador porque no es que hay reglas más exigentes, sino que se relajan. En el artículo 67 se relajan, solamente por el año 2019, las reglas referidas al gasto corriente. Y, en el artículo 68, se modifica de manera permanente esta regla, pero también en un sentido de darle un poco más de flexibilidad, sobre todo a las provincias. El artículo 69 no hace más que recordar que todos los Poderes de los estados adheridos deben cumplir por sí las disposiciones del Régimen de Responsabilidad Fiscal.

Así que de eso se trata. Es un paso más en un camino que la provincia emprendió ya hace quince años, que es pertenecer a un régimen federal que busca ordenar las finanzas, tanto nacionales como provinciales.

Y, en ese sentido, solicitamos a la Cámara que acompañe en la adhesión a estos tres artículos.

Muchas gracias.



Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Diputado Godoy.

Sr. GODOY (PTS-FIT). —Gracias, presidente.

Es para dejar asentado que no acompañamos, desde nuestra banca, este proyecto.

Nuestro voto es negativo porque esta reforma propuesta está en el marco del Régimen de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas. Es un régimen de cumplimiento con los mandatos del Fondo Monetario Internacional y, claramente, tiene que ver con el ajuste que va a seguir, que recorta y ha recortado ya presupuesto para salud, para educación. Y esto ha tenido y tiene una consonancia muy concreta. Los treinta jardines de infantes comprometidos ahí quedaron, a la deriva y pateándolos hacia otro lugar. Y van por más. Esto es, justamente, seguir recaudando para seguir repatriando todos los fondos y todo lo que se recaude para el Fondo Monetario.

Y esto no es, hoy, ya a esta altura, solamente una demanda, una declaración, una denuncia de la izquierda, sino que ahora está mucho más claro, está naturalizado y entendido por la mayoría de la población lo que significa el Fondo Monetario en la economía. Ya la economía, directamente, los gobiernos nacionales actúan como el capataz de estancia que le junta las cuentas y le junta la plata para repatriar la plata afuera.

Por eso, no vamos a acompañar este proyecto, señor presidente.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Gracias, diputado.

Diputado Podestá.

Sr. PODESTÁ (FG). —Gracias, presidente.

En la línea que hemos mantenido desde que se empezaron a tratar este tipo de leyes que hacen al cumplimiento de un plan de ajuste diseñado en el Fondo Monetario Internacional, nosotros no vamos a acompañar esta modificación, entendiendo que no es conveniente para la provincia.

Gracias, presidente.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Gracias, diputado.

Diputada Lagunas.

Sra. LAGUNAS (FITProv.). —Gracias, señor presidente.

El año pasado, cuando se discutió el proyecto del Pacto Fiscal en esta provincia, votamos desde nuestra banca en contra. Y denunciábamos en aquel momento que este Pacto Fiscal traería ajuste, no solo en la provincia del Neuquén, sino en el conjunto del país. Denunciábamos que fue el gobernador de esta provincia quien corrió, al mejor estilo del mejor alumno de Macri, a juntar a todos los gobernadores para que sean parte de ese Pacto Fiscal.

Queremos, además, señalar lo que ha dejado ese Pacto Fiscal, que son las cifras enormes que han condenado al conjunto de trabajadores y trabajadoras. Las cifras de la miseria, de la pobreza, del desempleo que está más presente que nunca hoy en cada una de las provincias y en cada una de las fábricas. Continuar con este pacto, aunque ahora haya —como dijo el diputado informante— una flexibilización, esta es la adenda del Pacto Fiscal. Pero el Pacto Fiscal, desde sus inicios y hasta su final, significa ajuste para el conjunto de los trabajadores por más adenda que quieran hacer. Y este ajuste es el que ha arrojado cifras catastróficas, como, por ejemplo, el 50 % de la niñez bajo la línea de pobreza.

Efectivamente, estamos en el país en una economía en picada, con índices altísimos de inflación. La incapacidad que ha demostrado el Gobierno nacional de poder gobernar con un pueblo entero que dice: esto no va más, porque se hartó del ajuste, de los tarifazos, de la crisis, de la inflación que no cesa. Por eso, en breve, señor presidente, está convocado un paro nacional el 29. La burocracia sindical se ha visto obligada a convocar a otro paro, y nos permitirá poner en la calle, nuevamente, el rechazo al pacto con el Fondo Monetario Internacional, el rechazo a este Pacto Fiscal que va a seguir trayendo miseria para las provincias y para los trabajadores, mientras un grupo pequeño se sigue llenando los bolsillos y amasando grandes ganancias.

Por todo esto, señor presidente, no vamos a acompañar con nuestro voto.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputada.

Diputado Carnaghi.

Sr. CARNAGHI (FPVProv.). —Gracias, presidente.

En su momento, no acompañamos la adhesión al llamado Pacto Fiscal. Por lo tanto, no vamos a acompañar tampoco una adenda a estos artículos.

Gracias.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Gracias, diputado.

Voy a poner a consideración de los señores diputados, mediante el voto electrónico, la aprobación en general del presente proyecto.

*La votación es afirmativa.*

Sr. FIGUEROA (presidente). —Con 29 diputados presentes, 19 votos afirmativos y 10 negativos, queda aprobado, en general, el presente proyecto de ley.

Pasa para el próximo orden del día su tratamiento en particular.

Pasamos al siguiente punto del orden del día.

## **10**

### **MARCO REGULATORIO EN LA ACTIVIDAD TURÍSTICA** (Expte. E-20/18 - Proy. 11 403 y ag. Expte. D-64/18 - Proy. 11 416)

Sra. VILLALOBOS (secretaria). —*Tratamiento en general del proyecto de ley por el cual se establece un marco regulatorio en la actividad turística con el objeto de resguardar, fortalecer y desarrollar la oferta turística en la provincia y prevenir el turismo informal.*

#### **10.1**

#### **Constitución de la Honorable Cámara en comisión** (Art. 144 - RI)

Sr. FIGUEROA (presidente). —Para el tratamiento del presente proyecto, si bien fue tratado en la Comisión F, faltaba en las Comisiones A y B, con lo cual voy a poner a consideración de los señores diputados constituir la Cámara en comisión.

*La votación es afirmativa.*

Sr. FIGUEROA (presidente). —Aprobada.

Tiene la palabra el diputado Caparroz.

Sr. CAPARROZ (MPN). —Gracias, presidente.

Solamente para decir que, como viene por unanimidad de la comisión de origen y que ha sido muy trabajado por todos los bloques, solicito que no se lea por lo extenso del proyecto.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Gracias, diputado.

¿Usted considera que es apropiado leerlo para su aprobación en particular, diputado? ¿Eso está sugiriendo?

Sr. CAPARROZ (MPN). —Sí, o que se pase al informe y, después, en particular, si hace falta leer algunos precisos, se lean y, si no, que se vote en particular directamente.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Diputados Cacault y Podestá, ¿es un aporte a la moción del diputado Caparroz, o someto a votación la moción del diputado Caparroz? [*Dialogan*].

Entonces, pongo a consideración la moción del diputado Caparroz.

*La votación es afirmativa. [Se omite la lectura del despacho de la Comisión F].*

Sr. FIGUEROA (presidente). —Aprobado.  
Diputado Cacault.

Sr. CACAULT (MPN). —Gracias, señor presidente.

Como hace mención el presidente de bloque, ha sido una ley muy trabajada, con muy buenos aportes, ha salido por unanimidad. Y tiene como ejes principales la modificación en cuanto a la constitución del consejo asesor. La ley vigente establecía que, más allá de las autoridades competentes del Ministerio, iba a ser integrado por los municipios turísticos, en una calificación que se había dado por una situación de cantidad de camas, cantidad de actividades, que tenía que ver, generalmente, con municipios como San Martín, Villa la Angostura, Traful, Junín y Aluminé.

Esta ley lo que pretende es ampliar ese consejo asesor, dándole participación absolutamente a todos los municipios de la provincia. Y esto tiene que ver con destacar que el turismo es la segunda actividad económica de la provincia del Neuquén. Si bien —como siempre decimos— estamos lejos de lo que es la energía, no deja de ser una actividad por demás importante, que hoy nos está dando 24 071 camas oficiales, 830 establecimientos y 207 prestadores de diferentes actividades, con un crecimiento sostenido de la actividad. Que esto va haciendo que vayamos teniendo una modificación importante y permanente en este crecimiento que va teniendo la actividad, no solo a nivel de lo que es la provincia del Neuquén, sino a nivel del mundo. Con lo cual, los cambios hay que ir *aggiornándolos* y las leyes para ir logrando la contención de todos los actores.

Y quiero destacar la importancia que tiene la integración del consejo asesor, actores que no estaban antes, como son la Universidad Nacional de Comahue, en su carrera de Turismo, y el Consejo Profesional de Turismo. Ellos no integraban este consejo asesor, y creo que es muy importante que, a partir de ahora, estén presentes, como así también todos los municipios de la provincia del Neuquén, porque, como se dio en un aporte que hace el miembro que me acompaña como miembro informante, también hay que desarrollar destinos emergentes, destinos que van posicionándose a través de sus atractivos, sobre todo, en el norte y el centro de la provincia, y que es importante que estén acompañados por el Ministerio de Turismo de la provincia del Neuquén.

*El vicepresidente 1.º asume la Presidencia.*

Sr. CACAULT (MPN). —También, se hace un reconocimiento. Cuando se empezó a trabajar esta ley con actores privados y diferentes diputados de poder unificar proyectos que se habían presentado, y en uno de ellos está el reconocimiento a un proyecto presentado por el diputado Mansilla, que tiene que ver con el reconocimiento del turismo rural de base comunitaria como actividad complementaria, que permite el arraigo y la diversificación de la economía de las comunidades y los pueblos originarios de las familias rurales.

También, esta ley viene a suplir una situación que es, con justa razón, la inquietud permanente del sector privado, y es la cantidad de prestadores que no están inscriptos en ningún lado, y que, a su vez, llevan adelante la actividad publicitando sus prestaciones a través de las redes de internet o de otro tipo de redes sin estar habilitados y no pudiendo, ni los municipios ni el Ministerio, poder activar, no solo una sanción, sino la idea, en inicio de esta ley, es poder integrarlos y tratar de buscar los caminos para que sean parte de la actividad formal, porque esto le da una tranquilidad al turista que es muy importante.

Nosotros tenemos que cuidar y defender al turista, para lo cual necesitamos seguridad jurídica, y que se sienta que todo establecimiento que va a ser ocupado o toda prestación de servicio está habilitada y garantizada en todos los recaudos que tiene y que le pide el Ministerio para estar habilitada como actividad turística.

*Reasume el presidente.*

Sr. CACAULT (MPN). —Creemos que esto es muy importante y, a partir de la sanción de esta ley, vamos a lograr tener la posibilidad de que, como autoridad de aplicación o en convenio con los municipios, se pueda llegar a sancionar a todo aquel que esté publicitando una actividad y no esté inscripto. Sobre todo, se da en alojamientos de segundas residencias y en algunos prestadores que, muchas veces, de acuerdo a la actividad que desarrollan, conllevan más o menores peligros.

También, debo decir que hay un proyecto de ley presentado —perdone que los mencione— por el diputado Vidal, que necesita de una profundización y un trabajo. Realmente, importante porque

tiene que ver con departamentos, con lo que se llama *be y be* (B&B), que en algunos lugares del mundo fue habilitado, y ahora hay una gran discusión a nivel mundial.

Fue el ministro de la nación a una reunión en España, justamente, por este tema. Ha regresado a Argentina, y estamos viendo que todas las provincias se pongan a estudiar a ver cómo se puede profundizar de la mejor manera para que toda esta actividad pueda ser incluida. Hay ciudades que se manifiestan de una manera, como pueden ser las capitales que tienen otra impronta, y están los pueblos turísticos que tienen otra característica distinta, y no se da de forma tan notoria, como se puede estar dando en las capitales.

De todas maneras, se está hablando de un 50 % de oferta informal, y es un granito más y un paso más que queremos dar con esta ley, más allá de la integración del consejo provincial, que nos va a permitir ir encuadrando toda la actividad dentro de la ley.

Así que es de allí que pedimos el acompañamiento de los demás diputados de la Cámara que han estado en acuerdo con que esta ley salga adelante.

Gracias, señor presidente.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Diputado Podestá.

Sr. PODESTÁ (FG). —Gracias, presidente.

Después del excelente informe que hizo quien me precedió en el uso de la palabra, solamente, voy a agregar algunas cuestiones.

Como representante de una ciudad de esta provincia que poco tiene que ver con el turismo en su concepción clásica, para nosotros, los zapalinos, el desarrollo de toda la región turística de la cordillera tiene un alto impacto en nuestra ciudad, donde ya hace muchas gestiones estamos trabajando a fin de tener a Zapala como un lugar central, donde se distribuye el turismo y, además, se abastece del turismo desde los oficios, desde los trabajadores, desde el acompañamiento con las mercaderías. Un rol histórico en la ciudad de Zapala.

Por lo tanto, cuando se discutió esto y se discutió el consejo, me pareció muy importante que se representaran todas las ciudades, aquellas que son turísticas y las otras que, como este caso que planteo, no es una ciudad propiamente turística, pero que nos importa mucho que el turismo de la provincia se desarrolle, crezca y tenga todas estas líneas de acción que plantea la ley. Una ley que transformó un proyecto original, bastante sucinto, en una muy linda ley, donde —como bien lo dijo el miembro informante anterior— están representadas todas las ciudades, está representada la provincia, está representada la Universidad. Y, allí, se discuten, en ese consejo, todas las nuevas, las inquietudes, las dificultades, los problemas. Y yo creo va a ser motivo de que, permanentemente, el turismo en la provincia del Neuquén avance.

Bien lo dijo también que la segunda industria de nuestra provincia es el turismo. Y, seguramente, en el futuro esa posición se va a ir consolidando con mucha claridad. Quienes miramos los procesos económicos en el resto del mundo, sabemos que en Europa, por ejemplo, una zona donde la industria es importantísima, donde la cuestión financiera es importantísima, el valor y el relieve que ha tomado en los últimos años el turismo es impresionante.

Y hay que mirar a España. España surgió de una grave crisis, posterior a la guerra civil y al franquismo, a partir de un enorme impulso que le dio el turismo. España se apalancó en el turismo para resolver esa crisis enorme que tenía, social y financiera, para empezar su proceso de recomposición y se transformó en una de las potencias de Europa; con ciertas dificultades, ahora, que nada tiene que ver con esto.

Por lo tanto, yo quise aportar a esta ley y pedí que no se votara rápidamente cuando se presentó para que pudiera aportar las opiniones de la gente que trabaja en turismo en el interior. Y recibí aportes que, respetuosamente y con mucha voluntad, los que estaban trabajando en la ley aceptaron y los incorporamos a la ley. Por lo tanto, considero que es una buena ley. El consejo este que hemos creado, o que estamos por crear, seguramente, nos traerá con el correr del tiempo nuevas inquietudes y nuevas propuestas para seguir mejorando. Pero creo que hemos hecho un avance importante respecto de la legislación.

Así que pido a mis compañeros nos acompañen en esta norma.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Diputada Lagunas.

Sra. LAGUNAS (FITProv.). —Señor presidente, evidentemente, queremos dejar planteado que la unanimidad que tiene el despacho no ha sido dada por nuestras bancas. Efectivamente, no hemos participado de esas comisiones cuando se debatió.

Y queremos dejar sentado, tanto el diputado Godoy como yo, nuestro voto negativo, teniendo en cuenta las siguientes cuestiones: primero, que es un proyecto que plantea la necesidad de avanzar y de eliminar el turismo informal. Que habla de sanciones. Pero es un proyecto que no plantea cómo esas personas, esas familias que viven de esto hacen un proceso para pasar a tener la legalidad, entre comillas, que les permita seguir realizando ese trabajo que hacen para poder sostener a sus familias.

Cuando esto mismo ocurre, por ejemplo, en Añelo, no se hace nada de esto. Sin embargo, hay mucho de esto para garantizar el establecimiento de las empresas petroleras y demás.

Entonces, en este sentido, no habiendo un proceso de traspaso de las familias que dedican algún lugar de sus casas para facilitar o para ganarse el mango tendiente a ofrecer algo al turismo y solo hablando de sanciones, nosotros no vamos a apoyar este proyecto.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Gracias, diputada.

Diputado Vidal.

Sr. VIDAL (UCR). —Señor presidente, es para adherir a la sanción de esta norma y para dejar en claro el compromiso.

Y profundizar el debate y avanzar en el proyecto de ley que presentáramos para incorporar debidamente una oferta de alojamiento que hoy es informal, y no en todo, pero nosotros proponemos que se registre, que haya un registro para que podamos desde el Estado neuquino garantizar la oferta de alojamiento, que, si bien en este proyecto está incluido, me parece que hay que profundizarlo para que nos hagamos cargo de dar las garantías necesarias para aquellos que utilizan este tipo de alojamientos. Y que, si no los registramos, difícilmente, vamos a poder controlarlos. Y, si no los registramos, van a tener ventajas que les da la informalidad frente a quienes sean establecimientos hoteleros o no, ventajas por estar al margen de lo que tiene que ver, sobre todo, con el tema fiscal.

Creo que es muy importante, creo que tenemos que apostar fuertemente al turismo. No tengo autoridad porque acá hay diputados de Zapala, pero Zapala, por ejemplo, tiene un aeropuerto que fue repavimentado hace pocos años, que le faltan muy pocos elementos para que sea un centro de distribución turístico fundamental, que se puede convertir en aeropuerto alternativo cuando no esté operable Neuquén. Es decir, tenemos que avanzar y ojalá que este consejo que crea la ley dé impulso a esto que digo de Zapala, pero al desarrollo del norte.

Y salir de la lógica de que turismo es turismo recreativo. Tenemos que avanzar en turismo de convenciones, en turismo empresarial.

Ya termino, señor presidente.

Así que, simplemente, dejar sentado mi voto positivo.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Muchas gracias, diputado.

Diputada Rambeaud.

Sra. RAMBEAUD (PRO). —Estamos con la Cámara en comisión, ¿no es cierto? Porque yo tengo marcadas algunas inconsistencias. Quizás, estoy con una propuesta de despacho unificado, que no es la que, finalmente, estamos tratando. Pero, por ejemplo, en el artículo 4.º que yo tengo, dice: Incorpórase como inciso c del artículo 13 de la Ley 2414 el siguiente texto. Y después dice: artículo 13 bis. Entonces, no sería el inciso c del artículo 13, sino que estamos incorporando un artículo nuevo. Esa es la primera consulta.

No sé si alguien puede leer el artículo 4.º del despacho. Finalmente, ¿cómo quedaría? O de lo que estamos considerando.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Está modificado el despacho, diputada. Ahí le acercan el texto.

Sra. RAMBEAUD (PRO). —¡Ah! Bien.

Después, en el artículo 15 creo que es... en el artículo... hay un... En el artículo 5.º, se incorpora el artículo 15 bis. ¿Sí?

VARIOS DIPUTADOS. —No.

Sra. RAMBEAUD (PRO). —No, tampoco. O sea que tengo un despacho viejo.

Gracias.

Pido disculpas porque no imprimimos...

Sr. FIGUEROA (presidente). —No, no, no. Usted tiene el proyecto de ley, y, después, en comisión salió un despacho que le modificó esas cosas.

Si a usted le parece, diputada...

Sra. RAMBEAUD (PRO). —En tanto no he tenido posibilidad de analizarlo bien, me voy a abstener de votar, porque yo tenía otro despacho, una propuesta de despacho unificada y no...

Sr. FIGUEROA (presidente). —De todas maneras, el proyecto de ley —si a usted le parece— verlo con los miembros informantes en esta pausa que vamos a tener...

Sra. RAMBEAUD (PRO). —¡Ah!, bien.

Sr. FIGUEROA (presidente). —... para después corregirlo, en todo caso, en el despacho que vamos a leer en forma detallada.

Sra. RAMBEAUD (PRO). —Gracias.

## 10.2

### **Cese del estado en comisión de la Honorable Cámara y permiso para abstenerse de votar** (Arts. 148 y 201 - RI)

Sr. FIGUEROA (presidente). —Si a usted le parece.

Entonces, así podría poner a consideración de los señores diputados el tratamiento en general del presente proyecto mediante la votación electrónica, para lo cual queda habilitado en este minuto, levantando previamente, por supuesto, como ustedes consideren, el estado de la Cámara en comisión.

Usted, diputada, ¿va a votar, entonces, para poder corregir?

Sra. RAMBEAUD (PRO). —No, me voy a abstener de votar.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Entonces, previamente a la votación —discúlpenme—, sin entrar a considerar la votación electrónica, voy a poner a consideración el pedido de autorización de la diputada Rambeaud para abstenerse.

*La votación es afirmativa.*

Sr. FIGUEROA (presidente). —Aprobado.

Entonces, ahora sí tenemos en cuenta la votación electrónica.

Sr. PILATTI (MPN). —A mí no me anda, presidente.

Sr. FIGUEROA (presidente). —Con la presencia de 28 diputados; la diputada Rambeaud, que se ha abstenido; puede manifestar su voto a viva voz, diputado Pilatti.

Sr. PILATTI (MPN). —Afirmativo.

*La votación es afirmativa.*

Sr. FIGUEROA (presidente). —Queda, entonces, así votado este proyecto de ley en general con 25 votos afirmativos y 2 negativos, pasando su consideración en particular para el próximo orden del día.

## 11

### **SOLICITUD PARA QUE SE LEVANTE LA SESIÓN** (Art. 180 - RI)

Sr. FIGUEROA (presidente). —Pongo a consideración de los señores diputados, también, hacer una pausa de treinta minutos para continuar a las 0.12 con la nueva la sesión. Si a ustedes les parece, treinta minutos. *[Asentimiento]*.

Se levanta la sesión *[23:42 h]*.

A N E X O

*Despachos de comisión*

PROYECTO 12 574  
DE DECLARACIÓN  
EXPTE. D-174/19

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara, constituida en comisión, aconseja sancionar del siguiente proyecto de declaración:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la bicicleteada por la aprobación de la ley de fibrosis quística a realizarse en Neuquén el 1 y el 2 de junio.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

RECINTO DE SESIONES, 22 de mayo de 2019.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.



PROYECTO 12 524  
DE LEY  
EXPTE. E-20/19

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por mayoría —y por las razones que dará su miembro informante, el diputado Mario Alberto Pilatti—, aconseja a la Honorable Cámara sancionar el siguiente proyecto de ley:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1.º Se autoriza al Poder Ejecutivo a contraer uno o más préstamos hasta de USD 200 000 000 en total, o su equivalente en otras monedas, más sus intereses, comisiones, gastos y accesorios, con destino a financiar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de proyectos elegibles en el ámbito de las competencias de las Secretarías de Infraestructura Urbana, de Infraestructura y Política Hídrica, y de Planificación Territorial y Coordinación de Obra Pública, dependientes del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la nación, en el marco de la Carta de Intención suscripta el 22 de abril de 2019, que, como Anexo I, integra la presente ley.

Artículo 2.º Se autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir los convenios que sean necesarios para obtener el financiamiento autorizado por esta norma.

Artículo 3.º Se establece que el/los préstamo/s que se contraigan en virtud de la autorización otorgada por la presente ley se perfeccionarán de conformidad con los siguientes términos y condiciones generales:

- a) Amortización: será/n amortizado/s en un mínimo de doce años, en cuotas semestrales.
- b) Plazo de gracia para el pago de capital: a partir de tres años.
- c) Tasa de interés: no debe superar la tasa de referencia Libor para préstamos a seis meses, más un margen del 1,35 % anual.

Artículo 4.º A efectos de instrumentar el/los préstamo/s autorizado/s por la presente ley, se faculta al Poder Ejecutivo provincial para afectar en garantía, ceder en pago y/o en propiedad fiduciaria los fondos provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos, según lo previsto en el Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley nacional 25 570, o el régimen que, en el futuro, lo remplace.



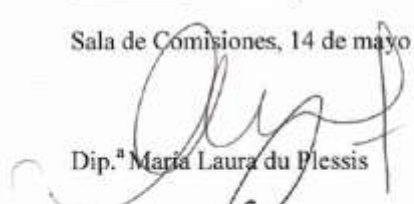



Artículo 5.º Se autoriza al Poder Ejecutivo provincial a dictar las normas reglamentarias y complementarias que surjan por aplicación de la presente ley, y a acordar otros compromisos habituales para operaciones como la autorizada. Puede, asimismo, modificar los términos y condiciones generales establecidos en la presente norma, siempre que impliquen mejores condiciones para la provincia.

Artículo 6.º La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.


Artículo 7.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 14 de mayo de 2019.

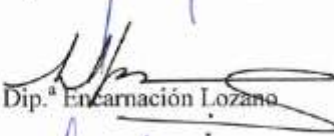
  
Dip.ª María Laura du Plessis

  
Dip. Maximiliano José Caparroz

  
Dip. Damián Roberto Cantito

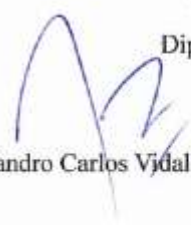
  
Dip. Francisco José Rols

  
Dip. Mario Alberto Pilatti

  
Dip.ª Encarnación Lozano

  
Dip.ª María Susana Nieva

  
Dip. Carlos Enrique Sánchez

  
Dip. Alejandro Carlos Vidal

ANEXO I



**CARTA DE INTENCIÓN**

Entre la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA representada en este acto por la Secretaria Lic. Marina KLEMENSIEWICZ (DNI N° 22.653.243), la SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y POLITICA HIDRICA representada en este acto por el SECRETARIO Ing. Pablo José BERECIARTUA (DNI N° 22.029.186) y la SECRETARÍA DE PLANIFICACION TERRITORIAL Y COORDINACION DE OBRA PUBLICA representada en este acto por el SECRETARIO Lic. Fernando ALVAREZ DE CELIS (DNI N° 23.864.578) del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, por una parte y la PROVINCIA DEL NEUQUÉN representada en éste acto por el Sr. Gobernador Cr. Omar Gutiérrez (D.N.I. N° 16.629.301), por otra parte, conjuntamente denominadas "LAS PARTES", convienen en manifestar lo siguiente:

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda N° 226 de fecha 11 de mayo de 2018, se estableció que las funciones de coordinación y ejecución técnica de los programas y proyectos con financiamiento externo serán ejercidas por las Secretarías y Subsecretarías del citado Ministerio, delegando en las mismas, las facultades para suscribir contratos y/o las modificaciones necesarias para la ejecución de los programas y proyectos con financiamiento externo.

Que en el ámbito de competencia de la Secretaría de Infraestructura Urbana, Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica, y Secretaría de Planificación Territorial y Coordinación de Obra Pública, se ejecutan diversos programas y proyectos con financiamiento externo.

Que conforme a lo previsto en la Ley de Ministerios N° 22.520 (t.o.1984) y sus modificatorias, el MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA tiene entre sus competencias la de entender en las relaciones y en el desenvolvimiento con los gobiernos de las provincias y el de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires e intervenir en la instrumentación y seguimiento de políticas fiscales, económicas y financieras entre el Gobierno Nacional y los gobiernos provinciales y municipales.

**OBJETIVO**

El objetivo de esta Carta de Intención es establecer los compromisos a asumir por LAS PARTES, a fin de suscribir los correspondientes "Convenios Subsidiarios de Préstamo" en el marco de los Programas y Proyectos con financiamiento externo, ejecutados por las Secretarías de Infraestructura Urbana, Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica y Secretaría de Planificación Territorial y Coordinación de Obra Pública.



**DECLARACIÓN DE INTENCIÓN**



**PRIMERO:** La Provincia manifiesta su intención de participar de los Programas y Proyectos con financiamiento externo, ejecutados a través de las Secretarías mencionadas precedentemente. El monto asignado se destinará exclusivamente para financiar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de Proyectos Elegibles de acuerdo al marco de Competencia de la Secretaría de Infraestructura Urbana, Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica, y Secretaría de Planificación Territorial y Coordinación de Obra Pública, de conformidad con los criterios de elegibilidad de los Contratos de Préstamo y Reglamentos Operativos de cada Programa.

**SEGUNDO:** LAS PARTES se comprometen a realizar las gestiones necesarias a fin de suscribir los correspondientes Convenios Subsidiarios de Préstamo en el marco de los Programas ejecutados en el ámbito de las competencias descriptas en los considerandos, por un monto total US\$ 200.000.000 (DOLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS MILLONES).

**TERCERO:** El monto de capital de los "Convenios Subsidiarios de Préstamos" que se celebren en el marco de esta Carta Intención, que deberá reintegrar la Provincia y sobre el que se realizará el cálculo de la cuota de amortización, será igual a la sumatoria de los montos efectivamente desembolsados para la ejecución de los Proyectos Elegibles.

El capital adeudado deberá ser amortizado en un mínimo de VEINTICUATRO (24) cuotas semestrales. La primera de las referidas cuotas se pagará a partir del tercer año del primer desembolso correspondiente a cada Préstamo Subsidiario y las fechas de pago de las cuotas se realizará conforme el cronograma de pagos que informará oportunamente el Ministerio.

Los pagos que realice la Provincia se imputarán en primer término a la satisfacción de los intereses exigibles y los saldos resultantes se aplicarán al cumplimiento de las amortizaciones vencidas de capital.

**CUARTA:** Los Convenios Subsidiarios de Préstamo que oportunamente se celebren, determinarán que la Provincia pagará intereses sobre saldos deudores diarios que no superará a la Tasa LIBOR para préstamos a SEIS (6) meses, aplicables al período de intereses, más un margen de UNO COMA TREINTA Y CINCO POR CIENTO (1,35%), en una proporción equivalente a los recursos que se desembolsen con cargo a cada Convenio Subsidiario. Los intereses se devengarán sobre el importe que resulte de la sumatoria de los montos efectivamente desembolsados en cada Préstamo Subsidiario.

Una vez finalizado el período de gracia, los intereses se pagarán conjuntamente con las amortizaciones en las fechas previstas para ellas en el artículo anterior.

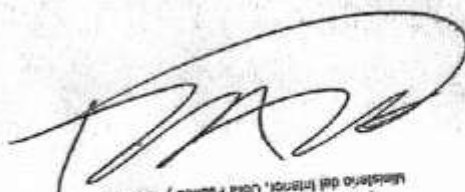
**QUINTO:** La Provincia asume el compromiso de llevar a cabo las gestiones necesarias para proceder a la firma de los Convenios mencionados en el artículo anterior, los que establecerán



las obras a ser financiadas en cada caso, el monto y las condiciones específicas de cada Préstamo.

**SEXTO:** A fin de garantizar la ejecución de cada uno de los Contratos de Préstamo y las obligaciones contraídas con los Organismos Multilaterales de Crédito, la Provincia deberá contar con la Ley que autorice el endeudamiento dentro de los ciento cincuenta (150) días subsiguientes de firmada la presente Carta de Intención.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 22 días del mes de Abril de 2019.

  
Lic. Fernando ALVAREZ DE CELIS  
Secretario de Planeación Territorial  
y Cooperación de Obras Públicas  
Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda







Firmado digitalmente  
por  
GUTIERREZ  
Omar



PROYECTO 12.524  
DE LEY  
EXPTE. E-20/19

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, por mayoría adhiere al despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y aconseja a la Honorable Cámara su aprobación.

Actuará, como miembro informante el diputado Mario Alberto Pilatti, quien fuera designado por la Comisión "A".

Sala de Comisiones, 14 de mayo de 2019.

Dip. Carlos Enrique Sánchez

Dip. Mario Alberto Pilatti

Dip.ª Gloria Beatriz Sibentes

Dip.ª María Carolina Rambeaud

Dip. Maximiliano José Caparroz

Dip. Ramón Ángel Soto

Dip.ª Marta Susana Nieva

Dip. Francisco José Rols



PROYECTO 12 443  
DE LEY  
EXPTE. E-10/19

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, por mayoría —y por las razones que dará su miembro informante, el diputado Mario Alberto Pilatti—, aconseja a la Honorable Cámara sancionar el siguiente proyecto de ley:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

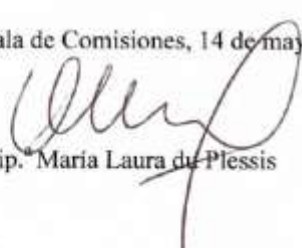
Artículo 1.º Se adhiere a los artículos 67, 68 y 69 de la Ley nacional 27 467, que aprueba el Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración nacional para el Ejercicio 2019, por medio de los cuales se modifican y complementan las reglas del gasto establecidas en los artículos 10.º y 10.º bis de la Ley nacional 25 917 (de creación del Régimen de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno) y sus modificatorias.

Artículo 2.º Cada titular de jurisdicción y/o entidad, conforme dichos términos se definen en el artículo 8.º de la Ley 2141, de Administración Financiera y Control, es responsable de hacer cumplir, en el ámbito de sus dependencias, las normas del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno, al que la provincia adhirió mediante las Leyes 2514 y 3113, como así también las directivas fijadas por autoridad competente sobre contención de gastos.

Artículo 3.º Se invita a los municipios a adherir a la presente ley.

Artículo 4.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 14 de mayo de 2019.

  
Dip. María Laura de Plessis

  
Dip. Mario Alberto Pilatti



Dip. Maximiliano José Caparroz

Dip. Damián Roberto Canuto

Dip. Jesús Arraldo Escobar

Dip. Francisco José Rols

Dip. Encarnación Lozano

Dip. Marta Susana Nieva

Dip. Alejandro Carlos Vidal

Dip. Carlos Enrique Sánchez

SALA DE COMISIONES  
DESPACHO DE COMISION

CONF.	CONTROL	LIBERO	CORRECTORA
JM	IF	-	JFR



PROYECTO 12 443  
DE LEY  
EXPTE. E-10/19

DESPACHO DE COMISIÓN

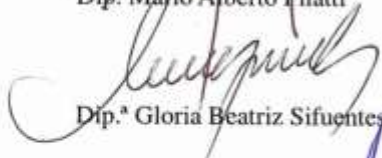
La Comisión de Hacienda y Presupuesto, Cuentas y Obras Públicas, por mayoría adhiere al despacho producido por la Comisión de Legislación de Asuntos Constitucionales y Justicia, y aconseja a la Honorable Cámara su aprobación.


Actuará, como miembro informante el diputado Mario Alberto Pilatti, quien fuera designado por la Comisión "A".


Sala de Comisiones, 14 de mayo de 2019.

  
Dip. Carlos Enrique Sánchez


  
Dip. Mario Alberto Pilatti


  
Dip.<sup>a</sup> Gloria Beatriz Sifuentes

  
Dip. Francisco José Rols

  
Dip. Maximiliano José Caparroz

  
Dip. Ramón Ángel Soto

  
Dip.<sup>a</sup> Marta Susana Nieva

  
Dip.<sup>a</sup> María Carolina Rambeaud





PROYECTO 11 403  
DE LEY  
EXPTE. E-20/18  
y agregado  
PROYECTO 11 416  
DE LEY  
EXPTE. D-64/18

DESPACHO DE COMISIÓN

La Comisión de Legislación de Asuntos Municipales, Turismo y Transporte, por unanimidad—y por las razones que darán sus miembros informantes, los diputados Roberto Enrique Cacault y Raúl Alberto Podestá—, aconseja a la Honorable Cámara sancionar el siguiente proyecto de ley:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1.º Se modifican los artículos 4.º, 6.º, 13 y 15 de la Ley 2414, de desarrollo integral y sustentable del turismo, los que quedan redactados de la siguiente manera:

«Artículo 4.º La autoridad de aplicación de la presente ley es el Ministerio de Turismo o el organismo que lo remplace».

«Artículo 6.º La autoridad de aplicación de la presente ley tiene a su cargo la planificación, reglamentación, fomento, promoción, manejo, formación de conciencia, facilitación, coordinación, supervisión y fiscalización de atractivos, recursos, actividades y servicios turísticos. La autoridad de aplicación debe ejecutar las acciones mencionadas mediante:

- a) La propuesta al Poder Ejecutivo de la política turística provincial.
- b) La propuesta de determinación del ordenamiento territorial, en coordinación con los organismos responsables, en regiones, zonas, corredores, circuitos, rutas y áreas de recreación y/o esparcimiento adyacentes a estas, u otras que se establezcan reglamentariamente, en concordancia con las respectivas autoridades municipales.
- c) El reconocimiento de los municipios turísticos conforme su condición de tales instituida reglamentariamente.
- d) La protección del patrimonio natural y cultural, en coordinación con los organismos nacionales, provinciales, municipales y no gubernamentales competentes.
- e) La puesta en valor de atractivos y recursos capaces de integrar el patrimonio turístico provincial y el resguardo de aquellos que lo integran.
- f) Participando en la determinación de obras de infraestructura básica de



- aprovechamiento turístico.
- g) El fomento de la actividad turística a través de medidas de incentivo para el sector. Asimismo, promoviendo su incorporación a regímenes de estímulo establecidos para otras actividades que se desarrollen en la provincia.
  - h) La jerarquización y promoción de la oferta turística provincial mediante acciones coordinadas entre el Estado nacional, provincial y municipal, y particulares.
  - i) El aprovechamiento turístico de las actividades deportivas, culturales, científicas, artísticas, religiosas y de producción, entre otras, que se realicen en la provincia.
  - j) El estímulo a las manifestaciones turísticas emergentes de la naturaleza y de la cultura en sus diferentes expresiones, modalidades y alcances.
  - k) La promoción del desarrollo del turismo de convenciones y de todo otro evento que se realice en la provincia.
  - l) La determinación de los requerimientos de capacitación de la demanda laboral del sector turístico.
  - m) El apoyo a las acciones de formación y capacitación de los recursos humanos afectados al sector y a la prestación de servicios turísticos, en todos sus niveles y modalidades, en coordinación con los organismos que correspondan.
  - n) El resguardo del visitante mediante el control de los servicios turísticos, su prestación, calidad y veracidad respecto de la oferta presentada y consumida por los sujetos de la presente ley.
  - o) La facilitación de las actividades turísticas coordinando acciones entre los sectores públicos y privados, en todos los niveles.
  - p) La formación de conciencia turística en las comunidades receptoras.
  - q) La creación de condiciones que favorezcan el incremento de la demanda turística orientando las acciones promocionales y de estímulo hacia los mercados emisores que se determinen.
  - r) La creación de delegaciones u oficinas de turismo, en coordinación con los respectivos municipios.
  - s) El desarrollo de metodología que permitan la obtención, actualización y tratamiento estadístico de la información, lo que se hará de acuerdo con las cuentas satélites de turismo.
  - t) El pronunciamiento de acciones declarativas del interés turístico provincial.
  - u) La preservación y monitoreo permanente de los elementos y recursos constitutivos de la identidad turística neuquina en todas sus manifestaciones, como rasgo diferenciador del turismo provincial.
  - v) La promoción del acceso de los habitantes de la provincia a la práctica del turismo y de las actividades recreacionales tendientes a mejorar la calidad de vida, fomentando el desarrollo social y la integración de la provincia.
  - w) El ordenamiento, la reglamentación y el registro de las actividades de los prestadores turísticos.
  - x) La permanente actualización, revisión y formulación del conjunto normativo encargado de ordenar la oferta turística provincial y la regulación de las actividades, los servicios y sus prestaciones.
  - y) La elaboración y propuestas de convenios, acuerdos e instrumentos que formalicen acciones conjuntas con organismos, entidades e instituciones, tendientes al desarrollo turístico provincial.
  - z) La creación de un ente público o mixto con funciones de promoción turística, que pueda funcionar en el marco de la Ley de Sociedades Comerciales (Ley nacional 19 550 y sus modificatorias).



- aa) Su integración a instituciones y entes públicos y privados provinciales, nacionales, regionales e internacionales vinculados a la actividad turística.
- ab) La determinación de cánones, contribuciones o derechos aplicables a los bienes turísticos de la provincia.
- ac) La aplicación y ejecución del régimen sancionatorio establecido en la presente ley y en las reglamentaciones que se dicten en consecuencia.
- ad) El acuerdo con las autoridades competentes que regulen las condiciones de seguridad de los servicios prestados.
- ae) El fortalecimiento del desarrollo de los destinos emergentes.
- af) El reconocimiento del turismo rural de base comunitaria como actividad complementaria que permite el arraigo y la diversificación de la economía de las comunidades de los pueblos originarios y de las familias rurales.

El conjunto de misiones, acciones y objetivos no es taxativo».

«Artículo 13 El Consejo Provincial de Turismo se integra con representantes permanentes — *ad honorem*—, de cada uno de los siguientes organismos e instituciones:

- a) La autoridad de aplicación, que lo preside.
- b) Los municipios y comisiones de fomento de la provincia.
- c) Las entidades representativas de los prestadores turísticos, que tengan personería jurídica vigente.
- d) Otras instituciones provinciales cuya actividad guarde relación con el turismo a juicio de la autoridad de aplicación, y sean invitadas por esta a integrarlo en forma transitoria o permanente.

La autoridad de aplicación puede invitar a la Universidad Nacional del Comahue y al Consejo Profesional de Turismo a participar del Consejo Provincial de Turismo».

«Artículo 15 A los efectos de gestionar y ejecutar las propuestas que, en materia de desarrollo turístico provincial, surjan en el Consejo Provincial de Turismo, se constituye el Comité Ejecutivo, integrado por un representante de cada municipio o comisión de fomento, según corresponda; un representante de las organizaciones que nuclean a los actores del sector privado vinculados al turismo de cada localidad, y un integrante de las entidades que representen a prestadores que desarrollen productos turísticos en la provincia. El Comité será presidido por quien designe la autoridad de aplicación de esta ley.

Artículo 2.º Se incorpora el artículo 27 bis a la Ley 2414, el que queda redactado de la siguiente manera:

«Artículo 27 bis: La autoridad de aplicación debe sancionar de oficio a toda persona humana o jurídica que publicite, en medios gráficos, radiales, televisivos, físicos, digitales, o en cualquier otra modalidad que se cree, actividades o servicios que no estén inscriptos en el Registro Provincial de Actividades Turísticas o en el Registro Provincial de Prestadores de Servicios Turísticos».




Artículo 3.º El Poder Ejecutivo debe reglamentar esta ley dentro de los ciento ochenta días a partir de su entrada en vigencia.

Artículo 4.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 15 de mayo de 2019.

  
Dip. Carlos Enrique Sánchez  
Secretario

  
Dip. Razón Ángel Soto  
Presidente

  
Dip. Carlos Damián Koopmann Irizar  
Vocal

Dip.ª Lucía Corel Menquinez  
Vocal

  
Dip.ª María Laura Du Plessis  
Vocal

Dip. Javier César Bertoldi  
Vocal

  
Dip. Jesús Arnaldo Escobar  
Vocal

  
Dip. Raúl Alberto Podestá  
Vocal

  
Dip.ª María Ayelen Quiroga  
Vocal

  
Dip. Francisco José Rols  
Vocal

  
Dip. Alejandro Carlos Vidal  
Vocal

PROYECTO 11 403  
DE LEY  
EXPTE. E-20/18  
y agregado  
PROYECTO 11 416  
DE LEY  
EXPTE. D-64/18

DESPACHO DE LA H. CÁMARA EN COMISIÓN

La Honorable Cámara, constituida en comisiones «A» y «B», adhiere al despacho producido por la Comisión «F».

RECINTO DE SESIONES, 22 de mayo de 2018.

Fdo.) Autoridades ratificadas en la Cámara y diputados presentes.

*Proyectos presentados*

PROYECTO 12 552  
DE RESOLUCIÓN  
EXPTE. D-152/19

NEUQUÉN, mayo de 2019\*

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para elevar el presente proyecto de resolución, con el objeto de solicitar a la Dirección Provincial de Seguridad Vial, informe respecto de la vigencia, en la provincia, de alguna restricción para la circulación de camiones durante los fines de semana largo.

Sin otro particular, lo saludo con atenta consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
RESUELVE:

Artículo 1.º Requerir a la Dirección Provincial de Seguridad Vial, informe respecto de los siguientes aspectos:

- a) La vigencia y aplicación de alguna restricción para la circulación de vehículos de gran porte en las rutas nacionales y provinciales existentes en el territorio provincial, durante los fines de semana largos, indicando en caso afirmativo la autoridad de aplicación, la extensión de la misma y el grado de cumplimiento.
- b) La aplicación en la provincia del Neuquén, de las resoluciones de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, en virtud del calendario de fechas y horarios que elabora anualmente, con el objetivo de ordenar la circulación de vehículos considerados de gran porte (categorías N2, N3, O, O3 y O4), restringiendo la circulación de los mismos en determinados días, horarios, rutas nacionales y caminos interjurisdiccionales. Detallando en caso afirmativo las restricciones vigentes para el año 2019 y el grado de cumplimiento de las mismas y en caso negativo los motivos por los cuales no se aplicarán.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la Dirección Provincial de Seguridad Vial.

FUNDAMENTOS

Sin perjuicio de que la Agencia Nacional de Seguridad Vial, con el objetivo de prevenir y evitar congestionamientos para ciertas fechas que presentan un mayor grado de riesgo en la circulación, generado principalmente por el aumento del flujo vehicular y la confluencia de vehículos de gran porte con los de uso particular, confecciona anualmente un calendario de fechas y horarios con el objetivo de ordenar la circulación de vehículos considerados de gran porte (categorías N2, N3, O, O3 y O4), restringiendo la circulación de los mismos en determinados días, horarios, rutas nacionales y caminos interjurisdiccionales, para lo cual se toman en cuenta diversos factores, destacándose los días festivos, conmemorativos, los denominados «fines de semana largos», y de recambio turístico, en el período correspondiente a un año calendario (del mes de julio al mes de junio del año siguiente), el cual conforme surge de la Resolución 159/18 comprende la ruta nacional 22 (desde Bahía Blanca hasta Neuquén) y la ruta nacional 231 (empalme con la ruta nacional 40 hasta el paso Cardenal Samoré) la realidad indica que los fines de semana largos, en nuestra provincia las

\* Ingresado el 08/05/19 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

## ***Honorable Legislatura del Neuquén***

---

rutas nacionales y provinciales se encuentran congestionadas por el tránsito de camiones y otros vehículos de gran porte, con los riesgos y demoras que dicha circunstancia acarrea.

Estadísticamente se ha revelado que las consecuencias derivadas de un siniestro vial en las que participa un vehículo de transporte automotor de gran porte, independientemente de quien resulte eventual responsable de aquel, son más gravosas que cuando participan solamente vehículos de uso particular.

Ante la gravedad de la situación y habiendo tomado conocimiento informalmente que en la actualidad no se estaría aplicando restricción alguna por la ausencia de convenio con la Agencia Nacional de Seguridad Vial, es que solicito a mis pares el acompañamiento en el presente proyecto.

Fdo.) Por el bloque UP-UNA: SÁNCHEZ, Carlos Enrique. Con la adhesión del bloque FRIN: ROLS, Francisco José; y del bloque Paden: NIEVA, Marta Susana.

NEUQUÉN, 7 de mayo de 2019

SEÑOR PRESIDENTE:

Los que suscriben la presente tienen el agrado de dirigirse a usted, y por su intermedio a la Honorable Legislatura, con el objeto de remitir para su tratamiento el siguiente proyecto de declaración.

Sin otro particular, lo saludan muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la realización, por parte de Radio y Televisión del Neuquén (RTN), de la película documental sobre la vida de la señora Estela de Carlotto, presidenta de la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, a RTN, a la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo y a la Asociación Civil Abuelas de la Paz.

FUNDAMENTOS

La provincia del Neuquén y la Asociación Civil Abuelas de la Paz firmaron en el mes de abril del corriente, un convenio de colaboración para que RTN realice una película documental sobre la vida de Estela de Carlotto, presidenta de Abuelas de Plaza de Mayo.

El mismo establece que RTN se compromete a la entrega del material generado para su edición y promoción; destinar presupuesto, materiales, personal y todo lo necesario para llevar adelante la tarea y utilizar los canales de difusión con los que cuenta para promover el contenido generado. Se acuerda que los derechos del material serán cedidos a Abuelas de Plaza de Mayo y a Abuelas de la Paz, pudiendo ser utilizados sin autorización previa por sus señales de aire institucionales.

Este documental será producido por RTN, con un rodaje que abarcará distintos puntos de la capital neuquina y del área metropolitana. El gobernador Omar Gutiérrez destacó «la gran relevancia y el orgullo que significa para la provincia que RTN, una empresa pública provincial que desempeña un rol clave en la comunicación y difusión pública en todos los rincones del territorio neuquino, sea la realizadora y productora de este importante documental sobre la vida y obra de la señora Carlotto y la asociación que conduce».

Mediante el Decreto 600/19 del 27 de abril de 2019, el señor gobernador declaró huésped de honor de la provincia del Neuquén a la señora Enriqueta Estela Barnes de Carlotto, en ocasión de su visita a nuestra ciudad. Durante su estadía y en ocasión de homenajearla, el gobernador destacó la importancia de este hecho como un día emotivo para todo el pueblo neuquino, además de felicitar a RTN por trabajar en este instrumento audiovisual que fortalece la memoria colectiva.

La presente declaración acompaña la decisión del Gobierno provincial destinada a enaltecer la labor realizada por las Abuelas de Plaza de Mayo en pos de la recuperación de la propia identidad, reafirmando el profundo compromiso de la provincia con la promoción, protección y evaluación de políticas públicas en derechos humanos, y en particular con las de memoria, verdad y justicia.

Desatacamos los argumentos brindados por el señor gobernador, al afirmar que el trabajo mancomunado del Gobierno de la provincia con la asociación se ha profundizado a partir del convenio firmado a principios de este año junto con la Comisión Nacional por el Derecho a la Identidad (Conadi), a través del cual la provincia se compromete a aportar datos sobre los nacimientos de niños y niñas en Neuquén durante el período 1976-1981.

## *Honorable Legislatura del Neuquén*

---

De esta manera la provincia del Neuquén es la primera en comprometerse institucionalmente con la entrega de documentación de sus registros civiles provinciales correspondientes a los nacimientos ocurridos entre los años mencionados, asumiendo una vez más la defensa del derecho a la identidad. Es este un derecho universal, inalienable, intransferible e irrenunciable, y del cual el Estado en todas sus órbitas debe garantizar.

Las abuelas señalaron al mundo la necesidad de que la identidad sea considerada un derecho humano fundamental, y por lo tanto pasará a ser responsabilidad de los estados garantizarlo. En honor a su lucha, a partir de 2004 se ha instituido el 22 de octubre como Día Nacional por el Derecho a la Identidad. La fecha ha sido incluida en el calendario escolar, habilitando así una oportunidad para compartir con las familias y la comunidad, experiencias, situaciones o propuestas desarrolladas en las instituciones en torno a este derecho.

Por ello, con esta declaración queremos acompañar el compromiso asumido por el Poder Ejecutivo provincial y reafirmar la labor de la Asociación Civil Abuelas de la Paz, quienes promueven el reconocimiento nacional e internacional de las Abuelas de Plaza de Mayo y la difusión y promoción de actividades vinculadas a la defensa de los derechos humanos.

Por todo lo expuesto, y teniendo en cuenta la importancia de la iniciativa, solicitamos a los diputados acompañen este proyecto de declaración.

Fdo.) Por el bloque MPN: DU PLESSIS, María Laura; TORTORELLI, Viviana Elizabeth; PILATTI, Mario Alberto; SOTO, Ramón Ángel; LOZANO, Encarnación; CAPARROZ, Maximiliano José; MENQUINEZ, Lucía Corel; KOOPMANN IRIZAR, Carlos Damián; y SIFUENTES, Gloria Beatriz; por el bloque Paden: NIEVA, Marta Susana; y por el bloque UP-UNA: SÁNCHEZ, Carlos Enrique.



NEUQUÉN, 7 de mayo de 2019

SEÑOR PRESIDENTE:

Los que suscriben la presente tienen el agrado de dirigirse a usted, y por su intermedio a la Honorable Legislatura, con el objeto de remitir para su tratamiento el siguiente proyecto de declaración.

Sin otro particular, lo saludamos muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo los triunfos en la disciplina taekwondo obtenidos por los deportistas neuquinos Alberto Carlini y Santino Mazzanti en el certamen Campeonato Mundial de Entrenamiento que se realizó en La Loma Centro de Alto Rendimiento de la Ciudad de San Luis Potosí (México).

Artículo 2.º Comuníquese al Ministerio de Deportes de la provincia, al Concejo Deliberante de la ciudad de Plottier y a los deportistas mencionados en el artículo 1.º.

FUNDAMENTOS

El certamen Campeonato Mundial de Entrenamiento que se realizó el 14 y 19 de abril del corriente año en el Centro de Alto Rendimiento (CAR) de San Luis Potosí (México).

La Loma es un Centro Deportivo dedicado al taekwondo de excelencia internacional que congregó en el mes de abril a los exponentes más destacados de la disciplina. Este centro, inaugurado en 2003, cuenta con todo el equipamiento y las instalaciones necesarias para entrenar en diversos deportes olímpicos, como natación, pista y campo, taekwondo, gimnasia, tenis, fútbol y raquetbol.

El propósito de estos eventos es proporcionar el mejor ambiente de entrenamiento para los atletas que compiten en juegos panamericanos; torneos de clasificación panamericanos, africanos y europeos; y juegos olímpicos. Durante la estadía los atletas compiten y pueden utilizar el área abierta de taekwondo de 700 m<sup>2</sup> totalmente equipada, áreas de entrenamiento privadas, salas de *fitness*, pistas de atletismo y el resto de las instalaciones, incluidas salas multimedia privadas para estudiar peleas.

En esa oportunidad dos jóvenes deportistas oriundos de la localidad de Plottier representaron al país obteniendo medallas de oro, plata y bronce en diversas categorías.

Alberto Carlini obtuvo tres medallas: medalla de oro en «poomsae individual menos de 20 años», medalla de plata en «dupla», y medalla de bronce en «equipo». Por su parte, Santino Mazzanti obtuvo medalla de oro en categoría «menos de 63 kg».

Por lo expuesto y teniendo en cuenta el logro que significa destacarse entre los mejores a nivel mundial, solicitamos a esta Honorable Cámara la sanción del presente proyecto.

Fdo.) Por el bloque MPN: TORTORELLI, Viviana Elizabeth; KOOPMANN IRIZAR, Carlos Damián; DU PLESSIS, María Laura; CAPARROZ, Maximiliano José; MENQUINEZ, Lucía Corel; SOTO, Ramón Ángel; PILATTI, Mario Alberto; SIFUENTES, Gloria Beatriz y LOZANO, Encarnación; por el bloque Paden: NIEVA, Marta Susana; por el bloque UP-UNA: SÁNCHEZ, Carlos Enrique; y por el bloque FRIN: ROLS, Francisco José.

NEUQUÉN, 10 de mayo de 2019

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a usted y, por su intermedio, a los miembros de la Cámara para remitir el presente proyecto de ley acerca del protocolo para la interrupción legal del embarazo (ILE).

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1.º Se dispone para todos los centros de salud y ámbitos sanitarios de la provincia del Neuquén el Protocolo para la atención integral de las personas con derecho a la interrupción legal del embarazo (ILE). Adjuntando en el Anexo de la presente ley\*.

Artículo 2.º Se designa al Ministerio de Salud o el organismo que lo reemplace, como el encargado de aplicar el protocolo ILE, administrando los recursos y medios necesarios para el correcto funcionamiento y aplicación de la presente ley.

Artículo 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Neuquén aprobó en 2007 la Resolución 1380<sup>1</sup> que establece el procedimiento para la atención profesional de prácticas de interrupción legal del embarazo. A la luz del fallo FAL se considera que este protocolo puede ser restrictivo, ya que incorpora requisitos como intervención de equipo interdisciplinario o consentimiento del representante legal. Es por este motivo que presentamos una actualización del protocolo ILE en acuerdo al fallo FAL.

Hemos visto como durante este último año, saltan a la luz diferentes casos en nuestro país donde las niñas menores son obligadas a parir a pesar de que sus casos se encuadran perfectamente dentro de la interrupción legal del embarazo. Generando un estupor social pocas veces visto ante la injusticia cometida por médicos, gobiernos y hasta grupos clericales que se oponen a los derechos de las mujeres. Por estos hechos es que se crea el movimiento dentro de la corriente del feminismo que se denomina “niñas, no madres”, en rechazo a las declaraciones y políticas que sostienen estos grupos que buscan llevar a término estos embarazos sin importar las consecuencias, físicas y psicológicas, que puedan sufrir las niñas.

El Código Penal argentino en su artículo 86 deja claramente expresado que las causales de aborto no punible son dos, la causal salud y la causal violación. El fallo FAL no solo las ratifica, sino que agrega un entendimiento más amplio del término «salud», como un concepto conjunto e integral que supera meramente lo físico. Asimismo, preveía la reforma de los protocolos que estuvieran por detrás de este fallo, como es la Resolución 1380 de nuestra provincia.

---

\* La documentación mencionada obra agregada al expediente original.

<sup>1</sup> <http://www.notivida.org/legprovincial/NeuquenRes1380-07AbortoNoPunible.html>

A la luz de la ola verde y de las masivas movilizaciones del año pasado para que se apruebe el proyecto de ley del aborto legal, seguro y gratuito, se difundieron y entregaron cientos de estadísticas y datos que confirman que la ilegalidad y prohibición del aborto, al contrario de disuadir como presumen quienes defienden la clandestinidad, lo único que causa es la muerte de miles de mujeres en nuestro país. Alrededor del 20 % de las muertes maternas durante el embarazo están directamente relacionadas con el aborto realizado en condiciones deplorables. Se calculan unos 500 000 abortos al año, donde en promedio cincuenta personas gestantes han muerto por año a causa de un aborto. Debe tenerse en cuenta que esta cifra de defunciones está claramente distorsionada hacia abajo, ya que en la mayoría de los casos no tenemos registros médicos fehacientes, justamente por ser una práctica ilegal.

Existen en Argentina diferentes situaciones en cuanto a los protocolos ILE. Hay provincias que no cuentan con protocolo, otras que cuentan con uno pero que no se adapta al fallo FAL, algunas donde el protocolo es acatado al pie de la letra y unas pocas donde el protocolo otorga más derechos que el fallo. El ejemplo más avanzado y destacado es el de la ciudad de Rosario. «Desde 2012, en la ciudad no hubo muertes por aborto y no se han vuelto a ver complicaciones como el síndrome de Mondor que es gravísimo», grafica el ginecólogo Daniel Teppaz, coordinador de salud sexual y reproductiva de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Rosario. ¿El secreto? Se realizaron seiscientos interrupciones legales del embarazo (ILE) de todas las edades gestacionales. «Desde el 2012 se comienza a comprar misoprostol y a ser provisto de manera gratuita a las mujeres y a ofrecer la técnica de aspiración manual endouterino (AMEU) y, de un promedio de 600 internaciones por complicaciones de aborto, se pasó a 169 internaciones en 2016. La mayoría de los casos se resuelven en el primer nivel de atención<sup>2</sup>.

Obviamente que existan los protocolos no es garantía de que estos se cumplan, primero por falta de iniciativa de los gobiernos y en segundo caso, por la falta de presupuesto para el sector salud. Los recortes han afectado gravemente la capacidad de atención primaria de los trabajadores de la salud para con el pueblo, y eso implica un aumento de las víctimas fatales.

También es importante recalcar la importancia de una ley provincial, ya que contamos con desigualdades internas dentro de la propia provincia, como narran los médicos del hospital de Zapala<sup>3</sup>. La objeción de conciencia, por otra parte, está expresamente limitada en el protocolo que se adjunta\*, esta jamás puede ser institucional, solo personal. En el caso de que no exista médico capaz, el objetor de conciencia debe ejecutar igualmente la intervención del embarazo, ya que se garantiza por sobre todo, el derecho de la persona a recibir la atención que el sistema debe brindar, respetando los estándares de calidad, accesibilidad, confidencialidad, competencia técnica, rango de opciones disponibles e información científica.

Como es sabido por todos, las bancas del Frente de Izquierda y de los Trabajadores de todo el país apoyan incondicionalmente el derecho al aborto legal, seguro y gratuito, somos los únicos que lo tenemos dentro de nuestro programa. Pero vemos como un peligro que ante un cambio repentino de política pública, la ambigüedad y la desactualización de la Resolución Ministerial N.º 1380 pueda ser utilizada para coartar del derecho a la ILE a una mujer que quiera abortar por cualquiera de las causales que están contenidas por el fallo FAL. Reiteramos que seguiremos en las calles hasta lograr el aborto legal, seguro y gratuito, hasta alcanzar políticas de género que aseguren la igualdad laboral y económica que por igual trabajo las mujeres obtengan igual salario, movilizaremos hasta que se acabe la violencia machista y dejen de matarnos.

Por todos los motivos aquí expuestos es que solicito a los diputados de la Cámara que me acompañen con su voto en este proyecto de ley.

Fdo.) Por el bloque FITProv.: LAGUNAS, Angélica Noemí.

---

<sup>2</sup> [https://www.clarin.com/sociedad/plan-aplico-rosario-bajar-mortalidad-materna-abortos\\_0\\_HJi9POI-Q.html](https://www.clarin.com/sociedad/plan-aplico-rosario-bajar-mortalidad-materna-abortos_0_HJi9POI-Q.html)

<sup>3</sup> <https://www.rionegro.com.ar/interrupcion-legal-del-embarazo-vencer-el-miedo-y-la-falta-de-informacion-940721/>

\* La documentación mencionada obra agregada al expediente original.

NEUQUÉN, 10 de mayo de 2019

SEÑOR PRESIDENTE:

Nos dirigimos a usted y, por su intermedio, a la Honorable Cámara que preside para elevar el proyecto de ley sobre la creación de un Comité de Control Obrero de la Seguridad, Salud e Higiene Laboral (CCOSSHL) en todos los yacimientos y áreas hidrocarburíferas, para su oportuno tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, nos despedimos muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1.º En todos los yacimientos y áreas hidrocarburíferas situadas en la provincia del Neuquén, se constituirá un Comité de Control Obrero de la Seguridad, Salud e Higiene Laboral (CCOSSHL), que tendrá como objeto el ejercicio del control activo por parte de los trabajadores sobre la prevención de riesgos del trabajo y la protección de la salud y seguridad de los trabajadores en el ámbito de dicho establecimiento. La actuación del CCOSSHL no relevará al empleador, a las aseguradoras de riesgos del trabajo que este hubiera contratado, ni a la autoridad de aplicación de sus obligaciones indelegables de prevención y protección de la salud y seguridad laboral.

Artículo 2.º El CCOSSHL se integrará con representantes electos en asamblea o por el voto secreto y obligatorio de todos los trabajadores del establecimiento. Los integrantes del CCOSSHL serán elegidos en la siguiente proporción: hasta cien trabajadores designan un delegado; entre cien y doscientos trabajadores designan dos delegados; más de doscientos trabajadores designan tres delegados a los que se adicionará uno más por cada fracción mayor de cien trabajadores. En el comité estarán representados todas las diferentes secciones y turnos de trabajo existentes en el establecimiento, en las proporciones establecidas en el párrafo anterior. En los supuestos de contratación o subcontratación, sea de actividad principal o accesoria de la empresa principal, los trabajadores que presten tareas en el establecimiento de la empresa principal elegirán, con idénticos métodos a los trabajadores de planta, a los delegados del CCOSSHL, quienes se incorporarán al mismo con las mismas atribuciones y derechos que los dependientes del empleador principal, mientras dure el trabajo a realizar en el establecimiento.

Artículo 3.º El CCOSSHL es un organismo especializado, complementario pero distinto de la representación sindical, exista esta o no en el establecimiento. Sin perjuicio de ello goza de las garantías de estabilidad y tutela que la ley otorga a las representaciones sindicales. La duración del mandato de sus miembros será igual a la establecida para los representantes de la/s asociación/es sindical/es existente/s en el establecimiento tenga/n esta/s o no personería gremial. Si no existiere organización sindical en el establecimiento, el mandato será de un año. Los delegados del CCOSSHL también gozarán de un crédito de horas mensuales retribuidas para ejercer sus funciones, similar al correspondiente para los delegados gremiales, existan estos o no en el establecimiento. Los delegados del CCOSSHL y quienes se hubieren postulado para ocupar dicho cargo, no podrán ser suspendidos, modificadas sus condiciones de trabajo ni despedidos durante el tiempo que dure el ejercicio de sus mandatos y hasta dos años más los primeros y hasta un año más los segundos.

Artículo 4.º El CCOSSHL se dará su propio reglamento interno de funcionamiento. Los representantes de los trabajadores que lo constituyan recibirán en tiempo de servicio laboral, en fecha inmediata a su designación, mediante curso intensivo y otras modalidades que serán establecidas en el reglamento interno, formación especializada en materia de higiene y seguridad y prevención de accidentes y enfermedades laborales necesaria para el cumplimiento de sus funciones. Estas enseñanzas serán programadas e impartidas por el CCOSSHL con la colaboración y asesoramiento de profesionales y técnicos especialistas en seguridad, higiene y salud laboral escogidos de un listado conteniendo el *curriculum vitae* de quienes se postulen que deberá ser publicado periódicamente por la autoridad de aplicación. El CCOSSHL podrá celebrar convenios de capacitación y asesoramiento con universidades nacionales, hospitales públicos, colegios profesionales, justicia del trabajo, entre otros. Los gastos que se originen en la capacitación y asesoramiento de los miembros del CCOSSHL estarán a cargo del empleador.

Artículo 5.º En el cumplimiento de sus funciones, los integrantes del CCOSSHL tendrán derecho a:

- a) Acceder libremente a los distintos puestos y lugares de trabajo con el fin de conocer y analizar los riesgos existentes, no pudiendo el empleador establecer restricciones al ejercicio de tal libertad.
- b) Disponer la suspensión de prestación de tareas en caso de peligro grave e inminente para la salud de los trabajadores hasta la superación definitiva, por medio de las medidas adecuadas, de tal peligro.
- c) Participar en las inspecciones que realice la autoridad de aplicación; formular las denuncias pertinentes ante esta cuando actúe en los lugares de trabajo; y a recibir copia de las actuaciones labradas durante el transcurso de la inspección.
- d) Promover, programar y realizar actividades de concientización, información y capacitación para todos los trabajadores en materia de salud y seguridad en el trabajo, en horario de trabajo, cuyo costo estará a cargo del empleador.

Artículo 6.º Sin perjuicio de las mayores facultades que pudieran otorgarle las convenciones colectivas de trabajo o estatutos especiales, el CCOSSHL tendrá las siguientes facultades:

- a) Acceder íntegramente y sin restricción alguna a la información sobre los planes de prevención de riesgos y protección de la salud y seguridad laboral elaborados por el empleador, sobre los programas impuestos al respecto por la autoridad de aplicación, y sobre las recomendaciones que hubiera formulado la ART o cualquier organismo técnico que asesore al empleador.
- b) Participar con poder de veto en la determinación de los ritmos de producción, tiempos, incentivos, tareas monótonas y cuotas de producción, rechazando aquellos en los que a su entender y a juicio del grupo de trabajadores afectados por los mismos, se produzca fatiga psicofísica.
- c) Controlar que el sistema de premios e incentivos no afecte directa ni indirectamente la salud de los trabajadores impulsándolos a negar enfermedades o accidentes para no perderlos (premios a la asistencia, a las horas trabajadas sin accidentes y similares).
- d) Controlar las consecuencias sobre la salud psicofísica de los trabajadores de los sistemas de turnos rotativos y trabajo nocturno.
- e) Ser informado previamente de toda modificación en la organización del trabajo o en el método de producción, de toda introducción de tecnología, o incorporación de maquinarias, herramientas o materias primas. En caso que el CCOSSHL dictamine con asesoramiento técnico que las mismas pudieran tener incidencia en la salud y seguridad en el trabajo, dichos cambios no podrán implementarse hasta que no se determinen y apliquen medidas de prevención dictaminadas por una comisión técnica independiente.
- f) Acceder a los estudios médicos realizados a los trabajadores por el servicio médico del establecimiento o por servicios externos al mismo y someterlos al análisis y dictamen de sus propios expertos.

- g) Promover análisis sobre procedimientos y métodos de trabajo tendientes a preservar la integridad psicofísica de los trabajadores; si surgen necesidad de mejoras se impondrán plazos al empleador cuyo incumplimiento habilitará la paralización de las tareas cuestionadas.
- h) Intervenir activamente con sus propios técnicos en la investigación de la totalidad de los accidentes y enfermedades del trabajo que se produzcan en el establecimiento, dictaminando acerca de sus causas y de las medidas preventivas para su no ocurrencia en el futuro. Para la adopción de dichas medidas se impondrán plazos cuyo incumplimiento habilitará a la suspensión de la prestación de tareas en los sectores involucrados hasta su cumplimiento.
- i) Intervenir en los estudios para determinar la declaración de insalubridad de los puestos de trabajo.
- j) Proponer y supervisar los resultados de las mediciones ambientales.
- k) Denunciar y formular observaciones ante las autoridades de la empresa, con copia a la autoridad de aplicación y a la ART, los incumplimientos a las normas legales y reglamentarias, así como de toda acción u omisión que pudieran poner en peligro la integridad psicofísica de los trabajadores. Dichas observaciones y denuncias deberán ser respondidas por escrito al CCOSSHL en un plazo máximo de siete días. En ningún caso los miembros del CCOSSHL serán responsables por los infortunios laborales en el establecimiento.

Artículo 7.º Periódicamente, como mínimo en forma bimensual, deberán celebrarse reuniones paritarias en el establecimiento entre representantes del empleador y del CCOSSHL a fin de considerar la situación en materia de prevención, higiene y seguridad en el trabajo. A las mismas los miembros del CCOSSHL podrán concurrir con sus asesores técnicos. Dichas reuniones se efectuarán en locales del establecimiento y en horarios de trabajo, sin afectación de la remuneración de los miembros del CCOSSHL y sin imputación al crédito de horas que dispongan para desarrollar su labor específica.

Artículo 8.º Se solicita al Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad de Neuquén, un informe detallado de la cantidad de inspecciones sobre seguridad e higiene realizadas a la fecha en la provincia y qué establecimientos o locaciones han sido inspeccionadas, así como los resultados de las mismas.

Artículo 9.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

### FUNDAMENTOS

Este proyecto busca la constitución obligatoria en todos los yacimientos y áreas hidrocarburíferas en la provincia del Neuquén, de CCOSSHL. Se trata de una respuesta necesaria, y urgente, ante la dramática realidad de las condiciones de seguridad y salubridad imperantes en el trabajo en todas las ramas de la producción y servicios de la provincia, y especialmente en el rubro hidrocarburífero.

Las propias estadísticas nacionales de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo reconocen para todo el país una cantidad de accidentes de trabajo (AT) y enfermedades profesionales (EP) de 608 422 en 2016. Hay que tener en cuenta que estos datos solo se toman contabilizando los trabajadores asegurados y solamente las enfermedades reconocidas en los listados oficiales, que excluyen muchísimas dolencias habituales y típicas del trabajo y solo si esos siniestros hubieran sido admitidos por los empleadores, la ART o las comisiones médicas que rechazan la mayor parte en forma automática.

Considerando los accidentes y enfermedades fraudulentamente rechazados, y la masa de trabajadores no asegurados y en negro, la cifra real de accidentes y enfermedades se eleva a un mínimo de 1 200 000 casos anuales. En el 2017, se registraron 67 514 casos en los que el trabajador padeció alguna incapacidad laboral permanente.

En la provincia del Neuquén, hay aproximadamente unos 250 000 trabajadores cubiertos por el Sistema de Riesgos del Trabajo. Según informe de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) el índice global de incidencia para AT o EP en Neuquén es del 36,7 por cada mil trabajadores registrados para el 2016.

Pero la propia SRT informa que en la provincia se produjeron 11 710 casos en el 2017, lo cual eleva al 46,8 por mil la siniestralidad anual, y en ascenso, lo cual lo develarán los próximos informes oficiales. Todos sabemos del penoso récord de ocho muertes obreras en los yacimientos en apenas catorce meses. Un promedio de más de una muerte por mes.

### **Informe anual SRT**

Solo tomando los casos judicializados que informa la SRT, en nuestra provincia se pasó de 478 en el 2010 a 1097 en el 2016, un incremento del 130 % en seis años.

En vez de controlar la efectiva implementación de las normas de Seguridad e Higiene, los organismos oficiales nacionales y provinciales solo se han preocupado de disminuir la judicialización de los siniestros y reducir los pagos a cargo de las patronales.

Se ha votado en esta Legislatura la Ley provincial 3141 a mediados del año pasado que adhiere a la nefasta Ley nacional 27 348, lo que dio lugar a la firmas de convenios de transferencia de recursos del orden nacional a la provincia del orden de los \$2 500 000 para la realización de 1200 inspecciones en el año en curso. Sin embargo vemos que no ha implicado una menor siniestralidad.

Por eso este proyecto también solicita al ministro de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad de la provincia que informe a esta Legislatura el destino de esos montos, y cuántas y dónde se han realizado esas inspecciones.

Diputados, se ha ido consolidando en el país y la provincia un régimen de flexibilización y precarización laboral con consecuencias directas sobre la salud del trabajador petrolero. No es casualidad que la seguidilla de «homicidios laborales» se haya disparado en los yacimientos luego de la firma de la adenda al Convenio Colectivo de Trabajo que, entre otras medidas contra los intereses de los obreros, flexibiliza las condiciones adversas en las cuales no se pueden detener las tareas, así como incrementa los ritmos de trabajo al achicar dotaciones y tolera un mayor autoritarismo patronal. En gran parte de las empresas rigen premios a la productividad, al presentismo, turnos rotativos, violación de los límites de horas extras, y una jornada real de trabajo de 12 h. En el sector petrolero es un reclamo pasar del diagrama del 2x1 al diagrama del 1x1 sin afectar los salarios.

La falta de prevención en seguridad e higiene laboral es la contrapartida necesaria de ese régimen de trabajo flexibilizado y precario. Es un hecho que la connivencia entre los empleadores y las ART ha derivado en el incumplimiento o inexistencia de planes e inversiones en esa materia; así como la complicidad de hecho de la Subsecretaría de Trabajo con ese estado de cosas: no inspeccionan y, aun si existiera la voluntad de hacerlo, tiene un cuerpo de inspectores ridículamente pequeño.

Por ejemplo la SRT de Neuquén en gacetilla de 2018 en vez de congratularse por la baja de la siniestralidad, festeja que haya bajado la cantidad de demandas judiciales por accidentes laboral o enfermedad profesional. Cito los dichos del gerente de redes y coordinación con las provincias de la SRT, Darío Costa: «la ley permitió atacar uno de los principales problemas que aquejaban al sistema de riesgos del trabajo: la litigiosidad. Y en este sentido, logramos un avance significativo. Entre la sanción de la ley y finales de 2017, el fenómeno de la judicialidad se redujo casi 35 %».

A lo que agregó su beneplácito por «la reducción en el monto de las alícuotas que abonan las empresas asentadas en provincias que adhirieron a la ley, que rondan entre 9,7 % y 10,8 %».

Y bien conoce esta Legislatura que la provincia adhirió a la ley nacional a través de la Ley provincial 3141 sancionada en el recinto en agosto del año pasado.

El proyecto de formación de comités independientes de control obrero que ponemos a consideración, propone una solución concreta y realista a la cuestión de la prevención de accidentes y enfermedades del trabajo. No se trata de relevar al empleador, a las ART, ni al Estado, de sus obligaciones de prevención y protección de la salud y seguridad laboral. Se trata, a la vista de los resultados de la gestión de aquellos, de someterlos al control de los trabajadores, protagonistas y víctimas de los riesgos del trabajo.

Para que ese control sea eficaz debe ser ejercido por los trabajadores en forma independiente. Por ello se postula su constitución como órganos autónomos, no paritarios ni mixtos, expresión del derecho democrático a la propia organización de los trabajadores en el seno de la empresa. Por eso mismo se propone la elección de los miembros de los comités en asamblea o por el voto secreto y obligatorio de todos los trabajadores y se incluye, con los mismos derechos, y electos con los mismos métodos, a delegados de las empresas tercerizadas que actúen en el establecimiento. Los comités obreros de salud, seguridad e higiene son órganos especializados, complementarios pero distintos de la representación sindical interna y constituyen una ampliación de derechos. Sería un contrasentido que la creación de estos comités de control llevara a sobrecargar las tareas de los delegados gremiales existentes (cuya cantidad ya ha sido reducida a la mitad por la dictadura militar y conservada hasta nuestros días por la ley sindical vigente) y afectara el crédito de horas de que disponen para sus funciones.

Por ello el proyecto les asigna a los delegados de los comités de control de seguridad e higiene un crédito de horas similar al de los delegados gremiales y les otorga idénticos fueros que a estos. Los miembros de los CCOSSHL recibirán una capacitación específica en su tiempo laboral, brindada por organismos y especialistas independientes de las organizaciones patronales y de las ART, libremente elegidos por los propios comités de control obrero.

Capacitación que, a su turno, extenderán al conjunto de los trabajadores. A fin de que su contribución a la prevención sea efectiva, se otorga a los comités la facultad de detener las tareas cuando se advierta peligro cierto de accidentes o enfermedades laborales, hasta la remoción definitiva de la causas de los mismos. Con el mismo fin tendrán poder de veto ante condiciones de trabajo o modificaciones en las mismas que verosíblemente pudieran afectar la salud e higiene laboral, habilitando la intervención de sus propios técnicos y especialistas en la elaboración de un dictamen independiente al respecto.

Por último, se establece la obligatoriedad de la realización de reuniones paritarias con el empleador a fin de analizar la situación en materia de salud, seguridad e higiene en el establecimiento a la que los delegados del CCOSSHL podrán concurrir asistidos por sus propios profesionales y técnicos. La institución que en este proyecto se propone consagrar legislativamente surge como conclusión lógica de la gravísima situación a la que ha conducido la gestión de la salud y seguridad laborales en manos de los empleadores, las ART y el Estado capitalista. Se somete la prevención de accidentes y enfermedades bajo el control de quienes son titulares de los derechos a la vida y a la salud puestos en juego y que son, además, quienes mejor conocen la realidad de la producción. No se trata de un planteamiento puramente teórico. Se basa en una vasta experiencia de la clase obrera mundial que en su lucha contra la explotación le ha impuesto límites a través de formas de control obrero, mostrando su tendencia profunda a reconstruir sobre nuevas bases la organización social. La clase obrera argentina en su riquísima historia de lucha ha alumbrado comités de control obrero de la producción y de seguridad e higiene en el trabajo como en 1973 y 1974 en Petroquímica PASA de Rosario, Astilleros Astarsa entre muchas otras experiencias que demostraron la viabilidad y la eficacia del movimiento obrero para terminar con muertes, accidentes y enfermedades perfectamente evitables. El proyecto que presentemos reivindica y continúa esa tradición revolucionaria que hoy renace en el nuevo ascenso de lucha independiente de los trabajadores al que asistimos.

Por lo expuesto, pedimos el apoyo a este proyecto.

Fdo.) Por el bloque FITProv.: LAGUNAS, Angélica Noemí; por el bloque PTS-FIT: GODOY, Raúl Eduardo. Con la adhesión de: JURE, Patricia (DNI 21 380 146).



NEUQUÉN, 14 de mayo de 2019

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted y, por su intermedio, los miembros de la Honorable Cámara para solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del proyecto de ley por el cual se modifica el artículo 35 del CPP de la provincia del Neuquén y se establece que: *Cuando se deba juzgar delitos contra las personas, la integridad sexual o cualquier delito cuyo resultado haya sido la muerte o lesiones gravísimas, siempre que el ministerio Público Fiscal solicite una pena privativa de libertad superior a los ocho años, el juicio será realizado en forma obligatoria frente a un tribunal constituido por jurados populares. El tribunal se integrará con doce jurados titulares y cuatro suplentes. La dirección del juicio estará a cargo de un juez profesional.*

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1.º Se modifica el artículo 35 del Código Procesal Penal creado por la Ley 2784, el que queda redactado de la siguiente manera:

«Artículo 35 Tribunales de jurados populares. Cuando se deba juzgar delitos contra las personas, la integridad sexual o cualquier delito cuyo resultado haya sido la muerte o lesiones gravísimas, siempre que el Ministerio Público Fiscal solicite una pena privativa de libertad superior a los ocho años, el juicio será realizado en forma obligatoria frente a un tribunal constituido por jurados populares. El tribunal se integrará con doce jurados titulares y cuatro suplentes. La dirección del juicio estará a cargo de un juez profesional».

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El juicio por jurados fue un mandato establecido en la Constitución nacional de 1853 y continuado en la reforma constitucional de 1994 en los artículos 24; 75, inciso 12) y 118 y desarrollado por algunas provincias, tal lo acontecido con la provincia del Neuquén, que ha implementado a través del artículo 35 del Código Procesal Penal, para aquellos *delitos contra las personas, contra la integridad sexual o cualquier otro delito cuyo resultado haya sido muerte o lesiones gravísimas, siempre que el Ministerio Público Fiscal solicite una pena privativa de libertad superior a los quince años, el juicio será realizado en forma obligatoria frente a un titular constituido por tribunales populares....*

Su reiteración (tres oportunidades) el texto constitucional habla claramente de la voluntad de los constituyentes en cuanto a que el procedimiento con la intervención de los jueces legos debería ser la forma en que se decidiera la suerte de los juicios penales, entendiendo por tales a aquellos en los que se ventilen los delitos más graves previstos en nuestro Código Penal.

El juicio por jurados, desde su origen, con la Carta Magna de Inglaterra de 1215<sup>1</sup>, surge como una garantía del imputado a ser juzgado por sus pares, *judgment by peer*. Específicamente, la Carta Magna disponía en su cláusula XXXIX que: *... ningún hombre libre será tomado o aprisionado, desposeído de sus bienes, proscripto o desterrado, o de alguna manera destruido. No dispondremos sobre él ni lo pondremos en prisión, sino por el juicio legal de sus pares o por la ley del país...*<sup>2</sup>.

Así, ha sido señalado en reiteradas oportunidades, a continuación se transcribe la opinión de un experto y dice: *... el juicio por jurados consiste en que personas 'legas', que no pertenezcan al cuadro administrativo del Poder Judicial, tomen parte en la decisión sobre la culpabilidad o inocencia de una persona con respecto a un delito del que se le acusa, siendo espectadores del debate donde se produce la prueba. Es decir, que a ellos corresponde decidir sobre si existió determinado suceso en el mundo y si el imputado debe responder por el mismo, quedando reservado a los jueces profesionales la imposición de la pena en caso de un veredicto de culpabilidad*<sup>3</sup>.

Sabido es que las garantías constitucionales son instrumentos jurídicos establecidos para hacer efectivos los derechos de las personas. En el ámbito procesal penal, Maier dice que: *... las garantías representan las seguridades que son concedidas (facultades) para impedir que el goce efectivo de esos derechos sea conculcado por el ejercicio del poder estatal. Ya en forma de limitación de poder o de remedio específico para repelerlo...*

El juicio por jurados es un paradigma de averiguación, de construcción de la verdad, que resulta garantizadora, tanto para el acusado como para la comunidad. Es una manera de garantizar la participación ciudadana en la administración de justicia, acercando la justicia a la sociedad. Por otro lado, el jurado otorga una imagen de mayor imparcialidad, ya que la decisión definitiva no la toma una sola sino doce personas, que no están involucradas en el proceso previo ni pertenecen al Poder Judicial.

Ha sido señalado por el Inecip, que: «El jurado es una escuela de democracia que presenta las mismas ventajas que la participación popular en las decisiones del gobierno. *Disminuye la sensación de que el poder está alejado de la sociedad y genera un sentimiento igualitario, en el sentido de que los ciudadanos son convocados a decidir, en igual de condiciones, con quienes ejercen el poder*».

Es a nuestro entender, el instituto procesal que mejor desarrolla los principios básicos del proceso penal: publicidad, igualdad de las partes, oralidad, contradictoriedad, celeridad e inmediación, por la reproducción de la totalidad de las pruebas en el debate.

Agreguemos que además, contribuye a debilitar la gran burocracia y el corporativismo que existe en el Poder Judicial, haciendo los procedimientos más rápidos y sencillos con el objeto de lograr una justicia más eficaz y transparente. Además, permite la comprensión del derecho por todos los ciudadanos, disminuyendo el tecnicismo del proceso penal y la dificultad del vocabulario jurídico. Si bien es imposible la infalibilidad en la toma de decisiones, es más difícil que se equivoquen 12 personas que una sola. Hace mucho más posible la independencia de los miembros que deben juzgar al o los acusados, es decir a los jueces, ya que el veredicto de culpabilidad lo da el jurado y el juez letrado debe dictar sentencia conforme a dicho veredicto. Lo que supone que este juez, no estará sujeto a las presiones de los intereses, políticos, sociales y económicos de ese momento.

Continuando con la fundamentación de los beneficios de este instituto penal, podemos agregar que las partes intervinientes en dicho juicio, se encuentran obligados a dejar el lenguaje jurídico para lograr un lenguaje accesible al conjunto de la sociedad. Además de elevar la calidad del juicio, obligando a fiscales y defensores a entrenarse en herramientas orales y de argumentación. Por último, ha sido señalado que en el mundo, el juicio por jurados aumenta la legitimidad y la confianza que tiene la comunidad en el sistema de justicia.

---

<sup>1</sup> El 15 de junio de 1215, el rey Juan sin Tierra (1167-1216), firmó un documento donde estableció que no se podía incrementar los impuestos sin la aprobación de la nobleza. De la misma forma, ninguna persona libre, podría ser apresado por funcionarios reales sin que se investigaran las razones de su detención. Por primera vez un rey no gobernaría por «gracia divina», ni con la bendición papal, y debería ponerse de acuerdo con la nobleza para hacerlo. Allí nace el principio *el rey no puede aumentar los impuestos sin la aprobación general de nuestro reino*.

<sup>2</sup> La acepción país se refiere al territorio de cada señor feudal.

<sup>3</sup> Paglialuca Federico J. El juicio por jurados como garantía constitucional.

El juicio por jurados ha prendido en el mundo y tiene una larga tradición como en EE. UU., Inglaterra, Alemania, Canadá, Australia, España y Puerto Rico. En nuestro país, ha sido receptado en las provincias de Córdoba, Buenos Aires, Chaco y Río Negro, así como en la provincia del Neuquén<sup>4</sup>.

Nuestro Código Procesal Penal fue sancionado por unanimidad de todos los bloques políticos del Cuerpo, fruto de un trabajo de tres años por una Comisión Interpoderes, que hoy constituye uno de los orgullos exhibidos por la provincia, como modelo a seguir por otras jurisdicciones.

Por último, aludiendo al instituto de juicio por jurados establecido en el artículo 35 del CPP provincial, en un fallo reciente dictado en el caso «Canales Mario E. y otro s/Homicidio agravado», la Suprema Corte de Justicia de la Nación Argentina, ante un pedido de inconstitucionalidad que presentaron los hermanos Canales que fueron declarados culpables de homicidio calificado por un jurado popular y condenados a prisión perpetua, declaró la constitucionalidad del juicio por jurados<sup>5</sup>.

La CSJN sostuvo que el jurado es el juez natural, establecido por la Constitución, para decidir la culpabilidad o no de una persona. La Corte Suprema, fiel a su tradición de respetar el esquema federal de gobierno, ratificó la decisión de las provincias de instaurar el sistema de jurados. Por otra parte, la CSJN también reconoció que el juicio por jurados es obligatorio para los crímenes y que su forma inmotivada de veredicto «culpable o no culpable» es constitucional.

Es por ello, y reconocida la raigambre constitucional del juicio por jurados, con el propósito de buscar la transparencia por un lado y por el otro, el acercamiento de la ciudadanía a la justicia, es que se propone modificar dicho instituto, proponiendo su aplicación a delitos cuyo resultado haya sido la muerte o lesiones gravísimas, siempre que el ministerio público fiscal, solicite una pena privativa de la libertad superior a ocho años.

Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares en el siguiente proyecto de ley.

Fdo.) Por el bloque FR: ROMERO, Gabriel Luis. Con la adhesión de: por el bloque Molisur: ESCOBAR, Jesús Arnaldo y NOGUEIRA, Santiago Leopoldo; por el bloque UCR: VIDAL, Alejandro Carlos; y por el bloque FN: MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio.

---

<sup>4</sup> El juicio por jurados fue insertado en la reforma del Código Procesal Penal de nuestra provincia, que entró en vigencia, el 14 de enero de 2014.

<sup>5</sup> Antes de que el caso llegara a la Corte, los hermanos Canales se habían presentado sin éxito ante el Tribunal de Impugnación de Neuquén y ante el Tribunal Superior de Justicia provincial para apelar el fallo.

NEUQUÉN, 14 de mayo de 2019

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio al pleno de la Honorable Cámara, para remitir el siguiente proyecto de declaración.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo el XVII Congreso Argentino de Archivística que, bajo el lema: «Archivística 2.0, la función social de los archivos», se realizará del 18 al 20 de septiembre de 2019 en la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la Federación de Archiveros de la República Argentina (FARA).

FUNDAMENTOS

Este congreso, en su decimoséptima edición, se realizará del 18 al 20 de septiembre de 2019, en la ciudad de Paraná (Entre Ríos) y busca enlazar una síntesis de la relación entre las instituciones y la sociedad circundante.

Hay una evolución paradigmática a nuevas incumbencias y competencias, donde, a decir de don Víctor Hugo Arévalo Jordán, escritor y referente de la FARA, existe el diálogo entre archivología y sociología y es capaz de establecer las bases epistémicas sobre las cuales ese diálogo ocurre.

El conocimiento archivístico parte de las actuales teorías resguardando en papel los sucesos institucionales y sociales y construyendo así el conocimiento implícito de la conducta institucional, los documentos hablan por sí mismos; tratando de llegar a un entendimiento más completo del texto socioinstitucional, desde la antigüedad.

La teoría de la archivología, trae tanto la cuestión subjetiva como la social del silenciamiento; por otro lado, el silencio y el contenido documental implícito son categorías presentes en las instituciones, lo que contribuye a la discusión sobre la relación entre archivística como prefieren denominarla y sociología, sin ignorar la postura de los historiadores.

Así, el conocimiento archivístico tiene una pretensión teórica y descriptiva que no debe ser ignorada y necesariamente debe transmitirse, desde esta premisa es importante hurgar en el pasado y la única forma es escudriñar los papeles que tan ordenada, cuidadosa y responsablemente resguardan los archiveros.

El personal del Archivo del Poder Legislativo ha sido partícipe de numerosos congresos y ha puesto en valor el mismo con diferentes ponencias, dando muestras del profesionalismo con que aquí se resguardan los documentos, que forman parte de la rica historia de nuestra provincia.

Por los fundamentos que se exponen, requiero a los señores diputados integrantes de esta Honorable Cámara la sanción de la Declaración que auspicia una nueva edición del Congreso Argentino de Archivística.

Fdo.) Por el bloque UP-UNA: SÁNCHEZ, Carlos Enrique. Con la adhesión del bloque FRIN: ROLS, Francisco José; y del bloque Paden: NIEVA, Marta Susana.

NEUQUÉN, 16 de mayo de 2019

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a usted y, por su intermedio, a los miembros de la Cámara para remitir el presente proyecto de resolución acerca de la situación de conflicto educativo en la provincia.

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
RESUELVE:

Artículo 1.º Instar al Gobierno provincial y al CPE a que finalicen las obras y habilitaciones correspondientes inmediatamente, para que los estudiantes secundarios y terciarios de nuestra provincia accedan al derecho a la educación.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y al Consejo Provincial de Educación.

FUNDAMENTOS

Hace más de tres semanas que los estudiantes secundarios y terciarios de nuestra provincia están en conflicto. La chispa surgió luego de que los estudiantes del CPEM N.º 40 realizaran un corte de calle producto de que no tuvieran bancos para sentarse durante clases. Esto hizo visible y concientizó a gran cantidad de pibes de toda edad y modalidad. Se le sumaron rápidamente los ISFD, quienes reclaman por edificios propios, calefacción y cobertura de puestos docentes y de auxiliares de servicio. La Escuela Superior de Música también se sumó reclamando mobiliario. En total son más de 35 escuelas que han pasado por el CPE en las últimas semanas llevando sus reclamos, a esto hay que sumarle aquellas del interior a las que les cuesta más llegar a la capital para buscar a la ministra, como es la Escuela N.º 194 de Zapala o el ISFD N.º 2 de Chos Malal. Y otras tantas escuelas que ni siquiera debemos tener noción, pero que están con alguna deficiencia en su normal funcionamiento.

Las respuestas de la ministra y el Gobierno no han resuelto nada, en primer lugar porque se dedica más a ningunear la organización estudiantil, tildándolos de «sujetos manejables» a los chicos, chicas y adultos, ya que según la ministra estarían siendo «manejados» o «utilizados» por partidos de izquierda. En reiteradas ocasiones los estudiantes le han dicho que esto era mentira, pero se ve que para la ministra es más fácil patear la pelota afuera que hacerse cargo de las deficiencias a la hora de ocupar su cargo. En segundo lugar porque todas las promesas realizadas han quedado en la nada, los bancos pedidos han llegado a cuentagotas, las habilitaciones no se han realizado y los edificios que se han pedido siguen sin tener un solo ladrillo a disposición, se promete que las soluciones reales vendrían en el presupuesto del 2020. Para muestra basta un botón, los talleres de la EPET N.º 8, que según palabra del ministerio iban a habilitarse el 2 de mayo, siguen al día de la fecha sin funcionar.

Por otra parte, está el tema de la reforma educativa, también llamada por quienes la defienden «construcción curricular» pero el nombre no hace a la cosa. Los y las estudiantes señalan con claridad que es más ajuste a la educación, y solicitan constantemente información y charlas respecto a esto, ya que a pesar de ser el 80 % de la comunidad educativa, jamás se les informó de que se trataba esta reforma. Gran cantidad de escuelas se han retirado de la «construcción» con diferentes comunicados que entre otras cosas acusan al Gobierno de tenerla ya resuelta y que solo entrarían en

## ***Honorable Legislatura del Neuquén***

---

discusión aspectos mínimos de la misma. Es por esto que en muchos casos ni los propios docentes cuentan con la información para compartir con los estudiantes.

Solo en las reuniones con los funcionarios del CPE se hicieron presentes delegados de los CPEM N.ºs 40, 44, 34, 54, 74, 55, 29, 62, 19, 53, 46, 48, 8. El CPEM N.º 85, que funciona por la noche en el edificio del CPEM N.º 58, a esto se le suman el CPEM N.º 1, el CPEM N.º 87, las escuelas N.ºs 282, 239, 109 y 360, y el Centro de Iniciación Artística N.º 8 no tienen clases por falta de gas. De las EPET N.ºs 8, 17, 1 de Cutral Co, EPET N.º 19 de Plottier. Los ISFD N.ºs 4, 12, 6, 5, el 9 de Centenario, 11 de Rincón de los Sauces, el 2 de Chos Malal, Escuela Superior de Música, la Escuela de Enfermería, Escuela Especial N.º 13 de Plottier.

La cantidad de las escuelas y establecimientos hace imposible que esto sea una casualidad, ni algo perpetrado por un partido de izquierda. Es la consecuencial causal de la desinversión en educación producto de las políticas del gobierno provincial. Desde esta Legislatura la posición política no puede estar ausente, debemos instar a los organismos de Gobierno a que cumplan con lo que requiere el puesto que ocupan. En el caso del CPE, garantizar el derecho a la educación.

Por todos los motivos expuestos es que solicito a los diputados que me acompañen con su voto en este proyecto de resolución.

Fdo.) Por el bloque FITProv.: LAGUNAS, Angélica Noemí.

NEUQUÉN, 15 de mayo de 2019

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a la Honorable Legislatura, con el objeto de remitir para su tratamiento y posterior sanción el presente proyecto de ley. Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1.º Se constituye «Anumkawe Cannabis - Sociedad del Estado (S. E.)», que girará bajo esta dominación o utilizando las siglas ACSE y se regirá por la presente ley, y las Leyes nacionales 20 705, 19 550 y sus modificatorias que le fueran aplicables.

Artículo 2.º Anumkawe Cannabis S. E. tiene por objeto llevar a cabo por sí o por intermedio de terceros:

- a) El cultivo de cannabis y sus derivados con fines científicos, medicinales y/o terapéuticos, en todas sus variedades, así como su producción, industrialización y comercialización.
- b) La adquisición, elaboración, fabricación, transporte, almacenamiento, distribución, comercialización, importación y exportación de semillas, plantas, abonos, material vegetal, material fitosanitario, fertilizantes, etc.
- c) La elaboración, adquisición, fabricación, almacenamiento, distribución, comercialización, importación y exportación de aceites y otros productos derivados del cannabis con fines científicos, medicinales y/o terapéuticos.
- d) Utilizar los procedimientos previstos por la normativa argentina en materia de propiedad intelectual e industrial, marcas y patentes; explotar por sí o por intermedio de terceros, las patentes, marcas, productos y descubrimientos científicos y/o tecnológicos.
- e) Cualquier otra actividad dentro de los objetivos de la ley.

Artículo 3.º En ejercicio de su plena capacidad jurídica, la sociedad puede realizar toda clase de actos y negocios jurídicos que no le estén vedados y que resulten necesarios para la consecución del objeto establecido en el artículo 1.º de la presente ley. A modo enunciativo, la sociedad puede:

- a) Solicitar permisos y autorizaciones de cultivo, producción, industrialización, comercialización, importación y exportación de cannabis y sus derivados en el marco de los objetivos de la ley.
- b) Llevar a cabo los procedimientos de registración de medicamentos y productos derivados del cannabis ante los organismos competentes.
- c) Presentarse a cualquier llamado a licitación pública o privada, ya sea a nivel provincial, nacional y/o internacional, y realizar todo tipo de contrataciones, teniendo en cuenta el cumplimiento del objetivo de su creación.
- d) Realizar convenios con instituciones de investigación, universidades y laboratorios, a fin de intercambiar información y cooperación para la realización de protocolos de investigación, guías de utilización, producción, etc.

## Honorable Legislatura del Neuquén

---

Artículo 4.º La sociedad tendrá su sede en la ciudad de Neuquén, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del territorio nacional y en el extranjero. Podrá acogerse a los regímenes de promoción industrial y promoción de inversiones, tanto nacionales como provinciales.

Artículo 5.º La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto por un presidente, dos directores titulares y dos directores suplentes que solo actuarán cuando replacen a los titulares en los supuestos de vacancias o impedimentos. Los miembros del directorio serán designados y removidos por el gobernador, rigiendo para los mismos las prohibiciones e incompatibilidades previstas en la Ley 19 550.

Artículo 6.º Para ser miembro del directorio se requiere:

- a) Tener treinta años de edad y reunir las demás condiciones personales que para ser diputado y no ser pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o afinidad, de quien ejerza la función de gobernador.
- b) Tener conocimiento en el área de salud, administrativa o empresarial.

Artículo 7.º La sociedad atenderá sus operaciones con los siguientes recursos:

- a) Los financieros procedentes de operaciones de endeudamiento, cuyo límite anual será fijado en las respectivas leyes de presupuestos.
- b) El capital y reserva legal que arroje su balance.
- c) La venta de lo producido.
- d) Los legados y donaciones que se concedan a su favor.
- e) Cualquier otro recurso que pueda corresponderle por ley o le sea atribuido por convenio o por cualquier otro procedimiento legalmente establecido.

Artículo 8.º Se autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar reasignaciones de partidas y transferencias presupuestarias que sean necesarias para atender las erogaciones que demande la implementación de la presente ley.

Artículo 9.º El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley y dictará el estatuto de la sociedad en el plazo de sesenta días.

Artículo 10.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

### FUNDAMENTOS

Es de público conocimiento que existe un amplio debate sobre la legalización del cannabis alrededor del mundo, particularmente para el uso terapéutico. Actualmente, su empleo medicinal está aprobado en veintinueve de los cincuenta estados de EE. UU., así como en países europeos como Alemania, Austria, Bélgica, Croacia, Italia o Polonia, entre los casos más conocidos

Actualmente, América Latina es el líder mundial en la promoción y adopción de políticas permitiendo el acceso al cannabis para usos terapéuticos. Uruguay es el primer país del mundo en legalizar enteramente el mercado de cannabis tanto para fines médicos y científicos como industriales y recreativos; en Chile los pacientes que requieran de cannabis medicinal pueden acceder a ella a través de prescripción médica (Decreto 84 del Instituto de Salud Pública).

En Colombia no se han quedado atrás. La aprobación de la Ley 1787 en 2015 creó un marco regulatorio para el acceso médico y científico del cannabis en el cual el Estado guarda control del mercado y otorga licencias a privados para la producción, fabricación, exportación, transformación e investigación. En Argentina se emitió una normativa que permite a los pacientes importar sus medicamentos mientras el Estado logra iniciar la producción local de fármacos para abastecer el



mercado interno y en Canadá, por su parte, hay cerca de 44 productores con licencia autorizados por el Ministerio de Salud, así como miles de canadienses con licencia para posesión y consumo de cannabis medicinal.

El presente proyecto pretende indagar en tales prestaciones terapéuticas y medicinales y, por consiguiente, lejos está de banalizar su empleo en personas que no lo requerirían, ya sea por recreación ilícita, o bien con excusas triviales de vulnerabilidad social. Es decir, defendemos con énfasis el uso de cannabis para mejorar el bienestar de las personas aquejadas con graves problemas de salud, bajo estricta observancia y prescripción médica.

El 21 de noviembre de 2017, la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) publicó un informe (Ultrarrápido de Evaluación de Tecnología Sanitaria) denominado «cannabinoides y dolor» disponible en la web. En el mismo se indica:

Los estudios evaluados concluyen que los cannabinoides mejoran el dolor neuropático en comparación con el placebo (esta última es una sustancia que carece de efecto terapéutico) (...). El uso de cannabinoides permitió reducir la dosis de opioides como así también suspender otros esquemas terapéuticos adyuvantes como AINES, antidepresivos tricíclicos, dexametasona u ondansetrón. Se evidencia de esta manera el rol de los cannabinoides como tratamiento adyuvante para el dolor ([http://www.anmat.gov.ar/ets/ETS\\_cannabis\\_y\\_dolor.pdf](http://www.anmat.gov.ar/ets/ETS_cannabis_y_dolor.pdf)).

Ante este tipo de manifestaciones por parte del organismo público mencionado, así como la extensión del uso del cannabis en uso medicinal y terapéutico en diversos países, con cierto grado de éxito, resulta alentadora la incursión del Estado provincial en una actividad que no solo tiene fines médicos, sino que también podría proporcionar nuevas perspectivas y diversificación a la economía neuquina, dado que alentaría la I & D en biotecnología con uso medicinal.

La provincia del Neuquén siempre se jactó de tener un sistema de salud de primer nivel, aquejado por los problemas de la explosión demográfica y carencias presupuestarias, y sin embargo, mantener el carácter asistencial masivo; en el presente proyecto se pretende impulsar al mismo nivel de la investigación y desarrollo de nuevas tecnologías de uso médico que hoy ya se encuentra ampliamente difundido entre la sociedad.

Si bien es arriesgado hacer proyecciones económicas sobre el potencial medicinal y terapéutico de un cultivo asociado con la transgresión, debemos destacar, una vez más, que su uso está ampliamente difundido, aunque de manera solapada y, lo que es peor aún, con poco control médico responsable, por lo que resulta insoslayable para el Estado abordar esta nueva costumbre en aras de la salud pública, más allá del impacto que pudiera tener en las arcas públicas.

De acuerdo a lo mencionado, existiría un desembolso inicial por parte del Estado provincial que, de continuar la creciente incorporación por parte de la población de este tipo de prácticas, podría redundar positivamente en los ingresos públicos, descontando que el objetivo inicial es velar por la salud pública.

El uso del aceite de cannabis, únicamente, tiene un costo para el público consumidor (considerando que fue adecuadamente producido, esto es con los estándares de calidad necesarios, sin perjuicios para la salud) que oscila en una amplia franja de acuerdo a la disponibilidad del producto, y necesidad del consumidor, entre pesos quinientos y ochocientos por un gotero de 20 ml. Es decir, no existe un precio uniforme o aproximado de un producto con creciente demanda, sin control sanitario y de aceptación social.

Aunque nuestra intención es que este proyecto sea visto como una «herramienta» para abordar prácticas sociales difundidas que parecerían tener un impacto positivo sobre el bienestar de la población; quizás también constituya el puntapié inicial para discutir, seria y responsablemente, sobre aquellas prácticas sociales con directa incidencia en la salud de la población y que son directa responsabilidad del Estado.

La creación de esta empresa estatal es un gran paso para dar una respuesta rápida y económica para la gente que lo necesita.

Fdo.) Por el bloque UCR: VIDAL, Alejandro Carlos. Con la adhesión del bloque Molisur: NOGUEIRA, Santiago Leopoldo.

NEUQUÉN, 16 de mayo de 2019

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted y, por su intermedio, a los miembros de la Honorable Cámara, para solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del proyecto de declaración, que propone declarar de interés del Poder Legislativo la conmemoración de los 51 años, de la Escuela Provincial de Títeres «Alicia Murphy» de la ciudad de Neuquén, celebrado el 2 de mayo de 2019.

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la conmemoración de los 51 años de la Escuela Provincial de Títeres «Alicia Murphy» de la ciudad de Neuquén, celebrado el 2 de mayo de 2019.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo, al Consejo Provincial de Educación y a la Escuela Provincial de Títeres «Alicia Murphy» de la ciudad de Neuquén.

FUNDAMENTOS

En el transcurso del mes de mayo del corriente año, la Escuela Provincial de Títeres «Alicia Murphy»<sup>1</sup> de la ciudad de Neuquén, de amplia trayectoria cultural, cumplió 51 años de amplia labor en el campo de la educación.

Esta institución educativa pública y gratuita, dependiente del Consejo Provincial de Educación, dicta clases regulares del ciclo lectivo anual, en las disciplinas plásticas y dramáticas y persigue la orientación pedagógica y artística destinado a la formación docente, pero no excluyente.

Además, los niños, niñas y adolescentes pueden concurrir a sus talleres para aprender las artes plásticas y dramáticas, a través de la utilización de los títeres, desde los seis años de edad.

En el caso de los adultos, se amplía la enseñanza a otras áreas artísticas como la expresión plástica, dramática, expresión corporal y títeres, a través de cursos anuales, que otorgan puntajes especialmente para aquellas personas que se desempeñan como docentes en otros establecimientos educativos.

A tales efectos, se cursan tres niveles y en el último año se forma un elenco experimental para la realización de funciones en otros centros educativos, tales como escuelas primarias y jardines de infantes.

Además, le sumamos que durante todo el año, la Escuela Provincial de Títeres «Alicia Murphy» brinda espectáculos de títeres, danza, música y teatro a la comunidad.

Recientemente, el director de Gestión Cultural de esta Honorable Legislatura señaló: «es... una de las escuelas más antiguas de la provincia ... y por donde han pasado muchísimos alumnos neuquinos».

Año a año, esta institución pública y gratuita viene brindando un beneficio a la comunidad neuquina y en particular a los niños, niñas y jóvenes, que les permite volar su creatividad. Entrar a esta escuela significa, entrar a un mundo mágico, donde se puede aprender a contar una historia, y a elegir como contarla y con qué elementos.

---

<sup>1</sup> Alicia Murphy. Actriz, titiritera, directora de esta escuela, que fuera fundada en mayo de 1968.

Por ello, es que vengo por el presente a proponer a mis pares en esta Honorable Legislatura este proyecto de declaración, mediante el cual se declara de interés del Poder Legislativo la conmemoración de los 51 años, de la Escuela Provincial de Títeres «Alicia Murphy» de la ciudad de Neuquén, celebrado el 2 de mayo de 2019.

Fdo.) Por el bloque FR: ROMERO, Gabriel Luis. Con la adhesión del bloque UCR: VIDAL, Alejandro Carlos; del bloque NCN: MONTEIRO, Juan Francisco; y del bloque Molisur: ESCOBAR, Jesús Arnaldo.

NEUQUÉN, 20 de mayo de 2019

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a usted, y por su intermedio a la Honorable Legislatura, con el objeto de remitir para su tratamiento el proyecto de ley que adjunto al presente, sobre la modificación del artículo 35 del Código Procesal Penal de la provincia.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1.º Se modifica el artículo 35 del Código Procesal Penal de la provincia del Neuquén, el que queda redactado de la siguiente manera:

«Artículo 35 Tribunales de jurados populares. Cuando se deba juzgar delitos contra las personas, la integridad sexual o cualquier otro delito cuyo resultado haya sido muerte, lesiones gravísimas, o los delitos previstos en el Título V del Código Penal, por los cuales el Ministerio Público Fiscal estime que requerirá una pena privativa de libertad superior a los diez años, el juicio será realizado en forma obligatoria frente a un tribunal constituido por jurados populares. El tribunal se integrará con doce jurados titulares y cuatro suplentes. La dirección del juicio estará a cargo de un juez profesional».

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

Al momento de sancionarse el nuevo Código Procesal Penal de la provincia del Neuquén, Ley 2784 que estableció por primera vez en el país el juicio por jurados puro con un tribunal de doce miembros, por una razón de prudencia se optó, al asignársele la competencia, por una fórmula que contemplara exclusivamente los delitos contra las personas o la integridad sexual, o cualquier otro delito «cuyo resultado haya sido la muerte o lesiones gravísimas», siempre que el Ministerio Público Fiscal solicite una pena superior a los quince años.

La novedosa incorporación de la participación ciudadana en la administración de justicia, la inexperiencia en la materia de los funcionarios judiciales encargados de su implementación y las implicancias presupuestarias que su ejecución implicaría, exigía extremar los recaudos, fundamentalmente para los primeros años de vigencia del nuevo Código.

Esas fueron las razones por las que se optó por una fórmula que incluyera —exclusivamente— los delitos más aberrantes y de mayor repercusión social para la participación de jurados populares en su juzgamiento.

Los legisladores de aquel entonces aspirábamos a que el juicio por jurados llegara para quedarse. Por ello la prudencia en los primeros años de vigencia para poder visualizar los resultados de los primeros juicios. Y no nos equivocamos.

Porque ahora, y luego de cinco años de experiencia sobran razones para ampliar la participación ciudadana en el juzgamiento de otros delitos.

Hasta mayo del año en curso, son 44 los juicios por jurados que se han llevado a cabo en toda la provincia. Con dispares resultados en cuanto a la culpabilidad o no culpabilidad de los imputados (38 culpables y seis no culpables). Pero con una participación de los ciudadanos convocados que asumían esa responsabilidad con un entusiasmo digno de resaltar. Con un compromiso encomiable de parte de las oficinas judiciales en la organización de las audiencias y en la atención de los ciudadanos que cumplían la delicada función de ser «jueces de los hechos». Y con una dirección de las audiencias de parte de los jueces profesionales que de manera decidida asumieron el nuevo rol de dirigir las audiencias, de velar por el respeto de las garantías de las partes y de ser «jueces del derecho», que prolija y puntillosamente le explicaban al jurado previo a la deliberación.

Merece destacarse la permanente supervisión llevada a cabo de los juicios por jurados en la provincia del Neuquén, de parte de la Cornell University de Nueva York, cuyos académicos han participado de reiteradas jornadas en las que han destacado las encuestas posjuicio llevadas a cabo, con preguntas dirigidas a jueces, abogados defensores, fiscales, querellantes y jurados, de las que surgen, fundamentalmente, el compromiso de los ciudadanos, la comprensión de las pruebas presentadas, las formas en las que llevan a cabo las deliberaciones, el esfuerzo para convencer a otros jurados, la satisfacción con los resultados de la deliberación, la autoevaluación de la participación según el género, el nivel educativo, la edad, la valoración de la experiencia y el concepto sobre el sistema.

En el mismo sentido, la Asociación Argentina de Juicio por Jurados ha participado —y elogiado— el sistema neuquino, al que otras provincias del país ya lo están incorporando a sus respectivas legislaciones.

Por último, la propia Corte Suprema de Justicia de la Nación, en reciente fallo del 2 de mayo del corriente año en la causa «Canales» (CSJ 461/2016/RHI), ha brindado un categórico respaldo a las potestades provinciales para regular lo atinente a la implementación del juicio por jurados.

Todas estas razones nos indican que ha llegado el momento de profundizar la participación ciudadana en nuestra administración de justicia y de incluir nuevas hipótesis delictuales en el juzgamiento por jurados populares. Con la misma prudencia de aquel entonces, avanzando dentro de márgenes de previsibilidad que permitan consolidar los excelentes resultados obtenidos —y reconocidos hasta ahora— pero con la misma decisión de fortalecer el instituto de jurados populares para los delitos más graves y de mayor repercusión social.

Así, se propone establecer en diez años de prisión la pretensión punitiva fiscal, en lugar de los quince previstos en la redacción originaria del artículo. Y se incorporan nuevas figuras penales a ser juzgadas por jurados populares, como los delitos contemplados en el Título V del Código Penal, entre las que caben destacarse —entre otras— los delitos de Torturas (artículo 144 ter CP) y Privación Ilegítima de la Libertad Calificada (artículo 142 bis CP).

El presente proyecto por ende, está dirigido a otorgar a los ciudadanos mayor participación en la administración de justicia, a brindar mayor legitimidad de las decisiones judiciales y mayor visibilidad de sus actuaciones y en incluir otras formas delictivas para ser juzgadas por jurados populares, con lo cual, desde la provincia del Neuquén estaremos consolidando de manera decisiva la manda constitucional de nuestro Preámbulo: afianzar la justicia.

Fdo.) INAUDI, Marcelo —abogado, MAT. 491 Neuquén—.

NEUQUÉN, 20 de mayo de 2019

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a usted y, por su intermedio, a los miembros de la Cámara para remitir el presente proyecto de declaración.

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la publicación del libro *Chacra 51. Regreso a la Patagonia en tiempos del fracking* de la socióloga, investigadora y escritora, Maristella Svampa.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial y a la autora Maristella Svampa.

FUNDAMENTOS

*Chacra 51, Regreso a la Patagonia en tiempos de fracking* de Maristella Svampa relata cómo se fue armando la investigación sobre el desembarco de la explotación de gas no convencional en una localidad como Allen, y en un valle que se destacó por su importante producción frutícola.

Las contradicciones en la convivencia de los dos modelos productivos y sus derivaciones socioambientales, como así también las perspectivas ante el crecimiento de Vaca Muerta como modelo de extractivismo.

El libro es un texto referencial, en el que el *fracking* es una forma de volver a casa, tiene ciertos toques de nostalgia, pero siempre con lenguaje puntual e intimista. Es una forma de reconstruir el pasado, aclarar zonas que quedaron en la sombra, para rellenar el vacío, los huecos de la memoria familiar y las partes silenciadas en la familia. Hay algo de interior y de anterioridad; la escritura funciona como lugar para salvar la memoria.

En el texto deja claro el carácter controversial del *fracking*, el centro de la polémica es el impacto de la fractura hidráulica, los discursos seductores de las empresas transnacionales y las expectativas de sectores de la sociedad y de la política en un nuevo Eldorado. En este sentido, las batallas en algunas ciudades del valle, particularmente, Allen, pero también en Neuquén con Vaca Muerta, son el centro de la disputa política.

Por todo lo expuesto, solicito a los diputados que acompañen el siguiente proyecto de declaración.

Fdo.) Por el bloque PTS-FIT: GODOY, Raúl Eduardo.

NEUQUÉN, 20 de mayo de 2019

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted y, por su intermedio, a los miembros de la Honorable Cámara para solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente proyecto de ley, que propone establecer el 15 de octubre como el Día Provincial de la Mujer Rural, en concordancia con la Resolución A/RES/62/136 de la Asamblea General de Naciones Unidas que declara el 15 de octubre de cada año, el Día Internacional de las Mujeres Rurales y con la Ley nacional 25 431 que conmemora el 15 de octubre de cada año como Día de la Mujer Rural en nuestro país.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarlo muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1.º Se establece el 15 de octubre como el Día Provincial de la Mujer Rural, en concordancia con la Resolución A/RES/62/136 de la Asamblea General de Naciones Unidas que declara el 15 de octubre de cada año, el Día Internacional de las Mujeres Rurales y con la Ley nacional 25 431 que conmemora el 15 de octubre de cada año como Día de la Mujer Rural en nuestro país.

Artículo 2.º La autoridad de aplicación será la Subsecretaría de las Mujeres dependiente del Ministerio de Ciudadanía del Poder Ejecutivo provincial.

Artículo 3.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El primer Día Internacional de las Mujeres Rurales se celebró el 15 de octubre de 2008 y como tal, fue establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas en la Resolución 62/136 del 18 de diciembre de 2007.

En dicha norma este organismo reconoce: *la función y contribución decisivas de la mujer rural, incluida la mujer indígena, en la promoción del desarrollo agrícola y rural, la mejora de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza rural.*

La fecha elegida del 15 de octubre, responde a que el 16 de octubre de cada año, se celebra el *Día mundial de la alimentación* y la mujer ocupa un lugar de gran valor en la cadena productiva de alimentos y en la seguridad alimentaria.

La Asamblea General de las Naciones Unidas, solicita a los Estados miembros que, en colaboración con dicha organización y la sociedad civil, continúen esforzándose por aplicar los resultados de las conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, y que asignen mayores recursos al mejoramiento de la **situación de las mujeres rurales en sus estrategias de desarrollo nacionales, regionales y mundiales.**

A su vez, la Asamblea General hace mención a la importancia que se le concede a los problemas de la mujer rural en las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer<sup>6</sup>, la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing aprobadas por la Cuarta Conferencia

<sup>6</sup> Informe de la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, Nairobi, 1985.

Mundial sobre la Mujer y la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer<sup>7</sup>.

También hace referencia a la Declaración del Milenio, donde los Estados miembros resolvieron promover la igualdad entre los sexos y la autonomía de la mujer como medios eficaces de combatir la pobreza, el hambre, las enfermedades y de estimular un desarrollo verdaderamente sostenible.

Además, se integra el marco normativo con la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará) y el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que protege a la mujer y en particular a la mujer de las zonas rurales.

Cabe agregar que la Constitución nacional recepta los instrumentos internacionales y regionales citados a través del artículo 75, incisos 22) y 23). Nuestro país, reconoce la vulnerabilidad de la mujer rural y sus logros en la erradicación de la pobreza rural y la soberanía alimentaria, mediante Ley nacional 25 431<sup>8</sup>, en la que se conmemora el 15 de octubre de cada año, como Día de la Mujer Rural.

Por su parte, en nuestra provincia rige la Constitución provincial que en su artículo 45<sup>9</sup> establece que corresponde al Estado garantizar a las mujeres rurales su integración a la actividad productiva.

A pesar de ello, la señora Laura Quintana, de la organización: Asociación Civil de Trabajadores Agrícola Ganadera San Francisco Oeste de Senillosa, dice al respecto: *Sería importante tener número de cuántas mujeres hay en la región para hacer políticas públicas para el sector. Falta aún mucha presencia del Estado... la mujer es la parte fundamental en el trabajo del campo. Además lleva adelante el hogar, los hijos, está atenta en ver que producir<sup>10</sup>.*

Las mujeres rurales representan más de un tercio de la población mundial y el 43 % de la mano de obra agrícola y son quienes trabajan la tierra y plantan las semillas que alimentan naciones enteras, sufriendo los múltiples aspectos de la pobreza, quienes además deben compatibilizar su trabajo con las responsabilidades familiares, realizar las tareas domésticas y el cuidado de los hijos.

Además, estas mujeres no disponen del mismo acceso a tierra, créditos, materiales agrícolas, mercados o cadenas de productos cultivados de alto valor, a pesar de ser tan productivas y buenas gestoras igual que los hombres.

Según la ONU Mujeres, *las mujeres rurales son agentes clave para conseguir los cambios económicos, ambientales y sociales necesarios para el desarrollo sostenible, por ello, empoderar a este colectivo es fundamental para el bienestar de las personas, familias y comunidades rurales y fundamentalmente para la productividad económica general, dada la amplia presencia de mujeres en la mano de obra agrícola mundial.*

Por todo lo mencionado, dado que existe un reconocimiento tanto internacional como nacional a la valiosa tarea de la mujer trabajadora rural y a los fines de visibilizar su entrañable labor en nuestra región, soportando la adversidad climática, tanto en el norte como en el sur de nuestra provincia, es que solicito se apruebe el siguiente proyecto de ley.

Fdo.) Por el bloque FR: ROMERO, Gabriel Luis. Con la adhesión de los siguientes diputados: por el bloque UCR: VIDAL, Alejandro Carlos; por el bloque NCN: MONTEIRO, Juan Francisco; y por el bloque PRO: RAMBEAUD, María Carolina.

---

<sup>7</sup> Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (Artículo 14.1.) *Los Estados parte tendrán en cuenta los problemas especiales a que hace frente la mujer rural y el importante papel que desempeña en la supervivencia económica de su familia, incluido su trabajo en los sectores no monetarios de la economía y tomarán todas las medidas apropiadas para asegurar la aplicación de las disposiciones de la presente Convención a la mujer de las zonas rurales...*

<sup>8</sup> Sancionada: mayo, 16 de 2001. Promulgada de Hecho: junio, 14 de 2001.

<sup>9</sup> Artículo 45, Constitución de la provincia del Neuquén.: *El Estado garantiza la igualdad entre mujeres y varones y el acceso a las oportunidades y derechos en lo cultural, económico, político, social y familiar. Incorpora la perspectiva de género en el diseño y ejecución de sus políticas públicas y elabora participativamente planes tendientes a: (...) 3. Fomentar la plena integración de las mujeres a la actividad productiva, las acciones positivas que garanticen la paridad en relación con el trabajo remunerado, la eliminación de la segregación y de toda forma de discriminación...*

<sup>10</sup> [www.rionegro.com.ar](http://www.rionegro.com.ar) *El rol de la mujer rural crece en las chacras.*



NEUQUÉN, 20 de mayo de 2019

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted y, por su intermedio, a los miembros de la Honorable Cámara para solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente proyecto de declaración.

Sin otro particular, lo saludamos atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo el programa «Abocabierta... para comerte a versos», emprendimiento cultural que contempla diferentes actividades de difusión y encuentros literarios-poéticos, a desarrollar en la vía pública e intervenciones en instituciones públicas y privadas en las ciudades de Neuquén y Plottier.

Artículo 2.º Comuníquese a los Ministerios de las Culturas, y de Educación y al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén.

FUNDAMENTOS

Que el programa «Abocabierta... para comerte a versos» es un emprendimiento cultural que contempla diferentes actividades de difusión y encuentros literarios-poéticos, a desarrollarse en colegios, instituciones públicas, vía pública y espacios culturales.

Este programa contempla varias iniciativas con el objetivo de fomentar la lectura y difundir la poesía en la ciudad de Neuquén y Plottier, realizando actividades como talleres, publicaciones, intervenciones, entre otras.

Entre las actividades se destaca la entrega de diferentes materiales gráficos en forma gratuita, como la revista mensual *La Posta*, revista de autor *Al centro de tus brazos*, revista bimensual *La Mirilla*, plegados, afiches temáticos, pósteres temáticos.

Dentro del cronograma de actividades se contempla la realización de un festival provincial, feria de exposiciones, talleres, publicaciones, actividades culturales y espectáculos poéticos, fomentando la participación de toda la ciudadanía.

Que fue declarado de interés municipal por el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén en la sesión ordinaria 16/16, celebrada por el Cuerpo el 8 de septiembre del corriente año, emitiéndose la Declaración 58/16.

Es por todas estas razones que solicitamos a nuestros pares la aprobación del proyecto de declaración.

Fdo.) Por el por el bloque FPVProv.: PARRILLI, Nanci María Agustina y GUTIÉRREZ, María Ayelén.

NEUQUÉN, mayo de 2019\*

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a los miembros de esa Cámara, a efectos de remitir para vuestra consideración y posterior tratamiento el proyecto de ley de reforma del artículo 6.º de la Ley 2533.

Considerando que la modificación de la normativa aludida resulta de interés para la ciudadanía en general por compartir los mismos argumentos expuestos en la exposición de motivos del Proyecto 12 439 de modificación al Código Electoral provincial, que introdujera con fecha 21 de marzo del corriente año el Sr. gobernador Omar Gutiérrez. Motivo por el cual, también, solicito sean tratados conjuntamente.

Sin otro particular, saludo a usted, y demás integrantes del cuerpo, con atenta consideración.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:

Artículo 1.º Se modifica el artículo 6.º de la Ley 2533 que queda redactado de la siguiente manera:

«Artículo 6º De los representantes de la Legislatura de la provincia. Los representantes de la Legislatura serán designados a propuesta de los bloques, según la proporcionalidad de la representación en dicho cuerpo, conforme la composición originaria de la Cámara en oportunidad de la jura de los diputados al inicio del período del mandato correspondiente. Cuando, según la proporcionalidad, a un bloque le corresponda designar a más de un consejero o consejera, dicha propuesta deberá garantizar la paridad de género tanto para la designación de los titulares como para la de sus respectivos suplentes. La moción presentada por aquellos bloques con derecho a designar será de carácter vinculante. En caso de empate en la representación prevalecerá aquel bloque cuya lista haya obtenido mayor cantidad de votos en las elecciones generales en las que fueron elegidos los diputados. Una vez formulada la propuesta por parte de los bloques, el presidente de la Honorable Legislatura provincial emitirá la correspondiente resolución que formalice las designaciones».

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley pretende modificar el artículo 6.º de la Ley 2533 que regula la designación de los representantes de la Legislatura de la provincia en el Consejo de la Magistratura a efectos de adaptarla a los nuevos paradigmas imperantes en nuestra sociedad.

Así, se quiere consagrar la obligatoriedad de respetar la paridad de género en la designación de los representantes, a través de los diversos bloques legislativos, y mantener dicha paridad en el nombramiento de los respectivos suplentes.

Se propone, en caso que el número de representantes de cada bloque lo permita (lo que ocurrirá cuando sean más de uno), que se designe a los mismos garantizando aquella premisa, lo que se enmarca en la obligación del Estado provincial de garantizar la igualdad de género en el acceso a

---

\* Ingresado el 20/05/19 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

las oportunidades y derechos, entre otros, los políticos (artículo 45 Constitución provincial) y la imposición constitucional nacional con acciones positivas en la regulación de los partidos políticos y en el régimen electoral (artículo 37) y, por último, en cumplimiento del deber que asumió el Estado argentino al ratificar la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Ley 23 179).

A nivel provincial dicha participación se ha plasmado en el Código Electoral al definir que «El sistema electoral provincial debe asegurar una participación equitativa de género en la conformación de los órganos colegiados electivos del Estado» (artículo 12) y que en virtud de ello «Los partidos políticos deben promover la participación igualitaria en materia de género» (artículo 69).

En resguardo de estas normativas convencionales, nacionales y provinciales, el Sr. gobernador Omar Gutiérrez ha ingresado el Proyecto 12 439 de modificación al Código Electoral provincial, con fecha 21 de marzo del corriente año, mediante el cual se propone la modificación del artículo 120 de ese mismo cuerpo normativo referido a los suplentes, al producirse una vacante, la que debe realizarse con el mismo género de quien cesó en el mandato.

En virtud de los fundamentos expuestos, con el convencimiento de que la norma que se propone será positiva para la ciudadanía, se solicita el tratamiento y posterior aprobación del presente proyecto de ley.

Fdo.) Consejera Monserrat Dina Morillo (Consejo de la Magistratura).

NEUQUÉN, 16 de mayo de 2019

SEÑOR PRESIDENTE:

Los que suscriben la presente tienen el agrado de dirigirse a usted, y por su intermedio a la Honorable Legislatura, con el objeto de remitir para su tratamiento el siguiente proyecto de declaración.

Sin otro particular, lo saludamos muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la segunda edición del evento denominado Casteando Sabores, a desarrollarse entre el 24 y 26 de mayo de 2019 en la localidad de Junín de los Andes.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo; al municipio de Junín de los Andes; a la Cámara de Comercio, Industria, Turismo y Afines de Junín de los Andes; a la Cámara de Guías y Profesionales de la Pesca Deportiva de la provincia del Neuquén, y al Consejo Federal de Inversiones (CFI).

FUNDAMENTOS

Casteando Sabores es un evento gastronómico que combina con el cierre de la temporada de pesca, en donde habrá sabores y aromas de platos neuquinos, flotada y concurso de pesca, y clases de cocina en vivo a cargo de reconocidos chefs.

Casteando Sabores es organizado por la Cámara de Comercio, Industria, Turismo y Afines de Junín de los Andes, y cuenta con el apoyo de la Secretaría de Turismo local; la Cámara de Guías y Profesionales de la Pesca Deportiva; el Ministerio de Turismo a través de la Empresa de Promoción Turística del Neuquén S. E.; el Centro PyME-Adeneu, y el CFI.

Las actividades darán inicio el viernes 24 de mayo en el Club Salesiano de Junín de los Andes, con la recepción de los participantes desde las 16 horas, para luego dar con la apertura oficial del evento. Las clases de cocina en vivo estarán a cargo de chefs de gran nivel como Christophe Krywonis, Emanuel Leiva, Pablo Buzzo, Juan Rivera, Martin Calfuqueo, Federico Castro, Claudio Abraham, Diego Bussa, Bernardo Echeverría y Yanina Toribio, con una clase para niños.

Para el segundo día la Cámara de Guías y Profesionales de la Pesca Deportiva de la provincia del Neuquén realizará una flotada especial, a modo de concurso de pesca, y que dará de modo simbólico el cierre de la temporada de este deporte tan importante para el desarrollo del turismo en Junín de los Andes y en la provincia.

Además, durante las jornadas del Casteando Sabores habrá degustación y cata guiada de vinos neuquinos, *stands*, charla sobre cerveza artesanal, una presentación sobre la cocina de la Araucanía (Chile), un taller de atado de mosca para niños, plato solidario a cargo de instituciones locales, y una cena degustación en 6 pasos.

Cabe destacar que propuestas como estas contribuyen a mejorar los niveles de ocupación de los destinos turísticos fuera de las temporadas de invierno y verano, por lo que solicitamos a los diputados que acompañen el presente proyecto de declaración.

Fdo.) Por el bloque MPN: CAPARROZ, Maximiliano José; DU PLESSIS, María Laura; TORTORELLI, Viviana Elizabeth; KOOPMANN IRIZAR, Carlos Damián; PILATTI, Mario Alberto; CACAULT, Roberto Enrique; SOTO, Ramón Ángel; SIFUENTES, Gloria Beatriz; BONGIOVANI, Pablo Fabián; MENQUINEZ, Lucía Corel y LOZANO, Encarnación; por el bloque FRIN: ROLS, Francisco José; por el bloque UP-UNA: SÁNCHEZ, Carlos Enrique; y por el bloque Paden: NIEVA, Marta Susana.

NEUQUÉN, 16 de mayo de 2019

SEÑOR PRESIDENTE:

Los que suscriben la presente tienen el agrado de dirigirse a usted, y por su intermedio a la Honorable Legislatura, con el objeto de remitir para su tratamiento el siguiente proyecto de declaración.

Sin otro particular, lo saludan muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo el estreno y proyección, en distintas localidades de la provincia, del documental *Yo soy*, realizado con motivo de celebrarse el 7.º aniversario de la aprobación de la Ley nacional de Identidad de Género.

Artículo 2.º Comuníquese al Ministerio de Ciudadanía de la provincia del Neuquén y a la Fundación Banco Provincia del Neuquén.

FUNDAMENTOS

*Yo soy* es un documental que visibiliza y narra la historia personal de cada protagonista para avanzar en el respeto y la inclusión social del colectivo de personas trans.

En el 7.º aniversario de la aprobación de la Ley nacional de Identidad de Género se estrenó *Yo soy*, un documental sobre identidades de personas trans realizado por la Dirección de Diversidad del Ministerio de Ciudadanía de la provincia del Neuquén.

El documental narra la historia y el recorrido de Serena, Katty, Joaquín y Pedro, cuatro personas trans de diferentes generaciones de la provincia del Neuquén.

Serena tiene 9 años, es una de las primeras niñas trans en obtener su DNI en la provincia. Desde que pudo elegir fueron polleras y vestidos rosas. Pedro tiene 11 años, un día miró a su mamá y le dijo: «soy un varón» y ella le contestó: «quedate tranquilo, te voy a ayudar». Joaquín es un varón trans de 33 años, reconoce que aún faltan cosas, vive feliz con su familia elegida y sueña ser padre. Katty es una mujer de 56 años, explora el viaje interior que significó ser una mujer exiliada en su propio país.

El trabajo hace foco en el entorno de los protagonistas, en cuyo alrededor hay familias, amigas, amigos, vecinas, vecinos, compañeros de trabajo y de escuela. Se trata de todo un entorno que vive la transición cuando esta persona expresa su identidad autopercebida. Ese entorno está representado a través de entrevistas y en los distintos espacios en los cuales cada una de las personas viven.

Carolina Guajardo expresa que estas personas van contando como fue su vida hasta ese día en el que le dicen a su familia, amistades, afectos «yo soy» tal, transitando derechos, unos adquiridos y respetados, otros adquiridos y no respetados.

La presentación a sala llena en el Cine Teatro Español contó con la presencia de la ministra de Ciudadanía, Vanina Merlo; el director provincial de Diversidad, Adrián Urrutia, entre otras funcionarias y funcionarios.

Luego de su presentación en Neuquén, *Yo soy* se proyectará en Centenario el 15 de mayo, en Zapala el 5 de junio, en Aluminé el 17 de junio; y en fecha aún a definir, en Junín de los Andes, San Martín de los Andes, Villa la Angostura y Chos Malal, entre otras localidades.

El equipo de realización de *Yo soy* estuvo integrado por Arielo Cañupan, Leo Martínez, Gabriel Blasco, Diego Canut, Carolina Guajardo y Valeria Alessi.

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta que *Yo soy* es un documental necesario que nos toca el corazón con historias y preguntas sobre la propia identidad, solicitamos a esta Honorable Cámara la sanción de la presente declaración.

Fdo.) Por el bloque MPN: CAPARROZ, Maximiliano José; DU PLESSIS, María Laura; KOOPMANN IRIZAR, Carlos Damián; TORTORELLI, Viviana Elizabeth; SOTO, Ramón Ángel; PILATTI, Mario Alberto; BONGIOVANI, Pablo Fabián; SIFUENTES, Gloria Beatriz; CACAULT, Roberto Enrique; MENQUINEZ, Lucía Corel, y LOZANO, Encarnación; por el bloque Paden: NIEVA, Marta Susana; por el bloque FRIN: ROLS, Francisco José, y por el bloque UP-UNA: SÁNCHEZ, Carlos Enrique.

NEUQUÉN, 16 de mayo de 2019

SEÑOR PRESIDENTE:

Los que suscriben la presente tienen el agrado de dirigirse a usted, y por su intermedio a la Honorable Legislatura, con el objeto de remitir para su tratamiento el siguiente proyecto de declaración.

Sin otro particular, lo saludan muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la realización del Seminario de Tai Chi abierto y gratuito que se desarrollará el 31 de mayo, 1 y 2 de junio en el estadio Ruca Che de la ciudad de Neuquén.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial, al Instituto Provincial de Juegos de Azar del Neuquén, a la Facultad de Ciencias del Ambiente y Salud de la Universidad Nacional del Comahue y a la Asociación Neuquina de Tai Chi Chuan y Chi Kung.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto busca acompañar la realización del Seminario de Tai Chi abierto y gratuito que se desarrollará el 31 de mayo, 1 y 2 de junio en el estadio Ruca Che, de la ciudad de Neuquén. La ocasión contará con la presencia del maestro Chen Ziqiang.

Chen Ziqiang comenzó a practicar artes marciales bajo la tutela de los miembros de su familia a muy temprana edad. Ziqiang es el hijo mayor del gran maestro Chen Xiaoxing, siendo así sobrino del gran maestro Chen Xiaowang y nieto del legendario maestro de *taiji* Chen Fake. Es por todo ello que recae sobre sus hombros la gran responsabilidad de mantener la alta reputación de su familia, tarea que ha llevado a cabo con excelentes resultados.

Durante su trayectoria profesional, el maestro Chen Ziqiang ha participado en numerosos torneos por toda China, obteniendo medallas de oro en multitud de ocasiones en diversas categorías como formas de mano vacía, formas con armas y *tui shou* (empuje de manos). Tras retirarse como competidor fue nombrado juez para asistir a multitud de torneos. Cabe destacar que en China, obtener dicha posición es muy difícil de lograr.

El seminario a dictar es organizado por la Subsecretaría de Ciudades Saludables y Prevención de Consumos Problemáticos, la Subsecretaría de Deportes, el Instituto Provincial de Juegos de Azar del Neuquén, la Facultad de Ciencias del Ambiente y Salud de la Universidad Nacional del Comahue, y la Asociación Neuquina de Tai Chi Chuan y Chi Kung.

Por todo lo mencionado, teniendo en cuenta tanto el prestigio del maestro Chen Ziqiang como la oportunidad que significa para la amplia difusión de esta disciplina, solicitamos a esta Honorable Cámara la sanción de la presente declaración.

Fdo.) Por el bloque MPN: CAPARROZ, Maximiliano José; DU PLESSIS, María Laura; SOTO, Ramón Ángel; TORTORELLI, Viviana Elizabeth; PILATTI, Mario Alberto; KOOPMANN IRIZAR, Carlos Damián; SIFUENTES, Gloria Beatriz; CACAULT, Roberto Enrique; MENQUINEZ, Lucía Corel; BONGIOVANI, Pablo Fabián y LOZANO, Encarnación; por el bloque Paden: NIEVA, Marta Susana; por el bloque FRIN: ROLS, Francisco José, y por el bloque UP-UNA: SÁNCHEZ, Carlos Enrique.



NEUQUÉN, mayo de 2019\*

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside, con el fin de remitirle para su consideración y oportuno tratamiento el presente proyecto de declaración, que establece de interés del Poder Legislativo la realización de la 6.<sup>a</sup> edición de la Expo Universidad 2019 de San Martín de los Andes.

Sin otro particular, lo saludamos atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la 6.<sup>a</sup> edición de la Expo Universidad 2019, organizado por el Colegio Fausta Miguel Ángel Tobares, de San Martín de los Andes, a realizarse el 29 de mayo de 2019 en esa localidad.

Artículo 2.º Comuníquese al Consejo Provincial Educación, a la Municipalidad de San Martín de los Andes y al Colegio Fausta Miguel Ángel Tobares de esa localidad.

FUNDAMENTOS

El 29 de mayo se llevará a cabo en San Martín de los Andes la 6.<sup>a</sup> edición de la Expo Universidad 2019, en las instalaciones del Colegio Fausta Miguel Ángel Tobares. El objetivo de la misma es brindar un espacio de oferta académica a través de la presentación de las distintas propuestas educativas no solo privadas sino también públicas; a fin de ayudar a los jóvenes que culminan el colegio, e interesados en comenzar sus estudios superiores, en la elección de su carrera e inserción en la vida universitaria y laboral.

La muestra ya cuenta con el apoyo y acompañamiento del Consejo Provincial de Educación bajo los supervisores de la zona sur y con la declaración de interés cultural a nivel municipal.

La Expo Universidad es una muestra de la oferta de educación superior que existe tanto en la localidad como en la región y a nivel nacional. La exposición, abierta a toda la comunidad, permite, a través del contacto directo con diferentes instituciones de nivel superior y con profesionales de los diversos campos, obtener información académica de cada institución, conocer el campo laboral de las diferentes carreras, brindar herramientas para una mejor decisión de la carrera u ocupación y la inserción dentro del mundo laboral a través de actividades específicas. Contará con la visita de veinte colegios de San Martín de los Andes y de la zona sur. Aproximadamente visitarán la muestra más de trescientos alumnos de cursos superiores de nivel medio.

Resulta importante favorecer, por un lado, el autoconocimiento por parte del alumno que le permitirá elegir con mayor confianza y seguridad su proyecto de vida. Por otro lado, facilitar el contacto con las universidades y la realidad profesional para colaborar en la búsqueda de información académica y el campo laboral concreto que se pone en práctica en cada carrera.

Dada la importancia que tiene este evento como actividad educativa y el aporte que brinda al desarrollo cultural de toda la comunidad de San Martín de los Andes y sus alrededores, es que solicitamos a la cámara la aprobación del presente proyecto de declaración.

Fdo.) Por el bloque FPVProv.: CARNAGHI, Guillermo Oscar; GUTIÉRREZ, María Ayelén; PARRILLI, Nanci María Agustina y BERTOLDI, Javier César.

\* Ingresado el 21/5/19 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

NEUQUÉN, 21 de mayo de 2019

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a usted, y por su intermedio a los miembros de la Cámara, a efectos de remitir el siguiente proyecto de declaración para declarar de interés del Poder Legislativo la bicicleteada por la aprobación de la ley de fibrosis quística.

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la bicicleteada por la aprobación de la ley de fibrosis quística a realizarse en Neuquén el 1 y 2 de junio.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

FUNDAMENTOS

La bicicleteada por la aprobación de la ley de fibrosis quística es un evento llevado adelante por Luis Atilio Garay en conjunto con cientos de padres, madres, niños y niñas que han sido cruzados en sus vidas por esta enfermedad. Luis, por ejemplo, perdió a sus dos hijos a causa de esta. Su recorrido empezó en Córdoba el 13 de mayo y continuará hasta el Día Mundial de la Fibrosis Quística, el 8 de septiembre, en el Congreso de la Nación Argentina. En la ciudad de Neuquén estará el 1 y 2 de junio llevando adelante la campaña de juntada de firmas para que se apruebe el proyecto de ley que presentó junto a otros padres y madres en el Congreso nacional. Luis con su bicicleta busca unir todas las provincias del país en su cruzada, por todos los que luchan día a día, por los que se nos adelantaron en el camino y por los que vendrán. En cada ciudad que visitará Luis habrá un grupo de familiares esperándolo para recibirlo y darle alojamiento.

La bicicleteada surge como una forma de visibilizar la problemática y además presionar al Congreso nacional, a través de la juntada de firmas, para que tome el proyecto presentado (Expte. 0866-D-2018) y lo trate favorablemente en el curso de este año, ya que si pasa el año legislativo, el proyecto perdería estado parlamentario.

El proyecto de ley presentado, tiene por finalidad establecer el régimen legal de protección, de atención, de salud, trabajo, educación, rehabilitación, seguridad social y protección para las personas con fibrosis quística. La fibrosis quística es una enfermedad genética y hereditaria.

En nuestro país la incidencia indica que 1 de cada 2500 personas de raza blanca nacidas vivas es portadora del gen defectuoso, 1 de cada 38 mestizos es portador del gen, y hoy en la Argentina se estima que cada 3800 nacidos vivos 1 persona nace con fibrosis quística, un dato preocupante es que no se llega al 10 % de la población de pacientes con fibrosis quística detectados. Es causada por un gen defectuoso que lleva al cuerpo a producir un líquido anormalmente espeso y pegajoso llamado moco. Este moco se acumula en las vías respiratorias de los pulmones y en el páncreas.

La fibrosis quística es una enfermedad compleja, multisistémica y por ello su tratamiento es también complejo, pues ha de incidir sobre cada uno de los aspectos en que la enfermedad se ponga de manifiesto en cada persona. La experiencia demuestra que el paciente debe recibir una atención integral, idealmente en unidades de fibrosis quística especializadas con experiencia en numerosos casos. El tratamiento requiere que, por lo tanto, el paciente sea constante y disciplinado. Por ello, el

afectado y sus familiares frecuentemente deben adaptar sus esfuerzos, horarios y ritmos a los tiempos que marca el tratamiento.

En este sentido es que apoyamos a los familiares que llevan adelante esta bicicleteada, y creemos que desde esta Legislatura, lo mínimo que se puede hacer, es darle este reconocimiento de interés del Poder Legislativo a Luis y a todos los familiares de personas con fibrosis quística.

Por todos los motivos expuestos, es que invito a los diputados a acompañarme con su voto en este proyecto de declaración.

Fdo.) Por el bloque FITProv.: LAGUNAS, Angélica Noemí.

NEUQUÉN, 17 de mayo de 2019

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a usted y, por su intermedio, a los miembros de la Cámara a efectos de remitir el siguiente proyecto de comunicación para instar al Congreso de la Nación Argentina a que dé tratamiento al proyecto de ley (Expte. 0866-D-2018) «Régimen legal de protección, de atención, de salud, trabajo, educación, rehabilitación, seguridad social y protección para las personas con fibrosis quística».

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
COMUNICA:

Artículo 1.º Que vería con agrado el tratamiento y aprobación del Expte. 0866-D-2018 «Régimen legal de protección, de atención, de salud, trabajo, educación, rehabilitación, seguridad social y protección para las personas con fibrosis quística».

Artículo 2.º Comuníquese al Congreso de la Nación Argentina.

FUNDAMENTOS

La presente ley tiene por finalidad establecer el régimen legal de protección, de atención, de salud, trabajo, educación, rehabilitación, seguridad social y protección para las personas con fibrosis quística. La fibrosis quística (FQ) es una enfermedad genética y hereditaria.

En nuestro país la incidencia indica que 1 de cada 2500 personas de raza blanca nacidas vivas, es portadora del gen defectuoso, 1 de cada 38 mestizos es portador del gen, y hoy en Argentina se estima que cada 3800 nacidos vivos una persona nace con fibrosis quística, un dato preocupante es que no se llega al 10 % de la población de pacientes con fibrosis quística detectados.

Es causada por un gen defectuoso que lleva al cuerpo a producir un líquido anormalmente espeso y pegajoso llamado moco. Este moco se acumula en las vías respiratorias de los pulmones y en el páncreas.

Las personas que viven con fibrosis quística han tenido previamente una baja esperanza de vida, pero las mejoras en los tratamientos y la atención en las últimas tres décadas han llevado a un aumento en la supervivencia.

La fibrosis quística se caracteriza clínicamente por: enfermedad pulmonar obstructiva crónica con infecciones recurrentes, que es la principal causa de morbilidad y mortalidad; insuficiencia pancreática exocrina, con sus consecuencias nutricionales; alteración de los valores de cloruro y sodio en el sudor. El diagnóstico temprano es fundamental para asignar el tratamiento adecuado lo antes posible.

Los tratamientos que actualmente se aplican están destinados a paliar los efectos de la afección y a lograr una mejora integral de la salud del afectado. Paralelamente se están desarrollando investigaciones que mejoran estos tratamientos y buscan nuevas técnicas.

La fibrosis quística es una enfermedad compleja, multisistémica y por ello su tratamiento es también complejo, pues ha de incidir sobre cada uno de los aspectos en que la enfermedad se ponga de manifiesto en cada persona. La experiencia demuestra que el paciente debe recibir una atención integral, idealmente en unidades de fibrosis quística especializadas con experiencia en numerosos casos.

También está demostrado que el tratamiento temprano favorece que el paciente tenga una mejor calidad y esperanza de vida. Para conseguirlo las personas tienen que realizarse revisiones periódicas que incluyan controles de capacidad pulmonar, balances de grasa, cultivos, etcétera.

El tratamiento requiere que, por lo tanto, el paciente sea constante y disciplinado. Por ello, el afectado y sus familiares frecuentemente deben adaptar sus esfuerzos, horarios y ritmos a los tiempos que marca el tratamiento.

Debido a que en cada afectado la enfermedad puede manifestarse en grado y de modo diferente, no existe un tratamiento estandarizado sino que, más bien, es el especialista quien determina en cada momento cuál es el tratamiento más adecuado.

Por todos los motivos expuestos es que solicito a los diputados que acompañen el presente proyecto con su voto.

Fdo.) Por el bloque FITProv.: LAGUNAS, Angélica Noemí.

NEUQUÉN, 21 de mayo de 2019

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside, con el fin de remitirle para su consideración y oportuno tratamiento el siguiente proyecto de comunicación.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
COMUNICA:

Artículo 1.º Su rechazo a la adjudicación de la cuenca Malvinas a petroleras británicas.

Artículo 2.º Se prohíbe la celebración de instrumentos jurídicos internacionales mediante cualquier modalidad distinta a la establecida en la Constitución nacional para la celebración y aprobación de tratados, cuyo objeto y fin involucre directa o indirectamente a las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes.

Artículo 3.º Exigir al Poder Ejecutivo nacional derogue de inmediato la Resolución 276/2019 por medio de la cual se concretó el otorgamiento de nueve de las dieciocho áreas.

Artículo 4.º Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, a ambas Cámaras del Congreso de la Nación Argentina, a la Cancillería Argentina, a las legislaturas provinciales, al Parlamento Patagónico y al Observatorio Parlamentario Cuestión Malvinas.

FUNDAMENTOS

El presente proyecto tiene como fin rechazar el accionar del actual presidente de la Nación, que recibió a los directivos de las 13 empresas petroleras adjudicatarias de la exploración y explotación de nueve áreas hidrocarburíferas en el Atlántico Sur y en las proximidades de Malvinas, otorgándoles así el respaldo político a lo que podemos denominar «una concesión escandalosa».

Estas empresas son cuestionadas no solo por ser de capitales británicos sino además por haber operado en áreas concesionadas por el ilegítimo gobierno inglés que usurpa las islas argentinas desde 1833.

«Tras la adjudicación definitiva resuelta por la Secretaría de Energía el jueves 16 y su publicación en el Boletín Oficial el viernes 17 oficializando la adjudicación del proceso licitatorio para la exploración de 3 cuencas lanzado en octubre de 2018 y dentro de ellas, 18 áreas dispuestas en la plataforma continental argentina para la exploración y explotación de gas y petróleo».

Consideramos que esta concesión es escandalosa puesto que se continúan regalando nuestros recursos naturales, por medio de instrumentos jurídicamente cuestionables como la Resolución 276/2019, no respetando las instancias que establece nuestra Constitución ni los pactos internacionales que se encuentran en la cima de nuestro ordenamiento normativo.

En virtud de lo expuesto solicito el acompañamiento de mis pares.

Fdo.) Por el bloque FPVProv.: PARRILLI, Nanci María Agustina.

NEUQUÉN, 21 de mayo de 2019

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente me dirijo a usted y, por su intermedio, a los miembros de la Cámara para remitir el siguiente proyecto de resolución.

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
RESUELVE:

Artículo 1.º Instar al Poder Ejecutivo provincial para que a través de los organismos que correspondan, en particular el Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad, así como el Ministerio de Producción e Industria, informe sobre los siguientes puntos relacionados con las empresas y modalidades de trabajo radicadas en la provincia del Neuquén, que se correspondan al transporte terrestre de personas y cosas «a demanda», contratados y/o vinculados a través de cualquier medio informático, que incluya plataformas digitales y/o informáticas «a demanda» mediante aplicaciones informáticas, plataformas en línea, *crowdworking* y/o cualquier otro medio informático:

- a) ¿Cuántas y cuáles son las empresas que están acreditadas para responder la demanda de mensajería o pedidos rápidos a través de aplicaciones y/o plataformas digitales?
- b) ¿Cuántos trabajadores se encuentran registrados y cumpliendo tareas en empresas de mensajería o pedidos rápidos a través de aplicaciones y/o plataformas digitales?
- c) ¿Cuántos son los trabajadores contratados y/o vinculados con las aplicaciones y/o plataformas que llevan adelante el servicio ofrecido por las mismas? Asimismo, detalle a través de qué tipos de contratación.
- d) ¿Qué requisitos deben cumplir las empresas en materia de higiene y seguridad de sus trabajadores?
- e) ¿Entre los requisitos se encuentra la necesidad de contar con convenios con aseguradoras de riesgos del trabajo (ART)?
- f) ¿Cuál es el encuadramiento impositivo al que deben responder las empresas que operan como servicios de mensajería o a través de aplicaciones y/o plataformas digitales?
- g) ¿En qué convenio laboral se encuadran estos trabajadores?
- h) Cualquier otra información que sirva al presente.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial; al Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad; y al Ministerio de Producción e Industria.

FUNDAMENTOS

Traemos a consideración de este Cuerpo un pedido de informes sobre la grave situación en cuanto a vulneración de derechos que padecen los empleados de las empresas de pedidos o envíos mediante plataformas digitales y/o informáticas. Estas empresas se presentan a sí mismas como «simples intermediadoras» de una relación libre entre consumidores y quienes proveen el servicio de envío, encubriendo así relaciones laborales fraudulentas y violatorias de los más elementales derechos laborales.

La realidad es que, tras la supuesta relación libre entre «plataformas» y «colaboradores independientes», se esconde la negación de su condición de trabajadores y sus derechos a quienes realizan esta actividad. Hoy nadie desconoce que los servicios que prestan empresas como Rappi, Glovo o Uber son vendidos como los símbolos de la nueva era de la «economía colaborativa», donde las plataformas se presentan a sí mismas como escenarios «neutros» donde se da un intercambio horizontal entre usuarios, cuando en rigor lo que hacen es esconder las viejas costumbres empresariales de maximizar ganancias a costa de la salud y la vida de sus empleados, en este caso y en su mayoría, jóvenes e inmigrantes.

Las propias empresas, que sofisticaron sus argumentos a fin de evadir sus obligaciones laborales, de sí mismas dicen: «Rappi facilita la intermediación entre repartidores independientes y personas físicas que requieren de servicio de cadetería mediante el uso de una plataforma tecnológica y móvil de Rappi». Sin embargo, esa «conexión» supuestamente neutral le vale a la plataforma una comisión del 17 % (aproximadamente) por cada envío realizado. Es válido preguntarse entonces dónde están las relaciones de «colaboración».

La colombiana Rappi, para seguir con el ejemplo, se instaló en nuestro país en octubre de 2017, poco después lo hizo la española Glovo. Aprovechando una ley impulsada por el macrismo, se inscribió como Sociedad por Acciones Simplificadas (SAS). Las SAS tienen varias ventajas: pueden constituirse con un solo socio, menores costos, más flexibilidad de funcionamiento y facilidades para «incorporar inversiones». En la página oficial se la promociona con frases como: «si tenés un emprendimiento y necesitas crecer, podés convertirlo en una sociedad de manera simple, rápida y económica». <https://www.argentina.gob.ar/sas>. Pero detrás de los supuestos emprendedores de Rappi están, a nivel internacional, fondos de inversión como DST Global (Israel-Rusia), Sequoia Capital (EE. UU.) y Andreessen Horowitz (EE. UU.), que en los últimos tres años le aportaron 462 millones de dólares.

Según la revista *Apertura*, en julio Rappi procesó más de 200 000 pedidos y la empresa espera cerrar el año con una facturación de USD 5 millones por mes y niveles de crecimiento de entre 30 % y 50 % mensual. También se ha asociado a grandes cadenas de distintos rubros como McDonald's, Disco, Vea, Farmacity o Volta. Recientemente, en el foro tecnológico Ciudades del Futuro, Matías Casoy, el CEO de Rappi, admitió que la empresa ya vale más de 1000 millones de dólares y que la perspectiva es que siga creciendo (<https://www.perfil.com/noticias/tecnologia/matias-casoy-de-rappi-estamos-generando-un-mercado-de-nuevas-opportunidades.phtml>).

El ejemplo de Rappi muestra que a estas empresas solvencia económica no les falta. Por lo tanto, evadir sus responsabilidades frente a los trabajadores a través de eufemismos y aprovechándose de vacíos legales, responde a una lógica de maximizar ganancias incluso a costa de hacer fraude laboral e impositivo. Sin embargo, frente a estos atropellos, tanto en nuestro país como en otros lugares del mundo, los trabajadores de las plataformas se han ido organizando y, en algunos casos, han conseguido fallos judiciales que reconocen su *status* como trabajadores y no como «asociados colaboradores».

Es el caso reciente de la empresa española Deliveroo, que luego de un fallo favorable de la Justicia debió incorporar a los trabajadores en el Acuerdo Laboral Estatal de Hostelería, lo que supone un gran paso adelante en sus reivindicaciones al pasar a ser personal laboral del sector de la hostelería. El fallo además afecta también a empresas con concesión administrativa de servicios de hostelería en los espacios públicos, como aeropuertos y estaciones de ferrocarril, y a todos aquellos que presten servicios de hostelería en bares y discotecas como camareros y ayudantes de camarero.

Asimismo, gracias a la organización y la lucha de los trabajadores, se constató que entre Deliveroo y sus repartidores se encuentra establecida una relación de naturaleza laboral, razón por la cual deben ser incluidos en el Régimen de la Seguridad Social. A su vez, se espera que a lo largo de 2019 las denuncias que se han ido acumulando contra Deliveroo devengan en nuevos fallos que ordenen el reconocimiento de la relación de dependencia y que obliguen a la plataforma a pagar las cargas correspondientes ([https://elpais.com/economia/2018/12/17/actualidad/1545051250\\_600621.html](https://elpais.com/economia/2018/12/17/actualidad/1545051250_600621.html)).



En Argentina también los trabajadores de plataformas se organizan en reclamo por sus derechos. Hace pocos meses se fundó en nuestro país el primer sindicato de trabajadores del sector de América Latina: la Asociación de Personal de Plataformas (APP). Como explica Julián Tylbor en la revista *Ideas de Izquierda - IDZ*: La primera medida de lucha fue luego de que, después de un tiempo trabajando para la aplicación, los trabajadores constataron que las promesas de «sé tu propio jefe», «independencia» y «autonomía» eran una sencilla farsa. Luego de una primavera inicial, empezaron a notar que la plataforma no era neutra, sino que había algo así como una mano invisible del algoritmo: los mensajeros nuevos recibían los mejores viajes (para «engañarlos»), mientras los más experimentados se quedaban con los más largos y poco redituables; si rechazaban un pedido, luego no les entraban nuevos por un largo rato, y otros amañamientos. Estos castigos digitales, más las ultraprecarizadas condiciones en que operaban (extensas jornadas, no provisión de protecciones como cascos o rodilleras, sin seguro por accidentes, «en negro» o con monotributo, usando sus propias bicicletas o motos y sus propios celulares, etc.) fueron haciendo leudar la bronca (...) Así fue que a comienzos de octubre se inscribió en la Secretaría de Trabajo de la nación el primer sindicato de plataformas digitales del subcontinente ([http://www.laizquierdadiario.com/APP-organizandose-contra-una-plataforma/febrero 2019](http://www.laizquierdadiario.com/APP-organizandose-contra-una-plataforma/febrero-2019)).

Las bases de la necesidad de organizarse sindicalmente para frenar los atropellos patronales los dan los propios impulsores del sindicato en su documento fundacional, donde señalan, entre otras cosas: «Estas empresas deciden las tarifas, las comisiones y nos obligan a tributar por las operaciones comerciales por las que ellos son responsables. Trabajamos sin seguro de riesgos, sin salario fijo. Nosotros firmamos «términos y condiciones» que cambian hasta una vez por mes. Las aplicaciones nos venden los uniformes y las cajas con las que hacemos publicidad en la calle. Pueden bloquearnos y controlarnos cuando quieren, el ingreso es seguro pero la amenaza del bloqueo está presente todo el tiempo (...) Queremos seguir trabajando. No nos queremos ir. Sin embargo, somos pocos los que podemos aguantar más de unos meses trabajando así. Por eso fundamos un nuevo sindicato. Porque se están aprovechando de nosotros. Porque nos prometieron ser nuestros propios jefes pero nos tratan como esclavos (...) Si esta es la economía del futuro, ¿cómo puede ser que trabajemos en condiciones tan precarias? Si este es el futuro de la economía, vamos a tener que construir los sindicatos del futuro. Si no lo hacemos, los miles y miles de trabajadores que vendrán a trabajar en las plataformas no tendrán quién los defienda».

Hoy la disputa se encuentra en la arena judicial, ya que la empresa, ante la formación del sindicato confeccionó una «lista negra» y bloqueó de su sistema a toda la Comisión Directiva, lo que implica el despido de los activistas sindicales. Un fallo judicial del pasado 19 de marzo del Juzgado Nacional de Primera Instancia N.º 37, en la causa caratulada Expte. N.º 46618/2018 Rojas Luis Roger Miguel y otros c/ RAPPI ARG SAS s/ medida cautelar, ordenó a la demandada RAPPI ARG SAS que «cese, en forma urgente, con la conducta antisindical desplegada y proceda inmediatamente a desbloquear el acceso a su aplicación informática y móvil (Soy Rappi), mediante sus respectivas identidades digitales (ID), de los actores a fin de que continúen prestando servicios en la misma forma y modo que lo hicieron hasta el 9/11/2018».

El caso más extremo al que ha llevado la precarización de estos trabajadores es el fallecimiento el viernes 12 de abril de Ramiro Cayola Camacho, quien murió en la Avenida Madero de la Capital Federal mientras trabajaba para Rappi. La muerte de Ramiro Cayola Camacho muestra la cara más brutal de las condiciones laborales a la que estas empresas someten a los trabajadores. La respuesta en redes sociales de la empresa Rappi ante la muerte de Ramiro aumenta la bronca: «Gracias por contactar al equipo de Rappi. Gracias por comunicarnos esta triste noticia que será una gran pérdida para su familia, reciban de parte del equipo de Rappi nuestras muestras de condolencias por la irreparable pérdida de nuestro Rappi en cumplimiento de la labor. Saludos». Indignante.

Asimismo, días antes se conocía el fallo del juez porteño Roberto Gallardo, quien ordenó al gobierno de Horacio Rodríguez Larreta impedir el funcionamiento de estas empresas hasta que garanticen las condiciones de seguridad para sus trabajadores. «Las empresas tienen que hacerse cargo de cumplir con las normativas laborales y de tránsito que las leyes establecen», señalaron desde la Asociación de Personal de Plataformas ante el fallo de Gallardo.

Otro caso de reciente conocimiento público es el despido por parte de la empresa «Pedidos Ya» de 450 empleados, que poseían relación de dependencia con la empresa. Para ponerse a tono con el resto de las empresas los despidieron a fin de imponer la misma forma de contratación que Rappi o Glovo, una modalidad contractual que como ya explicamos aquí tiene como fin precisamente negar la relación laboral y precarizar aún más el trabajo, evadiendo responsabilidades como impuestos y cargas sociales.

La realidad de los trabajadores de plataformas no escapa a la de la mayoría de los jóvenes en nuestro país, los más afectados por el trabajo precario y no registrado, los que padecen las peores condiciones laborales, agravándose la situación en el caso de las mujeres. Los datos son contundentes: el 61 % de las personas de 16 a 24 años que trabajan, no están registradas ni tienen derechos laborales, se trata de un millón de jóvenes. Además, la juventud cobra 40 % menos que la población adulta, un promedio de 13 000 pesos (un tercio de la canasta familiar). La desocupación juvenil trepó del 22 % al 30 % entre 2017 y 2018 y según la CTA el 65 % de los despedidos desde que empezó la crisis son jóvenes. Hoy en día en Argentina 2 500 000 jóvenes entre 16 y 24 años son pobres, más allá de si trabajan o no.

En Neuquén según datos del Indec, el trabajo no registrado en el primer trimestre de 2018 en el conglomerado Neuquén-Plottier, en la juventud es de 44,5 %.

Por las razones expuestas es que solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

Fdo.) Por el bloque PTS-FIT: GODOY, Raúl Eduardo.

NEUQUÉN, mayo de 2019\*

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted y, por su intermedio, a los miembros de la Honorable Cámara para solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente proyecto de declaración.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
DECLARA:

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo las actividades a desarrollarse el 28 de mayo, Día Internacional de Acción por la Salud de la Mujer.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional, al Congreso de la Nación Argentina, al Ministerio de Salud y a la Subsecretaría de las Mujeres.

FUNDAMENTOS

Con el lema «Educación sexual para decidir, anticonceptivos para no abortar, aborto legal para no morir» se lleva nuevamente al Congreso el proyecto de ley de interrupción voluntaria del embarazo. Este proyecto propone despenalizar y legalizar el aborto para que las mujeres que decidan interrumpir un embarazo tengan atención segura y gratuita en los hospitales públicos y obras sociales de todo el país. La defensa del derecho al aborto es una causa justa en razón de su contenido democrático y de justicia social, que busca asegurar el goce de los derechos humanos a las mujeres hoy privadas de ellos.

Trabajar por el derecho al aborto en razón de justicia social, es reconocer que en el contexto latinoamericano, sumido en la pobreza y la desigualdad social, son las mujeres pobres quienes sufren o mueren por abortos realizados en clandestinidad, excluidas también de otros bienes culturales y materiales. La ilegalidad del aborto da lugar a prácticas diferenciadas según la condición socioeconómica de la mujer y a la falta de información. No queremos ni una sola muerte más por abortos clandestinos.

Queremos ampliar la democracia, garantizando este derecho a las afectadas por una sociedad patriarcal que limita, vulnera y subordina al 52 % de la población. Una democracia verdadera debe atender nuestra salud, proteger nuestra vida y habilitar nuestras decisiones frente al dilema de un embarazo no deseado.

Desde 1987, el Movimiento de Salud Internacional se ha comprometido cada 28 de mayo a la campaña del Día Internacional de Acción por la Salud de la Mujer. La primera campaña para la prevención de la mortalidad y morbilidad maternas fue vital para impulsar a los gobiernos y organismos internacionales a prestar mayor atención a las diversas causas de enfermedades y muertes relacionadas con el embarazo y el parto, incluyendo las complicaciones del aborto clandestino. En el 2000, y por segundo año consecutivo, la Red de Salud de las Mujeres Latinoamericanas y del Caribe (RSMLAC) coordinará esta campaña «por el reconocimiento de estos derechos en todos los niveles de la sociedad». Al mismo tiempo, tomando en cuenta la urgencia de responder a las necesidades de las capas jóvenes de la población, una vez más se

---

\* Ingresado el 21/5/19 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.

## ***Honorable Legislatura del Neuquén***

---

trabajaré en torno a la llamada a la acción lanzada en 1999. Es decir, a través de las organizaciones que se integren a esta campaña se demandará el pleno acceso de mujeres y hombres adolescentes a servicios de salud sexual y reproductiva con alta calidad de atención, y a programas de educación sexual integral y elaborados desde un enfoque de género y de derechos humanos (párrafo extraído de *Nuestros Cuerpos, Nuestras Vidas*, pág.43/44).

En virtud de lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares.

Fdo.) Por el bloque FPVProv.: PARRILLI, Nanci María Agustina.

NEUQUÉN, 21 de mayo de 2019

SEÑOR PRESIDENTE:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted y, por su intermedio, a los miembros de la Honorable Cámara para solicitarle tenga a bien considerar el tratamiento del siguiente proyecto de comunicación, que propone petitionar «La urgente solicitud de articulación entre el Ministerio de Economía e Infraestructura; la Subsecretaría de Seguridad dependiente del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad; el Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo (IPVU), y la Municipalidad de Cutral Co, para proceder a la pronta demolición de los *monoblocks* C9 y C7, ubicados en el barrio Belgrano de la ciudad de Cutral Co (ex 450 Viviendas), de la provincia del Neuquén».

Sin otro particular, los saludamos muy atentamente.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
COMUNICA:

Artículo 1.º La urgente solicitud de articulación entre el Ministerio de Economía e Infraestructura; la Subsecretaría de Seguridad dependiente del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad; el Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo (IPVU), y la Municipalidad de Cutral Co, para proceder a la pronta demolición de los *monoblocks* C9 y C7, ubicados en el barrio Belgrano de la ciudad de Cutral Co (ex 450 Viviendas), de la provincia del Neuquén.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial; al Ministerio de Economía e Infraestructura; a la Subsecretaría de Seguridad dependiente del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad; al IPVU, y a la Municipalidad de Cutral Co.

FUNDAMENTOS

Es sabido que en la República Argentina, la inseguridad se presenta como una amplia desigualdad regional. En particular, los delitos más graves, tales como lesiones gravísimas y homicidios se centran en algunos territorios específicos, como el conurbano bonaerense en la provincia de Buenos Aires o en Rosario, ciudad que fuera denominada en el siglo XX, como la «capital del delito», así también otras ciudades como Córdoba, Mar del Plata, Mendoza y Comodoro Rivadavia, entre otras vertientes.

En la provincia del Neuquén, en menor medida, este panorama se encuentra reflejado en la zona centro, más precisamente en las ciudades de Cutral Co y Plaza Huinul, en las que la tasa media de homicidios triplica la media provincial y de la nación.

Ha sido señalado en medios regionales, que: «es una circunscripción que cada vez aparece más castigada por el crimen violento y por el crimen complejo»<sup>1</sup>, también que: «... de los homicidios producidos alrededor del 85 % se encuentran vinculados, de manera directa o indirecta, a la droga. La tasa de secuestro de armas anual arroja un número de doscientas a doscientas cincuenta incautadas por año. En materia de allanamientos ordenados por la Justicia en búsqueda de armas, en un 65 o 70 % de los casos se encuentra en el lugar marihuana o cocaína»<sup>2</sup>.

<sup>1</sup> [www.riorionegro.com.ar](http://www.riorionegro.com.ar)

<sup>2</sup> Proyecto de Resolución 12 363, Expte. D-979/18. De fecha 4 de diciembre de 2018.

A todas luces resulta prioritario tomar medidas ante la criminalidad organizada, el delito y la violencia en esta región de la provincia, para ello, deben bajarse los niveles de conflictividad, y debe trabajarse articuladamente, tanto la nación, como la provincia y las autoridades locales, además de otros organismos del Estado, para fortalecer la capacidad institucional a los fines de atender las demandas de la comunidad relativas a la inseguridad y la vulnerabilidad social.

Tanto la comunidad educativa de la Escuela N.º 63 del barrio Belgrano y el Concejo Deliberante, han exteriorizado su preocupación por la inseguridad de la ciudad de Cutral Co, en especial a la existente en el barrio Belgrano, que tuvo su resonancia en la Honorable Legislatura provincial, en el Proyecto de Resolución 12 363, Expte. D-979/18, que se encuentra en análisis y tratamiento en comisión.

Abundando sobre el particular, el 28 de marzo del corriente año el Concejo Deliberante declaró el estado de emergencia en el área de la seguridad pública en el ámbito de la ciudad de Cutral Co, mediante Ordenanza 2645, con el objeto de «garantizar la protección integral del derecho a la vida y los bienes de las personas, profundizando la articulación con las autoridades municipales, provinciales y/o nacionales, acciones positivas que tiendan a optimizar las condiciones de seguridad en nuestra ciudad término utilizado integralmente incluyendo la seguridad social»<sup>3</sup>.

Esta preocupación sobre el estado de abandono y descuido del barrio Belgrano (ex 450 Viviendas) de Cutral Co ha sido analizada también por el señor subsecretario de Seguridad de la provincia, don Gustavo Pereyra, que informa a un matutino regional, que se enviaron más de treinta uniformados a esa ciudad en los últimos meses para el área de prevención, pero al mismo tiempo analizó que la creciente inseguridad se debe abordar desde otras instituciones y agrega: «Muchas cuestiones tienen que ver con la violencia, con los consumos problemáticos y demás, es un problema social, no es un problema de seguridad, obviamente sí se ve afectada la seguridad porque cada delito se comete con un grado de violencia interesante».

Además, el jefe de los fiscales de nuestra provincia afirma que la ciudad de Cutral Co es la segunda en lo que refiere a las estadísticas delictivas y advierte que los delitos en general, son producto de peleas o ajustes de cuentas entre bandas, son disputas por zonas de comercialización de estupefacientes, se «ha metido este tipo de criminalidad» y debe ser erradicada<sup>4</sup>.

Sin perjuicio de las medidas que las autoridades nacionales, provinciales o locales tomen sobre el particular, hay un reclamo que persiste en dicha comunidad y es la disminución de la inseguridad.

Un obstáculo para la disminución de la inseguridad, es la existencia dentro del barrio Belgrano de *monobloks*, hoy abandonados, y que constituyen un «esqueleto» de lo que eran edificaciones destinadas a viviendas, cuyas familias huyeron hace unos veinte años, por el crecimiento de la inseguridad en el sector.

Estos *monobloks* se convirtieron en basurales que generaron focos de infección y basura, además de utilizarse como depósito de cosas y objetos robados o hurtados, y constituyéndose en un lugar donde los jóvenes consumen sustancias prohibidas y en definitiva, son utilizados por personas del ambiente delictivo.

Al respecto, dice la señora Blanca Gutiérrez, presidenta del barrio Belgrano de dicha ciudad: «Hay muchos chicos chiquitos que siguen a los más grandes, ya pasó y sigue pasando... hablar del barrio Belgrano es tocar la delincuencia y el consumo de drogas... lamentablemente con muchos chicos pasa, o los matan o llegan a la edad que van a la cárcel porque los padres no les dan futuro y el Estado tampoco»<sup>5</sup>.

Los vecinos y personas interesadas en mejorar la seguridad del barrio han sostenido en diversas oportunidades la necesidad de iniciar un proceso, donde se priorice la «demolición» de los edificios abandonados, que hoy son estructuras deterioradas y abandonadas que albergan a los sectores más marginales de Cutral Co.

---

<sup>3</sup> Ordenanza 26347/19, Concejo Deliberante de la ciudad de Cutral Co (artículo 2.º).

<sup>4</sup> Ídem.

<sup>5</sup> [www.cutralcoalinstante.com](http://www.cutralcoalinstante.com)

Tarea que es sumamente difícil, no solo por los costos que ello significa, sino también porque requiere la intervención del IPVU, organismo que debe dar su expresa autorización.

Sabido es que los problemas aludidos se resuelven con una fuerte intervención del Estado en sus distintos ámbitos de competencia, articulando las agencias que deben garantizar el fortalecimiento de las redes de contención y mejorando el goce de los derechos de los habitantes del sector en materia de educación, trabajo, salud, entre otros temas vinculados.

En el caso, surge de un pedido común de todos los sectores involucrados en la problemática aludida, la necesidad imperiosa de demoler los edificios que están abandonados, en ruinas y generan temor en la comunidad por el uso al que están sujetos estos inmuebles, como lo son los *monoblocks* C9 y C7.

Hoy se ofrece como un remedio la demolición de los *monoblocks* en cuestión, particularmente el *monoblock* C9, para dejar un espacio verde que ayudará a comunicar el barrio con el resto de la ciudad «incluyendo, solucionando y cambiando algo impuesto para transformarlo en uno propio»<sup>6</sup>.

Por todo lo expuesto, acompañamos el siguiente proyecto de comunicación, y desde ya solicitamos el acompañamiento de los demás miembros de esta Honorable Cámara.

Fdo.) Por el bloque FR: ROMERO, Gabriel Luis, y por el bloque PRO: RAMBEAUD, María Carolina. Con la adhesión del bloque FN: MANSILLA GARODNIK, Mariano Victorio; del bloque Molisur: ESCOBAR, Jesús Arnaldo; del bloque NCN: MONTEIRO, Juan Francisco, y del bloque UCR: VIDAL, Alejandro Carlos.

---

<sup>6</sup> [www.lmneuquen.com](http://www.lmneuquen.com) (suplemento *La Comarca*, semanario 15/09/2013).

NEUQUÉN, mayo de 2019\*

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a usted, y por su intermedio a la Honorable Cámara que preside, a efectos de elevar el siguiente proyecto de resolución para su oportuno tratamiento y aprobación.

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
RESUELVE:

Artículo 1.º Solicitar a la ministra de Educación, Prof. Cristina Adriana Storioni, informe acerca de los graves problemas edilicios denunciados por las comunidades educativas de la Escuela Primaria N.º 56 y de la EPET N.º 8 de Neuquén capital. Específicamente informe a esta Legislatura, lo siguiente:

- a) ¿Actualmente se están realizando obras para solucionar los problemas edilicios en ambos establecimientos? En caso de ser positiva la respuesta ¿qué plazo de finalización tienen previsto? En caso de ser negativa ¿cuándo se realizarán?
- b) ¿Existen informes acerca del estado estructural de los edificios que aseguren que no hayan derrumbes?
- c) ¿Se realizaron este año inspecciones y mantenimiento de calefactores?
- d) ¿Qué medidas se tomarán para realizar el control de plagas? ¿Cuándo se harán?
- e) ¿Por qué ciertas reparaciones se realizan en horario escolar, poniendo en situación de riesgo al alumnado y trabajadores? ¿Por qué no se realizaron en época de vacaciones o después del horario de clases?

Artículo 2.º Comuníquese al Ministerio de Educación.

FUNDAMENTOS

Las comunidades educativas de la Escuela Primaria N.º 56 y la EPET N.º 8 vienen reclamando desde el 2018 las reparaciones y el mantenimiento necesario para llevar a cabo las actividades con normalidad y sin riesgo de accidentes. La suspensión de clases ha sido inevitable este año por no encontrarse garantizada la seguridad de quienes asisten a los establecimientos.

Entre las problemáticas más urgentes se encuentran: calefactores sin mantenimiento y en mal estado; fugas de gas; rajaduras y humedad en techos y paredes; vidrios rotos y ventanas con cerraduras que no funcionan; baños en mal estado; portones rotos; cables y bocas de electricidad sin protección; presencia de roedores y cucarachas; estado de pudrición de las maderas en la casilla que utilizan para plástica; mal estado de los juegos del jardín de infantes; ausencia de salidas de emergencia, de matafuegos y rampas para garantizar la accesibilidad al colegio, entre otras.

El derecho a la educación de los niños de la Escuela N.º 56 y adolescentes de la EPET N.º 8, así como el derecho al trabajo de auxiliares y docentes, todos consagrados en nuestra Constitución provincial se encuentran actualmente vulnerados, sumado al riesgo de daño físico permanente.

El presente requerimiento se fundamenta en lo dispuesto en la Constitución provincial, artículo 185, que dice: ***Obligación de informar.*** *Todas las reparticiones públicas, nacionales o*

---

\* Ingresado el 22/5/19 según sello fechador de Mesa General de Entradas y Salidas HLN.



*provinciales, autárquicas o no y las empresas concesionarias de servicios públicos, tienen la obligación de dar los informes escritos que los legisladores en forma individual y/o colectiva les soliciten.*

Por lo expuesto, solicito a mis pares que acompañen este proyecto de resolución.

Fdo.) Por el bloque FN: FUENTES, Eduardo Luis.



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén*  
*Declara:*

Artículo 1.º De interés del Poder Legislativo la bicicleteada por la aprobación de la ley de fibrosis quística a realizarse en Neuquén el 1 y el 2 de junio.

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintidós días de mayo de dos mil diecinueve.-----

***Lcda. Beatriz Villalobos***  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

***Cr. Rolando Figueroa***  
Presidente  
H. Legislatura del Neuquén



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén  
Sanciona con Fuerza de  
Ley:*

Artículo 1.º Se modifica el artículo 1.º de la Ley 2564, el que queda redactado de la siguiente manera:

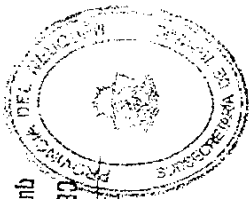
«Artículo 1.º Se aprueba el Título III del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal del Ente Provincial de Agua y Saneamiento, homologado por Resolución 4/19 de la Subsecretaría de Trabajo, dependiente del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad. Dicho convenio integra esta ley como Anexo Único».

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintidós días de mayo de dos mil diecinueve.-----

*Lcda. Beatriz Villalobos*  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

*Cr. Rolando Figueroa*  
Presidente  
H. Legislatura del Neuquén



ANEXO ÚNICO



CERTIFICADO que es copia fiel que tuve ante mí. CONSTE.

TITULO I  
PRINCIPIOS GENERALES DEL CONVENIO

**CAPITULO 1: PARTES INTERVINIENTES. OBJETIVOS COMUNES. PRINCIPIOS BASICOS.**

**Artículo 1º: Partes intervinientes.**

Son parte de este Convenio Colectivo de Trabajo para el personal del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.), el Poder Ejecutivo en adelante "el EPAS" y los trabajadores representados por las asociaciones sindicales: Asociación Trabajadores del Estado (A.T.E.) y Unión del Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.), en adelante "Los Sindicatos".

A los efectos del presente Convenio Colectivo de Trabajo, defínase como "EPAS" al Ente Provincial de Agua y Saneamiento.

**Artículo 2º: Objetivos comunes. Principios básicos.**

Por ser el servicio de provisión de agua potable y el tratamiento de los líquidos cloacales esencial para la comunidad, las partes acuerdan como objetivo común la continuidad y desarrollo del "EPAS" en el cumplimiento de los fines para los que fue creado (Ley Provincial Nº 1763, sus modificatorias y complementarias) para lo cual se considera necesario lograr y mantener una sustentabilidad técnica, comercial, social, económica y financiera, asegurando en forma permanente:

- Agotar los esfuerzos para que se garantice el fiel cumplimiento del Título II (Régimen y Funciones -artículo 2º) de la Ley Provincial Nº 1763.
- Organización empresaria dentro del ámbito público provincial.
- Condiciones de rentabilidad a largo plazo.
- Gestión en base a principios de gerenciamiento moderno.
- Garantizar el mejoramiento continuo de la calidad y la productividad, en el marco de la legislación vigente.
- Prestación permanente del servicio.
- Satisfacción del cliente.
- Reinversión permanente para proteger la salud de los trabajadores y mantener las instalaciones y equipos en óptimas condiciones de funcionamiento.
- Innovaciones tecnológicas (para mantener los costos a niveles competitivos y asegurar el crecimiento y fortalecimiento de la organización).

Para lograr estos objetivos, se privilegia la estabilidad de la fuente de trabajo y el bienestar de todo el personal, resaltando que la tarea de cada trabajador es esencial en

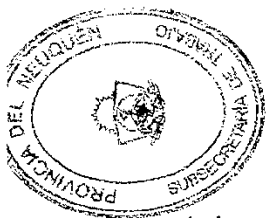
Handwritten notes and signatures on the left margin.

Handwritten signature and stamp.

Handwritten signature and stamp.

Handwritten signature and stamp with text: "MADEIRA", "FUNDACION", "ART. 3", "U.P.C.N."

Handwritten signature and stamp with text: "No en caso", "A.T.E. EPAS", "Unión", "A.T.E. EPAS"



CERTIFICO que es copia fiel que tuve ante mí. CONSTE.

CONSEJO SALVO

el éxito de la gestión, siendo propósito compartido de las partes que todos los trabajadores desarrollen sus tareas en un ámbito seguro, próspero y de respeto por la dignidad, aspirando a que su alta calificación profesional contribuya al fortalecimiento del "EPAS"; conviniendo que ante nuevas formas de organización del trabajo vinculadas a la incorporación de nuevas tecnologías, técnicas y herramientas, se compatibilizarán las tareas, funciones y ubicación del personal utilizando los conocimientos y habilidades de cada trabajador, así como estrategias de calificación laboral que permitan un adecuado aprovechamiento del recurso humano existente, sin detrimento alguno en los derechos de los trabajadores.

El "Poder Ejecutivo" y "Los Sindicatos" reconocen que habrá beneficios compartidos cuando el "EPAS" sea exitoso el logro de los objetivos enunciados, y los trabajadores mantengan una fuente de trabajo estable y duradera en un ambiente de trabajo seguro y saludable, con oportunidades de crecimiento y desarrollo para todos ellos.

Asimismo, las partes concuerdan que para el buen desarrollo del "EPAS" es necesario mantener relaciones laborales armoniosas, concibiéndose el diálogo abierto entre ésta y "Los Sindicatos" como el canal que asegura la mejor convergencia posible de los puntos de vista recíprocos.

**Artículo 3º: Facultad de Dirección y Organización.**

La responsabilidad que asume el "EPAS" en la prestación de todos sus servicios, siendo herramienta estratégica para el Estado, requiere del goce de una integral capacidad de gestión e imperiosa necesidad de que sus políticas se instrumenten con eficacia y eficiencia, para lo cual la Dirección del "EPAS" tiene el derecho exclusivo y excluyente de definir y determinar las políticas e instrumentos de la operación y conducción de los servicios, basado en la experiencia y criterio empresarial. La definición de las estructuras orgánicas la organización del trabajo, sus procedimientos, la planificación técnica, económica y financiera, son también de su exclusiva competencia y responsabilidad teniendo el rol pleno de su gestión conforme a lo previsto en la Ley Provincial Nº 1763, sus modificatorias y complementarias.

**CAPITULO 2: ENCUADRAMIENTO DEL CONVENIO.**

**Artículo 4º.- Objeto. Alcance funcional y territorial.**

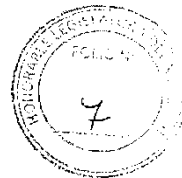
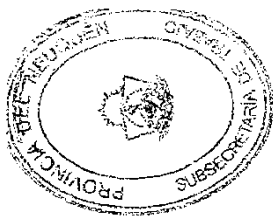
Este Convenio Colectivo de Trabajo tiene como objeto regular las relaciones de trabajo entre el "EPAS" y sus trabajadores, y es de aplicación a todas las actividades que desarrolle el "EPAS", dentro y fuera de las Provincia del Neuquén.

**Artículo 5º: Encuadre legal.**

El presente Convenio Colectivo de Trabajo se enmarca en las prescripciones de la Ley

Handwritten notes and signatures on the left margin, including "ATC - EPAS" and "F. N. O. P."

Four handwritten signatures at the bottom of the page.



Provincial N° 1974 (T.O) y sus modificatorias.

CERTIFICO que es copia fiel que tuve ante mi. CONSTE.

**Artículo 6º: Articulación Convencional.**

Dado el carácter específico de aplicación en el ámbito del "EPAS", para los casos no previstos en la convención, será de aplicación el EPCAPP y sus modificatorias o la normativa equivalente que la reemplace en el futuro, sin perjuicio de la aplicación supletoria de otras leyes y reglamentaciones vigentes, debiendo interpretarse que en ningún caso las disposiciones de esta convención limitan, reducen o quitan derechos adquiridos por cada trabajador por la aplicación de dicho Estatuto.

**Artículo 7º: Personal comprendido.**

Este Convenio Colectivo de Trabajo tiene alcance y rige para todos los trabajadores dependientes del "EPAS," con las exclusiones y particularidades previstas en los siguientes incisos:

a) Están excluidos del presente Convenio Colectivo de Trabajo los miembros del Directorio, Gerente General y Asesores. Si estas exclusiones afectaran a personas que con anterioridad al inicio de dichos mandatos reunieran el carácter de personal permanente del "EPAS", se aplicará lo dispuesto en el Título IV.

b) No estará alcanzado por los beneficios del Escalafón Único Funcional y Móvil (Título III) el personal que se detalla a continuación, sin perjuicios de que a los fines de las restantes disposiciones de este Convenio Colectivo de Trabajo sean referenciados a un encuadramiento en la grilla de dicho Escalafón Único, Funcional y Móvil:

.El Personal Temporario: defínase como tal al contratado por el "EPAS" para la ejecución de tareas de carácter temporario, eventual o estacional que no puedan ser realizadas por el personal permanente. Su modalidad de contratación será definida oportunamente por el "EPAS."

.El Personal ingresante: es aquel que a partir de la vigencia de este Convenio Colectivo de Trabajo se incorpore al "EPAS" sin cumplimentar con el Régimen de Concursos, teniendo igual tratamiento que el personal temporario.

Para ambos casos la CIAC referenciará al personal temporario y/o ingresante al nivel y agrupamiento según corresponda, para su posterior elevación y tratamiento por el Directorio del "EPAS".

**Artículo 8º: Vigencia.**

El presente Convenio Colectivo de Trabajo tiene una vigencia de veinticuatro (24) meses contados a partir del 1º de enero de 2019.

Handwritten notes: ATN - EPAS

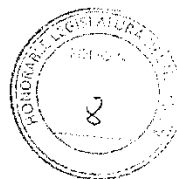
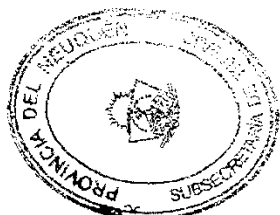
Handwritten notes: AZUA ATE EP

Handwritten signature: P. B...

Handwritten signature: ...

Handwritten signature: ...

Handwritten signature: ...



CERTIFICO que es copia fiel que tuve ante mi. CONSTE.

CONSEJO 1008

Dentro del plazo de ciento ochenta (180) días corridos anteriores a su vencimiento, la Comisión Negociadora deberá constituirse a pedido de cualquiera de las partes. En caso de no concretarse esta reunión, podrá recurrirse a la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia del Neuquén requiriendo su intervención para constituir la Paritaria.

Vencido el término de este Convenio Colectivo de Trabajo sin haberse alcanzado acuerdos sobre su continuidad o renovación, subsistirán íntegramente sus cláusulas hasta que entre en vigencia una nueva Convención

**Capítulo 3: COMISIONES CONVENCIONALES ESPECÍFICAS.**

**Artículo 9º: Principios generales aplicables a las Comisiones normadas en este Título.**

- a) Las comisiones estarán integradas por dos partes: los representantes designados por el directorio del "E.P.A.S" y los representantes de los "Sindicatos", estos últimos conforme a lo establecido por la Ley de Convenciones Colectivas de Trabajo vigente. En todos los casos las partes nombraran los correspondientes suplentes.
- b) Los miembros de las Comisiones serán trabajadores que presten servicios efectivos en "El EPAS", la participación activa en dichas comisiones, será merituada en la puntuación de las respectivas evaluaciones de desempeño.
- c) Los Dictámenes y/o Recomendaciones de las Comisiones serán elevados al Directorio, el que le dará orden de prelación para su tratamiento.
- d) Las Comisiones dictarán sus propias normas de organización y funcionamiento interno, garantizando no afectar la normal prestación del servicio, pudiendo cada parte integrante de la Comisión recurrir a la opinión de personal especializado en la materia que se trate.
- e) Los Dictámenes y/o recomendaciones de las Comisiones tendrán carácter no vinculante.
- f) Las Comisiones tendrán su asiento permanente en la sede central del "EPAS", pudiendo trasladarse a cualquier dependencia del organismo para su correcto funcionamiento.
- g) Dentro de los treinta (30) días de homologado el presente Convenio Colectivo de Trabajo se adecuarán las Comisiones al presente Convenio Colectivo de Trabajo.
- h) Todos los gastos que demanden el funcionamiento de las Comisiones serán a cargo del "EPAS".
- i) Las Comisiones dentro de sus esferas de competencia podrán efectuar sugerencias al Directorio para un mejor cumplimiento efectivo de las disposiciones de este Convenio Colectivo de Trabajo.

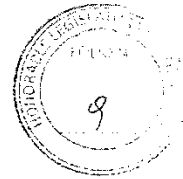
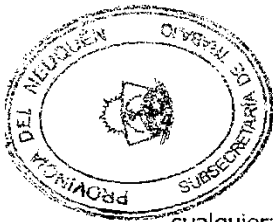
Handwritten signatures and notes on the left margin, including 'ATG-EPAS' and 'CONSEJO 1008'.

**Artículo 10º: Comisión de Interpretación y Aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo (CIAC).**

**Competencia:**

- a) Interpretación con alcance general de este Convenio Colectivo de Trabajo, a pedido de

Handwritten signatures and notes at the bottom of the page, including 'LABORAL' and 'CONSEJO 1008'.



CERTIFICO que es copia fiel que tuve ante mí. CONSTE.  
Cristina Jorjic

cualquiera de las partes.

b) Intervenir en los siguientes casos:

- 1. En diferendos de intereses de naturaleza colectiva a pedido de cualquiera de las partes.
- 2. En controversias individuales (o sectoriales) originadas en la aplicación de este Convenio Colectivo de Trabajo y que se le sometan voluntariamente para lograr su advenimiento con equilibrio y justicia. A estos efectos podrán designar mediadores "ad-hoc".

c) Participar en el Régimen de Ingresos, Ascensos y Promociones Escalafonarias.

d) Analizar y proponer las modificaciones que estimen necesarias a este Convenio Colectivo de Trabajo. La intervención prevista en el inciso a) no excluye ni suspende el derecho de las partes a iniciar las actuaciones previstas en los artículos 15° a 18° o en el artículo 19° y ss. de la Ley Provincial N° 1974 y sus modificatorias.

**CAPITULO 4: COMISIONES MIXTAS PERMANENTES**

**Artículo 11°: Comisión de Seguridad, Higiene y Salud Ocupacional.**

**Competencia**

- a) Asistir a los niveles de conducción, brindando toda información que se le requiera o estime conveniente aportar sobre Seguridad, Higiene y Salud Ocupacional.
- b) Elaborar la Planificación anual (programas y acciones) de Seguridad, Higiene y Salud Ocupacional.
- c) Verificar los procedimientos generales y operativos a implementar en el Sistema.
- d) Realizar controles de la implementación del Sistema, sus planes anuales, programas, procedimientos y acciones correctivas, verificando el cumplimiento de toda la normativa vigente, incluido lo dispuesto en el presente Convenio Colectivo de Trabajo sobre esta materia.
- e) Informar al área encargada de la Seguridad, Higiene y Salud Ocupacional sobre las disconformidades, condiciones riesgosas y acciones inseguras de trabajo detectadas en los controles realizados, proponiendo acciones correctivas para su solución.
- f) Conformar el proceso de elección de la indumentaria de trabajo y equipos de protección personal y colectiva; controlar la calidad y la aptitud de esos elementos, en la instancia de aprobación de la compra y al momento de su recepción.
- g) Presentar obligatoriamente informes de cada intervención a los niveles de conducción y un informe anual que comprenda todas las actuaciones.

*[Handwritten signatures and initials on the left margin, including 'ARMO', 'K. L. G. P.', and 'A. S. - C. P. S.']*

**Artículo 12°: Comisión de Capacitación.**

**Competencia**

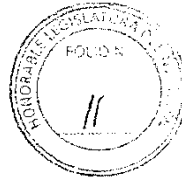
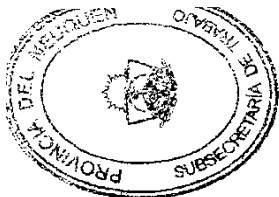
- a) Asistir a los niveles de conducción, brindando toda información que se le requiera o

*[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including 'M. J. G. P.', 'M. S. L. J. M.', 'M. J. G. P.', and 'M. J. G. P.']*

*[Handwritten notes on the right margin: 'J. M. J. P.', 'A. Z. O. A.', 'A. T. E.', 'E. P.']*







CERTIFICADO que es copia fiel que tuve ante mí. CONSISTE.

- Verificar el cumplimiento de las condiciones y requerimientos de las Evaluaciones de Desempeño, de Idoneidad y Empirismo.
- Controlar que todos los procesos sean administrados eficaz y transparentemente, y que se realicen las debidas comunicaciones.
- Arbitrar y resolver las observaciones o impugnaciones presentadas.
- Efectuar las observaciones que estimara necesarias sobre las evaluaciones realizadas.
- Presentar al Directorio el correspondiente Informe final del proceso de las evaluaciones efectuadas.
- Participar en la confección de los formularios para las evaluaciones de desempeño.

**Artículo 15º: Situación especial.**

Si alguno de los miembros del Tribunal tuviera interés o relación particular con el Concurso, o bien, grado de parentesco con alguno de los postulantes, deberá declararlo y excusarse de integrar el Cuerpo en cualquiera de los estadios del concurso. El mismo será remplazado por el suplente, oportunamente designado.

PABLO VEGA

PABLO VEGA

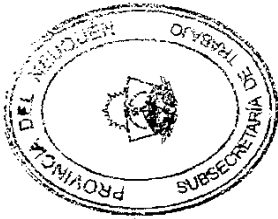
PABLO VEGA  
ART. 43  
O PEN  
7

PABLO VEGA  
ATE-EPAS.

PABLO VEGA  
ATE-EPAS

PABLO VEGA  
ATE-EPAS

PABLO VEGA



TITULO II

CONDICIONES GENERALES EN LAS RELACIONES LABORALES

CAPITULO 1: INGRESOS. REGIMEN DE CONCURSOS. ESTABILIDAD

Artículo 16º: Ingresos.

Serán de aplicación las normas del EPCAPP con las adecuaciones, disposiciones complementarias y Régimen de Concursos para Ingresos de Personal establecidos en este Anexo IV.

Si el Ingreso estuviera relacionado con Cargos de Conducción, se aplicará en forma complementaria e integrada lo establecido por el respectivo Régimen de Concursos previsto en Título III este Convenio Colectivo de Trabajo.

a) Adecuaciones y normas complementarias al artículo 3º del EPCAPP.

Para que se pueda producir un Ingreso es condición básica la existencia previa de la vacante, de la planta funcional del personal del ente.

Los postulantes / ingresantes deben cumplir en forma taxativa y obligatoria los requerimientos del correspondiente nivel de Encuadre del Escalafón.

En forma excepcional, cuando se produzca el fallecimiento de un trabajador en actividad, su cónyuge o uno de sus hijos mayores de dieciocho (18) años o en su defecto la persona que vivió en público concubinato durante los últimos tres (3) años, puede ingresar en forma directa al "EPAS" con los mismos beneficios y derechos que si hubiera ingresado por Concurso. Para ello cada trabajador designará el beneficiario mediante la instrumentación que será determinada por el Departamento de Recursos Humanos del "EPAS". Este beneficio deberá ser notificado por el "EPAS" a los deudos dentro de los sesenta (60) días del fallecimiento del trabajador. El derecho para hacer uso de esta opción será de noventa (90) días desde su notificación y el ingreso se producirá en tarea acorde con los estudios y capacitación del beneficiario.

En caso de que el beneficiario no reúna los requisitos de la vacante, la misma será sometida a consideración del RAPE, activando los respectivos corrimientos de puestos y niveles del personal que corresponda.

b) Adecuaciones y normas complementarias al artículo 8º del EPCAPP

- No podrán ingresar al "EPAS" las personas jubiladas, retiradas, o que se encuentren comprendidas en períodos de veda por retiros voluntarios o cesaciones por las causas comprendidas en el artículo 111º del EPCAPP

Artículo 17º: Régimen de Concursos de Ingresos

El Régimen de concursos deberá:

a) Proveer un procedimiento que cumpla con lo establecido legalmente y supere deficiencias en materia de normas de administración de recursos

CERTIFICO que es copia fiel que tuve ante mí. CONSTE.

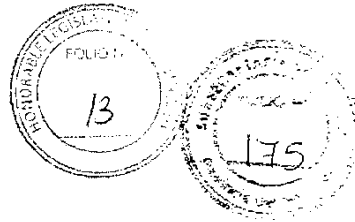
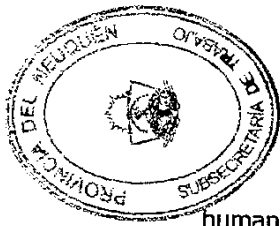
Concepción

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CERTIFICADO que es copia fiel que tuvo ante mi. CONSTE.-

*[Handwritten signature]*

humanos.

- b) Asegurar la cobertura de los cargos vacantes y su concurso, garantizando la mayor objetividad en la selección final, el mejor resultado conforme al interés particular del "EPAS", adecuada preselección e igualdad de oportunidades para los postulantes, transparencia y publicidad en todo el desarrollo de los concursos.
- c) Establecer que todo el personal a ingresar para tareas permanentes o temporarias cuente con iguales garantías que las establecidas en el punto anterior.
- d) Proporcionar un marco de objetivo para el trazado de la carrera laboral, contemplando el adecuado equilibrio entre las reales necesidades del "EPAS" y las aspiraciones del personal.

**Artículo 18º: Caracterización de la Estabilidad**

Todo el personal comprendido en el presente Convenio Colectivo de Trabajo, goza de estabilidad laboral en las condiciones establecidas en la Constitución Nacional y Provincial con las siguientes adecuaciones:

La estabilidad laboral comprende la estabilidad en el empleo, en el nivel escalafonario alcanzado y en la remuneración normal, regular, habitual y permanente de dicho nivel escalafonario. El Derecho a la adquisición de la Estabilidad se producirá cuando se de cumplimiento a las siguientes condiciones:

.La prestación efectiva de los servicios durante el periodo de prueba, el que será extensivo a seis (6) meses de cumplimiento de tareas efectivas y continuas desde su ingreso por concurso al EPAS. A este efecto se entiende por mes de servicio efectivo al periodo en el cual el trabajador hubiera cumplido con las jornadas correspondientes conforme a la naturaleza característica de su prestación.

.El postulante que haya aprobado el concurso de ingreso, será designado con carácter provisorio por el periodo de prueba.

.En el caso en que durante el periodo de prueba la evaluación de desempeño resultare desfavorable el trabajador será dado de baja, mediante acto administrativo fundado, sin derecho a indemnización alguna.

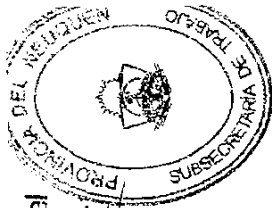
.La acreditación de idoneidad durante el periodo de prueba a través de la evaluación satisfactoria según lo informado por el Tribunal de Evaluación de Concursos y Desempeño Laboral.

Cumplidos los requisitos establecidos en los párrafos anteriores, y en tanto el EPAS no efectuara la evaluación de desempeño, la autoridad competente ratificara mediante acto expreso la designación efectuada. Transcurridos treinta (30) días de vencido el plazo mencionado sin que se dictara el acto ratificatorio la designación se considerara efectuada adquiriéndose el derecho a la

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*



CERTIFICADO que es copia fiel que tuve ante mí. CONSTE. *CUNEG 20162*

estabilidad a partir del día siguiente al cumplimiento del plazo previsto, quedando la autoridad competente obligada a emitir la norma legal respectiva con fecha al efectivo inicio de la tarea y notificación formal al trabajador.

La estabilidad no es extensiva al cargo o función.

**Artículo 19º: Concursos de Cargos de Conducción.**

Se aplicará lo establecido en el Título III.

**CAPITULO 2: JORNADA LABORAL. FRANCOS. FERIADOS**

**Artículo 20º: Jornada laboral general.**

La Jornada Laboral General se desarrolla de lunes a viernes con una duración de siete (7) horas diarias y treinta y cinco horas semanales (35), salvo las excepciones previstas en la Cláusula siguiente y para los Cargos de Conducción.

**Artículo 21º: Jornadas especiales.**

- a) **Semana No Calendaria – Turnos Rotativos:** Las organizadas bajo el régimen de semana no calendaría, sujetas a turnos rotativos de ocho (8) horas diarias de duración, establecidos por diagramas y de aplicación a los sectores de bombeo, plantas de tratamiento y sectores operativos asimilables, los que serán definidos por el "EPAS" en función de las necesidades del servicio.

En tal sentido se diseñarán los diagramas de trabajo respectivos con sus correspondientes descansos semanales los que se otorgarán al finalizar cada ciclo de trabajo.

El diseño de los diagramas debe prever que la cantidad de días trabajados anualmente bajo estos regímenes sean equivalentes a los realizados bajo el Régimen General.

- b) **Actividades Críticas:** Las correspondientes a Actividades Críticas y/o Insalubres de seis (6) horas diarias de duración, se realicen de lunes a viernes o en semana no calendaría sujetas a turnos rotativos.

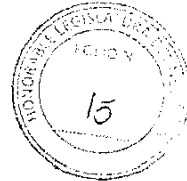
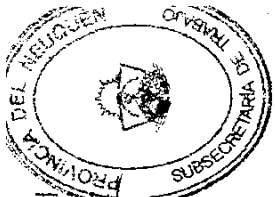
Las Actividades Críticas y/o insalubres serán las determinadas por la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia del Neuquén, o en su defecto, organismo o institución competente, dentro de un plazo de noventa (90) días de homologado el presente Convenio Colectivo de Trabajo.

- c) **Trabajo por turno:** Las organizadas por semana calendaría, de lunes a viernes, con una duración de siete (7) horas diarias, treinta y cinco

*Certificado*

*[Handwritten signatures and stamps]*

*[Handwritten signatures and stamps]*



CERTIFICADO que es copia fiel que tuve ante mí. CONSTE  
Cortés López

semanales (35), organizándose además por diagramas de trabajo por turnos rotativos alternados cada quince (15) días (mañana y tarde) y sujetos a guardias pasivas. Es aplicable al personal de los sectores de redes, instalaciones, y sectores asimilables, los que serán definidos por el "EPAS" en función a las necesidades del servicio.

**Artículo 22º: Horario de trabajo.**

El horario de trabajo será el que rige para la Administración Pública Provincial, pudiendo el "EPAS" por razones climáticas o especiales establecer horarios diferenciados por áreas geográficas y/o sectores laborales y/o temporadas anuales.

Se considera horario nocturno el lapso comprendido entre las 21.00 horas de un día y las 06.00 horas del día siguiente.

En resguardo de la salud física y mental de los trabajadores, el "EPAS" respetará el lapso de doce (12) horas de descanso entre jornadas y reducirá al mínimo las horas extras y recargos de servicio, siendo doce (12) horas el límite máximo de la jornada laboral total.

**Artículo 23º: Horas extras.**

Las horas extras correspondientes a servicios prestados por el trabajador fuera del horario de la Jornada Laboral, incluidas las realizadas en Comisión de Servicios, serán abonadas por el "EPAS" conforme a lo establecido en Título III.

Solo podrá disponerse la realización de horas extras cuando razones de imprescindibles necesidades de servicio lo requieran, atendiendo a un criterio de estricta contención del gasto, no pudiendo excederse las sesenta (60) horas extras mensuales por trabajador.

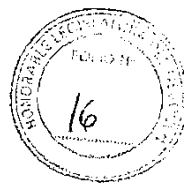
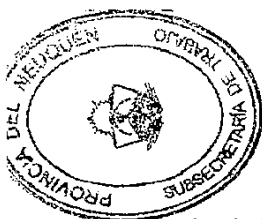
Deberán estar fundamentadas por el jefe directo y autorizadas por el Jefe del Área o autoridad superior, y solo podrán ser realizadas en el Sector en el cual el trabajador presta servicios habituales, salvo que las necesidades de otro Sector no puedan ser cubiertas con los trabajadores empleados en el mismo.

En forma excepcional para el personal operativo y técnico y únicamente con la autorización del gerente general podrá superarse el límite establecido de sesenta (60) horas extras mensuales por trabajador, pero en ningún caso se podrán exceder las ochenta (80) horas extras mensuales por trabajador.

No procede el pago de los servicios extras en los casos de fracciones inferiores a una (1) hora; las que se acumularán en el mes para su pago al completarse hora/s entera/s.

**Artículo 24º: Horas de viaje.**

Se consideran horas de viaje las realizadas por el trabajador con motivo de su



CERTIFICÓ que es copia fiel que tuve ante mí. CONSTE.

*cones lara*

traslado desde el asiento habitual de sus funciones hasta el lugar donde deba realizar sus tareas. Excepto las efectuadas en Comisión de Servicios. Serán abonadas por el "EPAS" conforme a lo establecido en Título III, Capítulo 3.

No corresponderá su pago cuando:

- a) se realicen dentro del horario de la Jornada Laboral o extendida;
- b) cuando la fracción horaria no supere los veinte (20) minutos.

**Artículo 25º: Francos**

Además de los francos correspondientes a descansos semanales, los trabajadores tienen derecho a los siguientes francos:

- a) Los que trabajan bajo el régimen de Jornada Laboral General, cuando realicen tareas en días sábados, domingos, feriados o jornadas no laborables.
- b) Los que trabajan bajo el régimen de semana no calendaria -turnos rotativos, cuando realicen tareas en sus días de descanso.
- c) Los que trabajan bajo el régimen de la semana no calendaria -turnos rotativos cuando realicen tareas en sus horarios de descanso.
- d) Los que trabajan bajo régimen de semana calendaria organizadas por turnos de siete (7) horas diarias, treinta y cinco (35) semanales, cuando realicen tareas en días sábados, domingos, feriados y jornadas no laborables.
- e) Se otorgará un franco inmediato al personal cuando por razones de emergencia extraordinaria, que afecten la provisión de los servicios básicos esenciales a la población, y deba exceder su jornada laboral habitual a fin de garantizar el descanso diario.

Para generar un (1) día de franco compensatorio en cualquiera de los casos indicados en los incisos a), b), c) y d), el período trabajado deberá superar las tres (3) horas.

Los francos deberán ser efectivamente gozados dentro de los treinta (30) días corridos desde el momento de ser generados excepto el establecido en inciso e). El Directorio del Ente tendrá facultad, de manera excepcional, de acuerdo a necesidades de fuerza mayor de los servicios operativos, de extender el plazo de los (treinta) 30 días, por un periodo no superior a (un) 1 año de generado el franco.

Los francos solicitados por el trabajador no podrán ser negados más de dos (2) veces.

**Artículo 26º: Feriados**

Son de aplicación las Leyes nacionales y provinciales a los trabajadores que por razones operativas o de servicio de emergencia trabajen este día, se les otorgará un franco compensatorio.

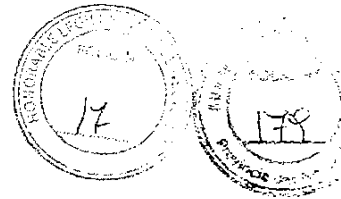
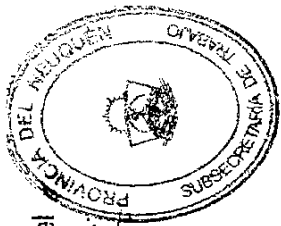
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
ATE

*[Handwritten signature]*  
ATE  
11.7.78

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
ATE



CERTIFICADO que es copia fiel que tuve ante mí. CONSTE.  
CUNES 10/12

**Artículo 27º: Guardias Pasivas**

Se considera Guardia pasiva la disponibilidad del trabajador para la prestación de servicio fuera del horario de su jornada laboral. Las mismas se cumplirán en función de cronogramas elaborados por el EPAS, respetando las normas de seguridad, higiene y salud ocupacional.

**Artículo 28º: Seguridad Intensiva**

Los trabajadores sometidos a trabajos a la intemperie, ruido, alturas, transporte pesado, que estén expuestos en forma habitual a niveles de riesgo o criticidad.

**CAPITULO 3: LICENCIAS CON GOCE DE HABERES**

**Artículo 29º: Consideraciones Generales**

Son de aplicación general las normas del EPCAPP y legislación complementaria, con las adecuaciones y disposiciones específicas establecidas en este Capítulo. Los casos excepcionales o situaciones especiales no contempladas serán resueltos por el Directorio.

Los trabajadores comprendidos en este Convenio Colectivo de Trabajo gozarán de las siguientes licencias con goce de haberes:

- a) Ordinarias  
Descanso anual o vacaciones
- b) Extraordinarias  
Maternidad. Lactancia.  
Adopción  
Por corto tratamiento de la salud  
Por largo tratamiento de la salud  
Por accidente o enfermedad del trabajador
- c) Especiales  
Asuntos familiares  
Exámenes universitarios, terciarios y secundarios  
Asistencia a clases y cursos prácticos  
Actividades culturales, científicas y deportivas  
Por representación cultural, científica o deportiva, con auspicio oficial  
Asuntos particulares

Todos los días que fueran utilizados por el trabajador, en exceso a los acordados por el uso de licencias conforme a lo dispuesto en este Capítulo, así como los días derivados de la falta de presentación en tiempo y forma de las constancias y/o certificaciones exigidas en este Convenio Colectivo de Trabajo, serán descontados de los haberes en la liquidación siguiente o bien del saldo de días de licencias ordinarias pendientes, a decisión del "EPAS", consensuado con el trabajador.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

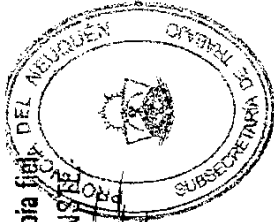
*[Handwritten signature]*  
PABLO...  
SUBSECRETARÍA DE TRABAJO

*[Handwritten signature]*

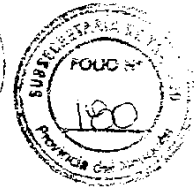
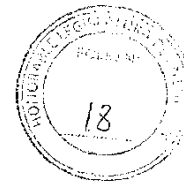
*[Handwritten signature]*  
ATIE

*[Handwritten mark]*





CERTIFICADO que es copia fiel de lo que tuve ante mí. CONYATEL  
CUNEA JORGE



**Artículo 30º: Licencias Ordinarias.**

La licencia incluida en esta Cláusula es con goce de haberes y se requiere una antigüedad de seis (6) meses en el "EPAS" para tener derecho a la misma. Se liquidara según Anexo correspondiente.

Son de aplicación general las Disposiciones Comunes al Capítulo VI - Licencias - del EPCAPP (artículo 85º a 108º) y el articulado específico que se detalla a continuación para cada uno de los tipos de licencias.

**Artículo 31º: Descanso anual o vacaciones.**

Son de aplicación específica, el artículo 52º a 60º del EPCAPP y legislación complementaria con las adecuaciones y disposiciones establecidas en los siguientes incisos.

Todo Trabajador gozará de la licencia anual ordinaria por los siguientes períodos:

.Quince (15) días hábiles cuando la antigüedad del trabajador sea mayor de doce (12) meses y no se exceda de diez (10) años.

.Veinte (20) días hábiles cuando la antigüedad del trabajador supere los diez (10) años, incrementando en un (1) día hábil de antigüedad, hasta llegar a los treinta (30) días hábiles.

**Artículo 32º: De la Antigüedad**

A los fines del cómputo de la antigüedad se sumarán los años de servicios prestados a la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal o en entidades privadas a partir del reconocimiento de aportes certificando servicios, remuneraciones, efectuado por la respectiva Caja de Previsión Social.

En caso de que dentro del año calendario, el trabajador cumpliera una antigüedad que diera derecho a un término mayor de licencia anual, se computará el término mayor para el otorgamiento de la licencia respectiva.

**Artículo 33º: Días de viaje.**

El presente beneficio se regirá de conformidad a la distancia que seguidamente se detalla:

- 1) 400-1.000km. le corresponderán dos (2) días de viaje.
- 2) más de 1.000km. le corresponderán tres (3) días de viaje.

Este beneficio será entendido como complementario de la licencia anual ordinaria Su cómputo se tomará en días corridos a continuación de la misma y se utilizará una (1) vez por año calendario y a los efectos de su justificación el trabajador

*[Handwritten signature]*

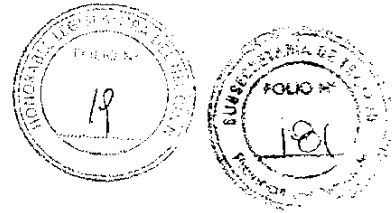
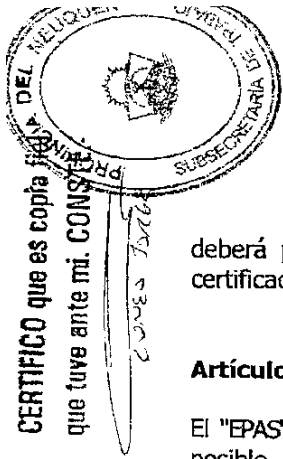
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



deberá presentar constancia escrita - extendida por autoridad competente - o certificado que avale la permanencia en el destino.

**Artículo 34º: Plan anual de licencias (cronograma).**

El "EPAS" elaborará el Plan anual de Licencias, a cuyo efecto se considerarán en lo posible las necesidades de los trabajadores. Por medio de este cronograma quedarán fijados los turnos y fechas de su utilización.

Este Plan anual deberá estar confeccionado, notificado y conformado individualmente por los interesados, a más tardar el día 25 de octubre de cada año.

**Artículo 35º: Periodo de utilización de Prorrogas.**

Los periodos de licencia mediarán:

Entre el uno (1) de noviembre y el treinta y uno (31) de marzo del año siguiente.

Entre el uno (1) de julio y el treinta y uno de Agosto de igual año.

La licencia por vacaciones podrá ser transferida por el "EPAS" a otro periodo fuera del general y/o al año siguiente, únicamente cuando concurren circunstancias fundadas en razones de servicio que hagan imprescindible adoptar esa medida, siempre con acuerdo del trabajador. El trabajador podrá solicitar licencia por vacaciones en un periodo fuera del general, el que será otorgado por el "EPAS" en tanto no afecte la normal prestación del servicio.

**Artículo 36º: Permutas de licencias. Licencias rotativas.**

Con la autorización del "EPAS", se podrán permutar licencias siempre que éstas pertenezcan a la misma función y/o área de actividad.

Las licencias serán concedidas en forma rotativa, en lo que respecta a períodos de utilización, a fin de evitar que trabajador/es la usufructúe/n todos los años en el mismo mes, perjudicando con ello a otro/s trabajador/es.

**Artículo 37º: De la interrupción de la licencia por vacaciones.**

La Licencia por vacaciones podrá interrumpirse en los siguientes casos:

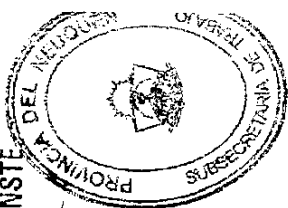
- a) por accidente.
- b) por enfermedad.
- c) por razones imperiosas del servicio, debidamente justificada.

En el caso de los incisos a) y b) será de aplicación lo dispuesto en los artículos correspondientes a las licencias por enfermedad o accidente.

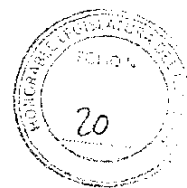
Cuando el trabajador no hubiera podido usufructuar su licencia anual por disposición del "EPAS", fundada en razones de servicios, tendrá derecho a que en el próximo periodo, se le otorgue la licencia reglamentaria con más los días que correspondan a la licencia no usufructuadas en el año anterior. No podrá aplazarse

*[Handwritten signatures and notes]*

VERIFICAR que es copia fiel que tuve ante mí. CONSTE



COPY: DINEZ



una misma licencia del trabajador dos (2) años consecutivos.

**Artículo 38º: Caducidad de la Licencia.**

El uso de la Licencia caducará a los dos (2) años desde que se hubiera devengado el derecho a su goce. Las licencias que por cualquier motivo no hayan sido utilizadas en su debida oportunidad, no son compensables en dinero, excepto al momento de la extinción del vinculo laboral.

**Artículo 39º: Licencias Extraordinarias.**

Todas las licencias incluidas en esta Cláusula son con goce de haberes y no se requiere antigüedad en el "EPAS" para tener derecho a las mismas.

Son de aplicación general las Disposiciones Comunes al Capítulo VI - Licencias del EPCAPP (artículos 85º a 108º) y el articulado específico que se detalla a continuación para cada uno de los tipos de licencias.

**Artículo 40º: Razones de salud: Enfermedad. Accidente de trabajo y/o enfermedad profesional.**

Son de aplicación específica, los artículos 61º al 72º del EPCAPP y legislación complementaria, con las adecuaciones y disposiciones establecidas en los siguientes incisos:

- a) **Tratamiento de la salud, de larga duración:** Durante el tiempo de uso de esta licencia (artículo 62º del EPCAPP,) ya sea en el período original o en su prórroga de un (1) año, el trabajador percibirá íntegramente sus haberes. Durante el primer semestre de este periodo de gracia, la Junta Médica deberá determinar, mediante dictamen y/o informe debidamente justificado, si el trabajador debe, una vez finalizada su licencia: 1) retornar a sus tareas con jornada normal; 2) retornar a su tareas con jornada reducida; 3) readecuación de tareas; 4) jubilación por incapacidad.

**b) Accidente de trabajo y/o Enfermedad Profesional.**

Se considera accidente a todo acontecimiento súbito y violento ocurrido por el hecho, o en ocasión del Trabajo, o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo (in itinere). Es de aplicación lo determinado por la legislación nacional, sus modificatorias y normas complementarias.

Se consideran enfermedades profesionales aquellas incluidas en la ley de Riesgo de Trabajo, Ley 24557, Decreto reglamentario y sus modificatorias.

El tratamiento de estas afecciones se encuentra enmarcado en el régimen de ordenamiento de las reparaciones de los daños derivados de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales establecidos por Ley 26773, Ley 24557,

*[Handwritten signature]*  
Conste mi

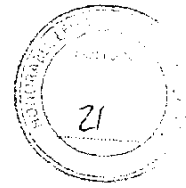
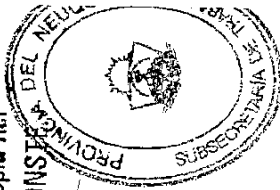
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signatures and stamps]*  
ALW-ES  
SECRETARÍA DE TRABAJO

*[Handwritten signature]*  
ATE

no

CERTIFICO que es copia fiel  
que tuve ante mí. CONSTA  
como consta



Decreto N° 1694/09 sus modificatorias y reglamentarias y toda aquella norma que en el futuro las modifiquen o sustituyan.

**Artículo 41º: Licencia por Maternidad, Alimentación y cuidado de hijo.**

Será de aplicación lo dispuesto por los artículos 74º y 75º del EPCAPP, por la Ley Provincial N° 2790, sus modificatorias y/o normas complementarias.

**Artículo 42º: Adopción.**

Será de aplicación lo dispuesto por la Ley Provincial N° 2790, sus modificatorias y/o normas complementarias.  
En el caso que ambos trabajadores adoptantes, pertenezcan al EPAS podrá ser solicitada por uno o por ambos, debiéndose en este último caso prorratearse la licencia.

**Artículo 43º: Periodo de vinculación en proceso de Adopción.**

En los casos de adopción se contemplaran también los días que el equipo interdisciplinario del Registro Único de Adoptantes estime necesarios para llevar a cabo con éxito el periodo de vinculación. En todos los casos el registro único de adopción entregara constancia del día y horario que el trabajador realice la vinculación para ser presentado en su trabajo como justificación de los días de licencias correspondientes.

**Artículo 44º: Licencias Especiales.**

Son de aplicación general las Disposiciones Comunes al Capítulo VI - Licencias del EPCAPP (artículos 85º a 108º) y el articulado específico que se detalla a continuación para cada uno de los tipos de licencias.

**Artículo 45º: Asuntos familiares.**

Es de aplicación específica el artículo 78º del EPCAPP y legislación complementaria, con las adecuaciones y disposiciones establecidas en los siguientes incisos:

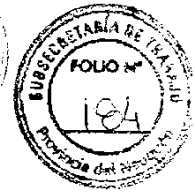
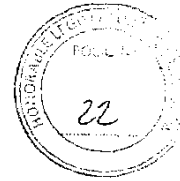
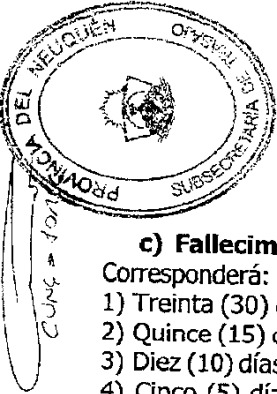
**a) Matrimonio.**

Debe ser acordada para la fecha fijada por el peticionante, en el caso de las nupcias del trabajador/a, el plazo para usufructuarla no podrá exceder los seis (6) meses desde el matrimonio. Esta licencia es independiente de cualquier otra, pudiendo ser otorgada junto con la licencia anual por vacaciones.

**b) Nacimiento**

Será de aplicación la Ley Provincial N° 2790, sus complementarias y/o modificatorias.

CERTIFICADO que es copia fiel que tuve ante mí. CONSTE.



**c) Fallecimiento:**

Corresponderá:

- 1) Treinta (30) días corridos por deceso de hijo/a o Nacimiento sin vida.
- 2) Quince (15) días corridos por deceso de concubino/cónyuge.
- 3) Diez (10) días corridos por deceso de abuelo/a, padres, nieto/a o hermano/a
- 4) Cinco (5) días corridos por deceso de parientes afines de primer y segundo grado (Suegro/a, Yerno/nuera, cuñados/as).

En caso de que el trabajador deba desplazarse a más de cuatrocientos kilómetros (400Km) por esta circunstancia, se le otorgará de modo excepcional días de viaje de acuerdo a la escala establecida en el presente Convenio Colectivo de Trabajo, contra presentación de la certificación correspondiente.

**d) Atención de familiar enfermo:**

Para atención de un miembro del grupo familiar el trabajador gozará de una licencia de veinte (20) días continuos o discontinuos por año calendario. La misma se hará extensiva a familiares cercanos (padres/hermanos no convivientes) previo acreditación de la enfermedad y comprobación de la necesidad de la presencia del trabajador por parte de Recursos Humanos del EPAS.

En todos los casos, el trabajador comprobará con certificado médico la circunstancia, sin perjuicio del derecho de la organización a controlar la evolución del caso.

En el caso que el trabajador deba desplazarse a más de 400 km. Por esta circunstancia se le otorgara de modo excepcional días de viaje según lo establecido en Título II, Días de viaje, contra presentación de certificado sin que esto afecte a los días de viaje correspondiente a la licencia anual ordinaria.

En caso de enfermedad crónica, grave o con alto nivel de postración el trabajador gozará de hasta 90 días hábiles consecutivos o discontinuos de licencia para cubrir las necesidades del enfermo, previa presentación de certificado extendido por medico de la especialidad correspondiente.

La modalidad a adoptar para esta licencia será establecida por la máxima autoridad del Organismo, con la asistencia del médico y la anuencia del trabajador.

**e) Mudanza:**

Se concederán dos (2) días por año calendario, contra presentación de comprobante de constancia de cambio de domicilio o contrato de alquiler.

**Artículo 46º: Exámenes universitarios, terciarios y secundarios**

Desde el día de su ingreso, el personal incluido en este Convenio Colectivo de

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

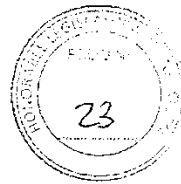
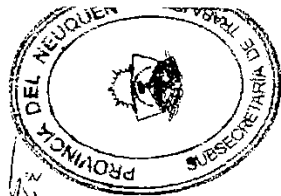
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

CERTIFICADO que es copia fiel que tuve ante mi. CONSTE.



CORDES JORGE

Trabajo tiene derecho a usar esta licencia con goce de haberes de hasta treinta (30) días laborales anuales, a los trabajadores que cursen estudios en los establecimientos oficiales o incorporados (Nacionales, Provinciales o Municipales) para rendir examen en los turnos fijados oficialmente, debiendo presentar constancia certificada del examen rendido, otorgada por la autoridad del establecimiento educacional respectivo. Este beneficio será acordado en los plazos máximos de hasta siete (7) días laborables, cada vez.

**Artículo 47º: Asistencia a clases y cursos prácticos**

Desde el día de su ingreso, el personal incluido en este Convenio Colectivo de Trabajo tiene derecho a usar permiso a estos fines en los términos establecidos en artículo 82º del EPCAPP

**Artículo 48º: Actividades culturales, científicas y deportivas**

Están comprendidas las licencias por actividades de corta duración y de larga duración, siendo de aplicación específica el 84º del EPCAPP y legislación complementaria con las adecuaciones y disposiciones establecidas en los siguientes incisos.

Para hacer uso de las mismas, el trabajador debe tener un mínimo de seis (6) meses de antigüedad en el "EPAS".

**a) De corta duración**

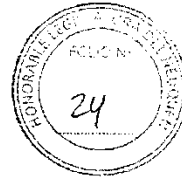
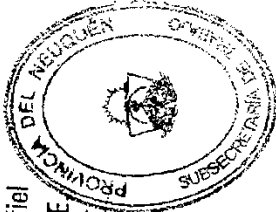
Si el trabajador fuera comisionado para representar a la Provincia o al "EPAS" en actividades de contenido cultural, científico, social o deportivo, el "EPAS" - siempre y cuando lo permitan las necesidades del servicio- podrá autorizar una licencia de hasta seis (6) días hábiles en el año, consecutivos o alternados. Cuando la representación se ejerciera fuera de la Provincia, se agregarán los días de viaje establecidos en el artículo 33 de este convenio. En el caso de competencias deportivas quedan incluidos los trabajadores que ejerzan funciones de Entrenadores, Directores Técnicos, Jueces, Árbitros y Jurados.

**b) De larga duración**

Durante la vigencia del beneficio previsto en el artículo 84º del EPCAPP el trabajador no deberá percibir otro ingreso por esta representación, salvo las compensaciones por gastos incurridos. La percepción de otro ingreso dejará sin efecto la licencia especial con goce de haberes, sin perjuicio de la continuidad de la misma -a criterio del "EPAS"- hasta completar el período acordado, pero sin goce de haberes.

Esta licencia tendrá vigencia hasta que finalice el período otorgado, se produzca el supuesto indicado en párrafo anterior o se deje sin efecto la representación acordada, lo que se produzca en primera instancia. El trabajador debe reintegrarse dentro de los cinco (5) días corridos de finalizada la licencia por cualquiera de las causales señaladas.

El "EPAS" podrá ampliar esta licencia especial hasta un máximo de dos (2) años, a



CERTIFICADO que es copia fiel que tuve ante mí. CONSTE  
CUNYA 10/10/19

los trabajadores - que por probadas razones de interés empresarial en el cometido a cumplir - actúen representando al "EPAS" en el país o en el exterior.

**Artículo 49º: Asuntos particulares.**

Fuera de los casos de licencia contemplados expresamente podrán justificarse excepcionalmente con goce de haberes las inasistencias del personal motivado por razones atendibles de fuerza mayor, dentro de las siguientes normas, permiso de doce (12) días anuales y no excederá de hasta dos (2) días por mes por año calendario.

**Artículo 50º: Donación de sangre, órganos y tejidos.**

Serán de aplicación las Leyes nacionales y reglamentaciones vigentes.

**CAPITULO 4: LICENCIAS PARA DESEMPEÑAR CARGOS ELECTIVOS O DE REPRESENTACION POLITICA O GREMIAL EN EL ORDEN NACIONAL, PROVINCIAL O MUNICIPAL**

**Artículo 51º: Consideraciones Generales**

Son de aplicación general las normas del EPCAPP y legislación complementaria con las adecuaciones y disposiciones específicas establecidas en este Capítulo.

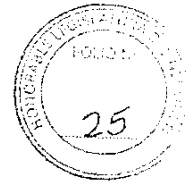
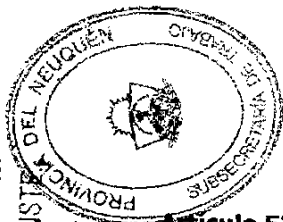
El personal comprendido en este Convenio Colectivo de Trabajo, que haya superado el periodo de prueba, tiene derecho a las siguientes licencias:

- a) Para ocupar Cargos electivos o de representación política
- b) Para ocupar Cargos electivos o de representación gremial
- c) Para ocupar Cargos electivos en representación del personal (Ley Nº 1763)
- d) Para desempeñar Cargos en la planta política del "EPAS".

**Artículo 52º: Para ocupar Cargos electivos o de representación política.**

Son de aplicación general las Disposiciones Comunes al Capítulo VI - Licencias - del EPCAPP (artículos 85º a 108º) y específicamente el artículo 77º inciso a) del EPCAPP, y legislación complementaria.

En los casos que los trabajadores del "EPAS" hayan sido electos para ocupar cargos en Consejos de Administración y/o Sindicaturas de Cooperativas de Servicios Públicos, se les concederá licencia extraordinaria sin goce de haberes, de carácter obligatorio, desde la asunción al cargo y mientras dure su mandato, pudiendo reintegrarse a su cargo dentro de los treinta (30) días siguientes al término de las funciones para las que fue elegido.



CERTIFICO que es copia fiel que tuve ante mi. CONSTANZA

**Artículo 53º: Para ocupar Cargos electivos o de representación gremial.**

Son de aplicación general las Disposiciones Comunes al Capítulo VI - Licencias - del EPCAPP (artículos 85º a 108º) y específicamente el artículo 77º incisos b) y c) del EPCAPP, y legislación complementaria con las adecuaciones y disposiciones establecidas a continuación.

Las licencias remuneradas se abonarán de la siguiente manera: a) sueldos, en función al promedio mensual de los sueldos percibidos por el trabajador en el trimestre anterior a asumir el mandato con sus correspondientes actualizaciones; b) Salario familiar, el aplicable al momento de cada pago mensual; c) Fondo Estímulo, el que le corresponda en cada período mensual conforme a lo determinado en Título III, de este Convenio Colectivo de Trabajo.

Durante esta gestión, al trabajador se le acumularán y se le abonarán los porcentajes correspondientes a Antigüedad y a Promociones Horizontales. En este último caso, será automática al momento de realizarse la evaluación prevista en Título III

**Artículo 54º: Para ocupar Cargos electivos en representación del personal (Ley Provincial Nº 1.763)**

Los trabajadores que fueran elegidos por el personal del "EPAS" para desempeñar el cargo como Directores en virtud de lo establecido en la Ley Provincial Nº 1.763, gozan de licencia por el tiempo que dure su gestión.

Es de aplicación lo normado en el artículo 24º del EPCAPP, con las siguientes disposiciones complementarias.

Las asignaciones que perciban por los cargos para los que fueran electos no podrán ser inferiores a las que perciban los funcionarios representantes del Poder Ejecutivo Provincial por el mismo nivel jerárquico. Tampoco podrán ser inferiores al máximo nivel salarial provisto para los cargos de conducción en el presente Convenio Colectivo de Trabajo.

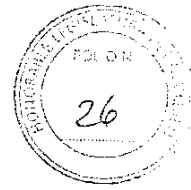
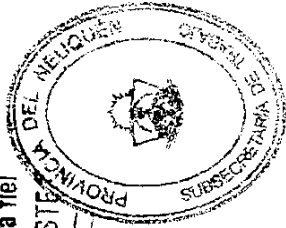
Se considera sueldo mensual habitual del trabajador electo, el promedio mensual de los sueldos percibidos por el trabajador en el trimestre anterior a asumir el mandato, con sus correspondientes actualizaciones.

Para determinar la remuneración mensual total, en caso de su aplicación, se adoptará el procedimiento establecido en el segundo párrafo de la Cláusula anterior. Igual tratamiento corresponde para el caso que la persona designada como Director por el Poder Ejecutivo y Gerente General esté alcanzado por el presente Convenio Colectivo de Trabajo.

En el caso de que el suplente electo desarrolle tareas asistiendo al Director en representación del personal (en ejercicio de sus funciones), percibirá una remuneración equivalente a la del titular del cargo para el cual fue electo y le serán válidas las garantías indicadas en el presente artículo.

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the page, including 'ATE' and 'ATA' marks.





CERTIFICO que es copia fiel que tuve ante mi. CONSTITUCIONALES

**Artículo 55º: Para desempeñar cargos en la planta política del "EPAS"**

Los trabajadores del "EPAS" que fueran designados por el Poder Ejecutivo para actuar como Vocal, Gerente General, gozan de licencia por el tiempo que dure su gestión. Es de aplicación lo normado en el artículo 24º del EPCAPP, con las siguientes disposiciones complementarias:

Las asignaciones que perciban por estos cargos no podrán ser inferiores al máximo nivel salarial previsto para los cargos de conducción en el presente Convenio Colectivo de Trabajo, con un treinta por ciento (30%) adicional de RFC en caso de ser designado Presidente del Directorio, un veinte por ciento (20%) adicional de RFC en caso de ser designado Director y un quince por ciento (15%) adicional de RFC en caso de ser designado Gerente General.

Se considera sueldo mensual habitual del trabajador designado, el promedio mensual de los sueldos percibidos por el trabajador en el trimestre anterior a asumir el mandato, con sus correspondientes actualizaciones. Para determinar la remuneración mensual total, en caso de su aplicación, se adoptará el procedimiento establecido en el artículo 53.

**CAPÍTULO 5: LICENCIAS SIN GOCE DE HABERES**

**Artículo 56º: Consideraciones Generales.**

Son de aplicación general las normas del EPCAPP y legislación complementaria, con las adecuaciones y disposiciones específicas establecidas en este Capítulo.

Para hacer uso de las licencias que se detallan a continuación, el trabajador debe tener una antigüedad mínima de seis (6) meses en el "EPAS".

- Para realizar actividades culturales, científicas o deportivas
- Por razones particulares

Si durante el período de licencia se comprobara la desaparición de las causales invocadas, se dejará sin efecto la licencia, debiendo el trabajador reincorporarse a sus tareas en el término de cinco (5) días corridos de ser notificado.

Las licencias sin goce de haberes para ocupar cargos electivos o representación política gremial, se rige por lo dispuesto en el Capítulo 4, de este título.

**Artículo 57º: Licencias Especiales sin goce de haberes**

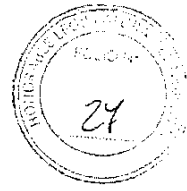
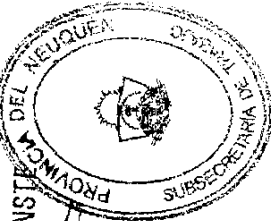
Son de aplicación general las Disposiciones Comunes al Capítulo VI - Licencias - del

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signature: Vassallo]*  
*[Handwritten signature: ATE]*

CERTIFICO que es copia fiel que tuve ante mí. CONSTANCIA



EPCAPP (artículos 85° a 108°) y legislación complementaria con las adecuaciones y disposiciones establecidas en los siguientes incisos.

**Artículo 58°: Para realizar Actividades Culturales, Científicas o Deportivas**

Es de aplicación específica el artículo 83° del EPCAPP.

**Artículo 59°: Por Asuntos particulares especiales**

Es de aplicación específica el artículo 79° del EPCAPP.

**CAPITULO 6: COMISIONES DE SERVICIOS. TRASLADOS**

**Artículo 60°: Comisiones de Servicios. Régimen compensatorio**

A los efectos establecidos en el artículo 47° inc. b) del EPCAPP, se denomina "Comisión de Servicios" a la gestión laboral que debe realizar un trabajador del "EPAS" en un lugar diferente al de su asiento habitual de funciones.

Cuando esa "Comisión de Servicios" se realice a una distancia superior a los cincuenta (50) kilómetros de su lugar habitual de funciones, será de aplicación el régimen establecido en Anexo I, el que será reglamentado e implementado por el "EPAS" dentro de los noventa (90) días de homologado el presente Convenio Colectivo de Trabajo

**Artículo 61°: Traslados del Personal. Indemnizaciones**

**Condiciones para el derecho a la indemnización**

El trabajador incluido en este Convenio Colectivo de Trabajo tiene derecho a la indemnización por traslado prevista en el artículo 47° inc. A) del EPCAPP, siempre que el desarraigo se produzca por alguna de las siguientes causales: -Por ser designado ganador de un puesto por Concurso y/o Promoción, en ambos casos de carácter Interno.

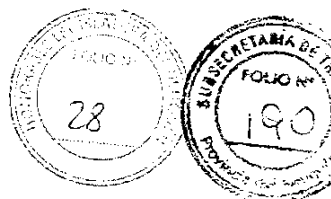
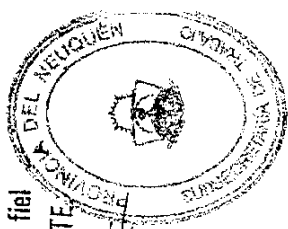
-Por ser reubicado por iniciativa del "EPAS" por estrictas y fundadas razones de servicio.

**Artículo 62°: Determinación de la indemnización**

La indemnización por traslado estará conformada por:

- a) Dos montos brutos del haber mensual correspondiente al cargo o función de destino, incluidos todos los ítems remunerativos excepto la compensación por fondo estímulo.
- b) El valor del pasaje por transporte terrestre, entre origen y destino, para el trabajador y su grupo cohabitante
- c) El valor promedio en plaza de una mudanza tipo entre el lugar de origen y el de destino.
- d) Cinco (5) días hábiles de licencia por traslado para la reubicación de su grupo familiar, a solicitud del trabajador.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including names like 'Cecilia', 'ATE', and 'ATA'.



CERTIFICO que es copia fiel  
que tuve ante mí. CONSTE

CUNSA 2019

**Artículo 63º: Provisión de vivienda**

La provisión de vivienda por parte del "EPAS" y los gastos mensuales de los servicios correspondientes a las mismas, estará sujeta al Régimen de Provisión de vivienda establecido por el "EPAS" conforme las pautas incorporadas en el Anexo II que forma parte de este Convenio Colectivo de Trabajo.

**CAPITULO 7: CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO**

**Artículo 64º: Higiene y Seguridad**

En virtud a las normas vigentes que rigen en materia de Seguridad e Higiene y riesgo laboral, el EPAS se compromete a generar, desarrollar y mantener medios y condiciones de trabajo adecuados y seguros, a través del servicio de Seguridad e Higiene del Organismo, las cuales tendrá alcance a todos los trabajadores del Ente.

Para ello, implementara un sistema integrado de seguridad e higiene. Asimismo el "EPAS" deberá proveer los medios e instaurar los procedimientos y formas de acción eficaces, según lo aprobado por Resoluciones Vigentes y/o las que se aprueben en la materia, a fin de garantizar:

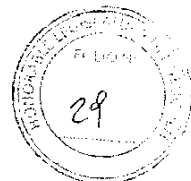
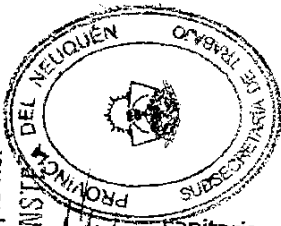
- La instalación y mantenimiento de elementos, equipos y herramientas necesarias en establecimientos y todo lugar y frente de trabajo, para brindar condiciones ambientales y sanitarias adecuadas y un medio laboral seguro.
- La provisión de elementos de protección personal e indumentaria de trabajo adecuada, en virtud a los diferentes puestos de trabajo y posibles riesgos asociados a los mismos.
- Los recursos necesarios para brindar la capacitación exigidas legalmente en materia de seguridad e higiene en el trabajo, a través del servicio de Seguridad e Higiene del ente, la que determinara los temarios considerando los riesgos asociados a cada puesto.

Por su parte los trabajadores están obligados a cumplir las Normas y Procedimientos de Seguridad, con las recomendaciones que les formulen referentes a las obligaciones de uso, conservación y cuidados del equipo de protección personal, así como de las maquinarias y equipos, las operaciones y proceso de trabajo.

**Artículo 65º: Agua Potable. Instalaciones sanitarias.**

El "EPAS" asegurará el suministro de agua potable, apta para el consumo humano, en forma permanente. En los lugares de trabajo donde sea necesario contrarrestar los efectos del calor, se proveerá agua fresca refrigerada y de ser necesario, pastilleros conteniendo tabletas de dextrosa y sal. Asimismo proveerá, en los puntos de concentración del personal, instalaciones

*[Handwritten signatures and initials are present in this section, including a large signature on the right and several smaller ones at the bottom.]*



CERTIFICO que es copia fiel que tuve ante mi. CONSTA  
*Carso Larica*

Sanitarias adecuadas y con ventilación, en cantidad suficiente y en lugares apropiados, con piso y superficie de fácil limpieza.  
Será responsabilidad del "EPAS" el mantenimiento de todas las instalaciones en condiciones satisfactorias de higiene y utilización. En forma general la limpieza y desinfección se efectuará diariamente, procurando que la limpieza en gran escala se haga fuera de las horas normales de labor.

**Artículo 66º: Transporte del Personal**

Para el traslado de los trabajadores a los lugares de trabajo alejados de las bases operativas, el "EPAS" proveerá el transporte terrestre hasta y desde los frentes de trabajo, tomando como lugares de origen y destino las bases operativas. A través del Directorio se definirán las bases operativas y/o recorridos a realizar. Las unidades de transporte a utilizarse deberán estar en perfecto estado mecánico y ser conducidos por personal habilitado y adecuadamente capacitado en técnicas de conducción defensiva. Deberán asegurarse los recaudos de seguridad, higiene y confort de los trabajadores transportados, conforme a las exigencias de las reglamentaciones vigentes en el orden nacional, provincial y municipal.

Cuando existan frentes de trabajo a los cuales no pueda accederse con los vehículos de transporte habituales, el EPAS proveerá los medios de transporte adecuados conforme a las exigencias de las reglamentaciones vigentes en el orden nacional, provincial y municipal.

**Artículo 67º: Indumentaria de Trabajo y Elementos de Protección Personal**

El "EPAS" entregará a todos sus trabajadores los elementos de protección personal y las prendas de vestir (incluyendo calzado), adecuadas al uso del trabajo, y de acuerdo a la función de cada trabajador, las que deberán confeccionarse con materiales de buena calidad y de acuerdo con las condiciones climáticas de las distintas zonas, siendo el uso de las mismas de carácter personal y obligatorio.

La provisión de estos elementos se ajustará a los siguientes principios:  
La cantidad, calidad, tipo, características y condiciones generales de las ropa de trabajo, de vestir, calzado y equipos de protección a adquirir, se ajustarán a diagramas y periodicidad de entrega determinados en base a necesidades de cada área/sector.

Sin perjuicio de la gestión del área que corresponda, deberá tener conformidad del Comité de Seguridad, Higiene y Salud Ocupacional.

La entrega de ropa de trabajo se efectuará en los meses de Marzo y Septiembre de cada año, salvo en las excepciones que establezca necesarias ese Comité. El acto de entrega se efectuará en presencia del delgado gremial del sector involucrado.

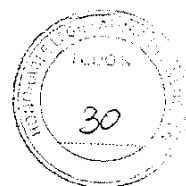
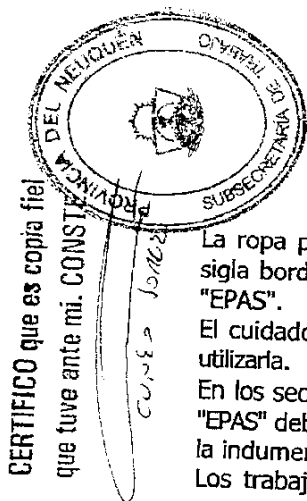
La ropa de trabajo no será devuelta por los trabajadores.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
ATE

*[Handwritten signature]*  
ATE



La ropa provista por el "EPAS" solo podrá llevar como identificación exterior una sigla bordada estampada en el frente con las iniciales con el logo y las siglas del "EPAS".

El cuidado y lavado de la ropa de trabajo estará a cargo del personal que deba utilizarla.

En los sectores en los cuales se trabaje con riesgo de contaminación biológicos, el "EPAS" deberá contar con lavarropas y/o piletones para el lavado y desinfección de la indumentaria utilizada.

Los trabajadores tendrán la obligación de usar durante su jornada de trabajo la ropa suministrada por el "EPAS".

En caso de que antes del vencimiento del plazo de uso, alguna ropa, calzado o elemento de protección se deteriorara, el "EPAS" evaluará la reposición por deterioro, debiendo el personal entregar el elemento dañado.

Cuando la entrega que se realice no cubriera las necesidades reales del trabajador, éste podrá reclamar ante el Área que corresponda a fin de que se le brinde la cantidad adicional necesaria.

Si el "EPAS" no brindara la indumentaria y equipos de protección adecuados conforme a lo establecido, el trabajador quedará eximido de cumplir la tarea.

Todo el personal será provisto de la necesaria indumentaria de trabajo, desde el momento del inicio de los trabajos.

#### Artículo 68º: Situaciones especiales

Los casos no previstos en este articulado así como las controversias que pudieran suscitarse serán resueltos en el comité de Seguridad, Higiene y Salud Ocupacional.

#### Artículo 69º: Desarrollo Planificado

La provisión de ropa de trabajo y elementos de protección personal prevista en este capítulo deberá ser considerado rubro participativo en el presupuesto de funcionamiento que conforme el "EPAS".

### CAPITULO 8: CAPACITACION

#### Artículo 70º: Sistema de Capacitación Continua (S.C.C.)

A partir de la homologación del presente Convenio Colectivo de Trabajo, el "EPAS" elaborará un Sistema de Capacitación Continua (S.C.C.) para brindar capacitación permanente a los trabajadores, el que seguirá las pautas establecidas a continuación.

El S.C.C. será un Sistema de Detección de Necesidades, Planificación de las Acciones y Gestión, organizado bajo el concepto de Mejora Continua.

El "EPAS" proveerá de los medios necesarios para el desarrollo de este Sistema y sus planes anuales.

*[Handwritten signature]*

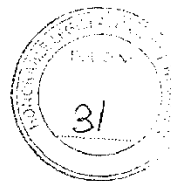
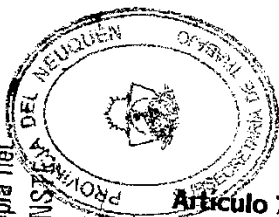
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
SUBSECRETARÍA DE TRABAJO

*[Handwritten signature]*  
ATE

*[Handwritten signature]*  
ATE

*[Handwritten signature]*  
VASSA No fin



CERTIFICO que es copia fiel que tuve ante mi. CONSUELO JARRO

**Artículo 71º: Objetivos del S.C.C.**

- Formar y perfeccionar al personal en una cultura de gestión empresarial a los efectos de construir una empresa de servicio modelo en su tipo de actividad.
- Satisfacer las necesidades reales existentes de capacitación del personal.
- Dotar al personal de la capacitación adecuada al puesto de trabajo y/o función para el desarrollo de su carrera laboral.
- Brindar al personal la capacitación para el acceso a los cargos de conducción.
- Acreditar saberes y habilidades del personal.
- Mejorar la seguridad, productividad y calidad de desempeño.

**Artículo 72º: Organización y estructura general del S.C.C.**

El S.C.C. estará estructurado por Áreas de Capacitación construidas sobre trayectos modulares, que a su vez deriven en acciones de transferencia de los conocimientos evaluables en cada puesto de trabajo.

En ese marco se estructurarán:

- a) *Áreas de Capacitación:* Definen el para qué del aprendizaje, convirtiéndose en áreas de competencias. Señalan las capacidades profesionales a desarrollar y los principales resultados esperados del trabajo de quienes pasan por las aulas y los entrenamientos. Deben tratar de adecuarse a la división racional del trabajo y de las distintas incumbencias que constituyen la organización.
- b) *Módulos de Capacitación:* Definen el qué del aprendizaje. Qué saberes se necesitan para el desarrollo de las habilidades, aptitudes y actitudes que se requieren en una función, competencia o trabajo determinado. Para cada Área de Capacitación existe un número determinado de Módulos, que concatenados según diferentes trayectos posibles conforman un hilo conductor dentro y fuera de cada Área. Esta metodología estructural es la que le otorga consistencia y conectividad al S.C.C. y es la que permitirá construir las bases curriculares de una futura Carrera Laboral para los recursos humanos de la empresa.
- c) *Cursos de capacitación:* definen el como del aprendizaje, en que modalidad se desarrollan las acciones que sostendrían la transferencia de conocimiento y desarrollo de habilidades relacionadas con la "formación y actualización para el puesto de trabajo". Son la "puesta en práctica" del Plan de Capacitación A los fines del S.C.C. se incluyen como Cursos o actividades capacitadoras los cursos, seminarios, talleres o entrenamientos dirigidos a cumplir con objetivos específicos de cada Módulo y Área de Capacitación.

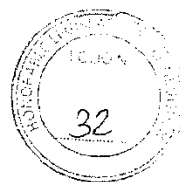
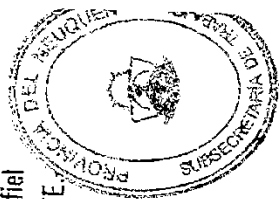
*Plan anual de Capacitación.* Define al conjunto de Cursos a dictarse anualmente ordenados sistemáticamente por Áreas y módulos.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
UPCN  
ATE. EN DOS EJEMPLARES

*[Handwritten signature]*  
ATE

*[Handwritten signature]*  
ATE



CERTIFICADO que es copia fiel que tuve ante mí. CONSTE

*Carlo J. J. J.*

**Artículo 73º: Roles y responsabilidades de los actores intervinientes en el S.C.C.**

Todas las acciones y procesos del S.C.C. estarán sustentados en procesos descentralizados de responsabilidades de modo que el desarrollo y capacitación del recurso humano sea responsabilidad de los distintos niveles de conducción del "EPAS".

En ese marco se deben identificar las siguientes responsabilidades centrales:

- a) *Política de Capacitación:* Directorio
- b) *Planeamiento de la Capacitación:* Recursos Humanos y Gerencias
- c) *Planificación de las Actividades de Capacitación:* Gerencia de Recursos Humanos
- d) *Implementación de la Capacitación:* Área de Capacitación - RR.HH.
- e) *Verificación, Control y Acciones Correctivas:* Gerencia de Recursos Humanos
- f) *Control de Gestión:* Gerencia de Administración
- g) Revisión por la Dirección: Directorio

El Comité de Capacitación participa de las acciones previstas en los incisos b), c) y e) con las atribuciones asignadas.

**Artículo 74º: Fondo de Capacitación**

Se habilitará un fondo para afrontar el Plan de Capacitación Continua de los Trabajadores del "EPAS", en los términos que expresa el Título III.

Se deberá garantizar a cada trabajador al menos un curso de Capacitación una vez al año.

Cada seis (6) meses, las áreas contables remitirán al Directorio y a la CoCap, un balance detallando los ingresos y egresos de la cuenta "Fondo de Capacitación" para una correcta proyección de las capacitaciones.

**Artículo 75º: Desarrollo Planificado**

El Fondo de Capacitación será anualmente considerado rubro participativo en el presupuesto de funcionamiento que conforme el "EPAS"

**CAPITULO 9: SERVICIOS MEDICOS Y ASISTENCIALES**

**Artículo 76º: Comité de abordaje de situaciones críticas (CASC)**

Este comité tiene como objetivo central establecer un espacio de debate y discusión plural y multidisciplinario con extensa representación del EPAS para el tratamiento y abordaje de diversas situaciones de salud de los trabajadores.

Será competencia de este comité lo establecido en la Resolución del EPAS Nº 0021/2010.

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*  
D. S. B. N. C. I. N. O. D. O.

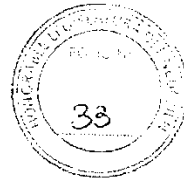
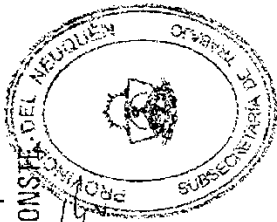
*[Signature]*  
ATE

*[Signature]*

CERTIFICO que es copia fiel

que tuve ante mí. CONSTA

CUNEO 5100



**Artículo 77º: Red Médico -Asistencial**

EL "EPAS" desarrollará y pondrá en práctica una Red Médico - Asistencial con el objetivo de disponer de la organización necesaria para brindar una adecuada prevención, control y seguimiento de la salud del trabajador en cumplimiento de las normas legales que rigen la materia y de las disposiciones y procedimientos de un Sistema integrado.

Tendrá al frente a un Médico especialista en Medicina laboral, con la asistencia de un equipo de profesionales.

Se asegurará el servicio de Ambulancia/s convenientemente equipadas para apoyo en operaciones de alto riesgo a fin de garantizar el traslado de los accidentados a los centros de atención medica y en los lugares de difícil acceso, se dispondrá de un vehículo en condiciones de uso permanente para ese sector. El servicio podrá ser propio, de la A.R.T., del sistema de salud de la Provincial o en su defecto, contratado a terceros.

El "EPAS" dispondrá de Botiquines: a) de primeros auxilios, en lugares fijos, visibles y de fácil acceso, dotados de elementos que permitan la atención inmediata en caso de accidentes; b) de emergencia, individual, para las cuadrillas móviles.

El instrumental y los medicamentos que deberán contener dichos Botiquines serán determinados por el Área de Seguridad e Higiene del "EPAS" de acuerdo con la naturaleza del lugar de trabajo y de las tareas a realizar.

**Artículo 78º: Fondo Social**

El "EPAS" constituirá y administrará el Fondo Social destinado a la atención de emergencias médicas del personal o de su grupo familiar, que no sean cubiertas por la Obra Social.

A través del Fondo Social se brindará al trabajador el aporte dinerario, en carácter de anticipo de haberes para las atenciones previstas en el párrafo anterior.

No generarán intereses para el trabajador y las condiciones de esos aportes, plazos de devolución y demás formalidades serán reglamentados por el "EPAS".

El Comité de Seguridad, Higiene y Salud Ocupacional actuará como veedor de este Fondo Social a través de dos (2) representantes de su seno, uno por el "EPAS" y otro por "Los Sindicatos, este último designado por el Sindicato que posea la mayor representación en el "EPAS".

Además de la atención de emergencias médicas, este fondo podrá destinarse a la atención de otras situaciones englobadas por el concepto "Fondo Social" : gastos necesarios para afrontar derivados de emergencias médicas que no sean cubiertas por la obra social; gastos necesarios para afrontar siniestros que comprometan la habitabilidad de la vivienda familiar. La obligación de devolución del Fondo Social se extingue automáticamente con el fallecimiento del titular beneficiario.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
F. A. G. S. G. A. G. S. M. S. S.

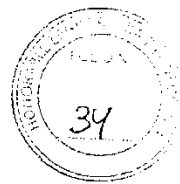
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
ATE

*[Handwritten signature]*  
ATE

*[Handwritten signature]*  
ATE





**Artículo 79º: De las Incapacidades y Discapacidades  
Registro de Incapacitados y Discapacitados**

El "EPAS", en su Área de Salud Ocupacional, llevará un Registro Central de Incapacitados como consecuencia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que comprende a todo el personal afectado, con resguardo de los nombres de los afectados, con el fin de poseer una base de datos tendiente a permitir la realización de estudios epidemiológicos y estadísticos. Esta base de datos será consultada cada vez que sea necesario cubrir un puesto vacante que pueda serlo con personas con capacidad disminuida. Asimismo el "EPAS" creará el Registro Central de Discapacitados en el cual se llevará un registro permanente de personas discapacitadas y de las discapacidades que afectan al personal de la empresa, a fin de permitir monitorear el cumplimiento de la Ley Nacional de Discapacitados en lo relativo a porcentajes de empleados. En este registro se llevará cuenta de los distintos puestos de trabajo pasibles de ser ocupados por personas discapacitadas, sus requerimientos ergonómicos y de capacitación.

**Artículo 80º: Reubicaciones y/o readecuación de tareas por incapacidad física o mental.**

La reubicación del personal incapacitado o discapacitado se ajustará a los siguientes principios:

Cuando un trabajador comprendido en el presente Convenio Colectivo de Trabajo, padezca una enfermedad profesional o discapacidad sobreviniente que le permita seguir prestando servicios, en caso de que lo amerite, será reubicado en sus funciones, buscando una adecuación de tareas de acuerdo a sus capacidades.

Cuando se deba proceder a la reubicación y/o readecuación de tareas, se procurará realizarlo dentro de su lugar de trabajo; si allí no existiera la posibilidad, en la misma área, y así sucesivamente.

La posible reubicación y/o readecuación de tareas del trabajador será analizada por la Comisión de Seguridad, Higiene y Salud Ocupacional la que elaborará un informe describiendo el mejor puesto y lugar de trabajo para dicho trabajador.

**Artículo 81º: Evaluación de Incapacidades/discapacidades. Jubilación por incapacidad.**

La evaluación de las incapacidades o discapacidades será realizada por Junta Médica constituida en el ámbito del Sistema de Salud de la Provincia del Neuquén, de acuerdo al artículo 3 de la Ley Nacional Nº 22431 y legislación vigente.

*[Handwritten signature]*  
García Dora

*[Handwritten signature]*  
Eduardo Bernasconi

Eduardo Bernasconi

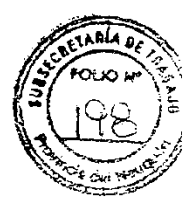
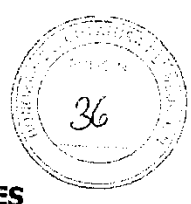
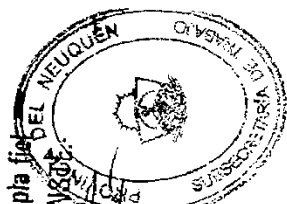
AR 7. 72. 1000. 6. 4

*[Handwritten signature]*  
ATE

NA



CERTIFICADO que es copia fiel de lo que tuve ante mí. CONSOB. *CUNES JORGE*



**TITULO III**

**ESCALAFON - REMUNERACIONES**

**CAPITULO 1: ESCALAFON UNICO, FUNCIONAL Y MOVIL**

**Artículo 86º: Caracterización del personal.**

Los trabajadores del "EPAS" comprendidos en este Convenio Colectivo de Trabajo estarán encuadrados dentro de alguno de los Agrupamientos y Niveles del Escalafón Único, Funcional y Móvil que presentan en este capítulo.

Para cada categoría escalafonaria (Agrupamiento y Encuadramiento) corresponde una remuneración básica de conformidad con la Estructura Salarial Básica, que se presenta en el Capítulo 2 de este Título.

Dicha remuneración básica se incrementa con las bonificaciones y adicionales que en cada caso corresponda al trabajador, conforme a lo establecido en el Capítulo 3 de este Título.

**Artículo 87º: Definiciones básicas del Escalafón.**

Establézcanse las siguientes definiciones básicas (glosario) referidas al Escalafón Único, Funcional y Móvil, el que tendrá la conformación de una "tabla de doble entrada" Agrupamiento y Encuadramiento- conceptos que se detallan a continuación.

**Artículo 88º: Agrupamiento.**

Presenta la clasificación (e integración) por tipo de actividad. Los agrupamientos se identifican por letras y comprenden:

**OP – Operativo**

Agrupación de las actividades relacionadas con la prestación del servicio para las cuales no se requiere título técnico o profesional. Incluye tareas en obras, control de calidad, mantenimiento y operación de los servicios de provisión de agua potable y saneamiento y asimilables. Expresamente quedan incluidas las actividades de serenos y choferes-conductores de maquinas y vehículos.

**AD – Administrativo**

Agrupación de las actividades administrativas para las cuales se requiere título secundario. Incluye tareas administrativas, contables, comerciales, de recursos humanos y asimilables.

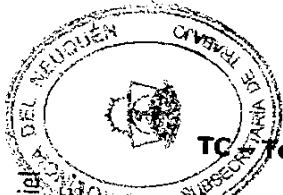
*Maria del Juan*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
UPCW

*[Handwritten signature]*  
AZDA  
APE  
EPAS



**TC- Técnico**

Agrupar las actividades administrativas, operativas, proyectos, planificación, planeamiento y aspectos técnicos asociados, para las cuales se requiere Título Secundario Técnico, Título Terciario, o Título Universitario de carreras de pregrado, todos ellos de validez oficial.

**PF- Profesional**

Agrupar las actividades administrativas, operativas, proyectos, planificación, planeamiento y aspectos técnicos asociados, para los cuales se requiere Título universitario de validez oficial de carrera de grado, o bien de planes de estudio anteriores que otorguen igual incumbencia profesional.

**Artículo 89º: Encuadramiento.**

Presenta la clasificación (e integración) por función, según niveles de capacitación y/o conocimientos en la tarea o actividad. Se identifican por números correlativos y guardan una secuencia entre sí dentro de cada Agrupamiento, siendo el número uno (1) el menor nivel. Los equivalentes salariales se presentan en la Estructura Salarial Básica (Capítulo 2 de este Título)

**Artículo 90º: Grilla del Escalafón.**

Es la representación gráfica de este Escalafón Único, Funcional y Móvil mediante una tabla de doble entrada (Agrupamiento y Encuadramiento) en la que se identifican las distintas categorías con sus respectivas denominaciones.

**Artículo 91º: Encuadramiento por Agrupamientos y Niveles.**

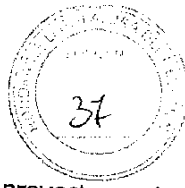
Presenta la clasificación y definición de cada uno de los niveles dentro de cada Agrupamiento. Los requerimientos establecidos para cada Nivel representan los requisitos mínimos para cada uno de ellos.

**Artículo 92º: Agrupamiento: OP – Operativo**

**Nivel 1. Operativo I**

Trabajador con estudios primarios completos y conocimientos prácticos-operativos generales, que realiza tareas de apoyo o que no requieren una habilidad específica.

CERTIFICADO que es copia fiel que tuve ante mí. CONSTE. CUR-ES 2016



*Manuel Juan*

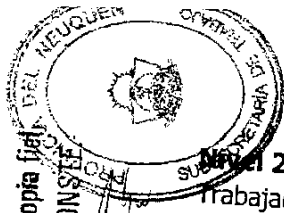
*[Signature]*

*[Signature]*

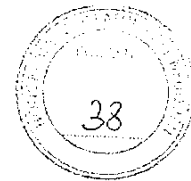
*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*



CERTIFICO que es copia fiel que tuve ante mí. CONSEJO GENERAL DE LA LEGISLATURA DEL NEUQUÉN  
CONEA TORRE



**Nivel 2. Operativo II**

Trabajador con estudios primarios completos y conocimientos prácticos básicos del oficio, que realiza tareas que requieren una habilidad específica.

**Nivel 3. Operativo III**

Trabajador con estudios primarios completos y conocimientos prácticos básicos del oficio, que realiza todas las tareas de un oficio, incluyendo la interpretación de planos.

**Nivel 4. Operativo IV**

Trabajador con estudios primarios completos y sólidos conocimientos teóricos prácticos del oficio, que realiza y coordina trabajos de su especialidad y/o área, solucionando cualquier dificultad relativa a la misma. Antigüedad mínima de cinco (5) años en el ejercicio de la actividad operativa.

**Nivel 5. Operativo V**

Trabajador que reúne los requisitos del nivel 4 del Agrupamiento, con un mínimo de dos (2) años de antigüedad en el mismo y de diez (10) años en el ejercicio de la actividad operativa y acreditada experiencia en coordinación del personal y tareas en su área específica. Evaluación de desempeño igual o superior a 70/100 puntos en el último periodo evaluado.

**Nivel 6. Operativo VI**

Trabajador que reúne los requisitos del nivel 5 del Agrupamiento, con un mínimo de dos (2) años de antigüedad en el mismo y de doce (12) años en el ejercicio de la actividad operativa y acreditada experiencia en coordinación del personal. Evaluación de desempeño igual o superior a 70/100 puntos en el último periodo evaluado.

**Artículo 93º: Agrupamiento: AD- Administrativo:**

**Nivel 1. Administrativo I**

Trabajador con estudios primarios completos y nociones básicas en tareas administrativas, que realiza tareas de apoyo o que no requieren habilidad específica.

**Nivel 2. Administrativo II**

Trabajador con ciclo básico secundario completo y conocimientos básicos de los procesos administrativos y habilidad para las operaciones de herramientas informáticas elementales, que pueden realizar todas las tareas de su área.

*Assesora Jurídica*

*[Handwritten signature]*

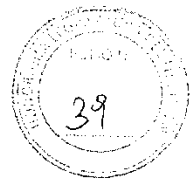
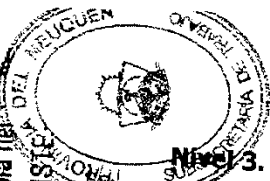
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

CERTIFICADO que es copia fiel de lo que tuve ante mí. CONSTA  
CULMES JON



**Nivel 3. Administrativo III**

Trabajador con estudios secundarios completos y conocimientos en los procedimientos administrativos y habilidad para la operación de herramientas informáticas, que pueden realizar todas las tareas de su área.

**Nivel 4. Administrativo IV**

Trabajador con estudios secundarios completos y sólidos conocimientos en los procedimientos administrativos de las normas que rigen la actividad de los programas informativos específicos (incluido uso y operación) que realiza y coordina trabajo de su especialidad y/o área, solucionando cualquier dificultad relativa la misma. Antigüedad mínima de cinco (5) años en el ejercicio de la actividad administrativa.

**Nivel 5. Administrativo V**

Trabajador que reúne los requisitos del nivel 4 del Agrupamiento, con un mínimo de dos (2) años de antigüedad en el mismo y de diez (10) años en el ejercicio de la actividad administrativa. Evaluación de desempeño igual o superior a 70/100 puntos en el último periodo evaluado.

**Nivel 6. Administrativo VI**

Trabajador que reúne los requisitos del nivel 5 del Agrupamiento, con un mínimo de dos (2) años de antigüedad en el mismo y de doce (12) años en el ejercicio de la actividad administrativa. Evaluación de desempeño igual o superior a 70/100 puntos en el último periodo evaluado.

**Artículo 94º: Agrupamiento: TC- Técnico**

**Nivel 1. Técnico I**

Trabajador con Título de Técnico que cumple dentro del "Epas" la etapa inicial de su formación. Se incluye en este nivel al trabajador que posee título secundario de técnico de validez oficial.

**Nivel 2. Técnico II**

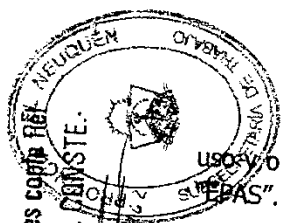
Trabajador con Título Técnico, y experiencia en su especialidad laboral, con habilidad para la operación de herramientas técnicas específicas. Se incluye en este nivel al trabajador que posee título secundario de técnico de validez oficial.

**Nivel 3. Técnico III**

Trabajador con Título Técnico, y con solida experiencia en el desempeño de tareas en alguna de las áreas esenciales del "EPAS". Capacitación acreditada en la especialidad y amplios conocimientos de las herramientas técnicas (incluido

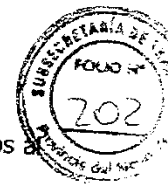
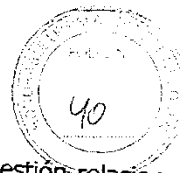
*Mano de firma*

*Manos de firmas*



CERTIFICO que es copia fiel que tuve ante mí. CUNES DAMEZ

uso y operación) así como de las normas y sistemas de gestión relacionados a su "EPAS".



**Nivel 4. Técnico IV**

Trabajador con Título Técnico secundario, Terciario o Universitario, muy expedimentado en el desempeño de tareas en alguna de las áreas esenciales del "EPAS". Antigüedad mínima de cinco (5) años en el ejercicio de su tecnicatura. Capacitación acreditada para ejecutar y coordinar trabajos en el área de su incumbencia laboral, con sólidos conocimientos de las herramientas técnicas (incluido uso y operación) así como de las normas y sistemas de gestión relacionados a su actividad y área.

Evaluación de desempeño igual o superior a 70/100 puntos, en el último periodo evaluado.

**Nivel 5. Técnico V**

Trabajador que reúne los requisitos del nivel 4 del Agrupamiento, con un mínimo de dos (2) años de antigüedad en el mismo y de diez (10) años en el ejercicio de su tecnicatura. Evaluación de desempeño igual o superior a 70/100 puntos en el último periodo evaluado.

**Nivel 6. Técnico VI**

Trabajador que reúne los requisitos del nivel 5 del Agrupamiento, con un mínimo de dos (2) años de antigüedad en el mismo y de doce (12) años en el ejercicio de su tecnicatura. Evaluación de desempeño igual o superior a 70/100 puntos en el último periodo evaluado.

**Artículo 95º: Agrupamiento: PF- Profesional**

**Nivel 1. Profesional I**

Trabajador con Título Profesional y poca experiencia en las Tareas técnicas y metodología propias de la especialidad. Cumple dentro del "EPAS" la etapa inicial de su formación.

**Nivel 2. Profesional II**

Trabajador con Título Profesional y experiencia en su especialidad laboral, con habilidad para la operación de herramientas técnicas específicas. Conoce las tareas técnicas y metodología propias de la especialidad y del sector. Asiste en forma ocasional al personal menos experimentado. Se requiere capacidad de conducción de procesos y transmisión de conocimientos.

*Mesa de Negociación*

*[Signature]*  
LABORERA

*[Signature]*

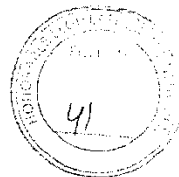
*[Signature]*  
FRANCISCO A.

*[Signature]*  
RDA  
RTE

*[Signature]*  
ATE



CERTIFICO que es copia fiel que tuve ante mi. CONS. *CUMPS DINGEL*



**Nivel 3. Profesional III**

Trabajador con Título Profesional y muy experimentado en materia de áreas esenciales de "EPAS", capacitado en tareas técnicas y metodología propias de la especialidad y del área, acorde con el nivel profesional y responsabilidades inherentes. Amplios conocimientos de herramientas (incluido uso y operación) así como de las normas y sistemas de gestión relacionadas a su actividad. Asiste al personal menos experimentado y a otros sectores de "EPAS". Se requiere capacidad de conducción de procesos y transmisión de conocimientos.

**Nivel 4. Profesional IV**

Trabajador con Título Profesional y experto en materia de áreas esenciales de "EPAS". Antigüedad mínima de cinco (5) años en el ejercicio de su profesión. Domina todas las tareas técnicas y metodología propias de la especialidad. Sólidos conocimientos de herramientas (incluido uso y operación) así como de las normas y sistemas de gestión relacionadas a su actividad. Asiste al personal menos experimentado y a otras áreas de "EPAS". Evaluación de desempeño igual o superior a 70/100 puntos en el último periodo evaluado.

**Nivel 5. Profesional V**

Trabajador que reúne los requisitos del nivel 4 del Agrupamiento, con un mínimo de dos (2) años de antigüedad en el mismo con acreditada experiencia en coordinación de personal y tareas es su área específica, o título de post grado. Evaluación de desempeño igual o superior a 70/100 puntos en el último periodo evaluado.

**Artículo 96º: Grilla del Escalafón**

De conformidad a lo establecido en las Clausulas anteriores, implementándose en todo el "Epas" el presente Escalafón Único, Funcional y Móvil.

AGRUPAMIENTOS	ENCUADRAMIENTO - NIVELES
AD- ADMINISTRATIVO	AD1-AD2-AD3-AD4-AD5-AD6
OP- OPERATIVO	OP1-OP2-OP3-OP4-OP5-OP6
TC- TECNICO	TC1-TC2-TC3-TC4-TC5-TC6
PF- PROFESIONAL	PF1-PF2-PF3-PF4-PF5

*Assalbo Juan*

**Artículo 97º: Ingresos. Cambio de Agrupamiento. Ascensos-Promociones.**

**Consideraciones generales**

Los conceptos de la presente Cláusula están referidos exclusivamente al ámbito del Escalafón Único, Funcional y Móvil y serán de aplicación las normas del

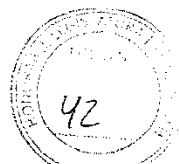
*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*





CERTIFICO que es copia fiel de lo que tuve ante mí. CONS...

CONSEJO...

EPACAPP con las adecuaciones y disposiciones complementarias establecidas en este capítulo.

**Artículo 98º: Plan de Carrera.**

Es la proyección de la promoción escalafonaria para los distintos niveles de un Agrupamiento, dispuesto en la planta funcional necesaria. El EPAS elaborará la planta funcional necesaria en un plazo no mayor a ciento ochenta (180) días corridos a partir de la homologación del presente Convenio. Se entiende por planta funcional necesaria la distribución de personal del ente para llevar adelante las tareas del organismo. Dicha planta debe contener los puestos y niveles correspondientes (desde el nivel 1 al 6) de cada Agrupamiento que compongan los estamentos de responsabilidades dentro de cada sector, además de la estructura de conducción y analizando sector por sector las tareas que se desarrollan. Los puestos que surjan de confeccionar la planta funcional necesaria y que generen vacantes, se cubrirán por concurso. La misma será actualizada periódicamente contemplando incrementos de personal, por necesidad de servicio.

**Artículo 99º: Cambios de Agrupamiento. Ascensos.**

Para que se puedan producirse cambios de agrupamientos y/o ascensos de niveles es condición básica la existencia previa de la vacante.

Cuando las vacantes de los Agrupamientos AD- Administrativo y OP – Operativo se cubran por personal de planta, el cumplimiento de los requisitos de estudios cursados puede ser subsanado con el reconocimiento de idoneidad y empirismo, y una evaluación de desempeño igual o superior a 60/100 puntos en el último periodo evaluado.

En los casos que se cubran vacantes de los Agrupamientos TC- Técnico y PF- Profesional, el cumplimiento de formación académica para cualquiera de los niveles de encuadramiento, es obligatorio.

Para todos los fines del presente Convenio Colectivo de Trabajo, se realizará a cada trabajador una (1) evaluación de desempeño anualmente.

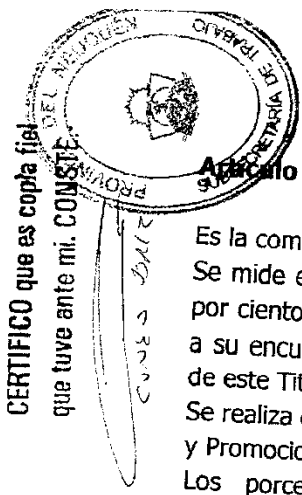
A los efectos de los ascensos y cambios de agrupamiento, será requisito básico que la última evaluación de desempeño del trabajador no sea inferior a los 60/100 puntos, en general o al nivel que se requiera específicamente para encuadramientos superiores.

*Handwritten signature and notes on the right side of the page.*

*Handwritten signature and name 'RODRIGUEZ' at the bottom left.*

*Handwritten signature and name 'MORAN' at the bottom center.*

*Handwritten signature and name 'AZUA' at the bottom right.*



**Artículo 100º: Promoción Horizontal**



Es la compensación salarial del trabajador por su desempeño en el mismo nivel. Se mide en tramos (periodos de dos años) y cada tramo representa el cuatro por ciento (4%) del salario básico que le corresponde al trabajador de acuerdo a su encuadramiento en la estructura salarial básica definida en el Capítulo II de este Título.

Se realiza cada dos (2) años en la fecha que establezca el Régimen de Ascensos y Promociones Escalafonarias.

Los porcentajes alcanzados por cada trabajador en cada tramo son acumulativos y de reconocimiento inclusivo, en los cambio de agrupamientos y/o ascensos.

Se valoriza el desempeño del trabajador en función a su evaluación de desempeño y si la misma resulta igual o superior a sesenta (60/100) puntos se procede a promocionarlo al tramo siguiente.

Si en los dos (2) últimos años previos a la fecha de la promoción no se hubiera realizado Evaluación de desempeño, a los efectos de la misma se adoptara una calificación de sesenta (60/100) puntos o bien se considerara la calificación de la última evaluación disponible- si la hubiera- la que resulte mayor.

**CAPITULO 2: ESTRUCTURA SALARIAL BASICA.**

**Artículo 101º: Estructura salarial Básica**

El personal comprendido en este Convenio Colectivo de Trabajo percibirá una remuneración básica conforme a su Agrupamiento y Encuadramiento dentro del Escalafón Único, Funcional y Móvil y de acuerdo a la estructura salarial básica que se presenta a continuación.

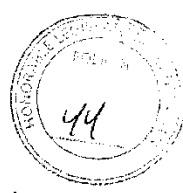
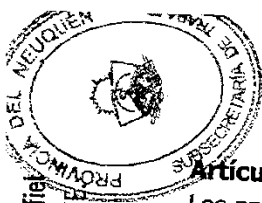
A la remuneración básica mensual de la siguiente escala se le adicionarán las Bonificaciones y adicionales que en cada caso correspondan al trabajador, conforme a lo establecido en el Capítulo 3 del presente Título.

*Mano de firma*  
*Arturo Jover*

Agrupamiento	Categorías Salariales								
	I	H	G	F	E	D	C	B	A
PF-Profesional	PF5	PF4	PF3	PF2	PF1				
TC- Técnico		TC6	TC5	TC4	TC3	TC2	TC1		
AD- Administrativo			AD6	AD5	AD4	AD3	AD2	AD1	
OP- Operativo				OP6	OP5	OP4	OP3	OP2	OP1
Relación Salarial	2,800	2,575	2,350	2,125	1,900	1,675	1,450	1,225	1,000
Salario Básico									

Relación salarial sobre categoría A =1

*Manos de firmas*  
*DAIR*      *[Firma]*      *[Firma]*      *[Firma]*



CERTIFICO que es copia fiel y que tuve ante mí. CONSTE  
CUNEA J. BALLE

**Artículo 102º: Aportes y Contribuciones.**

Los aportes y contribuciones patronales y personales sobre las remuneraciones de los trabajadores incluidos en este Convenio Colectivo de Trabajo, destinados al sistema Previsional y al Asistencial, se efectuaran al Instituto de seguridad Social del Neuquén. (I.S.S.N)

A tales efectos, será de aplicación lo establecido por el Gobierno Provincial para todo el personal de la Administración Pública Provincial.

**CAPITULO 3: BONIFICACIONES Y ADICIONALES**

**Artículo 103º: Consideraciones Generales**

Las Bonificaciones y Adicionales que se detallan en este Capítulo serán percibidas por todo el personal incluido en este Convenio Colectivo de Trabajo.

El Agrupamiento no es condicionante de las bonificaciones a percibir por el Trabajador.

**Artículo 104º: Bonificaciones Remunerativas**

Se incluye en este artículo todas las remuneraciones suplementarias al salario básico que reúnen el carácter de remunerativas y que integran la base para el cálculo de:

- zona desfavorable (e inhóspita)
- sueldo anual complementario
- Aportes y contribuciones previsionales y asistenciales

**Artículo 105º: Horas Extras**

Las horas extras trabajadas fuera del horario de la jornada Laboral habitual, serán abonadas por el EPAS de acuerdo a lo determinado por la Ley Provincial Nº 2265, artículo 5º inciso b, o la que en el futuro la remplace, siendo de aplicación complementaria lo establecido en el artículo 23º del presente Convenio Colectivo de Trabajo, y las siguientes disposiciones:

.El valor de la hora "normal" se calcula dividiendo por ciento cuarenta (140) el monto del salario habitual mensual del trabajador.

.Para los casos de tareas críticas y/o insalubres con jornadas laborales de seis (6) horas diarias, la división se realiza por ciento veinte (120) horas.

.Se considera salario habitual mensual a la remuneración regular, total y permanente mensual, conformada por el salario básico más las bonificaciones remunerativas, excluidas las referidas a extensión de horario normal de labor y el fondo estímulo.

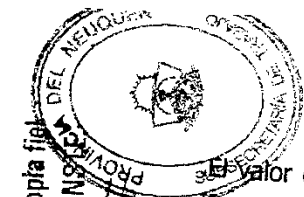
*Assaló Juan*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*  
ATE EPAS

*[Signature]*



CERTIFICADO que es copia fiel que tuve ante mi. CONSIGNA  
CUNES TORRE



El valor de la hora de viaje, determinada conforme a lo dispuesto en el título II, artículo 24º, será igual al cincuenta por ciento (50%) de la hora "normal" calculada de acuerdo al inciso anterior.

En forma especial se liquidaran dos (2) horas diarias de viaje, en total por ida y vuelta únicamente para el personal con labores en los siguientes asientos:

- Desde Cutral Co- Plaza Huin cul a Buena Esperanza
- Desde San Martín de los Andes a Junin de los andes
- Desde Centenario a Neuquén, en ambos casos exclusivamente, para el personal al cual EPAS le modifico el asiento habitual de sus funciones.
- Desde Neuquén, Centenario a Mari Menuco
- Desde Cutral Co- Plaza Huin cul a San Isidro-Labrador (Barriales)

**Artículo 106º: Turnos Rotativos**

Los trabajadores que presten servicios bajo el régimen establecido en el Título II, Artículo 21º inciso a), percibirán una compensación por turnos rotativos equivalentes al 15,25% del básico de la categoría "E".

**Artículo 107º: Trabajos por Turno**

Los trabajadores que presten servicios bajo el régimen establecido en Título II, artículo 21º inciso c), percibirán una compensación por trabajo por turno equivalente a l 13,75% de la categoría "E".

**Artículo 108º: Semana no Calendaria**

Los trabajadores que presten servicios bajo el régimen establecido en título II, artículo 21º inciso a), percibirán una compensación por semana no calendaria equivalente al 13,75% del básico de la categoría "E".

**Artículo 109º: Disposiciones Comunes Turnos Rotativos y Semana no Calendaria**

Si durante el mes se produjeran faltas sin causa justificadas, se descontara un treinta por ciento (30%) de las compensaciones por turno rotativo y semana no calendaria por la primera ausencia, un sesenta por ciento (60%) al acumularse dos (2) faltas, y la totalidad de estas bonificaciones cuando se acumulan tres (3) o mas ausencias en el periodo.

Las bonificaciones por Turno Rotativo y Semana no Calendaria incluyen la compensación por mayor horario (una hora diaria) correspondiente a turnos de ocho (8) horas diarias.

**Artículo 110º: Guardias Pasivas**

Los trabajadores que presten servicios bajo el régimen establecido en título II, artículo 27º, percibirán una bonificación equivalente al uno por ciento (1%) del básico de la categoría E conforme a la escala salarial básica por día de

*Assalle Juan*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Multiple signatures and stamps at the bottom of the page]*

CERTIFICADO que es copia fiel que tuve ante mí. CONSTE.  
CUNEA VOISE



guardia pasiva, con un límite máximo de quince (15) días de guardias mensuales por trabajador.

Si durante su guardia pasiva, el trabajador fuera convocado a prestar servicio efectivo, ese tiempo trabajado se liquidará como horas extra.

**Artículo 111º: Seguridad intensiva (o tarea riesgosa)**

Los trabajadores que presten servicios bajo el régimen establecido en título II, artículo 28º, percibirán una bonificación equivalente al veintidós como cinco por ciento (22,5%) del básico de la categoría E.

De acuerdo al nivel de exposición a los factores de riesgo se agrupan en:

- Grupo I – seguridad intensiva por la ALTA EXPOSICION: percibirá el cien por ciento (100%) de la bonificación.
- Grupo II seguridad intensiva por MEDIANA EXPOSICION: percibirá el setenta y siete coma siete por ciento (77,7%) de la bonificación.
- Grupo III Seguridad intensiva por BAJA EXPOSICION: percibirá el cincuenta y cinco por ciento (55%) de la bonificación.

Las tareas críticas, riesgosas o insalubres se determinaran conforme lo establecido en el Título II, siendo competencia de la Comisión de Seguridad Higiene y Salud Ocupacional, analizar el encuadre dentro de los distintos grupos de acuerdo a las circunstancias variables de las actividades del ente.

**Artículo 112º: Antigüedad.**

La bonificación prevista en el artículo 47º inc. f) del EPCAPP se determinara y se abonara conforme a lo establecido en la Ley Provincial Nº 2265, artículo 3º (o la que en el futuro la remplace) debiendo considerarse el salario básico de la categoría A para la determinación del dos coma doce por ciento (2,12%) previsto en dicha norma legal.

((2.12% de la categoría A + 0.006 de la categoría del trabajador) x la cantidad de años de antigüedad)

**Artículo 113º: Titulo.**

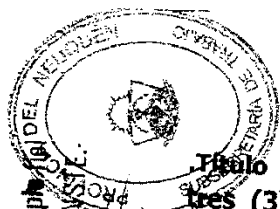
La bonificación prevista en el artículo 47º inc. g) del EPCAPP se aplicara conforme lo establecido a continuación:

**.Titulo Universitario o de estudio superior que demande cinco (5) o más años de estudio de tercer nivel:** el treinta por ciento (30%) del salario básico de su categoría.

**.Titulo Universitario o de estudio superior que demande un mínimo de tres (3) y menos de cinco (5) años de estudio de tercer nivel:**el veinte (20%) del salario básico de su categoría.

*[Handwritten signature]*

*[Multiple handwritten signatures and initials]*



CERTIFICADO que es copia del original que tuvo ante mí. COMST. CUNES JARA

- Título Universitario o de estudio superior que demande menos de tres (3) años de estudio de tercer nivel y título técnico de nivel secundario:** el dieciocho por ciento (18%) del salario básico de su categoría.
- Título Secundario excluido título técnico:** el quince por ciento (15%) del básico de su categoría.
- Título Secundario correspondiente al ciclo básico y títulos o certificados de capacitación con planes de estudio no inferiores a tres (3) años:** El diez por ciento (10%) del salario básico de su categoría.
- Certificados de estudio post-primario extendidos por organismos no gubernamentales, privados supervisados oficialmente o internacionalmente, con duración no inferiores a tres (3) años y/o doscientas horas:** el siete y medio por ciento (7.5%) del salario básico de su categoría.

Todo trabajador que realice un curso de post – grado, percibirá un adicional a la bonificación por título correspondiente al cinco por ciento (5%) del título de grado del trabajador. En todos los casos, se entiende como categoría a la que le corresponde al trabajador de acuerdo a su encuadramiento en la estructura salarial básica.

**Artículo 114º: Bonificación por Manejo de Fondos**

Todo trabajador que cumpla funciones con manejo de fondos y/o dinero en efectivo en las áreas de tesorería, sueldos y recaudaciones, percibirá una bonificación mensual equivalente al diez (10%) del básico de la categoría E. Igual bonificación le corresponde al trabajador que maneje "fondos permanentes". Queda expresamente excluido de esta bonificación el manejo de caja chica.

**Artículo 115º: Bonificación por Agua y Saneamiento**

Todo trabajador que cumpla funciones en el EPAS percibirá una bonificación de carácter remunerativo y bonificable, correspondiente al cincuenta y uno con siete por ciento (51,07%) de la categoría PF5.

**Artículo 116º: Promoción Horizontal.**

Se abonara en función de lo establecido en el artículo 100º de este Convenio Colectivo de Trabajo.

**Artículo 117º: Compensación por Diagrama.**

Se abonará una compensación equivalente al 35% del básico de la categoría OP6, a todo trabajador que preste funciones bajo la modalidad de Diagramas.

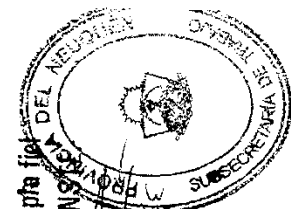
*Mano de firma: Masallo Juan*

*Mano de firma: ATIS*

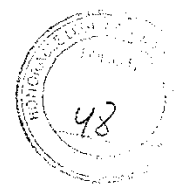
*Mano de firma: AZUARA*

*Mano de firma: [Illegible]*

*Mano de firma: AZUARA*



CERTIFICO que es copia fiel que tuve ante mí. COMISARIO



**Artículo 118º: Bonificación Convenio**

Todo trabajador que se encuentre incluido en este Convenio Colectivo de Trabajo percibirá una bonificación equivalente al 20% del básico de la categoría OP1.

**Artículo 119º: Zona desfavorable**

Será de aplicación lo establecido por el Gobierno Provincial para todo el personal de la Administración Pública Provincial.

**Artículo 120º: Adicional por Zona Geográfica (inhospita)**

Será de aplicación lo establecido por el Gobierno Provincial para todo el personal de la Administración Pública Provincial.

**Artículo 121º: Adicionales no Remunerativos.**

Corresponde a todos los adicionales suplementarios a las remuneraciones que no integran la base de cálculo de:

- Zona desfavorable e inhospita
- Sueldo anual complementario
- Aportes y Contribuciones previsionales y asistenciales.

**Artículo 122º: Asignaciones Familiares**

Serán de aplicación las Leyes Nacionales y Provinciales que regulan la materia.

**Artículo 123º: Compensación por Refrigerio. Viandas.**

El "EPAS" abonará a los trabajadores en concepto de compensación por refrigerio, el equivalente al treinta por ciento (30%) del básico de la Categoría E, conforme a la escala salarial básica.

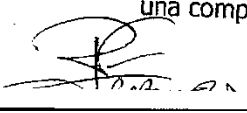

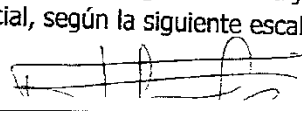
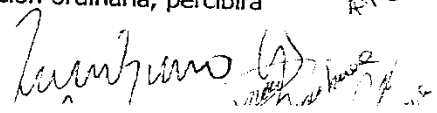
Quando el trabajador recargue sus tareas en exceso de dos (2) horas o más fuera de su horario normal, el EPAS proveerá una vianda, para su consumo en el lugar de trabajo. La misma será adecuada a la necesidades alimenticias y a las condiciones de trabajo y ambientales.

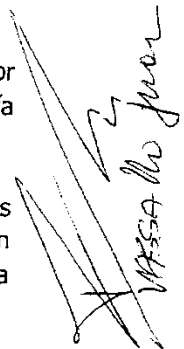

**Artículo 124º: Sueldo Anual Complementario**

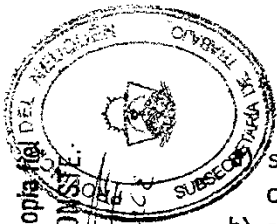
Serán de aplicación las Leyes Nacionales y Provinciales que regulan la materia.

**Artículo 125º Compensación especial por Jubilación**

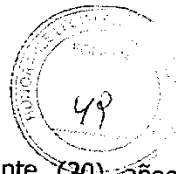
El personal dado de baja para su acogimiento a la jubilación ordinaria, percibirá una compensación especial, según la siguiente escala:



CERTIFICO que es copia fiel del original que tuve ante mí. COMSOLUC. CUNES 2019



- a) si la antigüedad en EPAS fuera menor que veinte (20) años, la compensación será equivalente a dos (2) remuneraciones mensuales.
- b) si la antigüedad en EPAS fuera igual o mayor a veinte (20) años y menos a treinta (30) años, la compensación será equivalente a tres (3) remuneraciones mensuales.
- c) si la antigüedad en EPAS fuera igual o mayor de treinta (30) años, la compensación será equivalente a cuatro (4) remuneraciones mensuales.

La antigüedad se computa incluyendo los años de servicios prestados en APA (Administración Provincial de Agua) el monto total de la compensación se abonará mensualmente, en forma proporcional, durante el lapso que en cada caso corresponda y tendrá carácter no remunerativo ni bonificable.

La base para el cálculo de esta compensación será el promedio mensual de la remuneración bruta (excluidos los adicionales no remunerativos) correspondiente a los tres (3) meses anteriores a la desvinculación del trabajador para acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria.

En caso que el trabajador se encuentre prestando funciones en un cargo de conducción dentro del EPAS, se tomara como base el promedio mensual de la remuneración bruta, excluidos los adicionales no remunerativos) correspondiente a los tres meses anteriores a la desvinculación.

En caso que el trabajador preste funciones en cargo sea o no de conducción fuera del EPAS, se tomara como base de cálculo el promedio mensual de la remuneración bruta (excluidos los adicionales no remunerativos) del puesto base del agente (agrupamiento y nivel) correspondiente a los tres meses anteriores a la desvinculación.

**CAPITULO 4: FONDO ESTIMULO AGUA**

**Artículo 126º: Determinación Mensual.**

Se calculará y liquidará mensualmente sobre la base del doce por ciento (12%) de la recaudación total proveniente de clientes/usuarios del EPAS.

A los efectos de determinar el monto del Fondo Estimulo Agua de cada mes, integraran la recaudación total:

La recaudación total del mes anterior por los servicios prestados con los ajustes de meses previos, si correspondiera.

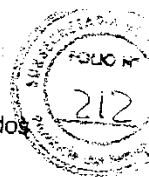
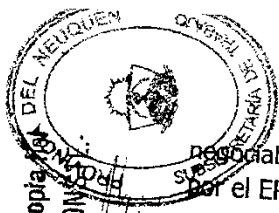
Los intereses, recargos, multas, reintegro de gastos y conceptos asimilables percibidos como adicionales de la obligación principal del cliente / usuario.

Se considerará recaudación total o parcial de la deuda de un cliente/ usuario a través de alguna de las siguientes formas de pago: efectivo, cheque, valores

*Mano de la Subsecretaría de Agua*  
*Mano de la Subsecretaría de Agua*

*[Handwritten signatures and initials]*





CERTIFICO que es copia  
que tuve ante mi. COM. 1044  
CUNES 1044

rescindibles, compensaciones, bienes, servicios u otros conceptos aceptados por el EPAS.

**Artículo 127º: Beneficiarios**

Será beneficiario del Fondo Estimulo Agua todo el personal que trabaje efectivamente y en relación de dependencia en el EPAS, con prescindencia a su situación de revista.

Específicamente siempre que se cumplimenten las condiciones básicas del párrafo anterior, queda incorporado como beneficiario del fondo el personal detallado en los incisos a) y b) del artículo 7º de este convenio (Miembros del directorio , gerentes/s general/es, asesores y personal transitorios).

**Artículo 128º: Distribución Mensual.**

El Fondo Estimulo Agua mensual conforme a lo establecido en el artículo 127º. De este título, incluye los montos para aplicar a:

Remuneraciones brutas (de este fondo) y las respectivas contribuciones a cargo del empleador, previsión para aguinaldos brutos (de este fondo) y las respectivas contribuciones a cargo del empleador.

**Artículo 129º: Distribución Primaria.**

Del monto total del Fondo Estimulo Agua mensual, en primera instancia se deducirá la previsión para aguinaldo y las correspondientes contribuciones a cargo del empleador obteniéndose como diferencia el monto neto a distribuir en el mes.

Las previsiones acumuladas configuraran el monto destinado al pago del sueldo anual complementario y contribuciones, las que se liquidaran conforme a las normas provinciales vigentes.

**Artículo 130º: Distribución Secundaria.**

El monto neto a distribuir en el mes, en segunda instancia, se deducirán las contribuciones a cargo del empleador, obteniéndose por diferencia el monto final mensual destinado a remuneraciones brutas.

**Artículo 131º: Distribución Final.**

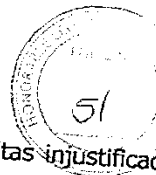
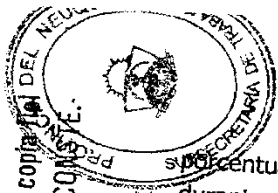
El monto final destinado a remuneraciones brutas, se distribuirá entre todos los beneficiarios en función a los siguientes parámetros:

- a) Antigüedad y desempeño veinte por ciento (20%)

Se aplicara en función del puntaje conjunto acumulado por estos dos conceptos antigüedad y desempeño. Al solo efecto de su aplicación a estos fines, la antigüedad se calculará a razón de un (1) punto por cada año de servicio (computados en concordancia con lo establecido en el artículo 112º del presente Titulo) y el desempeño a razón de un (1) punto por cada punto

*Manuel Juan*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*

*[Signature]* *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*



CERTIFICO que es copia que tuve ante mi. COMISARIE.

porcentual acumulado por este concepto. Si el total de las faltas injustificadas durante el mes excediera las tres (3), el trabajador perderá el derecho a la percepción de este concepto en el Fondo Estimulo Agua.

b) Calificación Laboral. Treinta por ciento (30%)

Se aplicará en base a la categoría salarial correspondiente al encuadramiento del personal dentro de la grilla del Escalafón Único, Funcional y Móvil, al solo efecto de su aplicación a estos fines, a la categoría salarial A se le asignara un (1) punto y a las restantes el puntaje resultante de dividir el salario básico de cada una de ellas por el salario básico de la categoría A. Si el total de las faltas injustificadas durante el mes excediera las tres (3), el trabajador perderá el derecho a la percepción de este concepto en el Fondo Estimulo Agua.

c) Asistencia: cincuenta por ciento (50%)

Se distribuirá en forma igualitaria para todos los beneficiarios que no tengan inasistencias injustificadas durante el mes base para el cálculo. Si durante el mes se produjeran faltas sin causa justificadas previstas en el EPCAPP, se descontara un treinta (30%) de este ítem por la primera ausencia, un sesenta (60%) al acumularse dos (2) faltas y el cien (100%) cuando se acumularan tres (3) o más ausencias en el periodo. Los montos retenidos engrosaran el Fondo Estimulo Agua del mes siguiente. El personal detallado en el artículo 7, Inciso a) será considerado en la distribución final en base al criterio establecido en el Título IV referido a la distribución del Fondo Estimula Agua para el personal excluido de este CCT.

**Artículo 132º: Aportes y Contribuciones**

En lo concerniente a aportes y contribuciones sobre remuneraciones mensuales y sueldo anual complementario del Fondo Estimulo Agua, será de aplicación lo establecido en la normativa provincial y nacional.

**Artículo 133º: Fondo de Capacitación**

El EPAS financiará un Fondo Económico para la capacitación de sus trabajadores consistente en un cero coma cinco por ciento (0,5%) de la Recaudación Total que ingrese al Ente. Dicho fondo será exclusivo e indisponible.

El fondo deberá ser autorizado y administrado por el Directorio. La información del mismo será de carácter público, debiendo ser publicada su utilización en forma paulatina por medio de noticias internas EPAS.

*Manuel Juan*

*[Signature]*

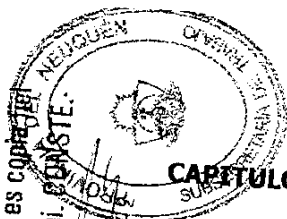
*[Signature]*

*[Signature]*  
MARTIN  
IPCEN

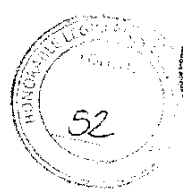
*[Signature]*  
AZUA

*[Signature]*  
ATS  
[Signature]

CERTIFICO que es copia fiel que tuve ante mí. CONSTE.  
CUMES 2019



**CAPITULO 5. CARGOS DE CONDUCCION**



**Artículo 134º: Régimen Aplicable.**

Es de aplicación la Ley Provincial Nº 1.763, las disposiciones del presente capítulo y lo establecido en el RAPE.

A los efectos de este Convenio Colectivo de Trabajo se consideran puestos de conducción:

- .Gerencia: mínimo de dos (2) jefaturas de departamento efectivas a cargo o cinco trabajadores efectivos a su cargo.
- .Jefatura de Unidad/ Subgerencia: Mínimo de cinco (5) trabajadores efectivos a cargo directos en su unidad.
- .Jefatura de Área: Mínimo de cuatro (4) trabajadores efectivos a cargo directos en su área.
- .Jefatura de Sector: Mínimo de tres (3) trabajadores efectivos a cargo directos en su Sector.

El trabajador que acceda a un puesto de conducción, de acuerdo a lo establecido en el "RAPE" permanecerá en el mismo durante un periodo de cuatro (4) años, sujeto a evaluaciones de desempeño anuales. Al término de cada periodo de conducción de cuatro (4) años, el cargo se concursará nuevamente, en cuyo caso a iguales condiciones de concurso deberá computarse la experiencia del trabajador adoptando parámetros de graduación en función de la antigüedad de cada postulante en un cargo de conducción de igual jerarquía.

**Artículo 135º: Responsabilidades y Derechos**

Ocupar un cargo de conducción implica en forma específica, asumir el rol y las responsabilidades jerárquico -funcionales que le asigne el EPAS, y brindar a la tarea una dedicación especializada y disponibilidad horaria, desarrollando su jornada laboral de lunes a viernes con una duración mínima de ocho (8) horas diarias, debiendo cumplir guardias mínimas obligatorias y los compromisos asumidos por el EPAS en los casos de Conflictos Colectivos.

**Artículo 136º: Bonificaciones y Adicionales**

En caso de las bonificaciones establecidas en el Capítulo 3 de este título, el trabajador que ocupe un cargo de conducción:

- Percibirá las bonificaciones establecidas en el presente CCT, a excepción de horas extras, por turno rotativo, semana no calendaria, manejo de fondos o cualquier otra bonificación o adicional referido a extensión horaria.
- Tendrá derecho y percibirá una bonificación remunerativa por "Responsabilidad Funcional de Conducción" que incluye responsabilidad especializada y

*Mano de Juan*

*[Handwritten signature]*

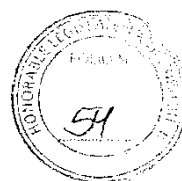
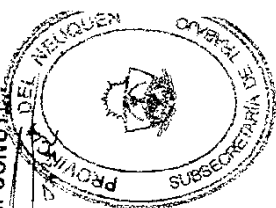
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



CERTIFICO que es copia fiel que tuve ante mí. CONSTE



TITULO IV

DISPOSICIONES ESPECIALES Y TRANSITORIAS

CAPITULO 1: DISPOSICIONES ESPECIALES

Artículo 139º: Personal del EPAS en cargos excluidos del CCT

Los trabajadores pertenecientes a la planta del "EPAS" que ocupen uno de los cargos excluidos de ese Convenio Colectivo de Trabajo, durante el periodo de su gestión no están alcanzados por las disposiciones del presente, excepto en los previsto en el párrafo siguiente.

En este lapso, mantendrán el derecho a la estabilidad y el derecho a las licencias establecidas en este Convenio Colectivo de Trabajo.

Durante su gestión y a la finalización de la misma, será de aplicación lo establecido en el artículo 24º del EPCAPP y en el Título II capítulo 4, de este Convenio Colectivo de Trabajo.

A los efectos del pago de las bonificaciones por antigüedad y la promoción horizontal, una vez que el trabajador finalice su gestión y retorne a su puesto base, se le adjudicaran los años como efectivamente trabajados en el Organismo durante esa gestión;

Artículo 140º: Distribución de fondo Estimulo para personal fuera excluidos de Convenio.

El personal detallado en Título I, Artículo 7º será considerado en la distribución final del fondo Estimulo en conjunto con los demás beneficiarios en función a los siguientes parámetros.

Antigüedad: veinte por ciento (20%)

Al solo efecto de su aplicación a estos fines, la antigüedad se calculara a razón de un (1) punto por cada año de servicio, computándose en concórdancia a lo establecido en el Título III, del presente Convenio Colectivo de Trabajo. En el caso de ser empleados del EPAS se les asignara además por desempeño el mismo porcentaje que si hubieran continuado encuadrados en el Convenio Colectivo de Trabajo y con evaluaciones de desempeño satisfactorias.

Calificación laboral: treinta por ciento (30%)

Se consideraran en la distribución aplicando los siguientes puntajes:

Miembros del directorio Gerente General: el puntaje que resulte de dividir salario básico de la categoría H por el salario básico de la categoría A.

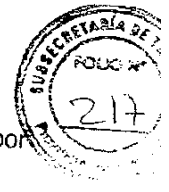
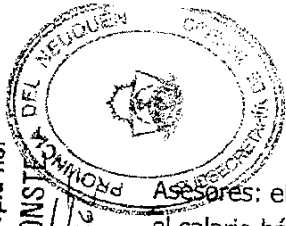
Handwritten signature: *Massimo Juan*

Handwritten signature: *ATG-EPAS*

Handwritten signature

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

CERTIFICO que es copia fiel que tuve ante mi. CONSTANCIA



Asesores: el puntaje que resulte de dividir el salario básico de la categoría E por el salario básico de a categoría A.

Asistencia: cincuenta por ciento (50%)

Se considerará en la distribución en forma igualitaria con igual criterio que el resto de los beneficiarios.

**Artículo 141º: Derechos Gremiales**

En el marco de la Ley Nº 23.551, sus modificatorias y normas concordantes, se establece:

a) Cuota sindical:

El EPAS descontará mensualmente la cuota sindical correspondiente a los trabajadores afiliados que le indiquen las autoridades de "Los Sindicatos", y depositará los importes totales recaudados para cada uno de ellos en la cuenta de los mismos.

b) Derecho de uso de Convenio Colectivo de Trabajo

El EPAS retendrá en concepto de Derecho uso C.C.T. el dos como dos por ciento (2.2%) de la remuneración total de cada uno de los trabajadores comprendidos en el C.C.T.. La suma total resultante se repartirá entre los sindicatos signatarios del presente C.C.T., en forma proporcional a la cantidad de empleados afiliados a cada uno de ellos.

La presente contribución regirá a partir de la primera liquidación de los salarios establecidos en el presente C.C.T.

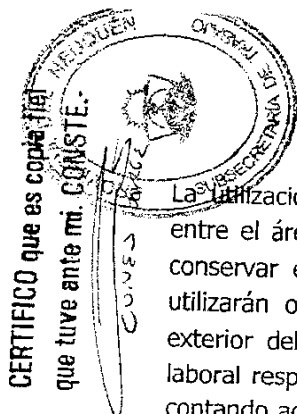
Los pagos de cada mes deberán abonarse hasta el día quince (15) del mes siguiente. La mora en el pago se producirá automáticamente, utilizándose para el cobro judicial las mismas normas y procedimientos que rigen para el cobro de aportes y contribuciones de la Ley Nacional Nº 23.660.

Quedaran exceptuados de esta retención en concepto de derecho Uso de Convenio aquellos empleados afiliados a algunos de "los Sindicatos" signatario del presente C.C.T

c) Publicidad gremial

El EPAS facilitara al gremio la difusión y publicidad de la información generada por el mismo. A tal efecto colocará espacios visibles de circulación del personal, vitrinas de uso exclusivo de "los sindicatos".

Mano / lo puen



La utilización de vitrina se ajustara a los aspectos formales que convengan entre el área de recursos humanos y representantes gremiales. En merito de conservar el orden, la limpieza y la imagen del EPAS, se acuerda que se utilizarán otros espacios para publicidad gremial dentro y en el perímetro exterior del EPAS. Los sindicatos podrán distribuir información en el ámbito laboral respetando en todos los casos lo convenido en los párrafos anteriores, contando además con una cuenta de correo electrónico propia del sistema que utilice la empresa así como un espacio en la intranet de la misma.

d) Licencia gremial

Los trabajadores del EPAS que ocupen un cargo electivo o de representación gremial en el/por el sindicato, gozarán de la licencia conforme lo estipulado en Título II del presente Convenio.

Los sindicatos comunicaran al EPAS la fecha de comienzo y finalización del mandato o designación, así como la voluntad de hacer uso del beneficio antes mencionado. Durante el uso de licencia gremial el trabajador mantendrá el derecho a la estabilidad caracterizada en el Titulo II del presente Convenio Colectivo de Trabajo.

**Artículo 142º: Reconocimiento de Delegados Gremiales. Permisos Gremiales.**

El EPAS otorgará a cada uno de los miembros titulares de la comisión interna de delegados un crédito mensual de horas, no acumulativo en meses subsiguientes, para el ejercicio de sus funciones gremiales dentro y fuera del establecimiento. La cantidad de horas de este crédito será el vigente en el ámbito de la administración Pública de la Provincia del Neuquén. Los sindicatos deberán presentar el pedido por escrito veinticuatro (24) horas antes como mínimo. El permiso gremial será extensivo al delegado suplente en el caso que el titular no pueda hacer uso del mismo, pero en ningún caso se sumaran ambas en una sola oportunidad. Durante este lapso, serán exceptuados de prestar servicios. El tiempo utilizado en exceso del crédito acordado no será reconocido por el EPAS.

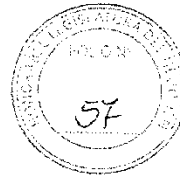
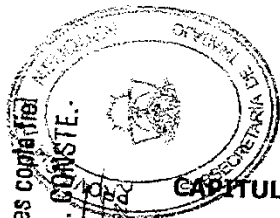
*Manuel Acuña*

**Artículo 143º: Espacio físico.**

El EPAS, dispondrá para uso del sindicato que posea mayor representatividad en la misma, una oficina con espacio y medio adecuados (mobiliario, medios informáticos y telecomunicaciones) que el ultimo utilizara para el uso de su gestión relacionada con la representación de los trabajadores en el EPAS.

*Kuf*  
*AS - EPAS*

*[Handwritten signatures and marks]*



**CAPITULO 2: DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**REGIMEN DE ASCENSOS Y PROMOCIONES ESCALAFONARIAS**

**Artículo 144º: Consideraciones Generales**

Se regirá por régimen de ascensos y promociones escalafonarias aprobado mediante resolución Nº 580/13 y/o la que en el futuro la remplace, y de acuerdo a las pautas establecidas en el Anexo IV del presente.

**Artículo 145º: Procedimiento para las evaluaciones de desempeño**

Las evaluaciones de desempeño se realizarán anualmente.

Se deberá medir el desempeño de cada trabajador en función a la valoración ponderada de distintos atributos, siendo el cien (100) el universo total máximo del puntaje individual.

Se deberá incorporar las pautas establecidas en el Título III Capítulo 1.

Si no existiera o no estuviera vigente la evaluación de desempeño del trabajador, se deberá prever lo que estaba dispuesto en el Título III, Capítulo 1, para el caso de ascensos o cambios de agrupamientos, si el EPAS no realizará la evaluación dentro de los plazos previstos para el concurso o para la promoción, se adoptará la última evaluación disponible, si la hubiera, o bien se considerará la calificación mínima que habilite el cambio de agrupamiento, ascensos, promociones horizontales o ascenso a concursos para cargo de conducción, en cualquier caso la que resulte mayor.

**Artículo 146º: Pautas para la evaluación de desempeño:**

Las evaluaciones de desempeño serán elementos valorativos para los ascensos verticales y cambios de agrupamiento, las promociones horizontales y el porcentual de Fondo Estimulo definido en el Título III.

En la definición de estas evaluaciones, deberán utilizarse indicadores generales objetivos, a cuyo fin y como marco general de aplicación, deberán procurarse:

- Que se disponga del registro fundado de cada elemento utilizado para la evaluación del trabajador.
- Que las evaluaciones teóricas o prácticas (cuando las hubiere) sean realizadas por profesionales de igual o superior incumbencia que el evaluado.
- Que se considere adecuadamente el desempeño que ha venido llevando el evaluado, en el o los puestos de trabajo por los que hubiera pasado.
- Que se realice un adecuado reconocimiento de la idoneidad del evaluado;
- Que se evalúe la real disponibilidad por parte del trabajador para asumir plenamente y sin ambigüedades y limitaciones las responsabilidades del nuevo nivel.

*MASSA No. 10*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
LABIO VEGA

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
BROA  
ATOS (A)

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
FNUF  
ATOS-EP



CERTIFICO que es copia fiel que tuve ante mí. CONSTE.



Que se realice una adecuada consideración de la capacidad de coordinación, relación inter personal, comunicación, solvencia e idoneidad propias de cada nivel del escalafón profesional.

**Artículo 147º: Reconocimiento de idoneidad y empirismo**

Cuando las vacantes correspondan a los agrupamientos Administrativos (AD) u Operativo (OP), y se prevea cubrirlas con personal de planta, si se presentan postulantes que no reúnen los requisitos de estudios cursados, el EPAS, conforme a lo previsto en el Título III, Capítulo 1, procederá a evaluar la idoneidad obtenida empíricamente por esos trabajadores.

A los efectos de los previsto en el inciso anterior, se valorizaran en forma conjunta los conocimientos adquiridos por el postulante a través de los años de trabajo en el EPAS y la capacidad practica que lo habilite para concursar (o no) en el nivel de encuadre vacante.

**Artículo 148º: Cambio de Agrupamiento**

A partir de la entrada en vigencia del presente Convenio Colectivo de Trabajo y hasta tanto se aprueba la planta funcional necesaria, a todo trabajador que obtenga título técnico o profesional relacionado con las necesidades del EPAS, se le otorgara el cambio de agrupamiento correspondiente, previa intervención de la CIAC.

**Artículo 149º Salario Básico**

El salario básico será de \$5.865,24 para la categoría OP1, aplicándosele la escala establecida en el Título III, Capítulo 2, para el resto de las categorías.

**Artículo 150º: Aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo**

El presente Convenio Colectivo de Trabajo será de aplicación a partir del 01 de enero de 2019.

**Artículo 151º: Adicional Complementario**

Se establece un adicional complementario remunerativo no bonificable, que resultará de la diferencia entre los haberes pre-convenio y pos- convenio a los fines de garantizar un incremento mínimo de \$2000 a cada trabajador, una vez aplicado los descuentos de Ley. El presente adicional será absorbido por futuros aumentos.

**Artículo 152º: Facultad del Directorio**

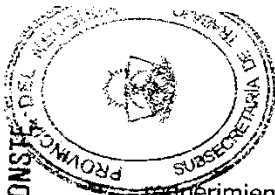
El Directorio del EPAS, estará facultado a asignar bonificaciones establecidas en el presente CCT al personal convencionado, siempre que den cumplimiento a los

*Mano de la mano*

*KM*  
*A 2-01*  
*ambros*  
*AZÚA*  
*FTE*  
*com*

*[Handwritten signatures and initials]*

CERTIFICO que es copia fiel que tuve ante mí. CONSTE.



requerimientos establecidos en cada una de ellas o la función lo determine, previa intervención de la Subsecretaría de Hacienda.

**Artículo 153º: Integración de Comisión Conciliadora. (Ley N° 1974, art 9º).**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Provincial N° 1974, y a los efectos de la integración de la Comisión Conciliadora en Conflictos Laborales, las partes se comprometen a designar y notificar fehacientemente a la Subsecretaría de Trabajo sus respectivos miembros titulares en un plazo de quince (15) días corridos a partir de la presente.

Los designados tendrán mandato a partir de la homologación del presente Convenio Colectivo de Trabajo y hasta tanto se decidan sus remplazos. En estos casos deberá comunicarse fehacientemente a la Subsecretaría de trabajo y a la otra parte, mediante nota suscripta por parte el presidente del EPAS o el Secretario General de los sindicatos, según corresponda.

**CAPITULO 3:  
DISPOSICIONES DE FORMA**

**Artículo 154º: Disposiciones Formales:**

Se dejan sin efecto cualquier disposición que se oponga al presente Convenio Colectivo de Trabajo, así como las bonificaciones y/o adicionales no contemplados expresamente.

Constitución de domicilio: el PEP en calle Santiago del Estero N° 426, la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE), en Irigoyen N° 554, y la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) , en calle Salta N° 385, todos en la ciudad de Neuquén.

Competencia Judicial: las partes se someten a cualquier controversia que surja en la interpretación o aplicación del presente Convenio Colectivo de Trabajo a la jurisdicción de los juzgados Laborales de Primera Instancia de la ciudad de Neuquén, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción o competencia que pudiera corresponder en función a la materia o las personas.

Cantidad de ejemplares: cuatro (4): uno (1) para los representantes del organismo, uno (1) para la Asociación de Empleados del Estado (A.T.E.), uno (1) para la unión del Personal Civil de la Nación (U.P.C.N.) y uno (1) para la Subsecretaría de Trabajo.

*Manuel Pizarro*

*ATE-21*

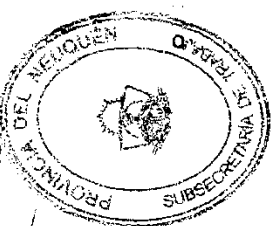
*[Signature]*

*PABLO VESTA*

*[Signature]*  
*UPCN*

*[Signature]*  
*ATE EPAS*

CERTIFICO que es copia fiel que tuve ante mí. CONSTE.



**ANEXO I**  
**REGIMEN DE COMISIONES DE SERVICIOS**  
(Título II, Artículo 60º)

**1- OBJETO**

El presente régimen de comisiones tiene por objeto establecer las norma de otorgamiento y reconocimiento de las misma, cobertura de los gastos, pago de la compensación por disponibilidad correspondiente y rendiciones.

**2- DEFINICIONES**

**Trabajo de comisión de servicios (CS):** se considera afectado en comisión de servicio, a todo el personal que sea requerido a trabajar en localidad no adyacente a la de su asiento normal de funciones o a distancia mayor a cincuenta (50) kilómetros de la ultima, sin perjuicio de los casos excepcionales que podrá determinar el directorio.

No se considera sujeta a comisión de servicios la tarea que se realice en Buena Esperanza y Los Barriales, el personal con asiento de las funciones en Cutral Co -Plaza Huincul.

**Personal comprendido:** la totalidad del personal que se desempeña en el EPAS, incluidos funcionarios y contratados. Por disposición expresa del directorio o jerarquía a quien el mismo delegue, también podrá aplicarse circunstancialmente a personas ajenas al EPAS que presten algún servicio para el ente.

**Responsable de la comisión de servicios (RCS):** Será el trabajador de mayor jerarquía involucrado en el trabajo, que resultara responsable de la organización y control de los trabajos y del manejo del fondo para gastos excepcionales en Comisión de Servicios.

**Compensación por Disponibilidad en Comisión de Servicios (CDC):** Monto a percibir por el trabajador por cada día o fracción en el que se encuentre afectado en comisión de servicios.

**Compensación por gastos de Alojamiento y Comida (CAC):** Cobertura de los gastos que por este concepto realice el personal en comisión de servicios.

**Fondo para gastos excepcionales en comisión de servicios (FCS):** Monto que excepcionalmente podrá disponer el RCS para la cobertura de gastos de alimentación y/o alojamiento en zonas donde no estuvieran disponibles estos servicios mediante convenios preestablecidos por el EPAS con prestadoras locales.

**Gastos de movilidad:** pasajes, combustibles, peajes y otros gastos menores asociados (lubricantes, refrigerantes reparación de neumáticos, reparaciones menores, etc.) derivados del transporte del personal afectado a CS, siempre que se verifique el estricto cumplimiento de la misma.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

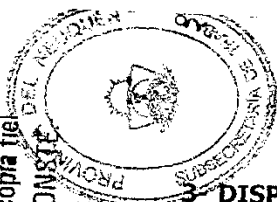
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
KMS  
ATS-eda

CERTIFICO que es copia fiel que tuve ante mi. COMISAR. *CONESA JARRA*



**3- DISPOSICIONES GENERALES DE FUNCIONAMIENTO**

**3.1** Cuando el personal sea afectado a trabajo en CS se proveerá la cobertura de gastos de alojamiento, alimentación y CDC a cargo del EPAS según corresponda.

**3.2** En cualquier CS estará a cargo del EPAS la provisión del transporte del personal afectado durante todo el itinerario desde la ida hasta la vuelta, con medios propios o en su defecto mediante transporte público o contratado.

**3.3** La cobertura de gastos y CDC corresponderán cuando entre el horario de salida y regreso registre un periodo de tiempo igual o superior a la duración actual de la jornada habitual de trabajo conforme al siguiente detalle:

a) En el caso de salida en CD con regreso al asiento de funciones antes de las dos horas posteriores a la finalización normal de la jornada de trabajo, no corresponderá cobertura de gastos de alimentación, alojamiento ni pago de CDC.

b) En caso de salida en CS con regreso al asiento de funciones después de las dos horas posteriores a la finalización normal de la jornada de trabajo y hasta las 20 hs, corresponderá cobertura de gastos de almuerzo y merienda y pago del cincuenta por ciento (50%) de la CDC.

c) En el caso de la salida en CS con regreso al asiento de funciones después de las 20 horas, corresponderá cobertura de los gastos del almuerzo, merienda con el pago del cien por ciento (100%) de la CDC.

**3.4** En el caso de emergencia en los que no sea posible programar el trabajo en CS, resultando que el mismo se ejecute fuera de los límites establecidos pero que se verifique una disponibilidad adicional a la razonablemente exigible conforme a la función, corresponderá la cobertura de los gastos devengados en el cumplimiento de la misma. En tales casos, es atribución del responsable inmediato superior de los agentes involucrados, solicitar de forma excepcional el pago del porcentaje del CDC aplicable, solicitud que deberá ser refrendada por el responsable de nivel superior del cual depende el sector.

**3.5** Donde y cuando sea posible, el EPAS proveerá al personal afectado al CS el alojamiento y la alimentación mediante la prestación de estos servicios por parte de terceros acreditados, en condiciones de confort, higiene y salubridad satisfactorias.

**3.6** Donde y/o no resulte posible o conveniente la prestación de servicios de alimentación y/o alojamiento por parte de los terceros acreditados, el RCD dispondrá de un fondo para cobertura de estos gastos por medios excepcionales proporcional a la cantidad de agentes y tiempos involucrados. Deberá rendirse a la finalización de las CS devolviendo el excedente.

*[Handwritten signature]*

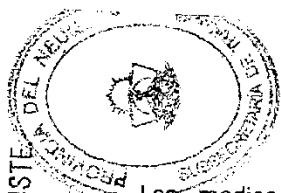
*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
RCD  
ATS-d

*[Handwritten signature]*  
ATA AT = 20

CERTIFICO que es copia fiel que tuve ante mi. CONSTE



CUNES - JORGE

Los medios excepcionales deberán satisfacer los requisitos mínimos de seguridad, salubridad e higiene determinados por el EPAS.

3.7 Serán reconocidos los gastos de movilidad de carácter excepcional (pinchadura, agregado de lubricantes, reparaciones de emergencia, etc.) cuando no habiéndose podido cubrir con los servicios de terceros acreditados, hubieran estado a cargo del personal en CS.

4.- AUTORIZACIONES Y RENDICIONES

4.1 La autoridad superior de quien dependa el personal que se afecte a la CS, será la responsable de solicitar por vía jerárquica la autorización del nivel calificado para proporcionar la misma y los medios requeridos.

4.2 autorizada la CS se pondrá a disposición del RCS, los recursos de movilidad y cuando corresponda, excepcionalmente, el monto proporcional del FCS. Se pondrá además a disposición del personal involucrado y en norma individual el CDS proporcional al tiempo de duración de la CS.

4.3 La autoridad Superior de quien dependa el personal afectado a CS, será la responsable de verificar el cumplimiento de la misma y de certificar el cronograma correspondiente, circunstancia que servirá de base para la redacción.

4.4 cuando el agente haga uno de servicios de alojamiento y/o alimentación provistos por terceros acreditados por el EPAS, registrara su firma en la documentación de control de servicios en poder de dicho prestadores, la cual servirá de base para el reconocimiento y pago de dichos servicios.

4.5 cuando la alimentación y/o alojamiento sean provistos por medios excepcionales y cubiertos mediante el FCS el RCS deberá presentar los comprobantes de facturación de validez fiscal, que justifiquen el total de los gastos efectuados.

4.6 Atendiendo a la realidad económica y social de determinadas zonas de la provincial en la cuales resulta improbable la disponibilidad de comprobantes de gastos de validez fiscal, el directorio podrá disponer que los gastos excepcionales efectuados en las mismas sean rendidos mediante recibos oficiales, en los mismos deberá constar:

- Detalle de las prestaciones efectuadas y fechas en que tuvieron lugar.
- Tipo y número de documento, firma, aclaración y domicilio del prestador.
- Firma y aclaración del RCS al dorso.

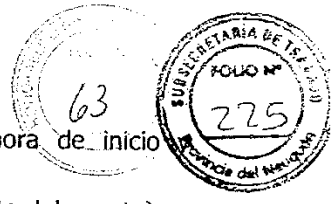
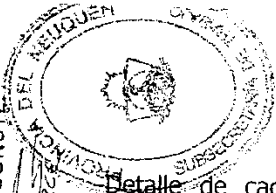
4.7 Las rendiciones de CS serán efectuadas por el CRS y rubricadas con la firma de cada uno de los que participaron en la misma debiendo indicar, como mínimo, la siguiente información:

-Hora de salida y llegada de cada trayecto, mayor dineros donde se hubieran tomados servicios a cargo del EPAS.

MANEJO ACCION

Handwritten signatures and notes at the bottom of the page.

CERTIFICO que es copia fiel que tuve ante mí. CONSTE.



Detalle de cada trabajo mayor efectuado con fecha y hora de inicio y terminación.

-Detalla del total de servicios consumidos (adjuntar comprobante del agente) 4.8 cuando la rendición de cuantas de la CS justifique un monto de gato menos al consumido y/o una CDC menor a la anticipada, el personal afectado deberá reintegrar la diferencia al EPAS.

**5. CONTROL Y APROBACION FINAL**

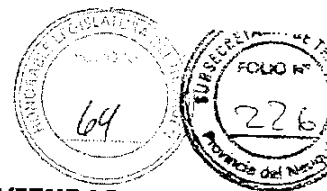
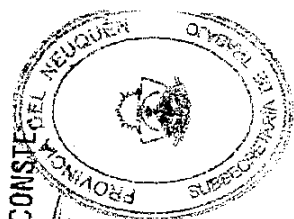
- 5.1 El control de las rendiciones será efectuado por el área/sector contable que el directorio establezca.
- 5.2 La aprobación final de los gastos que demanden la CS será efectuada por el directorio o autoridad/es en la/s que el mismo delegue tal función.
- 5.3 las faltas cometidas por el personal en la rendición de la CS serán penalizadas con el reintegro de importe percibido indebidamente sin perjuicio de lo previsto en el régimen disciplinario, art 109 EPCAPP.

**6. DISPOSICIONES ESPECIALES**

- 6.1 Fijase el valor de la CDC en la suma de cincuenta pesos (\$400) diarios, el que podrá ser ajustado por el directorio durante la vigencia del presente CCT.
- 6.2 El directorio reglamentara el presente régimen en los aspectos operativos de rendición, control y aprobación final.

Handwritten signatures and initials:   
- Top left: 'Lago Vega'   
- Top middle: 'UPCA'   
- Top right: 'UPCA'   
- Middle left: 'M. S. P.'   
- Middle right: 'AZUP', 'FTE-EPAS'   
- Bottom left: 'M. S. P.'   
- Bottom middle: 'M. S. P.'   
- Bottom right: 'KNSP', 'ATE-EPAS'

CERTIFICADO que es copia fiel que tuve ante mi. CONSTE



**ANEXO II**  
**PAUTAS PARA EL REGIMEN DE PROVISION DE VIVIENDAS**

(Título II, Capítulo 6)

**1.- Objeto**

Provisión de vivienda al personal por parte del EPAS, sin cargo para el trabajador. Situaciones a contemplar y condiciones para el otorgamiento.

**2.- Modalidades:**

La provisión de viviendas por parte del EPAS podrá realizarse mediante inmueble propio o alquilado a terceros.

**3.- Entrega y devolución:**

La vivienda a entregar deberá encontrarse en condiciones de habitabilidad para el trabajador y su grupo familiar, si el mismo fuera trasladado. Al cesar en el cargo o función motivo de la provisión, deberá integrarse en las mismas condiciones en las que fue recibida.

**4.- Pago de servicios Públicos**

Será por cuenta del trabajador. En forma excepcional, el directorio podrá autorizar que el EPAS abone las diferencias en mas que se pudieran producir en el pago de las tarifas de los servicios públicos respecto de su localidad de origen.

**5.- Provisión obligatoria**

El EPAS proveerá de vivienda a los trabajadores incluidos en este Convenio Colectivo de Trabajo que sean designados en el Directorio o en Gerencia General siempre que se cumplan las siguientes condiciones.

Que se trate de trabajadores de más de 3 años continuos o cinco discontinuos en el EPAS.

Que deban desarrollar la nueva función en una localidad diferente y distante a más de cincuenta (50) kilómetros a la de su residencia y asiento habitual de sus funciones.

**6.- Provisión optativa**

El EPAS podrá proveer de viviendas sin cargos en casos excepcionales a criterio del Directorio, siempre que se cumplan las siguientes condiciones excluyentes:

Que el trabajador sea designado ganador de un puesto por concurso y/o promoción en ambos casos de carácter interno o bien que sea reubicado por iniciativa del EPAS por estrictas y fundadas razones de servicio.

La provisión será por una duración máxima de cuatro (4) años, pudiendo ser prorrogada por igual periodo por única vez.

**7.- Reglamentación de Régimen**

Será realizada por el directorio del EPAS en el marco de las presentes definiciones y pautas. Deberá prever la situación para concursos externos.

**8.- Casos excepcionales**

Los casos excepcionales o situaciones especiales no contemplados serán resueltos por el directorio.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signatures and marks]*

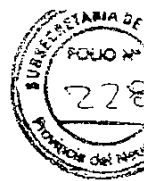
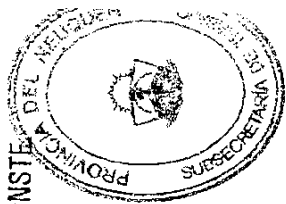
*[Handwritten signature]*  
VPS/2019/0001

*[Handwritten signature]*  
KNO  
2019-05-21

*[Handwritten signature]*  
AZOR  
ATE







CERTIFICO que es copia fiel que tuve ante mí. CONSTE. *cuando*

**ANEXO IV**  
PAUTAS PARA EL REGIMEN DE CONCURSOS PARA EL PERSONAL DEL EPAS  
(Título III, Capítulo 5)

**Régimen de Ascensos y Promociones Escalafonarias**

**Consideraciones generales**

El régimen de ascensos y promociones escalafonarias será de aplicación en el ámbito de esta convención colectiva de trabajo y tendrá como objeto establecer sus normas reglamentarias. Se regirá mediante la Resolución del Directorio del EPAS N° 580/2013 y/o la que la reemplace. Será facultad del Directorio del Ente Provincial de Agua y Saneamiento aprobar la reglamentación y sus modificatorias.

Este régimen está destinado a normar los ascensos y promociones dentro del escalafón único funcional y móvil.

**Cobertura mediante Concurso**

Para que se produzca un Ascenso/ Ingreso es condición básica la existencia previa de la vacante dentro de la Planta Permanente del Ente. La naturaleza del Concurso podrá ser caracterizada por Ingreso de personal, Ascenso de Nivel y/o cambio de Agrupamiento para el personal del Ente y Cargos de Conducción.

**Relativo al llamado a Concurso**

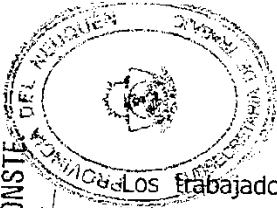
**Concurso Interno**

El llamado a inscripción será de carácter abierto a todo el personal de planta permanente del Ente que reúnan las condiciones para ejercer el puesto y los requisitos del perfil de la vacante, independientemente del Área/ Sector al que pertenezcan. El agrupamiento de revista no será condición limitante para inscribirse.

En cada concurso se ponderará, en la grilla de atributos, a los agentes de igual agrupamiento al puesto vacante. Deberá convalidarse con la grilla del Escalafón Único, Funcional y Móvil, con igual categoría salarial, según lo estipulado en el Título III del presente Convenio.

*Asesado Juan*

*[Handwritten signatures and notes]*  
ATE - el  
AQUA ATE - EIC



CERTIFICO que es copia fiel que tuve ante mi. CONSTE

Los trabajadores que se inscriban al concurso y se encuentren prestando funciones en la misma área/sector donde se produce la vacante, contarán con una ponderación especial, equivalente a 5 puntos en la grilla de ponderación de atributos, siendo esta denominada, "antigüedad en el sector/área".

En caso de que un trabajador se inscriba al concurso de ascenso y este se encuentre efectivamente ocupando un cargo de conducción dentro del Ente, de resultar ganador del concurso deberá renunciar al cargo de conducción por presentarse incompatibilidad de funciones.

**Relativo a la Evaluación del Concurso**

Una vez iniciado el llamado a Concurso se conformará el Comité Evaluador. Este será responsable de coordinar acciones y velar por la transparencia e igualdad de condiciones para los trabajadores/aspirantes que participan del proceso.

Atributos a evaluar en el Concurso

Serán elementos básicos para la valoración de los postulantes que participen del Concurso:

- Educación formal requerida según el puesto vacante
- Capacitación relativa a la necesidad del puesto vacante
- Reconocimiento de idoneidad para las tareas a realizar
- Evaluación de conocimientos teóricos- prácticos - técnicos
- Evaluación de desempeño favorable de los últimos 2 años, en caso de corresponder.

Pautas sobre la Evaluación de Desempeño

La Evaluación de desempeño es la ponderación del rendimiento laboral que manifiesta el trabajador al desarrollar las tareas y funciones que exige su puesto de trabajo en el contexto laboral específico, lo que permite demostrar su idoneidad, su predisposición y compromiso.

La Evaluación de Desempeño se realizará anualmente. La administración de la herramienta será a cargo de cada superior inmediato y directo, que deberá responder sobre el desempeño del trabajador.

*[Handwritten signature]*  
ASSA...

*[Handwritten signature]*  
KNO

ATS - d.a.

*[Handwritten signature]*  
PABLO VERA

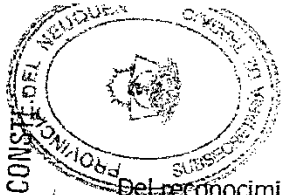
*[Handwritten signature]*  
UPEN

*[Handwritten signature]*  
KNO

*[Handwritten signature]*  
KNO

CERTIFICO que es copia fiel  
que tuve ante mí. CONSTE DEL

*curios veros*



Del reconocimiento de idoneidad y empirismo



Cuando los puestos vacantes a concursar correspondan a los agrupamientos AD / OP, y el trabajador pertenezca a la Planta Permanente del EPAS y no complete la educación formal requerida para el puesto, se procederá a evaluar su idoneidad para ocupar la vacante en relación a su trayectoria laboral.

Sistema de evaluación

Para los Concursos se entregará material de estudio, en los casos que correspondan, y de este material de estudio se desprenderá el cuestionario a evaluar.

La modalidad de evaluación será definida por un Comité Evaluador. El responsable del sector/área confeccionará las preguntas pertinentes que serán seleccionadas por el Comité evaluador en su totalidad. Con el objeto de resguardar la transparencia y fidelidad de la información se utilizará la modalidad de preguntas por sorteo, que serán elegidas de forma azarosa por los postulantes en la fecha del examen.

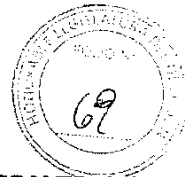
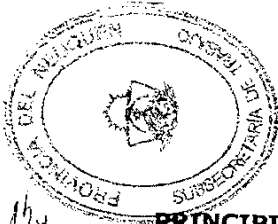
*RAGUI VEGA*  
*OSAVA*  
*Manuel F. OPEN*  
*Subsecretaría de Empleo y Capacitación Laboral*  
*ATE - EPAS*

*curios veros*  
*ATE - EPAS*

*ATE - EPAS*  
*ATE - EPAS*

*VASSO / to juan*  
*ATE - EPAS*

CERTIFICO que es copia fiel que tuve ante mí. CONSTE.



**ANEXO V  
PRINCIPIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y TRATO, NO  
DISCRIMINACION Y ERRADICACION DE LA VIOLENCIA EN EL AMBITO  
LABORAL.**

**1.- DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y TRATO**

Principio de igualdad de trato y oportunidades. Las partes signatarias, de acuerdo con el art. 75º inciso 22 de la Constitución Nacional, las Leyes Nº 25188 y 23592 y Decreto Nº 1421/02 y 41/99, acuerden eliminar cualquier medida o practica que produzca un trato discriminatorio o preferencia sexual, genero, estado civil, edad, nacionalidad, raza, etnia, religión, discapacidad, caracteres físicos, síndrome de deficiencia inmunológica adquirida o cualquier otra acción, omisión, segregación, igualdad de oportunidades y de trato, tanto en el acceso al empleado como durante la vigencia de la relación laboral.

**2.- PROMOCION DE LA MUJER TRABAJADORA**

Las partes signatarias garantizan los principios enunciados en la convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, aprobada por las Leyes Nº 23179 y 24632 y el Decreto Nº 254/98. Para ello adoptara las medidas necesarias, sean estas permanentes o de carácter temporal, para evitar y suprimir esta discriminación en todas las formas y manifestaciones y convienen en promover la igualdad de género en el empleo como parte activa del principio de igualdad de oportunidades.

**3.- PROMOCION DE LOS AGENTES CON DISCAPACIDAD**

Las partes garantizan la promoción de políticas específicas y/o medidas de acción positivas para la integración efectiva de los agentes con discapacidad, de manera que se posibilite el desarrollo de sus carreras administrativas, facilitándoles en el ámbito laboral los medios y condiciones necesarias para la ejecución de las tareas asignadas y la capacitación adecuada para el despliegue de sus potencialidades, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 22431 y modificatorias.

**4.- ERRADICACION DE LA VIOLENCIA**

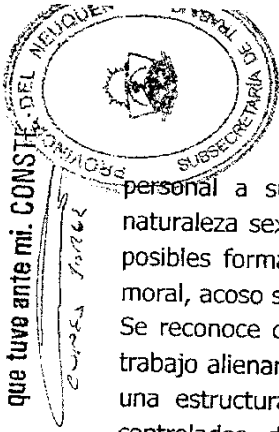
Las partes asignatarias acuerdan en reconocer que la violencia laboral impide la consecución del principio de no discriminación e igualdad de oportunidades, contraponiéndose a los principios éticos que rigen el empleo regulado por el presente convenio y acuerdan en que esta se refiere a toda acción, omisión, segregación o exclusión, daño infringido sea verbal o físico que atenta contra la integridad del trabajador, realizada en forma reiterada por un agente que manifieste abuso de autoridad que le confieren sus funciones, cargo o jerarquía, influencia o apariencia de influencia que tenga por efecto la degradación de las condiciones de trabajo susceptibles de afectar derechos, la dignidad de los trabajadores, de alterar su salud física y mental y/o comprometer su futuro laboral o al consentimiento de dichas conductas en el

*Handwritten signatures and notes:*  
Passalungho  
R.M.  
A.T.S. - G.P.A.  
A.T.E.  
C.P.A.

*Handwritten signature*

*Handwritten signatures and lines*

CERTIFICO que es copia fiel  
que tuvo ante mí. CONSTA



personal a su cargo son hacerlas cesar; pudiendo ser estas acciones de naturaleza sexual o moral, para un beneficio propio o de un tercero bajo las posibles formas de mal trato físico, psíquico o social, acoso u hostigamiento moral, acoso sexual, homofóbico o discriminación por genero.

Se reconoce que la salud mental de las personas este en peligro frente a un trabajo alienante o desprovisto de sentido, relaciones humanas descarnadas en una estructura burocrática demasiado pesada, conflictos interpersonales no controlados desvalorización y sentimiento de impotencia o inutilidad. La comisión de cualquier acto de violencia laboral configura falta grave en los términos del artículo 32º inciso e) del anexo a la Ley Nº 25164.

PABLO VEGA

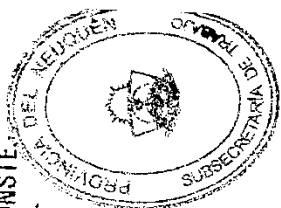
MARIANA UREN

AIR-EPAS

AZUA  
ATE-EPAS

VEGALLO JUAN

KNOF  
ATE-EPAS



CERTIFICADO que es copia fiel que tuve ante mí. CONSTE. *Contra Jorjce*

**ANEXO VI  
METODOLOGIA PARA EL CÁLCULO Y PAGO DE "RETRIBUCION POR VACACIONES"**

Convenio Colectivo de Trabajo, Título II- Artículo 30º

**Retribución por vacaciones:**

- a) El pago correspondiente a la Retribución por vacaciones será realizado conjuntamente con la liquidación correspondiente al mes en que se inicia la licencia.
- b) En la liquidación mensual se discriminaran los conceptos "Días Trabajados" y "Días de vacaciones"
- c) Los "Días de Vacaciones" se calculará dividiendo por veinte (20) el importe del sueldo que perciba al momento de su otorgamiento (fijo+variable) y se multiplican por los días de licencia que le corresponden dentro del mes.
- d) Los "Días Trabajados" se calcularan dividiendo por treinta (30) el importe del sueldo que perciba al momento de su otorgamiento (fijo +variable) y se multiplican por los días de licencia que le corresponden dentro del mes.
- e) No podrán abonarse más días de licencias que la cantidad de días hábiles del mes en que se liquida la licencia, en caso de superar la cantidad de días la diferencia será liquidado con los haberes del mes siguiente.
- f) Los días de viaje y los días a cuenta de licencia (artículo 96º del EPPCAP), usufructuados en los días hábiles, forman parte efectiva de las vacaciones, y por ello se sumaran a efectos del cálculo de la retribución por vacaciones.
- g) Para el calculo de la retribución por vacaciones deberá considerarse lo siguiente:
  - 1.- Se consideraran la totalidad de los conceptos habituales o fijos Remunerativos que perciba el trabajador como parte de su salario al momento del otorgamiento de la licencia.
  - 2.- Los conceptos variables remunerativos (como horas extras, guardias pasivas) más el fondo estímulo Variable, se calcularan de acuerdo al promedio de los sueldos devengados durante el año que corresponda al otorgamiento o durante los últimos seis (6) meses, el que resulte más favorable.
  - 3.- Conformada la base de cálculo realizado en los párrafos precedentes, se le adicionaran las bonificaciones de zona desfavorable y zona inhóspita.

*María del Huerto*

*[Signature]*

*ATE - 6/12*

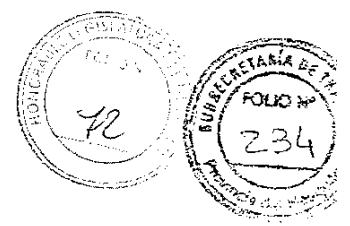
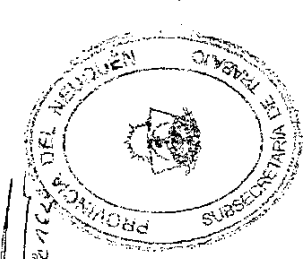
*AGUA  
ATE  
EPAS*

**Indemnización por vacaciones no gozadas.** Cuando se extinga la relación laboral por cualquier causa, el trabajador tendrá derecho a percibir la parte proporcional de las vacaciones correspondientes a ese año de acuerdo con el tiempo efectivamente trabajado durante el mismo.

*[Signature]*

*[Handwritten notes and signatures]*

CERTIFICO que es copia fiel que tuve ante mí. CONSTE.



**TITULO I  
PRINCIPIOS GENERALES DEL CONVENIO**

**INDICE**

**CAPITULO 1: PARTES INTERVINIENTES. OBJETIVOS COMUNES. PRINCIPIOS BASICOS**

- Artículo 1º Partes intervinientes.
- Artículo 2º Objetivos comunes y Principios básicos.
- Artículo 3º Facultad de Dirección y Organización.

**CAPITULO 2: ENCUADRAMIENTO DEL CONVENIO**

- Artículo 4º Objeto. Alcance funcional y territorial.
- Artículo 5º Encuadre Legal.
- Artículo 6º Articulación Convencional.
- Artículo 7º Personal Comprendido.
- Artículo 8º Vigencia.

**CAPITULO 3: COMISIONES CONVENCIONALES ESPECIFICAS**

- Artículo 9º Principios generales aplicables a las comisiones normadas en este Título.
- Artículo 10º Comisión de Interpretación y Aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo (CIAC)

**CAPITULO 4: COMISIONES MIXTAS PERMANENTES**

- Artículo 11º Comisión de Seguridad, Higiene y Salud Ocupacional.
- Artículo 12º Comisión de Capacitación.
- Artículo 13º Tribunal de Evaluación de Concursos y Desempeño Laboral
- Artículo 14º Competencias.
- Artículo 15º Situaciones especiales

*Ver ello por*

**TITULO II  
CONDICIONES GENERALES DE LAS RELACIONES LABORALES**

**CAPITULO 1: INGRESO. REGIMEN DE CONCURSOS. ESTABILIDAD**

- Artículo 16º Ingresos
- Artículo 17º Régimen de Concursos de Ingresos.
- Artículo 18º Caracterización de la estabilidad.
- Artículo 19º Concursos de Cargos de Conducción

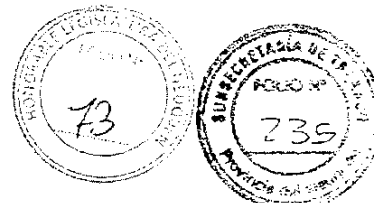
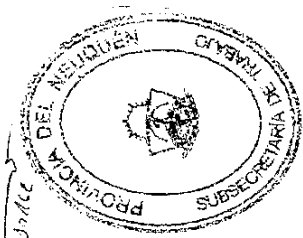
**CAPITULO 2: JORNADA LABORAL. FRANCO Y FERIADOS**

- Artículo 20º Jornada Laboral General
- Artículo 21º Jornadas Especiales

*AT-5-07*  
*AZUA*  
*ATE-EIA*

*Pablo Vercos* *Francisco* *CARLOS JUCO*

CERTIFICO que es copia fiel que tuve ante mi. CONSTE.-



CUNES JUDGE

- Artículo 22° Horarios de Trabajo
- Artículo 23° Horas Extras
- Artículo 24° Horas de Viaje
- Artículo 25° Francos
- Artículo 26° Feriados
- Artículo 27° Guardias Pasivas
- Artículo 28° Seguridad Intensiva

**CAPITULO 3: LICENCIA CON GOCE SE HABERES**

- Artículo 29° Consideraciones Generales
- Artículo 30° **Licencia Ordinaria**
- Artículo 31° Descanso Anual o Vacaciones
- Artículo 32° De la Antigüedad
- Artículo 33° Días de Viaje
- Artículo 34° Plan Anual de Licencia
- Artículo 35° Periodo de Utilización de las Prorrogas
- Artículo 36° Permuta de Licencias Rotativas
- Artículo 37° De la interrupción de la Licencia por Vacaciones
- Artículo 38° Caducidad de la Licencia
- Artículo 39° **Licencias Extraordinarias**
- Artículo 40° Razones de Salud: enfermedad. Accidente de trabajo y /o enfermedad profesional.
- Artículo 41° Licencia por maternidad, alimentación y cuidado de hijo.
- Artículo 42° Adopción
- Artículo 43° Periodo de vinculación en proceso de adopción
- Artículo 44° Licencias Espaciales
- Artículo 45° Asuntos Familiares
- Artículo 46° Exámenes Universitarios, Terciarios y Secundarios
- Artículo 47° Asistencia a Clases y Cursos Prácticos
- Artículo 48° Actividades culturales, científicas y deportivas
- Artículo 49° Asuntos particulares
- Artículo 50° Donación de sangre, órganos y tejidos.

**CAPITULO 4: LICENCIA PARA DESEMPEÑAR CARGOS ELECTIVOS O DE REPRESENTACION POLITICA, GREMIAL O EN EL ORDEN NACIONAL, PROVINCIAL O MUNICIPAL**

- Artículo 51° Consideraciones generales
- Artículo 52° Para ocupar cargos electivos o de representación política
- Artículo 53° Para ocupar cargos electivos o de representación gremial
- Artículo 54° Para ocupar cargos electivos en representación del personal (Ley Provincial N° 1763)
- Artículo 55° Para desempeñar cargos en la planta política del EPAS

**CAPITULO 5: LICENCIA SIN GOCE DE HABERES**

- Artículo 56° Consideraciones generales
- Artículo 57° Licencias especiales sin goce de haberes

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
K. N. 21  
ATS

*[Handwritten signature]*  
Pablo Vega

*[Handwritten signature]*

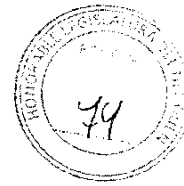
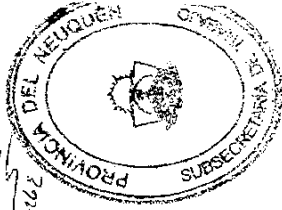
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
CUNES JUDGE  
AS

*[Handwritten notes]*  
AZUA  
ATE  
EPAS



CERTIFICO que es copia fiel que tuve ante mí. CONSTE.



Artículo 58° Para realizar actividades culturales, científicas o deportivas  
Artículo 59° Por asuntos particulares especiales

**CAPITULO 6: COMISIONES DE SERVICIOS. TRASLADOS**

Artículo 60° Comisiones de servicio. Régimen compensatorio  
Artículo 61° Traslados del Personal. Indemnizaciones. Consideraciones para el derecho a la Indemnización  
Artículo 62° Determinación de la indemnización  
Artículo 63° Provisión de vivienda

**CAPITULO 7: CONDICIONES Y MEDIO AMBIENTE DE TRABAJO**

Artículo 64° Higiene y Seguridad  
Artículo 65° Agua Potable. Instalaciones sanitarias  
Artículo 66° Transporte del personal  
Artículo 67° Indumentaria de Trabajo y elementos de protección personal  
Artículo 68° Situaciones Especiales  
Artículo 69° Desarrollo planificado

**CAPITULO 8: CAPACITACION**

Artículo 70° Sistema de capacitación continua (SCC)  
Artículo 71° Objetivos del SCC  
Artículo 72° Organización y estructura general del SCC  
Artículo 73° Roles y responsabilidades de los actores intervinientes en el SCC  
Artículo 74° Fondo de capacitación  
Artículo 75° Desarrollo Planificado

**CAPITULO 9: SERVICIOS MEDICOS Y ASISTENCIALES**

Artículo 76° Comité de abordaje de situaciones críticas (CASC)  
Artículo 77° Red Médica Asistencial  
Artículo 78° Fondo Social  
Artículo 79° De las Incapacidades y Discapacidades  
Artículo 80° Reubicaciones y/o readequaciones de tareas por incapacidad física o mental  
Artículo 81° Evaluación de incapacidades/discapacidades. Jubilación por incapacidad

**CAPITULO 10: SERVICIOS MINIMOS OBLIGATORIOS**

Artículo 82 Consideraciones generales  
Artículo 83° Servicios mínimos a garantiza  
Artículo 84° Prestación de servicios mínimos

*Mano de Carlos Díaz*

*Mano de Carlos Díaz*  
K. N. O. B.  
A.T.E. - E.P.A.

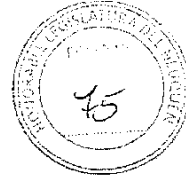
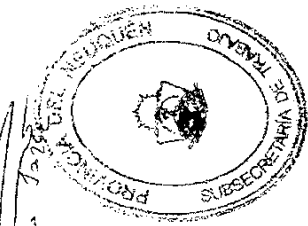
*Mano de Carlos Díaz*  
AZOA  
ATE-EPA

*Mano de Carlos Díaz*

*Mano de Carlos Díaz*

*Mano de Carlos Díaz*  
Carlos Díaz

CERTIFICO que es copia fiel que tuve ante mi. CONSTE.



**CAPITULO 11 REGIMEN DISCIPLINARIO**  
Artículo 85º Régimen Disciplinario

**TITULO III**

**ESCALAFON – REMUNERACIONES**

**CAPITULO 1: ESCALAFON UNICO FUNCIONAL Y MOVIL**

- Artículo 86º Caracterización del personal
- Artículo 87º definiciones básicas del escalafón
- Artículo 88º agrupamiento
- Artículo 89º encuadramiento
- Artículo 90º Grilla del escalafón
- Artículo 91º Encuadramiento por agrupamiento y niveles
- Artículo 92º agrupamiento OP-Operativo
- Artículo 93º Agrupamiento AD- Administrativo
- Artículo 94º Agrupamiento TC- Técnico
- Artículo 95º Agrupamiento PF-Profesional
- Artículo 96º Grilla del escalafón
- Artículo 97º ingresos. Cambio de agrupamiento/Ascensos -Promociones
- Artículo 98º Plan de carrera
- Artículo 99º Cambio de agrupamiento. Ascensos
- Artículo 100º Promoción Horizontal

**CAPITULO 2: ESTRUCTURA SALARIAL BASICA**

- Artículo 101º Estructura salarial básica
- Artículo 102º Aportes y Contribuciones

**CAPITULO 3: BONIFICACIONES Y ADICIONALES**

- Artículo 103º Consideraciones Generales
- Artículo 104º Bonificaciones Remunerativas
- Artículo 105º Horas extras
- Artículo 106º Turnos Rotativos
- Artículo 107º Trabajo por turno
- Artículo 108º semana no calendaria
- Artículo 109º Disposiciones comunes. Turno Rotativo y semana no calendaria
- Artículo 110º Guardias pasivas
- Artículo 111º Seguridad intensiva
- Artículo 112º Antigüedad
- Artículo 113º Título
- Artículo 114º Bonificación por manejo de fondos

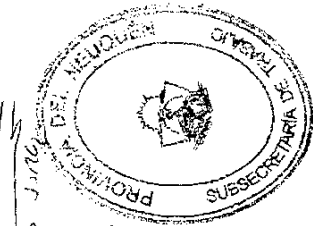
*Handwritten signature*

*Handwritten signature*  
KNSP  
AT 5-SPA

*Handwritten signature*  
AZDA  
ATE  
EPAS

*Four handwritten signatures at the bottom of the page.*

CERTIFICO que es copia fiel  
que tuve ante mi. CONSTE.



- Artículo 115º bonificación por agua y saneamiento
- Artículo 116º Promoción horizontal
- Artículo 117º Compensación por diagrama
- Artículo 118º Bonificación Convenio
- Artículo 119º Zona desfavorable
- Artículo 120º Adicional por zona Geográfica
- Artículo 121º Adicionales no Remunerativos
- Artículo 122º Asignaciones Familiares
- Artículo 123º Compensación Por refrigerio. Viandas
- Artículo 124º Sueldo anual Complementario
- Artículo 125º compensación especial por jubilación

**CAPITULO 4: FONDO ESTIMULO AGUA**

- Artículo 126º Determinación mensual
- Artículo 127º Beneficiarios
- Artículo 128º distribución Mensual
- Artículo 129º Distribución primaria
- Artículo 130º Distribucion Secundaria
- Artículo 131º Distribucion final
- Artículo 132º Aportes y contribuciones
- Artículo 133º Fondo de capacitación

**CAPITULO 5: CARGOS DE CONDUCCION**

- Artículo 134º Régimen aplicable
- Artículo 135º Responsabilidades y derechos
- Artículo 136º Bonificaciones y adicionales
- Artículo 137º encuadramiento
- Artículo 138º subrogancia. Vacantes.

**TITULO IV**

**DISPOSICIONES ESPECIALES Y TRANSITORIAS**

**CAPITULO 1: DISPOSICIONES ESPECIALES**

- Artículo 139º Personal del EPAS en cargos excluidos del CCT
- Artículo 140º Distribución de fondo estímulo para personal excluidos de convenio
- Artículo 141º derechos Gremiales
- Artículo 142º Reconocimiento de delegados gremiales. Permisos Gremiales
- Artículo 143º Espacio físico

**CAPITULO 4: DISPOSICIONES TRANSITORIAS**  
**REGIMEN DE ACENSOS Y PROMOCIONES ESCALAFONARIAS**

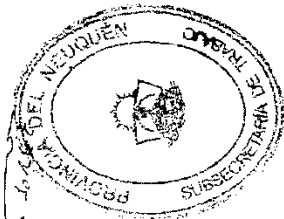
- Artículo 144º Consideraciones generales

*Manuel Juan*

*ARCA  
ATE  
EPAS*

*[Handwritten signatures and notes]*

CERTIFICO que es copia fiel  
que tuve ante mí. CONSTE.-



- Artículo 145° Procedimiento para las evaluaciones de desempeño
- Artículo 146° Pautas para la evaluación de desempeño
- Artículo 147° Reconocimiento de idoneidad y empirismo
- Artículo 148° Cambio de agrupamiento
- Artículo 149° Salario Básico
- Artículo 150° Aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo
- Artículo 151° Adicional complementario
- Artículo 152° Facultad del directorio
- Artículo 153° Integración de comisión conciliadora (Ley 1974, artículo 9°)

**CAPITULO 3: DISPOSICIONES DE FORMA**

Artículo 154° Disposiciones formales

- ANEXO I: REGIMEN DE COMISION DE SERVICIOS
- ANEXO II: PAUTAS PARA EL REGIMEN DE PROVISION DE VIVIENDAD
- ANEXO III: PRESTACION DE SERVICIOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS EN CASOS DE CONFLICTOS COLECTIVOS DE TRABAJO
- ANEXI IV: PAUTAS PARA EL REGIMEN DE CONCURSOS PARA EL PERSONAL DEL EPAS
- ANEXOV: PRINCIPIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y TRATO, NO DISCRIMINACION Y ERRADICACION DE LA VIOLENCIA EN EL AMBITO LABORAL.
- ANEXO VI: METODOLOGIA PARA EL CALCULO Y PAGO DEL " RETRIBUCION POR VACACIONES"

*(Handwritten signatures and notes)*

PABLO VESCA

CONIA

MARCELO

UPC

CONIA BICE

WILSON AZUA ATE-EPAS

VASSALLO JUAN

KMP

ATE-EPAS



*La Legislatura de la Provincia del Neuquén  
Sanciona con Fuerza de  
Ley:*

Artículo 1.º Se crean dos juzgados de primera instancia de familia, niñez y adolescencia en el ámbito de la I Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Neuquén.

Artículo 2.º Se crea un juzgado de primera instancia de familia, niñez y adolescencia en el ámbito de la V Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Chos Malal.

Artículo 3.º Las causas en materia de derecho de familia, niñez y adolescencia que se encuentran en trámite en el Juzgado de Primera Instancia en todos los fueros de Chos Malal deben ser asumidas por el juzgado creado en el artículo 2.º de la presente ley, de conformidad con la reglamentación que dicte el Tribunal Superior de Justicia.

Artículo 4.º Se crean tres cargos de juez de primera instancia (MF3) y tres cargos de funcionario (MF6) en la planta de personal permanente del Poder Judicial.

Artículo 5.º El funcionamiento organizativo por juzgados en cada circunscripción judicial se mantendrá hasta que el Tribunal Superior de Justicia implemente lo previsto en los artículos 48, 68 y 68 bis de la Ley 1436.

Artículo 6.º El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley se imputará al presupuesto del Poder Judicial.

Artículo 7.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintidós días de mayo de dos mil diecinueve.-----

**Lcda. Beatriz Villalobos**  
Secretaria  
H. Legislatura del Neuquén

**Cr. Rolando Figueroa**  
Presidente  
H. Legislatura del Neuquén

**Registro de asistencia de diputados a sesiones**

 LEGISLATURA PROVINCIA DEL NEUQUÉN		REGISTRO DE ASISTENCIA DE DIPUTADOS A SESIONES		
Fecha: 20/07/2019		Revisión: 01	Código: RO-DDL 01/04	Pág. 1 de 1
REGISTRO OPERATIVO DEL SGC				
8.ª Sesión Ordinaria				Reunión N.º 10
NOMINA DE DIPUTADOS	PRESENTE	AUSENTE		Observaciones
		Con aviso	Sin aviso	
BERTOLDI Javier César	✓			
BONGIOVANI Pablo Fabián	✓			
CACAULT, Roberto Enrique	✓			
CANUTO Damián Roberto	✓			
CAPARROZ Maximiliano José	✓			
CARNAGHI Guillermo Oscar	✓			
DU PLESSIS María Laura	✓			
ESCOBAR Jesús Arnaldo	✓			Se incorpora durante la sesión.
FUENTES Eduardo Luis	✓			
GODOY Raúl Eduardo	✓			
GUTIÉRREZ María Ayelén	✓			
KOOPMANN IRIZAR Carlos Damián	✓			
LAGUNAS, Angélica Noemí	✓			
LOZANO Encarnación	✓			
MANSILLA GARODNIK Mariano Victorio	✓			Se incorpora durante la sesión.
MENQUINEZ Lucía Corel	✓			
MONTEIRO Juan Francisco	✓			
MUCCI Pamela Laura		✓		
NIEVA Marta Susana	✓			
NOGUEIRA Santiago Leopoldo	✓			Se incorpora durante la sesión.
PARRILLI Nanci María Agustina	✓			
PILATTI Mario Alberto	✓			
PODESTÁ Raúl Alberto	✓			
QUIROGA María Ayelen	✓			
RAMBEAUD María Carolina	✓			
RIOSECO Teresa	✓			Se incorpora durante la sesión.
ROLS, Francisco José	✓			
ROMERO Gabriel Luis	✓			
SÁNCHEZ Carlos Enrique	✓			
SAPAG Luis Felipe		✓		
SIFUENTES Gloria Beatriz	✓			
SMOLJAN Oscar Alfredo	✓			
SOTO Ramón Ángel	✓			
TORTORELLI Viviana Elizabeth	✓			
VIDAL Alejandro Carlos	✓			
<b>TOTALES:</b>	33	2	0	La sesión comenzó con 29 diputados.

HL, 22 de mayo de 2019  
 Presidencia: Figueroa / Bongiovani  
 Secretaría: Villalobos

"La copia controlada de este documento permanece publicada en Intranet. Link Sistema de Gestión de Calidad."

**DIRECCIÓN DE DIARIO DE SESIONES**

**Directora a/c**

PERTICONE, Sandra Marisa

**Subdirector a/c**

RODRÍGUEZ, Rubén Antonio

**Jefa División Diario de Sesiones y Suscriptores**

GODOY, Lorena

**Jefa División Edición Material Legislativo a/c**

Téc. CAICHEO, Andrea Alejandra

**Staff**

CARRASCO, Leonardo José

GALAZ, Raúl Andrés

ZVITAN, Carlos Esteban